

**Escuela de Gobierno y Gestión Pública**

**ALCANCE E IMPACTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DE CHILE -  
2017**

**Alumno (s): Claudia Estela López Saavedra  
María de los Ángeles Rodríguez Muñoz**

**Profesor Guía: Juan Valeria Quilapán**

**Tesis para optar al título de Administrador(a) Público(a)  
Grado de Licenciado(a) en Gobierno y Gestión Pública**

**Santiago - 2017**

---

## **Agradecimientos**

A mis amados padres e hijos Luis, Gloria, Alonso, Vicente; a la Asociación de funcionarios del Ministerio de Hacienda, ANEF, y muy especialmente a Juan Valeria, Director de la carrera; Mauricio Espinosa, Coordinador del programa y a mi principal colaboradora en este trabajo María de los Ángeles Rodríguez a quien admiro mucho.

**Claudia López Saavedra**

Agradezco el apoyo incondicional de mi pareja Pedro y la paciencia de nuestro hijo Lautaro. A mis compañeros de trabajo que colaboraron en el desarrollo de esta tesis, el respaldo y disposición de la escuela representados en su Director Juan Valeria y en Mauricio Espinosa como coordinador del programa. Por último, a mi compañera Claudia, ya que su constancia, energía, talento y buena disposición frente a todas las dificultades, nos permitieron cumplir nuestro objetivo.

**María de los Ángeles Rodríguez**

---

## Contenido

1	Introducción.....	4
2	Planteamiento del problema .....	5
2.1	Formulación del problema .....	5
2.2	Área del problema.....	5
2.3	Delimitación del problema.....	8
2.4	Justificación del problema.....	9
2.5	Objetivos del estudio.....	10
3	Propuesta de Marco Teórico .....	11
3.1	Democracia.....	11
3.1.1	Características de la democracia .....	12
3.1.2.	Tipos de Democracia.....	13
3.1.3.	Democracia y Participación Ciudadana.....	14
3.2	Participación.....	15
3.2.1	La participación ciudadana como un derecho humano fundamental .....	17
3.2.2	Participación ciudadana en las políticas públicas .....	19
3.2.3	Participación y ciudadanía como perspectiva de análisis .....	26
3.2.3	Diversificación del espacio público y políticas participativas.....	28
3.2.5	La participación ciudadana: emergencia y tensiones de una agenda política.....	32
3.2.6	Participación y modernización del Estado.....	32
3.2.7	Política social y agendas sectoriales de participación .....	33
3.2.8	Las contradicciones de la agenda política de participación.....	35
3.2.9	Diversidad de modalidades consultivas en la institucionalidad participativa .....	37
3.3	Consejos de la Sociedad Civil (CSC) .....	40
3.3.1	Objetivos del Consejo de la Sociedad Civil .....	41
3.3.2	Criterios de composición .....	41
3.3.3	Marco Normativo de los Consejos de la Sociedad Civil .....	42
3.4	Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil .....	45
3.5	Consejos Consultivos del Ministerio Secretaría General de Gobierno (MSGG) .....	46
3.6	Mecanismos de Participación Ciudadana del Ministerio Secretaría General de Gobierno (MSGG).....	47
3.7	Rendición de cuentas .....	47
3.7.1	La doble dimensión de la Rendición de Cuentas .....	48
3.7.2	Rendición de cuentas, transparencia, participación ciudadana y gobernanza .....	50
3.7.3	El buen gobierno garante de la cohesión social a través de la transparencia y la participación.....	55
3.7.4	La Rendición de Cuentas en el MSGG.....	75
4	Propuesta de Diseño Metodológico .....	78
4.1	Tipo de investigación.....	78
4.2	Muestra y variables de estudio .....	78
4.3	Instrumentos de recolección de datos .....	78
5.	Resumen de las actas del Consejo de la Sociedad Civil MSGG .....	80
6.	Análisis de las actas del Consejo .....	98
7.	Análisis de cuestionarios.....	99
8.	Propuestas para mejorar los Consejos de la Sociedad Civil .....	106
9.	Conclusión de los Consejos de la Sociedad Civil .....	107
10.	Conclusión teórica .....	107
11.	Bibliografía.....	110
12.	Anexo N° 1: Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del MSGG .....	114

## 1 Introducción

A partir del avance de la democracia, se ha empezado a instalar con mucha fuerza la importancia de la participación ciudadana como eje elemental y motor de desarrollo de las sociedades modernas que viven en un sistema democrático. En esa línea, es contundente la literatura tanto nacional como internacional relacionada con la participación ciudadana, y a pesar de que es un fenómeno relativamente nuevo (nuestra ley de participación tiene apenas 6 años), es una temática que ha desarrollado bastante bagaje teórico.

Pero como es lógico con un fenómeno nuevo en términos de su aplicación en Chile a través de una ley, hay muchas aristas que están desprovistas de investigaciones suficientes para poder evaluarlas de forma correcta, y en ese sentido, los consejos de la sociedad civil que empezaron a funcionar tímidamente a partir del 2011 y que tuvieron un pequeño impulso el 2014, parecieran no estar teniendo el impacto esperado, y existe muy poca información de ellos.

En esa línea, se hace necesario poder indagar más en estos consejos de organizaciones de la sociedad civil que buscan ser una voz autorizada dentro de los organismos del ejecutivo, actuando como asesores y también como un puente entre el gobierno y la sociedad.

De tal modo, en esta investigación se busca tener un diagnóstico general del funcionamiento que están teniendo, además de poder observar cuál es el impacto específico que han generado en un Ministerio específico, como lo es el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Esto puede realizarse a partir de la información secundaria que ofrece la literatura relacionada con la participación ciudadana, y de información primaria que será recolectada realizando cuestionarios a funcionarios públicos y miembros del Consejo de la Sociedad Civil, además de revisar y analizar las actas del Consejos, cuentas públicas y los diferentes documentos relacionados que emanan desde el Ministerio.



## **2 Planteamiento del problema**

### **2.1 Formulación del problema**

Tomando en cuenta las observaciones que se han hecho a los Consejos de la Sociedad Civil, por parte del Consejo Nacional de Participación Ciudadana, en donde indican que aproximadamente el 30 % de los ministerios y servicios públicos mandados por la ley, no han constituido Consejos de la Sociedad Civil. Con muy pocas excepciones, estos mecanismos de participación en la gestión pública tienen baja incidencia y efectividad” Además, el impacto que han tenido a lo menos en los medios de comunicación es prácticamente nulo.

En consecuencia, se hace pertinente profundizar el análisis en este mecanismo que debiera generar un fuerte lazo entre las organizaciones de la sociedad civil y los organismos del ejecutivo, pero que en la práctica, no está dando los resultados esperados. De tal forma, y considerando particularmente que el Ministerio encargado de la participación ciudadana es el Ministerio Secretaría General de Gobierno, y por consiguiente, es el que debiera liderar en la materia, cabe preguntarse:

¿De qué forma, y a través de qué mecanismos y canales institucionales, ha incidido el Consejo de la Sociedad Civil en las políticas, programas, acciones o presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno?

### **2.2 Área del problema**

El tránsito que ha tenido Chile desde la dictadura hacia la actual democracia, puede ser observada desde las más diversas aristas, que van desde el factor normativo, económico, de derechos humanos, libertades individuales y también el nivel de participación que puede tener la ciudadanía frente a las decisiones que realizan los gobernantes.

Nuestra ciudadanía vivió 17 años en los cuales no existía ningún tipo de mecanismo de participación, para luego con la democracia empezar a vislumbrar algunos atisbos de incidencia en el aparato público que se reducían básicamente a la opción de votar por nuestros representantes políticos, dentro del contexto del binominal, que implicaba una igualdad de peso entre el 33 % de los votantes con el 66 %.

Y aunque los avances durante la primera década de la vuelta a la democracia fueron menores, durante el gobierno de Ricardo Lagos, se conformó el Consejo Ciudadano para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil, cuyo producto fue la elaboración de un informe, que además de presentar un proyecto de ley, impulsó un instructivo presidencial de participación ciudadana que involucraba al sector público.

Durante el primer gobierno de la presidenta Bachelet, se creó una agenda pro participación, y se dictó otro instructivo presidencial sobre participación ciudadana en la gestión pública, en el cual se obligaba a los organismos públicos a establecer algunos mecanismos mínimos de participación ciudadana.

En Lisboa, durante junio del 2009, el Estado de Chile firma la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana, en donde se establecen diferentes ejes que deben mover las acciones de la administración pública en vinculación con la ciudadanía.

El año 2011, en el periodo del ex presidente Sebastián Piñera, se promulgó la ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, cuya vigencia se mantiene hasta el día de hoy. Paralelamente, se creó un instructivo presidencial en la materia.

Por último, en el gobierno actual de la presidenta Bachelet, se creó un nuevo instructivo presidencial N° 007 sobre participación ciudadana, y se conformó el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil, cuyo informe final, establecen diversas propuestas para aumentar la participación ciudadana, y plantea la realización de modificaciones a la ley N° 20.500.

En ese marco normativo, se ha ido desarrollando la participación ciudadana, la que es entendida hasta el día de hoy como el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo social y la democracia participativa a través de la integración de la ciudadanía y sociedad civil al ejercicio de la política.

Existen mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de ser parte de la administración pública o de un partido político.

Estos mecanismos son:

- a) Acceso a la información relevante: Este mecanismo surge por una base esencial de la participación ciudadana, y es el derecho a que el ciudadano tenga acceso a información de los organismos públicos de carácter relevante. Por ello, la ley indica que “cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible. Dicha información se publicará en medios electrónicos u otros.”
- b) Cuenta Pública Participativa: Son espacios de diálogo abierto entre la autoridad pública y los representantes de la sociedad civil y la ciudadanía en general, que permiten a la autoridad pública rendir cuenta anual de la gestión de política públicas, y a los ciudadanos ejercer control social sobre la administración pública. De tal forma, la ley indica que “los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria. Dicha cuenta deberá desarrollarse desconcentradamente”.
- c) Consultas Ciudadanas: Proceso a través del cual se somete a consideración de la ciudadanía temas de interés público, mediante distintas herramientas que permiten informar y recoger distintos puntos de vista u opiniones, a objeto de ser considerados en los distintos momentos del ciclo de la política pública. La ley indica que Los órganos de la Administración del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán

señalar aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas, en la forma que señale la norma a que alude el artículo.

- d) Consejos de la Sociedad Civil: Son mecanismos de participación ciudadana de carácter consultivo y democrático, que buscan profundizar y fortalecer la relación entre la sociedad civil organizada y los órganos del Estado, y participar en los procesos de consulta asociados a la toma de decisiones y seguimiento de las políticas públicas. En ese sentido, la ley indica que *“Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.”*

Al año 2015, se contabilizaban 89 instituciones públicas con un Consejo de la Sociedad Civil, lo que representa un 74 % del total<sup>1</sup>, aunque han existido críticas al hecho de que no son vinculantes, *“como no es obligatorio que las autoridades respondan a los requerimientos ciudadanos es imposible que exista seguimiento y peor aún es el caso para lograr una respuesta determinada frente a un tema, pues para tener éxito los dirigentes sociales deben andar a la cola de la autoridad presionando”* (DELAMAZA, 2017). De tal forma, el hecho de que sean consultivos y no vinculantes, desmotiva la participación de los dirigentes.

El informe final del Consejo Nacional de Participación Ciudadana, indicó que los Consejos de la Sociedad Civil están siendo convocados esporádicamente y no se les consulta materias relevantes, motivo por el cual, con muy pocas excepciones, el mecanismo tiene poca incidencia y baja efectividad.

---

<sup>1</sup> Cuenta Pública de Participación Ciudadana 2015

## 2.3 Delimitación del problema

Al entrar en vigencia la ley N° 20.500, se otorgó a las organizaciones sociales una facultad, que en el papel les permite tener una opinión consultiva institucional y legalmente legitimada como tal, respecto a todas las etapas en la ejecución de los objetivos estratégicos de cada organismo del ejecutivo.

Ante ello, se generó cierta expectativa entre los dirigentes sociales, cuyas organizaciones pueden postular a tener un representante en el consejo, y que estos pudieran efectivamente incidir de alguna manera en la forma, el objetivo, o la orientación de las políticas públicas que llevan a cabo los servicios, subsecretarías y ministerios.

Además, podría esperarse que al suceder alguna desavenencia entre el jefe de servicio y el consejo de la sociedad civil de esa repartición, ocurriera algún tipo de impacto en los organismos mismos o de lo contrario, en las organizaciones sociales y eventualmente las redes sociales y la prensa. Pero no se encuentra evidencia de que eso haya ocurrido, y es llamativa la nula cobertura comunicacional que han tenido los Consejos de la Sociedad Civil desde su creación.

Ante dicha realidad, vale preguntarse ¿por qué no están teniendo el protagonismo que se podría haber esperado de estos consejos, cuya lógica era llevar la identidad y las propuestas de las bases organizadas de la ciudadanía, al centro mismo de las decisiones del gobierno?. A cinco años de la promulgación de esa ley, se percibe que el avance de los consejos ha sido llamativamente lento.

Considerando que el Ministerio Secretaría General de Gobierno es el Organismo del ejecutivo líder en materias de participación ciudadana, y que desde éste surge el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, así como también se hace el seguimiento a la ley N° 20.500, se analizará el Consejo de la Sociedad Civil de este Ministerio, además de enfocar el levantamiento de información con autoridades y funcionarios de esta repartición.

Desde ahí, es que se podrá indagar de mejor forma, considerando los alcances y limitaciones de esta tesis, las razones que han llevado a que los Consejos de la Sociedad Civil no estén cumpliendo el rol esperado, y ni las expectativas de los dirigentes sociales.

## 2.4 Justificación del problema

Al hablar de modernización del Estado, un acápite ineludible es el de la participación ciudadana en la fiscalización, retroalimentación e implementación de las políticas públicas que son llevadas a cabo por los organismos del ejecutivo.

A partir de la evolución que ha tenido el vínculo entre ciudadanía y Estado, y considerando que el camino que están trazando los países desarrollados y los organismos internacionales es el de aumentar esta interconexión, es que el Estado de Chile ha dado pasos en la dirección correcta a partir de la entrada en vigencia de ley N° 20.500 que posteriormente fue apoyada por el instructivo presidencial N° 007, además de la firma del convenio OGP.

Dentro de los diferentes mecanismos de participación ciudadana que están utilizándose, uno de los que debiera tener mayor relevancia son: los Consejos de la Sociedad Civil, que parecieran no estar teniendo el impacto que debieran, a pesar de que involucran a una importante cantidad de dirigentes sociales a lo largo del país.

Si el consejo de la sociedad civil, como interlocutor legal entre un Ministerio o servicio no logra tener impacto en las políticas públicas, programas, acciones e incluso orientación del presupuesto que se ejecutan, entonces se pierde una valiosa fuente de consulta que disminuye la efectividad que pueda tener un determinado organismo del ejecutivo.

Por el contrario, cuando una política pública es diseñada e implementada en una retroalimentación permanente con la comunidad organizada a través de las organizaciones sociales y otros mecanismos de participación ciudadana; aumenta la efectividad al corto y largo plazo de dicha política pública.

Un mecanismo como éste funcionando e incidiendo de manera activa, permitiría mejorar la gestión de un Estado cercano que está interconectado con la ciudadanía y la sociedad, siendo representados de manera permanente con un Consejo estable en conversación permanente a través de la autoridad.

Por lo tanto, es necesario entender por qué, habiendo respaldo legal e instrucciones de la máxima autoridad del país, no han logrado cumplir las expectativas de las organizaciones sociales, ni tampoco las que se plasman en la ley N° 20.500.

Se justifica entonces atender este problema, entendiendo que al conocer más al detalle los efectos que tiene el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno; se podrá vislumbrar con mayor claridad su real funcionamiento y posterior incidencia, o falta de ella, lo que permite establecer una base para futuras investigaciones o planteamientos, y lineamientos para su mejora.

## 2.5 Objetivos del estudio

### \* Objetivo General:

Determinar efectos institucionales del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

### \* Objetivos Específicos:

- a. Identificar efectos sobre planes y programas, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno de Chile.
- b. Conocer efectos normativos y de reglamento interno, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno de Chile.
- c. Determinar efectos de Transparencia, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno de Chile.
- d. Observar efectos en las unidades, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno de Chile.
- e. Describir efectos de coordinación, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno de Chile.
- f. Entregar lineamientos para la construcción de una propuesta de mejoramiento de los Consejos de la Sociedad Civil.

### 3 Propuesta de Marco Teórico

#### 3.1 Democracia

La democracia como hecho histórico tiene su origen en el siglo V antes de Cristo, para designar la forma de organización política que adopta la polis de Atenas. Este régimen fue instaurado después de un largo proceso de reformas y cruentas revoluciones.

Etimológicamente, la palabra "democracia" se compone de dos palabras griegas: "demos", que significa pueblo, población, gente, y "kratos", que significa poder, superioridad, autoridad. Es decir, la democracia se traduce en el poder del pueblo, tal como Abraham Lincoln la definió como "*el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo*" (LINCOLN, 1863).

En el mundo contemporáneo existen una pluralidad de imágenes y usos para el concepto de democracia. En la mayoría de los casos la palabra "democracia" es usada como sinónimo de libertad, de igualdad, de gobierno de la mayoría, de justicia social, de fraternidad, etc. Sin embargo, para algunas personas es símbolo de ineficacia, anarquía y de politiquería. Para tener una aproximación más amplia sobre el sistema democrático es necesario repasar diversos enfoques de "democracia". En primera instancia, Bobbio, señala que "*por régimen democrático se entiende primeramente un conjunto de reglas y procedimientos para la formación de decisiones colectivas, en el que es prevista y facilitada la más amplia participación posible de los interesados*". Si bien, es una definición mínima -como señala el mismo autor, de democracia, es asertiva al señalar que una democracia consta en base a reglas, reglas que tienen límites, que son los derechos de libertad.

Por otro lado, Dahl (DAHL,1993) toma 5 criterios, para cumplir la exigencia de que sus miembros tengan el mismo derecho a participar en las decisiones políticas de la asociación y así llevar adelante a la democracia.

Primero, habla de una "**participación efectiva**" en donde el ciudadano participa efectiva y libremente en el sistema democrático, de forma tal, de que antes que se adopte una política por la asociación, todos los miembros deben tener la oportunidad de que sus puntos de vista sobre cómo tiene que ser la política, sean conocidos por los otros miembros.

Un segundo criterio es la "**Igualdad de voto**". Cuando llegue el momento de votar, cuando se tenga la decisión final sobre la política, todo miembro debe tener una igual y efectiva oportunidad de votar. Todos los votos valen lo mismo, sea quien sea el que vote, todos los votos valen por igual. Para así evitar ó discriminar los sistemas democráticos con el voto calificado.

El tercer criterio que señala Dahl es "**Comprensión ilustrada**" que consiste en que todo miembro debe tener oportunidades iguales y efectivas para instruirse sobre las políticas alternativas relevantes y sus consecuencias posibles.

El cuarto criterio es "**Control final sobre la Agenda**". Deben tener la exclusiva oportunidad de qué asuntos quieran tratar en la agenda. De tal forma que las políticas siempre están abiertas a cambios introducidos por sus miembros, si ellos lo deciden.

Finalmente, debe existir una “**Inclusión de los adultos**”, no importa si los ciudadanos son de 16, 17, 20 o más años, el criterio es incluir a la mayor cantidad de adultos capacitados posible.

Cuando carece cualquiera de estos criterios que señala Dahl, los sujetos no serán iguales por lo cual, la democracia tendrá un quiebre. Sobre su misma idea, Dahl nombra las diez ventajas que tiene el sistema democrático: Evita la tiranía, derechos esenciales, libertad general, autodeterminación, autonomía moral, desarrollo humano, protección de intereses personales esenciales, igualdad política, búsqueda de la paz y, finalmente, la prosperidad.

En esencia, la democracia es el tipo de régimen político a través del cual los ciudadanos se gobiernan a sí mismos, ya sea por medio de representantes electos de forma transparente y justa, o ejerciendo ellos mismos la toma de decisiones a través de mecanismos de participación directa.

El gobierno democrático parte del supuesto de que todos los miembros de la nación están llamados a intervenir en su dirección. Da la posibilidad de participar en el destino de la sociedad, para el interés común general.

### **3.1.1 Características de la democracia**

La democracia tiene una serie de elementos que la conforman, Norberto Bobbio señala que la principal característica de la democracia contemporánea es la de ser representativa, es decir, que involucra a toda la comunidad y que los hombres que gobiernan son electos por consentimiento y confianza del pueblo. Ellos tienen cierta libertad de tomar decisiones en nombre de los representados para su bien. Deben de mantener al tanto a la población por medio de la prensa, gacetas oficiales, actas parlamentarias o la esfera de la publicidad, ya que su actividad es pública y no se permiten excesos indebidos, a diferencia de la autocracia, donde el secreto de Estado es una regla.

Otro elemento que sostiene la democracia es el que hay varias partes que buscan obtener el voto de la población, a estas se les llama partidos políticos. Actúan como asociaciones que buscan representar a su grupo votante que está de acuerdo con los estatutos del partido. Estos partidos políticos se van alternando en el gobierno por medio de elecciones periódicas, libres, imparciales y con igualdad del valor del voto – voto universal – que debe ser secreto.

Otras características de un sistema democrático son:

- Es constitucionalista, pues sienta sus bases en una Carta Fundamental donde se establece la organización y atribuciones de los poderes públicos como también se reconocen y garantizan los derechos humanos.
- Establece el bien común como fin del Estado.
- Es el gobierno de la mayoría con respeto a los derechos de las minorías.
- Permite el pluralismo ideológico y político.
- Incentiva las libertades políticas que rodean al proceso electoral.



- Permite elecciones libres periódicas de los gobernantes según las normas preestablecidas, con sufragio universal, secreto, personal, igual y debidamente informado de los ciudadanos.
- Se da una competencia pacífica del poder. Se descarta todo tipo de violencia tanto física como verbal, al igual que el terrorismo.
- Se distribuye el Poder del Estado en órganos diferentes, para evitar el abuso de uno de ellos a través del control de los otros.
- Se reconoce la autonomía de los cuerpos intermedios de la sociedad para que los ciudadanos satisfagan diversas necesidades.
- Permite la vigencia efectiva de un Estado de derecho.

### 3.1.2. Tipos de Democracia

Directa: En todos los países con organización democrática, se presenta este tipo de democracia, pues todos los gobernantes de un Estado democrático, son elegidos mediante este tipo de democracia. Ahora bien, nadie discute que los gobernantes son elegidos directamente por el pueblo; eso sí, el caso en el que se evidencia de mejor forma de democracia directa es en el referéndum participativo.

Representativa: En este tipo de democracia, las cúpulas del poder son elegidas por el pueblo, además dichas cúpulas son organizadas de tal manera que después de estar en el poder, no puedan hacer y deshacer según les convenga, por esto, se ha implantado el sistema de separación de Poderes, baluarte principal de llamado "Estado Social de Derecho".

Los Poderes de un Estado, son los siguientes:

- Legislativo: Es el poder del Estado encargado de promulgar las leyes.
- Ejecutivo: Es el poder del Estado encargado de administrar los recursos del Estado, manejar los ejércitos, etc.
- Judicial: Es el poder del Estado encargado de administrar justicia.

Estos Poderes se regulan entre sí, pues se vigilan entre sí, para que no se presenten irregularidades en la administración de dichos poderes.

Participativa: Aunque hablar de democracia participativa, es de por sí ya una redundancia, pues el significado de democracia es "gobierno del pueblo", normalmente se utiliza para denunciar y/o criticar la falta de participación del pueblo en la democracia representativa, ya que las elecciones para Presidente en un país democrático, es por lo general de unos 4 años, el pueblo incide en la toma de decisiones solo cuando elige a sus Gobernantes.

Además, se denomina como democracia participativa, a la toma de decisiones por parte de una asamblea de ciudadanos que se organizan a nivel local, dando voz y voto al total de ciudadanos mayores de edad de la comunidad.

Deliberativa: En la democracia deliberativa se presenta con mayor evidencia, lo que es llamado el poder de las mayorías; pues en este tipo de democracia entra a jugar un papel importante el ya conocido dicho, la mitad + uno, pues cuando un candidato a cualquier puesto de poder en el Estado alcanza más del 50% de los votos en juego, este automáticamente es elegido.

### **3.1.3. Democracia y Participación Ciudadana**

La participación ciudadana se relaciona directamente con la esencia de la democracia, puesto que es lo que la define. La demanda de más y mejor democracia de los últimos años se manifiesta en la presión que la democracia participativa es acompañada o incluso sustituida por mecanismos propios de democracia directa. En todo caso, la participación por sí sola no basta para sostener todo el aparato democrático, sino que también son necesarios partidos políticos, instituciones políticas, poderes del Estado y, finalmente, un Estado constituido como tal.

En palabras más precisas y directas, la participación ciudadana es una forma de entender el ejercicio del poder donde los ciudadanos forman parte activa de la gestión pública. En este contexto se entiende que la participación ciudadana es un derecho ciudadano fundamental.

Por otra parte, la participación ciudadana tiene varias formas de expresarse, como las nuevas formas de deliberación, procesos de consultas y movilizaciones con el fin de informar e influir en las políticas públicas y en las instituciones, exigiendo rendiciones de cuentas para un debido control ciudadano, etc.

De todo lo que se ha hablado sobre la participación, se desprenden tres elementos necesarios para que exista una participación como tal, los cuales son: la voluntariedad, quiénes la ejercerán y para qué se van a ejercer.

Voluntariedad: La participación de la ciudadanía es ejercida en un acto libre que no está determinado por terceros, ni porque sea un mandato legal. Es la manifestación de un deseo de los sujetos de querer formar parte de las decisiones que les afectan. Las razones por las cuales se quiere formar parte de estos procesos pueden ser múltiples: la falta de adherencia y credibilidad en la agregación de intereses que hacen los representantes elegidos popularmente; la necesidad de expresar convicciones y posiciones en forma directa; la voluntad de formar colectivos que persiguen incidir en la agenda pública, colocando sus intereses en la discusión o deliberación pública; la necesidad de grupos o colectivos excluidos de hacer valer sus derechos y ponerlos en la discusión; la convicción de que los temas de interés público no están considerando las perspectivas y necesidades de las personas.

Quiénes: se trata de la intervención de los ciudadanos en cuanto forman parte de la denominada sociedad civil. Este concepto adopta distintos énfasis y dependiendo de los

autores, también varían sus fronteras. En su acepción más generalizada, intenta agrupar el ámbito y las actividades no estatales.

Para los efectos de esta definición entenderemos que los partidos políticos son formas de representación y mediación entre el Estado y la sociedad civil, en una relación que siempre cambia, por lo cual, no son parte de ésta.

De acuerdo a lo anterior, la participación de la sociedad civil debe ser considerada al menos en dos aspectos: se refiere tanto a los ciudadanos organizados como a los no organizados, y, por otra parte, son aquellos que no tienen la calidad de representantes en uso de las instituciones tradicionales democráticas: partidos políticos; funcionarios públicos; autoridades elegidas en cargos de elección popular.

Para qué: la ciudadanía participa para seleccionar a sus gobernantes y también en la gestión pública. La participación puede ser de tipo indirecta cuando se produce a través de la adhesión a la posición de las organizaciones de la sociedad civil (puede entenderse como una forma de representación de los intereses ciudadanos), o bien en forma directa y presencial.

La participación interesa a la ciudadanía por cuanto, es la esfera en la cual se adoptan las decisiones que están dirigidas a satisfacer las necesidades de la población, porque el concepto de ciudadanía entiende por tal un sujeto que además de demandar el respeto de los derechos por parte del Estado y de la sociedad, intenta formar parte de las decisiones sobre los temas que los afectan. No bastaría la agregación de interés presentada por los representantes propios de la democracia representativa, tales como los partidos políticos.

Por último, es importante destacar que la participación también tendría como objetivo o fin el ejercicio del control ciudadano, lo cual requiere instituciones y políticas diseñadas con el objetivo de lograr gobernabilidad.

Entonces, y en función de todo lo que se ha analizado, se puede decir, que la participación ciudadana son las actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de la sociedad civil, pueden intervenir en la selección de sus gobernantes; directa o indirectamente, en la gestión pública y en el ejercicio del control ciudadano.

### ***3.2 Participación***

Conceptualmente el tema de la participación ha sido profundamente estudiado y hay varias acepciones al respecto. C. Wright Mills la define como “un proceso permanente de formación de opiniones dentro del seno de grupos de trabajo y organismos intermedios, en torno a todos los problemas de interés común a medida que éstos vayan surgiendo y requieran de soluciones, es decir, de decisiones” (MILLS, 1956).

Para Gyarmati la participación es “la capacidad real, efectiva de un individuo o grupo de tomar decisiones sobre asuntos que directa o indirectamente afectan sus actividades en la sociedad y específicamente dentro del ambiente en que trabaja” (GYARMATI, 1992).

Tomando en cuenta las acepciones planteadas, podemos hacer una bajada a lo que es la participación en la aplicación de programas sociales, ya que estos, en la lógica de la participación ciudadana, van siendo condicionados durante el proceso, pero tomando en cuenta el escaso espacio para la participación en Chile, se produce cierta pasividad en los beneficiarios de los programas.

La pasividad del beneficiario se da porque no existe un desarrollo que permita la inclusión activa del sujeto a los programas ni en sus organizaciones. Los beneficiarios son básicamente un sujeto pasivo del proceso de intervención en donde su opinión o percepción tiene que ver con la calidad de la intervención, pero difícilmente se solicita opinión del beneficiario respecto a la relevancia del problema a resolver con el programa, a su coherencia con otros programas privados o públicos, al costo de oportunidad del tiempo requerido o al uso alternativo de los recursos del programa.

La importancia de considerar a los actores en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas radica en que “la participación social en la sociedad civil determina y favorece el surgimiento de políticas públicas y contribuye a la organización de la sociedad en pro de conseguir la satisfacción de sus necesidades e intereses de tal modo que la acción de estas organizaciones ha aumentado el nivel participativo de los habitantes. En muchos casos, la organización de la sociedad civil apunta a promover valores democráticos en su práctica corriente y alcanza también a la forma en que se toman decisiones” (PNUD, 2004).

Es por lo anterior que la inclusión y democratización de los procesos de evaluaciones de programas puede mejorar el diseño de las políticas sociales, en el entendido de que son las propias personas las que pueden dar cuenta de sus necesidades y de las posibles soluciones de éstas, tomando al beneficiario no como un sujeto pasivo sino como un sujeto activo que forma parte activa del diagnóstico y solución de sus propias necesidades.

En el campo de desarrollo de las políticas públicas, Lahera plantea que “*la participación es también un modo privilegiado de expresar la participación social; de hacer presente a los diferentes grupos, tanto en sus demandas específicas, como en su visión del mundo. Es una manera en la que la sociedad se reconoce a sí misma*” (LAHERA, 2011). No obstante, el autor hace mención a distintos elementos que pueden complejizar el modo en que se realiza la participación. En ese sentido, el número de personas que participan, la cercanía entre las autoridades y las comunidades, los temas en los cuales se participa, la organización y capacitación que posean los grupos que van a participar, así como la información que manejan, entre otros factores, van a definir las distintas intensidades de la participación. Hay diversas formas de participación (política, comunitaria, electoral, etc.) y diversas intensidades de esta (consultiva o vinculante) las cuales responden a situaciones o contextos, y a los parámetros con los cuales se defina la participación.

### 3.2.1 La participación ciudadana como un derecho humano fundamental

Considerando que la participación, es un concepto que va de la mano con el de ciudadanía, es importante aquí aproximarse a ese concepto. Bernardo Jiménez recuerda los orígenes de la ciudadanía, en la que esta es el derecho común que regía a los ciudadanos, además es el conjunto de ciudadanos libres que viven bajo una ley común en una ciudad o sociedad (JIMENEZ, 2008). Este significado de ciudadanía tuvo su punto álgido en 1789 con la Revolución Francesa, en donde se proclamaba la libertad de participar en el poder del Estado.

De tal manera, se evidencian dos cosas, lo primero es una distinción entre Estado y Sociedad Civil (ciudadanía), y lo segundo, una interacción entre ambos conjuntos, es decir, que en ciertas épocas la ciudadanía puede participar e involucrarse en el Estado, mientras que en otra el Estado puede coaptar a la Sociedad Civil. Este tipo de interacción será vital para entender la relación entre quienes elaboran (ejecutan) la política pública y quienes la reciben, ya que es posible visualizar dependiendo del tipo de política el grado de participación e involucramiento de la ciudadanía, y las relaciones e interacciones que tiene ésta con el Estado.

Cisneros por su parte plantea cuatro concepciones de ciudadanía: una concepción limitada (en la cual se confunden los conceptos de ciudadanía y nacionalidad al reducir los derechos del individuo a la sumisión de la autoridad del Estado); una concepción amplia (que es el derecho de los miembros de una comunidad política a participar activamente y en condiciones de equidad en la vida política del Estado); otra concepción vertical (en donde el vínculo del individuo con el Estado se establece por una relación de sujeción, imposición y sometimiento. Se pasa así de la relación súbdita- soberano a la relación ciudadano-Estado). Es similar a la idea de Rousseau en que para construir sociedad política las personas deben someter su libertad individual a la colectiva; concepción horizontal (es la aspiración a la igualdad en derechos individuales y colectivos. (CISNEROS, 1998).

De estas concepciones de ciudadanía se desprende el tema de la participación en el Estado, Santos plantea dos interrogantes: 1. ¿Cómo puede el sistema de presupuesto participativo convivir con el viejo sistema patrimonialista y clientelar, sin romper con él, para consolidarse de manera más definitiva?, 2. ¿Cómo hacer para que, con el éxito, los ciudadanos comunes no sean reemplazados gradual y rutinariamente por ciudadanos expertos en participación? (SANTOS, 1998).

Otra forma de entender la ciudadanía es la concepción de una ciudadanía pasiva y una ciudadanía activa. La forma pasiva entiende al ciudadano como un sujeto de derechos y obligaciones bajo una institucionalidad vigente. Por su parte, la ciudadanía activa le confiere al ciudadano la determinación del contenido de fondo de las políticas, haciendo referencia “a una práctica vinculada al poder que refleja las luchas acerca de quiénes pueden decidir qué problemas se abordan en las políticas públicas, cuáles son los que se priorizan entre los problemas comunes y los problemas más particulares” (CORREA, 1998).

Otro autor que se refiere al tema de la ciudadanía es Carlos Sojo, quien trata el tema desde sus bases en la sociología hasta la situación particular de América Latina. El debate de la ciudadanía en el continente resurgió a mediados de la década de los '80 con el retorno a la democracia.

En el plano jurídico formal la cuestión de ciudadanía se resuelve por la definición de un marco de derechos y deberes de observación obligatoria para el conjunto de individuos abarcados en una comunidad histórico-territorial denominada nación” (SOJO, 2002).

Dentro del texto de Sojo, lo más interesante es encontrar las concepciones de ciudadanía de Marshall, Habermas, Touraine y Canclini, entendiéndolas como las más clásicas. Marshall parte de que las clases sociales son posibles de comprender sobre la base de dos procesos analíticos: la comprensión Weberiana en que la clase se fundamenta en la jerarquía de status y las clases sociales como producto del vínculo de las instituciones de propiedad y educación, con el funcionamiento de la estructura productiva. Bajo estas dos formas, ciudadanía y clase aparecen como opuestos.

Sojo respecto al pensamiento de Marshall plantea que “Marshall reconoce que la aplicación y la expansión de derechos así originados no habrían contribuido hasta su época o una disminución sustantiva de la desigualdad. La respuesta que esboza está íntimamente ligada a su evaluación del desempeño de los derechos en el siglo XX”. Por lo que el propósito de los sistemas de seguridad social no es la eliminación de las diferencias de ingreso, como el caso de la supresión de las clases sociales así definidas, sino la eliminación de las diferencias de status social que pueden originarse, entre otras cosas, en desigualdades de ingreso (SOJO, 2002).

Por otra parte, Habermas tiene una visión de ciudadanía activa donde la organización de los individuos no origina un status legal ante el Estado, una credencial, puesto que “los ciudadanos están integrados en la comunidad política como partes de un todo, esto es, de una forma tal que sólo pueden constituir su identidad personal y social en un horizonte de tradiciones compartidas y de reconocimiento institucional intersubjetivo” (HABERMAS, 1981).

Para Touraine, el tema de la ciudadanía significa la construcción libre y voluntaria de una organización social que combine la unidad de la ley con la diversidad de los intereses y el respeto de los derechos fundamentales, esto es la construcción de un espacio eminentemente político, no estatal ni mercantil (TOURAINÉ, 1995).

Para García Canclini “Ser ciudadano no tiene que ver sólo con derechos reconocidos por la maquinaria estatal, sino también con las prácticas sociales y culturales que crean el sentido de la identidad y la diferencia urbana” (CANCLINI, 1995).

Finalmente, Sojo hace referencia a la visión de Canclini acerca de la ciudadanía, ya que este autor la ve a esta como identidad. “La ciudadanía y los derechos no hablan únicamente de la estructura formal de una sociedad, además indican el estado de la lucha por el reconocimiento de los otros como sujetos de intereses válidos, valores pertinentes y demandas legítimas” (SOJO, 2002).

### 3.2.2 Participación ciudadana en las políticas públicas

Se ha podido tener una mirada de la ciudadanía desde distintos autores para el contexto latinoamericano, la cual es la base para entender la participación ciudadana en la implementación de las políticas sociales. Y para finalizar la discusión teórica que respecta a la investigación, se desarrollará conceptualmente el tema de la participación ciudadana, llevada al ámbito de las políticas sociales. Para eso, se revisarán algunos autores que han hablado del tema y algunas tipologías elaboradas para clasificar las distintas formas que puede llevar este tipo de participación. En primer lugar, la participación ciudadana es necesario situarla para comprenderla, según Baño esta está ubicada en un terreno de la existencia de un poder público, el cual tiene la pretensión de expresar el interés general de una unidad social, y de la administración que orienta el poder público (BAÑO, 1998).

Desde ahí la participación ciudadana tiene dos objetivos, uno correspondiente a la esfera política y otro a la esfera administrativa. En su aspecto político, la participación ciudadana “apunta al tema del régimen político, en cuanto a procedimiento de constitución de la voluntad política; en concreto, ella ha estado referida a la sustitución o complementación de la democracia representativa. En cuando a la administración, la participación ciudadana es impulsada como una forma de mejorar su funcionamiento”.

En el ámbito de las políticas públicas y las políticas sociales, este tipo de participación abarca prácticamente todas las etapas del proceso, pero teniendo un énfasis en el planteamiento de los problemas, es decir, de las demandas de los intereses definidos por las respectivas políticas públicas. Estos intereses serían de interés “público”, y por lo tanto desde la administración se realizarían acciones para su satisfacción. El involucramiento de los actores interesados tendría la finalidad de hacer mejores políticas, es decir, más eficientes y eficaces (BAÑO, 1998).

Lo anterior rompe con los formalismos burocráticos, y por qué no decirlo, con la visión tecnocrática de las políticas sociales. Es así como, el participar de manera ciudadana en las políticas sociales tiene consigo una visión diferente de estas, más ligadas quizás a las conceptualizaciones de las relaciones planteadas por Fleury. No obstante, la participación ciudadana es posible desarrollarla por diversos medios, los cuales además van definiendo los distintos niveles de participación. En este caso se revisarán dos tipologías, las que permitirán posteriormente, a partir del discurso de los beneficiarios de los programas sociales, clasificar el nivel de participación en que se encuentran estos. La primera tipología la plantea Cerritos y Rodríguez, y proponen cinco tipos de participación ciudadana: 1) Informativa, 2) Consultiva y Propositiva, 3) Resolutiva, 4) Ejecutora y 5) Contralora.

La participación Informativa es “aquella en la que la ciudadanía tiene la posibilidad de conocer sobre el manejo de los asuntos públicos que hacen sus autoridades electas”. La importancia de este tipo de participación se encuentra en el hecho de que define, de alguna manera, las otras vías de participación. Asimismo, la información devela tener un doble recorrido, en donde las personas darán cuenta de sus problemas y necesidades, mientras que



los ejecutores públicos darán cuenta de su quehacer. En segundo lugar, se encuentra la participación Consultiva y Propositiva, la que “hace alusión a la posibilidad que tiene el gobierno de consultar problemas o iniciativas propias con la ciudadanía, así como con el derecho que tiene la ciudadanía de hacer propuestas para que estas sean consideradas por las autoridades electas”.

Si bien el escuchar las opiniones de la ciudadanía no obliga a las autoridades a obedecerlas. Este tipo de participación ofrece la posibilidad de enriquecer la toma de decisiones de los ejecutores públicos aminorando de esa forma el riesgo de cometer errores. “De lo que se trata es que los gobernantes consulten las decisiones que puedan afectar directamente a sectores ciudadanos, y que por otro lado permita que surjan iniciativas de la ciudadanía que enriquezcan el proceso de toma de decisiones”.

El siguiente nivel es el de la participación Resolutiva, el cual “hace referencia a la participación directa y determinante de la ciudadanía en la toma de algunas decisiones, de manera que el veredicto ciudadano tiene carácter vinculante, vale decir, que el gobierno está obligado a aceptarlo”. Algunos mecanismos de este tipo de participación ciudadana son los plebiscitos, referéndum y las consultas ciudadanas.

Por su parte, la participación Ejecutora se da en los casos en que “la ciudadanía organizada participa como co-ejecutora de obras o co-administra servicios y espacios públicos municipales”.

Esta forma de participación abre la posibilidad de movilizar recursos financieros, humanos y materiales que pueden ser sumados a los de los municipios. Asimismo, permite generar descentralización o incluso la concesión de servicios municipales a cargo de la ciudadanía.

El último tipo de participación ciudadana que plantean los autores es la participación Contralora, la cual “hace alusión a la intervención de la ciudadanía en la vigilancia de la gestión pública, en aspectos como el funcionamiento de las instituciones, la ejecución de proyectos o la conducta de los funcionarios públicos. Se trata de un conjunto de condiciones y mecanismos que hacen posible que las personas que constituimos la base de la sociedad y justificamos la existencia del Estado, podamos ejercer control sobre lo que pertenece a todos, lo que es de todos y lo que nos involucra a todos” (CERRITOS Y RODRIGUEZ, 2005”).

La segunda tipología a considerar en el estudio de la participación ciudadana es la de Arteins planteada en 1971, la que es recogida por Vargas, en donde se plantea que el nivel de participación ciudadana permite a los ciudadanos “tener el poder real de influir en el proceso de la política y depende directamente del cálculo de distribución de poder tolerada por los actores relevantes que se manifiesta de manera formal en los marcos normativos o en el diseño de modalidades de participación a seguir” (VARGAS CUELLAR, 2010).

Se retoma la tipología de Arteins en donde existen 8 niveles de participación (Ver Figura N° 1).



**Figura N° 1: Niveles de participación ciudadana según grados de poder de Sherry Arnstein**

**Fuente: VARGAS CUELLAR, 2010**

Nivel	Tipo de participación	Descripción	Papel Ciudadano	Grado de Poder
8	Control Ciudadano	Los ciudadanos son instalados en consejos y comités que solo funcionan como vehículo de "educación" por parte de los actores poderosos.	Los ciudadanos "educados" reproducen y apoyan las disposiciones de los actores poderosos en los medios participativos en los que han sido instruidos.	<b>Ciudadano</b>
7	Poder Delegado	Bajo la falacia de involucrar a los no-ciudadanos en la planeación, los expertos tratan a los sujetos en una especie de "terapia grupal".	Los no ciudadanos tratan de ser "curados" de su patología en lugar de resolver los principios de exclusión y desigualdad que generan su "patología".	
6	Asociación	La información fluye de manera unilateral para que los ciudadanos sepan de sus derechos, responsabilidades y opciones.	En un nivel avanzado del proceso de planeación, los ciudadanos que apenas son informados tienen poca oportunidad de influir en el proceso.	
5	Apaciguamiento	Los ciudadanos son una abstracción estadística que manifiesta cierta percepción de la política.	Al consultar la opinión de los ciudadanos se pretende legitimar la política.	<b>Symbolismo</b>
4	Consulta	El grado en que los ciudadanos son apaciguados depende de la asistencia técnica para articular sus prioridades y la manera en que la comunidad presiona para lograrlas.	Los ciudadanos tienen la capacidad de aconsejar o planear, sin embargo los actores poderosos se reservan el derecho de decidir sobre ésta.	
3	Información	El poder se distribuye a través de la negociación entre ciudadanos y actores poderosos.	Se comparten las responsabilidades a través de estructuras formales.	
2	Terapia	Las negociaciones entre ciudadanos y autoridades resultan en la delegación de la capacidad de decidir sobre un plan o programa.	Los ciudadanos poseen los elementos para garantizar la existencia del <i>accountability</i> del programa.	<b>No participación</b>
1	Manipulación	La demanda de poder por parte de los ciudadanos es atendida por completo. Los ciudadanos poseen gobernar un programa o institución.	Los ciudadanos tienen el poder absoluto de los aspectos gerenciales y de negociación.	

La participación en los procesos decisorios sobre los distintos asuntos que los afectan pueden estar originados en reivindicaciones “desde abajo”, de la propia ciudadanía, o ser producto de iniciativas desde arriba, de parte de las autoridades gubernamentales.

En el primer caso, cuando el impulso proviene de los propios actores sociales, se puede hablar de “acción ciudadana” que empuja el proceso de participación; por el contrario, si el proceso es iniciado y controlado por el Estado (sus autoridades y representantes) para obtener apoyo a sus propuestas y decisiones, o para mejorar sus programas y proyectos, se debe hablar de “implicación ciudadana”.

La proliferación de procesos, iniciativas y mecanismos de participación ciudadana en las últimas décadas han respondido, primordialmente, a la lógica de la implicación de los ciudadanos por parte de las autoridades. En vista del carácter “políticamente correcto” de la retórica de la participación suele pasar inadvertido que, bajo su manto, se cobijan muy diversas formas que permiten hablar de distintos grados o niveles de intensidad participativa, diferentes tipos de acciones participativas, y diversos propósitos u objetivos perseguidos con estas iniciativas. Como ha sostenido Sarah White, “su aparente transparencia -apelando a ‘la gente’- oculta el hecho que la participación puede tomar múltiples formas y servir a muy distintos intereses. De hecho, es precisamente esa capacidad para acomodar tan amplia gama de intereses lo que explica por qué la participación puede ser aplaudida de manera tan generalizada” (FERRERO Y HOEHN, 2014).

En consecuencia, propone una tipología que permita distinguir analíticamente, dentro de este concepto “cajón de sastre” (catch-all), cuatro grandes “tipos” teniendo en cuenta los cuatro criterios que se exponen.

Los intereses en la participación desde la perspectiva de arriba-abajo (top-down), es decir, que esperan o pretenden las autoridades -quienes diseñan e implementan las políticas,

Programas o proyectos- de la participación de otros, los intereses en la participación desde la perspectiva de abajo-arriba (bottom-up), esto es, cómo ven los participantes su participación, qué esperan de ella, la función que cumple y cada tipo de participación.

Por su parte, hace década y media la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, s/f) desarrolló un marco analítico que aborda el involucramiento de los ciudadanos con el gobierno, en que distingue tres grandes tipos de acciones “participativas”.

En base a la naturaleza y dirección de las relaciones entre ambos, define acciones que implican un creciente nivel de involucramiento e influencia ciudadana en el proceso de formulación de políticas. Estas acciones participativas son:

1. Información: se da una relación unidireccional desde el gobierno a los ciudadanos, en que aquél produce y distribuye información para el uso de éstos; incluye el acceso “pasivo” a la información cuando es demandada por los ciudadanos, como medidas “activas” del gobierno para difundir información.

Técnicas típicas: acceso a los registros y documentación oficiales, diarios oficiales, sitios del gobierno, etc.

2. Consulta: existe una relación bidireccional en que los ciudadanos retroalimentan al gobierno que, previamente, definió el asunto sobre el cual se solicita el punto de vista de los ciudadanos, y requiere, además, que éste les haya provisto la información pertinente. Es el gobierno quien define los asuntos a consultar, establece las preguntas y maneja el proceso, en que los ciudadanos son invitados a aportar sus opiniones.

Técnicas típicas: encuestas de opinión pública, comentarios a proyectos de ley, etc.

3. Participación activa: se establece una relación basada en una colaboración (partnership) con el gobierno, en que los ciudadanos se involucran activamente en la definición del proceso y contenido de la formulación de políticas, siendo reconocidos en pie de igualdad para fijar la agenda, proponer opciones de política y dar forma al diálogo sobre políticas. Sin embargo, la responsabilidad respecto a la decisión final o a la formulación de la política continúa siendo del gobierno.

Técnicas típicas: “consensus conferences” (instancias en que participan ciudadanos de a pie escogidos para ser demográficamente representativos, y cuyo objetivo es deliberar y alcanzar un consenso sobre un asunto en particular), jurados ciudadanos, etc. Sin embargo, el propio título del estudio OCDE habla de “ciudadanos como socios” del gobierno, dejando fuera cualquier consideración respecto a transferir o compartir el poder de decisión con los ciudadanos. Este es, precisamente, un factor clave en la perspectiva de varios estudiosos de la participación ciudadana, antes y después de la publicación de la OCDE. De hecho, en un artículo pionero y muy influyente, la trabajadora social estadounidense Sherry Arnstein sostenía que “hay una diferencia fundamental entre pasar por el ritual vacío de la participación y tener el poder real necesario para afectar el resultado del proceso”. En una lógica en la donde la participación es la redistribución del poder hacia los ciudadanos olvidados o sin derechos.

De un modo u otro, con mayor o menor énfasis, la posibilidad de compartir el poder de decisión entre autoridades gubernamentales y órganos representativos está presente en diversas propuestas para identificar los grados de intensidad participativa de los instrumentos y mecanismos de implicación ciudadana. A tal efecto, Sherry Arnstein propuso la ya clásica “escalera de la participación”, que distingue ocho peldaños o niveles de acuerdo al alcance del poder ciudadano para determinar el producto o decisión final, en este orden:

- i. Manipulación: es una forma ilusoria de participación, que significa su distorsión para convertirla en un instrumento de relaciones públicas de los poderosos/autoridades. Se manifiesta en la creación de consejos asesores en que se incorpora de manera “decorativa” a algunos ciudadanos de a pie, y que son convocados cuando es conveniente para que den su apoyo a iniciativas de las autoridades. Se manifiesta también en reuniones con los ciudadanos, e incluso en esos mismos consejos asesores, donde los funcionarios y autoridades son quienes educan, persuaden o aconsejan a los ciudadanos, y no a la inversa. En este proceso

los ciudadanos no son correctamente y cabalmente informados, ni tampoco consultados de manera adecuada.

- ii. **Terapia:** es una forma engañosa -tal vez más “deshonesta y arrogante” que la anterior, sostiene la autora- en que quienes administran este proceso pretendidamente participativo conducen a formas de “terapia grupal” a las personas participantes, por lo general pertenecientes a los sectores más desfavorecidos y marginados de la sociedad. En ese entorno se permite que las personas se desahoguen, como una suerte de ‘catarsis’ de sus frustraciones y molestias, y sobre todo intentan “educarlos” o “curarlos” (con apoyo experto de médicos psiquiatras, psicólogos o asistentes sociales) a fin de mejorar problemas que obedecerían a su “desadaptación”.
- iii. **Información:** si bien informar a los ciudadanos de sus derechos, responsabilidades y opciones podría ser un primer paso importante para una legítima participación ciudadana, es frecuente que el proceso se reduzca a eso. En tal caso se establece un canal unidireccional por el cual fluye la información de las autoridades a los ciudadanos, sin un canal para la réplica y los comentarios, ni poder alguno para negociar. Los instrumentos más habituales son las noticias o anuncios en los medios, los panfletos, posters, y las respuestas a preguntas; incluso las reuniones (‘en terreno’, se diría en Chile) pueden desvirtuarse cuando se limitan a la entrega de información superficial, se desalientan las preguntas, o se entregan respuestas evasivas, irrelevantes o, por el contrario, en un lenguaje técnico o legal extremadamente inaccesible al público.
- iv. **Consulta:** se crea un espacio para invitar a los ciudadanos a expresar sus opiniones, pero si no se combina con otros modos de participación, no se ofrece ninguna seguridad de que sus preocupaciones e ideas serán tenidas en cuenta por lo que sigue siendo, según la autora, un ritual superficial, de pura apariencia. Los métodos más habituales para consultar a la gente son las encuestas sobre actitudes o preferencias, las reuniones barriales (o en terreno) y las audiencias públicas. Estas reuniones son conducidas exclusivamente por las autoridades y/o funcionarios, y el éxito de las mismas es valorado cuantitativamente (cuanta gente asiste, cuantos cuestionarios se responden, cuantos folletos se reparten, etc.).
- v. **Apaciguamiento:** en este nivel se comienza a entregar algún nivel de influencia, pero en buena medida persigue la lógica de una “participación simbólica” de los ciudadanos. Ocurre cuando se crean comités, comisiones o consejos asesores en que las autoridades ubican a algunos escogidos de grupos sociales minoritarios o contestatarios, aunque estos no son representantes ni están legitimados ante el grupo del que proceden. Otra variante es admitir la integración de representantes de esos grupos de ciudadanos, pero los poderosos/autoridades, y/o los técnicos, expertos y funcionarios, mantienen la mayoría dentro del consejo o comité de tal modo que pueden neutralizar los argumentos de los participantes ciudadanos. Existen, además, instrumentos adicionales como mantener en la ambigüedad la definición de competencias y responsabilidades del consejo o comité, o permitir/alentar una discusión ad infinitum en esa instancia, como formas de asegurar que el control sobre

la admisión de las recomendaciones que le hagan y sobre la decisión a adoptar permanezca en manos de las autoridades/poderosos.

- vi. Colaboración: se trata de un momento en que el poder es redistribuido a partir de una negociación entre los ciudadanos y las autoridades/poderosos; las reglas que se acuerdan no pueden ser modificadas de manera unilateral. En la experiencia de la autora, suele ser habitual que esta forma de implicación ciudadana se logre articular como producto de la acción ciudadana, es decir, por impulso “desde abajo”. Acuerdan compartir las responsabilidades de formulación de propuestas y toma de decisiones, habitualmente con la forma de comités conjuntos o mixtos, comisiones de planeamiento, y mecanismos para resolver impasses entre ciudadanos y autoridades. Sin embargo, el poder de decisión final, al menos formalmente, sigue permaneciendo en las autoridades y órganos representativos. En todo caso, si existen organizaciones sociales bien organizadas, que cuentan con recursos, y que pueden contratar expertos para que los apoyen, esta participación puede ser más efectiva.
- vii. Poder delegado: en este nivel, las negociaciones con las autoridades han llevado a que los ciudadanos logren un predominio en el proceso de toma de decisiones sobre un programa o plan. De este modo, obtienen la suficiente capacidad para garantizar que dicho plan o programa salga adelante, es decir, sea adoptado e implementado. Si existen diferencias entre los ciudadanos y las autoridades/poderosos, la resolución negociada del problema debe ser iniciada por estos últimos; en fin, no son los ciudadanos quienes deben pedir una respuesta a las autoridades, que permita solucionar la diferencia, sino a la inversa. Otra forma de poder delegado consiste en el trabajo separado y paralelo de grupos de ciudadanos y organismos estatales, pero asegurando un poder de veto a los ciudadanos si existen diferencias de opinión que no pueden ser resueltas en una negociación. En este peldaño, es usual que se establezca de manera específica cuáles son los poderes esenciales que se han delegado.
- viii. Control ciudadano: en este nivel, los ciudadanos cuentan con el poder o control, así como los recursos e instrumentos de gestión, necesario para garantizar que ellos, como participantes, puedan gobernar un programa o una institución concreta (corporación barrial, cooperativa de pequeños productores, escuela bajo control comunitario, corporación de desarrollo local, etc.). Están a cargo, por completo, de la política y la gestión del programa o institución, y tienen el poder de negociar las condiciones en las que los “ajenos” (outsiders) pueden hacerle cambios. Mientras los peldaños 1 y 2 constituyen tipos de “no-participación” disfrazadas como formas participativas, los peldaños 3, 4 y 5 constituyen, a juicio de Arnstein, formas de “participación simbólica” (tokenism, en inglés); sólo habría efectiva y genuina participación en los tres peldaños superiores.

La participación ciudadana ha formado parte del campo discursivo de las políticas públicas chilenas desde 1990. El balance crítico del impacto que esas agendas, especialmente ubicadas en la activa política social de los gobiernos de la Concertación (1990 -2010), han tenido, tanto para la sociedad civil como para la gestión pública. Ello incluye entre otros aspectos, su baja



institucionalización, una no resuelta fragmentación social y su escasa capacidad para canalizar demandas sociales.

La débil institucionalización alcanzada y su desvinculación con el espacio público de deliberación tienen como efecto la reproducción de las desigualdades de acceso a las decisiones públicas y una cierta irrelevancia de los mecanismos implementados en la trayectoria de las políticas. Existen estándares básicos que deben cumplirse para que la incorporación de la participación ciudadana redunde en una mayor equidad de acceso, en fortalecimiento de las capacidades de acción pública de la sociedad civil y una mayor efectividad en su articulación a las políticas.

### 3.2.3 Participación y ciudadanía como perspectiva de análisis

La democracia en América Latina enfrenta problemas como la escasa participación directa de los ciudadanos, el debilitamiento de los mecanismos de representación tradicionales en términos de su capacidad de involucrarlos, la complejidad y tecnificación del proceso de toma de decisiones, y el predominio de las concepciones elitistas y solo delegativas de la democracia (O'DONNELL, 1993; AVRITZER, 2002). Todos ellos son factores que han impulsado la reflexión sobre cómo fortalecer la "dimensión participativa de la democracia", en la perspectiva de una "democracia de ciudadanas y ciudadanos" según la expresión del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2004).

En Chile el tema de la participación ha estado presente en el debate político desde los años noventa, generándose diversas políticas públicas, programas, iniciativas legales y convocatorias amplias para abordar el tema (SERRANO, 1998; GENTES, 2004; ESPINOZA, 2004, DELAMAZA, 2005; MAS VOCES, 2005; FERNÁNDEZ Y ORDÓÑEZ, 2007; GERBER, 2007). Durante los años noventa la participación ciudadana pareció ser una idea *políticamente correcta*, es decir, formó parte del discurso oficialmente aceptado. Pero su significado permaneció en la ambigüedad y su despliegue fue muy acotado. En cualquier caso, hablar de participación ciudadana en el contexto de los noventa, no comprometía ningún cambio concreto en las orientaciones y prácticas del proceso político e institucional.

La situación cambió en 2006, con la apertura -y rápida clausura- del debate sobre "gobierno ciudadano", realizado con una amplia e intensa aunque breve movilización social -la *rebelión de los pingüinos*- como telón de fondo. Ese debate permitió ver que el consenso no era tal, cuando se trataba de poner en práctica transformaciones concretas en el modo de gobernar (DELAMAZA, 2006; NAVIA, 2006; ARRIAGADA, 2007, FERNÁNDEZ, 2007). Surgieron así voces explícitamente contrarias a la introducción de nuevos mecanismos de participación institucional, y que denunciaron la idea de "gobierno ciudadano" como algo carente de sentido y preñado de peligros (NAVIA, 2006; PEÑA, 2006; ARRIAGADA, 2007; BOENINGER, 2007).

Sin embargo, y más allá del debate teórico e histórico-cultural, ha surgido en Chile y Latinoamérica, una multitud de experiencias que permite realizar también un debate empírico

sobre las formas de democracia directa y participativa y sus instrumentos de gestión, muy vinculados por cierto a modificaciones y nuevos enfoques de políticas públicas. Entre estas experiencias podemos mencionar el reconocimiento constitucional a los mecanismos de democracia directa (iniciativa popular de ley, revocatoria de mandato y plebiscitos), así como diversas reformas legales y administrativas, diseños de política y de programas (PAYNE *et al.*, 2003; PNUD, 2004; HEVIA, 2005; DELAMAZA, 2005). También en este debate resaltan experiencias que no surgen de los gobiernos centrales, sino que se verifican en contextos locales, sea por iniciativa política de algunos grupos y movimientos o por acuerdos entre agencias internacionales, gobiernos locales y actores diversos. Eventualmente algunas estas iniciativas locales derivan luego en programas nacionales -como el caso de *Bolsa Escola*, luego *Bolsa Familia* en Brasil- o se institucionalizan como instrumentos normativos nacionales, como ocurrió con los presupuestos participativos en Perú y Ecuador. Nos referimos a presupuestos municipales participativos; Consejos Gestores; Mesas de Concertación, órganos de contraloría social e instrumentos y normativas de planificación participativa.

Los diversos trabajos que sistematizan la experiencia latinoamericana arrojan varias conclusiones en común. En general coinciden en señalar que el éxito en la transformación de los métodos y los objetivos de gestión de las políticas públicas, no depende de la mera existencia de mecanismos participativos, sino que en primer término de la capacidad existente en las contrapartes de la sociedad para hacerlos exigibles. Algo similar ocurre del lado del sector público, ya que el éxito de la gestión participativa dependería fundamentalmente de la capacidad de los funcionarios públicos de aprehender y de generar compromisos con estos nuevos enfoques. Vale decir que la mera promulgación legal o instalación administrativa de la democracia participativa, no resulta en si misma suficiente (MÁRQUEZ *et al.*, 2001; BEBBINGTON *et al.*, 2005; CANTO, 2006; REMY, 2005; VELÁSQUEZ Y GONZÁLEZ, 2003; LÓPEZ Y PACHECO, 2006). Este factor lleva a relevar la importancia de las experiencias en el ámbito sub-nacional, que experimentan y dan forma a mecanismos y estructuras de participación, y a examinar las condiciones en las cuales estas pueden extenderse a otros campos y alcanzar mayor difusión e institucionalización.

En el caso de Chile, ni su tradición histórica, ni su cultura política y sus prácticas estatales, ofrecen modelos útiles para la incorporación de la participación ciudadana. El estado unitario, centralizado y dividido sectorialmente; el sistema político presidencialista (reforzado por el carácter binominal del actual sistema electoral), junto al impacto de las reformas institucionales neoliberales (muchas de las cuales no han sido modificadas con posterioridad a 1990), crean condiciones desfavorables para la participación. La tradición de "iluminismo democrático" del Estado chileno hace que se privilegie el cambio y las reformas "desde arriba" y con "sentido nacional", antes que aquellas dirigidas "desde abajo" y que contengan algún tipo de "ethos local" (SALAZAR Y PINTO, 1999).

La conformación de la sociedad chilena en el confín del imperio español, en constante guerra con los habitantes del territorio, determinó un tipo de Estado fuertemente centralizado y unitario. Dicha característica continuó en el período republicano, a través de la imposición del orden político que se estabilizó con relativa rapidez, imponiéndose a los diferentes focos de resistencia y a las propuestas provenientes de élites locales. El sistema político se amplió y legitimó, sin admitir deliberación constituyente y mostrando importantes signos de estabilidad en el tiempo. Durante el siglo XX la mediación política marcó la configuración de la sociedad civil y estructuró su relación con el Estado. Esa pauta se interrumpió violentamente con el

golpe militar de 1973 y la recuperación democrática en 1990 no llevó a una reconstitución de la participación política, más allá de lo electoral, que también ha ido descendiendo sistemáticamente. Tampoco supuso una estrategia de fortalecimiento de la sociedad civil y la participación ciudadana en la gestión de lo público (DELAMAZA, 2005).

### 3.2.3 Diversificación del espacio público y políticas participativas

La distinción clave que subyace a la posibilidad de diseñar e implementar políticas participativas es la existente entre lo *público* y lo *estatal*, que permite el surgimiento de un espacio público no estatal (CUNILL, 1997).

El supuesto liberal tradicional, que restringe lo público a lo regulado por el Estado, considera a la sociedad civil como el campo de la diversidad de los intereses particularistas y privados. No surge de allí un rol público para la sociedad civil, que es su opuesto. El enfoque participativo, en cambio, supone la diversificación de actores de lo público y define los procesos mediante los cuales actores no estatales pueden colaborar en su construcción. Lo cual implica la existencia de nuevos actores con su propia legitimidad, también contribuyentes a la construcción del espacio público. Ello redefine los desafíos tanto para la política como para la propia sociedad civil organizada, puesto que la conformación tradicional de ambas esferas y las relaciones mutuas respondían a un modelo de actores claramente diferenciados (ABERS, 2000; AVRITZER, 2002; OLVERA, 2003).

El balance entre Estado y sociedad civil no es de suma cero, donde uno de ellos debe debilitarse para el crecimiento del otro y vice versa. Es importante dejar de lado la idea, bastante en boga en los años recientes, de que fortalecer la sociedad civil supone achicar el Estado, como si la sociedad civil fuese la pieza de reemplazo ante el Estado desmantelado. Más bien, una estrategia democratizadora supone el fortalecimiento de ambos, donde aquello que el Estado debe garantizar y producir es condición para el desarrollo de la sociedad civil (EISENSTADT, 2003). Pero donde también la sociedad "abandonada" por el Estado que se retira puede ser fuente de soporte para sus miembros y potencialmente para nuevas propuestas políticas (MIREN, 1999).

En la medida que se fortalece la redificación social, vale decir en la medida en que se van tejiendo vínculos y estructurando redes, tanto locales como globales, se hace menos dramática la ausencia de la institucionalidad estatal como la hemos conocido. Por cierto, se sigue requiriendo la garantía de derechos y responsabilidades y su sanción jurídica (incluso bajo la coacción física), pero lo que se ubica más allá del espacio estatal no es la anomia, sino que también puede ser un nuevo tipo de dinámica global que reclama y fundamenta el nuevo contrato entre individuos y sociedad (MIREN, 1999).

El núcleo de varios de los experimentos de diseño institucional participativo que se vienen desarrollando en América Latina desde los años 80, está constituido por procesos a través de los cuales la ciudadanía se enfrenta a los recursos limitados, a opciones diversas, a dilemas complejos y a los conflictos necesariamente presentes en este tipo de ejercicio (SUDARSKY, 2003).



Por otra parte, es necesario considerar también que la complejidad es "rasgo hoy consustancial al proceso político en general y a las políticas públicas y los actores sociopolíticos muy en particular" (IBARRA et al., 2002). Por ello, los movimientos sociales y las redes críticas forman parte del espacio de producción de las políticas públicas, cuentan con estrategias eminentemente flexibles, definiendo e influyendo en los espacios de "governance, (donde) además de los actores del circuito institucional-re-presentativo, se hallan también presentes movimientos, redes, coordinadoras, plataformas, asociaciones (...) que le dan a la democracia un tono mucho más plural" (IBID, 2010).

Asimismo, la complejidad de los problemas actuales impide que un asunto público sea definido como tal de una vez y para siempre en un gabinete ministerial o presidencial, ni siquiera en nombre de la representación que el pueblo otorga a través de las elecciones. La incertidumbre de los escenarios de planificación obliga a generar acuerdos operativos de amplia aceptación y a definir con múltiples actores el problema, los cursos de acción aceptables y los que no lo son. Esto también conduce a establecer reglas para redefinirlos cada vez que sea necesario, pues los escenarios cambian rápidamente.

Ya que las consecuencias de la acción no son enteramente previsibles, la eficacia práctica de la deliberación está asociada a la participación e involucramiento de diversas entidades y puntos de vista. Característicamente en el caso de decisiones de política pública se busca el aporte de quienes poseen conocimientos científicos y técnicos pertinentes, así como de quienes están involucrados directamente como usuarios o destinatarios y, por cierto, de quienes ejercen responsabilidades políticas. Se trata de actores diversos, con sus correspondientes criterios diversos de racionalidad: técnica, ciudadana y política. Lo que se requiere son espacios y mecanismos que hagan posible la elaboración deliberativa para concurrir a una decisión a la vez racional, efectiva y legítima. A su vez la diferenciación interna del Estado lleva a la necesidad de coordinar e involucrar los diferentes niveles de la administración, ya que la evaluación en términos agregados normalmente considera el ámbito nacional, pero difiere de la que se necesita en los ámbitos regionales, locales o de una comunidad específica. En este sentido los desafíos de la participación consisten en incluir todos los puntos de vista y niveles pertinentes y organizar un proceso mediante el cual estos puedan dialogar, negociar y obtener acuerdos y decisiones.

Más aún, todos esos puntos de vista no están subordinados a un conjunto homogéneo de valores, de modo tal que hay que consensuar arreglos que admitan el pluralismo de opciones. Son acuerdos variables según el problema que se trate, por lo que no se ordenan según relatos globales o meras opciones ideológicas. Tampoco lo público equivale a los intereses corporativos de los sectores más organizados, en tanto lo que prima es la diversidad de voces, la asimetría de poder de los actores y las diferencias en sus capacidades, formas de movilización, organización, etc. Es así como el gobernar ha pasado a tener una importante dimensión de concertación de lo diverso para la obtención de metas de interés público.

El modo como hemos planteado el problema implica una re-conceptualización de los supuestos tradicionales de la gobernabilidad democrática. En los términos de la teoría tradicional la política democrática se ejerce a través de la elección popular de representantes. Estos son a su vez seleccionados por los partidos políticos, quienes se encargan de agregar los intereses particulares en proyectos y propuestas y concursar con ellos a los puestos de poder. La dimensión deliberativa de la democracia queda cubierta por la acción de los órganos estatales de representación política, campo donde se expresa la diversidad de los partidos y se

toman las decisiones. Una vez que el poder establece las prioridades y la distribución de los beneficios sociales, entran en acción las políticas públicas, donde los actores principales serían los técnicos encargados de implementar -programar, financiar, evaluar- esas decisiones, ajustándose a los criterios de racionalidad administrativa – burocracia regida por reglas objetivas- y crecientemente por exigencias de eficiencia y productividad en la gestión pública.

En toda la cadena precedente no se contempla rol alguno para las organizaciones de la sociedad civil (OSC): para la democracia *schumpeteriana*, estas no participan de la cadena de la decisión y la gestión pública, pues por su naturaleza serían portadoras sólo de intereses privados y corporativos. Incapaces de agregarlos y generalizarlos, se inhabilitan para la política y cuando participan en ella desnaturalizan su rol y distorsionan el proceso. De tal manera que conviene mantenerlas lejos de las políticas, por cuanto su presencia sólo reflejaría desviaciones de la racionalidad pública y la eventual captura del Estado por intereses particulares. Sólo al final de la cadena, en la etapa de implementación, les cabría algún papel, en la medida en que contarán con alguna ventaja comparativa respecto de otras entidades: mayor eficiencia operativa, disminución de costos, co-financiamiento, etc. Pero no cabría en ese caso hablar de concertación con la sociedad civil, pues no se trata de un proceso intrínseco de la gestión pública, sino sólo de una decisión operativa de implementación. Por ello la ampliación de la participación ciudadana está vinculada con la re-conceptualización de la gobernabilidad democrática, especialmente en cuanto a las nociones de ciudadanía y el rol que le cabe en ello a las políticas públicas (FISCHER, 2003; SCHNEIDER e INGRAM, 2007).

El supuesto tradicional de la ciencia política establece que primero se dirime el poder en el proceso político, donde se determinan las prioridades: qué y cuánto le toca a cada uno. Una vez que ello ha ocurrido, los técnicos elaboran, según criterios de racionalidad instrumental, cuáles son los caminos óptimos -más rápidos y baratos o costo-efectivos- para obtener dichos resultados. Los actores concurrentes están nítidamente diferenciados: los políticos deciden y los técnicos implementan. Como plantea Carlos Peña (2006): "El diseño y ejecución de políticas públicas reposa sobre una concepción que es técnica y no política. (...) los ejecutores de políticas públicas suponen que el proceso político es previo a la ejecución de *public policies* y no parte de ellas. Después de todo, la agregación de intereses que es indispensable para fijar una escala ordinal que permita decidir, se hace en el proceso político más global. Si la tarea de la política pública supone fines previamente definidos en el proceso político democrático, entonces la participación de las organizaciones no gubernamentales podría, en vez de mejorar la democracia, alterarla por la vía de corregir sus resultados mediante la presión y la influencia (en términos técnicos equivaldría a una falla del proceso político)".

Existen muchas debilidades del propio proceso político, que menoscaban el supuesto liberal de Peña, como lo son la deslegitimación de los mecanismos representativos, el peso del marketing por sobre los programas políticos, entre otros. También en el campo específico de las políticas públicas el supuesto tradicional enfrenta problemas que han llevado a ampliar la concepción de gobernabilidad. De tal manera que sólo cuando se conceptualiza la gobernabilidad democrática en un sentido más amplio, comienza a aparecer la necesidad de la concertación: la participación en la toma de decisiones, la búsqueda de sinergias, la generación de reglas pro-cooperación, etc. Esta ampliación conceptual tiene variadas consecuencias políticas, tanto en el campo de la deliberación y adopción de las decisiones sociales como en el de la gestión y de las políticas públicas. Ello redefine los desafíos tanto para la política como para la propia sociedad civil organizada (AVRITZER, 2002; OLVERA,

2003). Sus expresiones y posibilidades de rediseño institucional han sido formuladas a través del concepto de Interfaces Socio-Estatales (ISUNZA, 2005), entre otras.

La concertación entre Estado y sociedad civil puede darse a diferentes niveles y en función de distintos objetivos. Puede ser una modalidad para facilitar la adopción de decisiones de impacto social en ámbitos no adecuadamente representados por el sistema político. En tal sentido las instancias de participación ciudadana incorporadas a la toma de decisiones pueden fortalecer y cualificar la política al menos en tres áreas: contar con mecanismos de generación de decisiones entre elección y elección, sea porque se trata de temas emergentes, que no fueron incluidos en los debates electorales o de decisiones que trascienden los períodos políticos; b) complementar la función de agregación de intereses de los partidos políticos, dada la complejidad de ciertos problemas, la incertidumbre y cambio constante de los escenarios, la diversidad de las opciones y la dificultad de alinearlas en proyectos coherentes y estables; c) generar una mayor inclusión social y eficacia en la generación, implementación y control de las políticas públicas, especialmente en los niveles sub-nacionales, al incorporar deliberadamente la expresión de intereses y demandas de sectores usualmente no representados u organizados (DELAMAZA, 2006).

La vinculación entre concertación participativa y adopción de decisiones puede estar institucionalizada o no y puede también tener un carácter vinculante para las decisiones o bien ser solamente un insumo que pretende mejorar la toma de decisiones por la rama ejecutiva o el debate parlamentario.

Profundizando dentro del campo específico de las políticas públicas, también se verifican diversos problemas que debilitan los supuestos del enfoque liberal. Así, por ejemplo, la creciente autonomía de las tecnocracias, tanto en la determinación de la agenda como en la gestión de las políticas. Ello sucede en parte por la complejidad de los problemas -y la falta de conocimiento técnico tanto de parte de los políticos, como de la ciudadanía- y en parte por el diseño institucional de los Estados. En Chile, por ejemplo, el Banco Central y la política monetaria son autónomos; los ministerios deben negociar con los sectorialistas del Ministerio de Hacienda -dotado de gran poder- no sólo las partidas presupuestarias sino sus propios objetivos programáticos; la institucionalidad de la educación estuvo regida hasta agosto de 2009 por una ley orgánica constitucional establecida por el gobierno militar en 1990, que era muy difícil de cambiar, por sólo citar algunos casos.

Incluso dentro del propio espacio de las tecnocracias y el conocimiento especializado, la crisis de la universidad pública debilita el debate crítico suficiente de las opciones de proceso que existen para los mismos objetivos y resultados, así como la crítica intelectual y política a las metas que se persiguen. Los paradigmas de conocimiento que organizan los enfoques de política pública son crecientemente producidos en los *think tanks* internacionales y difundidos, o directamente impuestos a través de condicionalidades, por organismos multilaterales.

La complejidad creciente de diversos problemas de política pública plantea un rol cada vez más relevante de la tecnocracia; pero también fundamentan un "diálogo de saberes". Esto es la inclusión de tipos de conocimiento diferentes del saber técnico profesional y que no pueden ser determinados en general a partir de las grandes opciones políticas, pues no se ordenan según esa racionalidad. Principalmente aquellos que se refieren a los modos de vida de personas y comunidades. Esto tiene varias implicancias. En primer término, significa que hay decisiones políticas que sólo pueden ser eficazmente resueltas o renegociadas caso a caso con

las comunidades locales, o que involucran la negociación de prioridades entre comunidades crecientemente diversificadas internamente: entre niños, jóvenes y adultos, mujeres y hombres, sectores rurales y urbanos. Esto define los rasgos de lo que se ha llamado *governance de proximidad* (BLANCO Y GOMÁ, 2002).

Por otra parte, la obtención de los mismos resultados puede hacerse a través de procesos muy diferentes. Así, el cuidado de la salud, la ciudadanía responsable, la integración social de la tercera edad, la prevención del embarazo adolescente o el fomento del turismo admiten diversas opciones de implementación. En estos casos resulta más eficaz que sean los individuos, las familias, las comunidades locales o de afinidad, quienes determinen o adhieran a formas específicas de llevarlas a cabo, ya que estas afectan directamente sus modos de vida. El Estado sigue siendo el garante de los derechos universales de todos, a través de la sanción jurídica y la garantía de acceso, en el marco de los cuales se realiza la construcción participativa de lo público. Lo anterior redefine las relaciones entre autoridades y representantes políticos, técnicos y ciudadanos.

La elaboración conceptual acerca de los problemas planteados por la innovación democrática en escenarios de alta complejidad tiene diversas variantes, muchas de las cuales toman pie en experiencias empíricas tanto en América Latina como en otros contextos. Nos interesan especialmente aquellas que describen e interpretan las dinámicas que surgen en la vinculación concreta entre sociedad y Estado, es decir, cuando la participación ciudadana ingresa en el campo de las políticas públicas. Dentro de esas dinámicas se ubican aquellas que resultan de la aplicación de paradigmas de democracia participativa, pero que comparten algunas características generales con las demás, en sus logros, así como en sus riesgos. Sus expresiones concretas y las posibilidades de rediseño institucional en el nivel nacional han sido formuladas a través del estudio de diversos mecanismos de institucionalización, tanto en el ámbito nacional como, en menor medida, en el ámbito local.

### **3.2.5 La participación ciudadana: emergencia y tensiones de una agenda política**

La incorporación de la participación ciudadana ha tenido un cauce relativo a la ejecución de las políticas sociales, con diversos enfoques e intensidades según las agendas específicas y otro, sin una clara articulación con el anterior, a través de iniciativas políticas y legislativas para desarrollar la participación ciudadana y la incorporación de la sociedad civil a las políticas públicas.

### **3.2.6 Participación y modernización del Estado**

Una dimensión relevante de la gestión pública es el intento por impulsar una "modernización del Estado". El enfoque dominante en dicha modernización no siempre ha tenido en la participación un tema relevante, sin embargo, en sucesivos momentos éste ha aparecido vinculado con la modernización. Si bien sus objetivos centrales fueron desde el inicio "hacer más eficientes los servicios públicos y fortalecer la democracia por medio de una gestión pública participativa" (COMITÉ DE MODERNIZACIÓN, 2000), en la práctica, el énfasis ha sido dado a la eficiencia y no a la participación, asumiendo la modernización del Estado un

enfoque "gerencialista", a la par de los altos rangos de discrecionalidad y de autonomía que han ganado sus elites tecno-burocráticas. Esta situación recién comienza a cambiar, y a girar hacia la participación, aunque en forma muy paulatina y con alcances aún incipientes, a partir del año 2002 (MONTECINOS, 2007).

Al interior de la institucionalidad estatal se puede identificar diferentes enfoques y tensiones, que han tenido consecuencias sobre las iniciativas en pro de la participación, sus avances y retrocesos, como se verá más adelante.

Durante los dos primeros gobiernos de la Concertación se estimuló la participación principalmente dentro de los diseños de los programas sociales. Para ello se buscó incorporar a los organismos no gubernamentales, así como a las organizaciones de base, dentro de distintas fases de ejecución de los programas, con énfasis en el cofinanciamiento y la implementación. El principal programa de la época fue el de "pavimentos participativos", mediante el cual los ciudadanos de comunidades pobres cofinanciaban la pavimentación de sus calles y pasajes, subsidiando así al Estado, cuyos recursos resultaban insuficientes. El problema de la participación ingresó como tal a la agenda política recién después que se produjeron cambios en el cuadro político electoral en 1997 (VALENZUELA *et al.*, 2000).

### **3.2.7 Política social y agendas sectoriales de participación**

La participación ligada a los programas y políticas sociales ha sido bastante variada y ha dependido en parte de las diferentes agendas de política implementadas. Por una parte, están aquellas políticas dirigidas a movimientos sociales específicos, cuyas demandas fueron negociadas al inicio de la transición política y quedaron incorporadas en la agenda gubernamental. Es el caso de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la política indígena. Ambas se tradujeron en creación de agencias especializadas. Sólo en el caso de la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) se incluyó un mecanismo de incorporación de consejeros electos por las etnias dentro de la dirección del organismo. Mientras la institucionalización de la agenda de género implicó el debilitamiento y desarticulación del movimiento de mujeres que la había impulsado en el período previo, en el caso de la política indígena, las insuficiencias de la política dieron lugar a la emergencia de un movimiento indígena -especialmente entre el pueblo mapuche- de carácter opositor a las acciones del gobierno.

Por otra parte, también se crearon agencias destinadas a los llamados "grupos vulnerables". En esos casos no hubo negociación de agendas y la definición de las mismas fue una acción deliberada del Estado, que no reconocía frente así actores de la sociedad civil, sino sólo problemas que debía atender. Es el caso del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), creado en 1990 para atender los sectores de extrema pobreza. Allí el componente participativo se restringe a la implementación de pequeñas acciones y proyectos en el ámbito local, en algunos casos a sugerencia de las comunidades involucradas.

Durante el gobierno de Lagos (2000 - 2006) se impulsó una reforma a la salud que involucró un enfoque diferente de ciudadanía, en la medida que reincorporó la noción de derechos garantizados en la reforma, dejando atrás las políticas focalizadas en esa materia. Ese enfoque "neouniversalista", sin embargo, no contempló un esquema de participación ciudadana: no lo



hizo en relación a la definición y extensión de los derechos a garantizar, ni en el control social posterior.

Se advierte que la formulación de derechos sociales no nace de la concertación social y política amplia -como en los Estados de bienestar-, sino de la decisión política del Estado. De esta forma su modalidad es *top down*. Al mismo tiempo la concepción de los derechos es incremental, vale decir va ampliándose en la medida que se cuente con los recursos priorizados para ello o cambien las opciones políticas predominantes. Por ello su implementación va siendo graduada por las autoridades financieras o las negociaciones políticas que restringen o amplían el rango de los derechos, dependiendo de la voluntad política coyuntural. La garantía de los derechos es jurídica, estableciendo obligaciones al Estado, pero no contempla instancias de participación de la sociedad civil, ni en la determinación de estándares, pertinencia geográfica o cultural, ni control social. En este sentido se verifica una asincronía entre la agenda de derechos, cuya titularidad es individual y obliga al Estado y la agenda de participación, que apunta a colectivos sociales definidos funcionalmente a la política pública y cuyo carácter es consultivo.

Por último, la implementación de una agenda de derechos con un Estado no preparado para ello y limitado para crecer, crea un cuasi mercado de provisión privada de servicios financiada por el Estado, que compite con la provisión directa que éste realiza. Las instancias regionales y locales encargadas de implementar carecen de la autonomía y atribuciones que les permita readecuar instrumentos y modalidades de acción, pues están igualmente sometidos a los criterios centralistas y orientados a la externalización a privados, que priman en la estrategia de modernización del Estado (expresados en metas de gestión, criterios de evaluación, sistemas de compras públicas uniformes, etc.) (CUNILL, 2010). Con todo, la agenda de protección social ha avanzado estableciendo instrumentos jurídicos que aseguran su continuidad en el tiempo, si bien deberá resolver los dilemas que su evolución plantea.

Por último, podemos mencionar el espacio regional y local, que ha acrecentado su rol como interfaz de implementación de las políticas sociales. A partir del 90 se democratizó la administración municipal, sin que se definieran allí mecanismos de participación de la ciudadanía más allá de la elección de alcaldes y concejales. En 1999 se estableció la obligatoriedad de contar con Ordenanzas Municipales de Participación Ciudadana y se definieron normas para plebiscitos comunales originados en la ciudadanía. En el primero de los casos, dichas ordenanzas se establecieron, pero de manera uniforme, adoptando una "ordenanza modelo" propuesta por la Asociación Chilena de Municipios y, salvo excepciones, ello no redundó en un fortalecimiento del proceso participativo en los municipios (DELAMAZA Y FLORES, 2009). En cuanto a los plebiscitos comunales, sólo se ha realizado uno en todo el período de vigencia de la ley y ocurrió en la comuna de Vitacura, la más rica del país. Por su parte, en 1993 se crearon gobiernos regionales, en cuya estructura no está contemplada la participación de la ciudadanía. Incluso el Consejo Regional es de generación indirecta y no surge de elección popular. Ello debiera cambiar a partir de 2012. De acuerdo al planteamiento de Alan Angell, en Chile la agenda de descentralización no ha estado vinculada a la de democratización, por lo que las reformas impulsadas tienen un cariz más bien administrativo que de reforma política (ANGELL, 1999).

### 3.2.8 Las contradicciones de la agenda política de participación

En 1999 Ricardo Lagos, el candidato presidencial de la coalición de gobierno, que resultó ganador por estrecho margen, levantó la oferta de fortalecer la función pública en materias de protección social, expresadas en una reforma del sistema de salud. También abordó el tema de la participación ciudadana y la necesidad de fortalecimiento de la sociedad civil, así como de profundizar la reforma del Estado. Todo ello en respuesta a la masiva disminución de apoyo electoral de la Concertación de Partidos por la Democracia y el incremento de la desafección política. Se convocó a un Consejo Ciudadano de amplia composición para formular una política de fortalecimiento de la sociedad civil, incluyendo un proyecto de ley, lo que abrió expectativas de cambio en ese plano (DOS, 2007).

La mayor prioridad política que había adquirido el tema de la participación ciudadana se expresó en la promulgación de un plan gubernamental que recogió los planteamientos del Consejo Ciudadano. En el 2002 se dictó un Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana que llevó a que los diferentes ministerios comprometieran metas específicas apuntando a incorporar la participación en las políticas y programas que impulsaban.

Una evaluación de la incorporación de la participación ciudadana en las políticas y programas públicos realizada en 2007, a partir del Informe Gubernamental realizado por la División de Organizaciones Sociales (DOS, 2007) arroja la sorprendente cantidad de 305 mecanismos de participación, correspondientes a 155 compromisos de participación ciudadana establecidos por la totalidad de los 18 ministerios en que se divide la administración central (FERNÁNDEZ Y ORDÓÑEZ, 2007). Sin embargo, la misma evaluación muestra el escaso potencial efectivo de promoción de la participación ciudadana.

El análisis de la iniciativa gubernamental entrega datos que confirman, seis años después de establecido el instructivo presidencial, la falta de avances sustantivos en la materia. Por una parte, se establece que un 37% de lo que se informa como participación por parte de los ministerios y servicios -y se publica como tal por la DOS- no corresponde a participación. Ello evidencia una falta de comprensión y claridad, así como ausencia de estándares, respecto de la materia en cuestión. Los instrumentos participativos puestos en práctica están concentrados en la modalidad instrumental (44%), muy principalmente en la modalidad más básica de esta: la participación informativa, que alcanza un 26% del total de mecanismos. La participación que los autores llaman "empoderadora", pues tiene consecuencias de fortalecimiento tanto para la gestión estatal como para los participantes de la sociedad civil, sólo alcanza un 19% (FERNÁNDEZ Y ORDÓÑEZ, 2007).

Estos resultados muestran con claridad la falta de un concepto acerca de lo que la participación puede significar para las políticas públicas. No solamente los ministerios y servicios informan erróneamente a la repartición encargada del seguimiento -la DOS-, sino que ésta carece de estándares apropiados para orientarlos y producir el avance que se busca en la gestión del Estado.

Similares problemas, ha sufrido la principal iniciativa legislativa que se ha intentado durante el período: el proyecto de ley sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, presentado al parlamento en junio de 2004, luego de un proceso de discusión pre-legislativo de más de 3 años. El proyecto de ley tuvo una etapa de discusión hasta el primer semestre de 2006, cuando el Ejecutivo - bajo nueva administración- envió un veto sustitutivo que reforzó sus contenidos incluyendo los siguientes aspectos principales: establece el

derecho a la participación ciudadana en la gestión pública como componente de la Ley de Bases de la Administración del Estado; la obligatoriedad de conformar Consejos de Organizaciones de la Sociedad Civil, de carácter consultivo en materias predeterminadas, en las distintas reparticiones públicas, incluyendo ministerios, servicios y municipios; crea una categoría de Asociaciones y Organizaciones de Interés Público (OIP); simplifica el trámite para constituir organizaciones de interés público; crea un Fondo para su fortalecimiento, co-administrado con representantes de estas organizaciones; establece un Estatuto del Voluntariado y un sistema de Cuentas Públicas que incluye la respuesta obligatoria de la autoridad a los planteamientos de la ciudadanía.

A pesar de concitar apoyo en parlamentarios de gobierno y oposición, su tramitación ha enfrentado diversas coyunturas de conflicto político que han impedido su aprobación hasta la fecha de elaboración de este trabajo (julio 2010). Todas las propuestas relativas a mecanismos de democracia directa incluidos en las primeras versiones del proyecto, fueron excluidas en el enviado al parlamento, aparentemente por acuerdos tomados entre los responsables políticos de la Concertación. Con posterioridad, sin embargo, se envió al parlamento una propuesta de reforma constitucional que, de aprobarse, permitiría formular luego una propuesta para establecer la iniciativa popular de ley.

En el ámbito político, a comienzos del gobierno de Bachelet (2006-2010) el debate estuvo marcado por la propuesta genérica de realizar un "gobierno ciudadano", lo que fue interpretado por actores políticos como un *by pass* a los partidos políticos en diversas materias de gobierno. A ello se sumó la conformación de diversos consejos y comisiones que combinaban expertos y representantes de diversos organismos sociales, convocados para sugerir políticas de alto consenso en materias sensibles (infancia, previsión, educación).

Sin embargo, lo que dio vigencia y polémica al debate sobre gobierno ciudadano, fue la amplia movilización de los estudiantes secundarios que el gobierno debió enfrentar cuando recién estaba comenzando su gestión, en mayo y junio de 2006. En dicho contexto se reavivó en la elite política chilena el temor al desborde de las demandas sociales, que había acompañado los primeros años de la transición política. Algunos sectores del propio gobierno consideraron también que la propia movilización estudiantil había sido estimulada por enfoques de política participativa que contenían el peligro del desborde de demandas. Como resultado de ello se dejó de mencionar dicha consigna.

La iniciativa gubernamental aparece tensionada por diferentes orientaciones en relación con los temas de participación ciudadana. Así, en septiembre de 2006 la presidenta Bachelet presentó los contenidos de su Agenda Pro Participación. Se aprecia una clara diferencia entre el fundamento que la presidenta esgrimió en su discurso y el contenido concreto de la Agenda, lo que probablemente expresaba las tensiones entre la voluntad programática y las restricciones políticas. El primero incluía reformas políticas: sistema binominal, inscripción electoral automática, participación política de la mujer, voto de chilenos en el exterior; elección de autoridades regionales; reforma municipal para crear gobiernos locales; iniciativa popular de ley; entre otras. La agenda específica, en cambio, resultaba mucho más limitada. En ella se proponía la formación de consejos de organizaciones de la sociedad civil, con carácter consultivo, en diferentes niveles; el incremento del fondo concursable para apoyo de las organizaciones sociales; proyectos de infraestructura regional para albergar organizaciones; mejorar el acceso a la información sobre políticas públicas y el impulso de las medidas contra la discriminación y en pro de la tolerancia.



### 3.2.9 Diversidad de modalidades consultivas en la institucionalidad participativa

Otro aspecto relevante de considerar son las modalidades de institucionalización de la participación. Una variedad de mecanismos institucionales, se han instalado desde 1990 en adelante, bajo la forma de "consejos mixtos", la mayoría de ellos de carácter consultivo, donde concurre el sector público y la sociedad civil. La mayor parte de los consejos se conforma a través de lo que María Isabel Remy llama participación "por invitación", que busca incorporar visiones externas al Estado, seleccionando integrantes de manera unilateral por parte de la autoridad, sin arreglo a estándares, sino a razones de estrategia política (REMY, 2005). Esto ha dado un predominio amplísimo a técnicos y profesionales especializados, manifestándose aquí también el protagonismo de las elites profesionalizadas en nombre de la participación ciudadana. También se observa la reiteración de un esquema de conformación de los consejos que reúne a técnicos cercanos a la Concertación y a la oposición de derecha, quienes normalmente concuerdan en aspectos que luego, eventualmente, serán materia de proyectos gubernativos. Es una suerte de trabajo pre legislativo que, bajo ciertas condiciones, fortalece la negociación posterior. El esquema desarrollado para los consejos se volvería a repetir en el caso de las Comisiones Asesoras Presidenciales organizadas por el gobierno de Bachelet (AGUILERA, 2009).

Una revisión de los estatutos y características de dichos Consejos revela una gran variedad de criterios para su conformación, así como en el alcance y atribuciones que se les entregan. Sin embargo, la misma variedad existente, indica que se trata de un mecanismo ampliamente utilizado, que cumplió una función en la legitimación política de los gobiernos de la Concertación, por lo que vale la pena intentar una clasificación.

En primer término, están los Consejos Directivos conformados a través de mecanismos de cooptación selectiva. A través de diversos criterios se incluyen personas designadas por el Presidente(a) de la República provenientes de diversos sectores. En el caso del FOSIS, este incluye representantes de diversos ministerios y servicios públicos y cuatro personas no pertenecientes al ámbito gubernamental: del sector empresarial, sindical, académico y de organismos no gubernamentales. Sus funciones son directivas, aunque de hecho las delega en el Director Ejecutivo. También es el caso de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT) integrada por diversas personas del mundo académico. Lo interesante de estos consejos es que tienen a su cargo funciones de orientación política de las reparticiones mencionadas.

Una segunda vía de constitución de los consejos, la más reciente, es la designación a propuesta de organizaciones del sector involucrado, como ocurre con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, donde son diversas ramas artísticas quienes proponen al presidente ternas de nombres para su selección. Este Consejo cumple de hecho la función de un ministerio, pues su presidenta tiene rango ministerial y es de confianza del presidente.

Una tercera modalidad es la que presenta la CONADI, cuyo consejo está conformado por representantes del Presidente de la República y consejeros electos periódicamente por las diferentes etnias reconocidas en el país. Los sucesivos conflictos institucionales sufridos por esa organización sugieren que dicha combinación de consejeros no ha tenido los resultados que se esperaron. Frente a los conflictos más importantes, algunos de los representantes del Presidente se han comportado autónomamente, lo que ha llevado a su remoción. Por otra

parte, la legitimidad electoral de los consejeros indígenas se confronta con su condición minoritaria en el Consejo. Eso ha llevado en diversas ocasiones a situaciones altamente conflictivas, especialmente durante el período de Eduardo Frei (1994-2000).

Lo más extendido son los consejos consultivos, entre los cuales se puede mencionar el de la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA), el del Fondo de Fortalecimiento de la Sociedad Civil y los Consejos del sector salud (Consejos de Hospitales, Consejos Comunales de Salud y Consejos Integrados de la Red Asistencial). También el Sistema de Garantías Explícitas en Salud (Plan AUGE) cuenta con un Consejo Consultivo conformado por especialistas del área de salud.

Otra modalidad de constitución fue la utilizada en el caso del Fondo de las Américas, al cual concurrían representantes de diversos ministerios, un representante del gobierno de Estados Unidos (de donde provenían los recursos) junto a un número mayoritario de representantes electos de las organizaciones beneficiarias del fondo, uno de los cuales lo presidía. Similar es el sistema contemplado para el Consejo del Fondo de Fortalecimiento de la Sociedad Civil en el proyecto de ley sobre participación y asociatividad, al cual se le ha adicionado consejeros nombrados por el parlamento (VIVEROS, 2008).

La experiencia del Consejo del Fondo de las Américas no presentó los conflictos de la CONADI, a pesar de que, al igual que este, su consejo incluía la participación directa de consejeros legitimados electoralmente. Ello lleva a pensar que los problemas no emanan necesariamente de introducir participación directa de sectores sociales, sino del marco legal y político en que estos consejos se desenvuelven.

También se han producido problemas debidos al centralismo de la gestión pública en Chile. Ha sido el caso de los conflictos ambientales, en los cuales en más de una ocasión los ministros sectoriales han impuesto sus decisiones a las Comisiones Regionales del Medio Ambiente (COREMA). La particularidad de las COREMA, es que están reguladas por la ley de medio ambiente y cuentan con atribuciones definidas. Medio ambiente es el único sector que cuenta con una institucionalidad participativa sancionada legalmente. En este caso, las atribuciones de los organismos participativos suelen colisionar con la tradición y cultura política chilena de decidir desde el centro. Este problema no afecta solamente a los representantes de la sociedad civil, sino también a los representantes regionales del gobierno, que ven así cercenadas sus atribuciones establecidas por ley.

Finalmente, en el último tiempo se han creado Comisiones y Consejos Asesores Presidenciales de carácter transitorio, establecidos para ampliar el debate con anterioridad a la formulación de políticas o la presentación de proyectos de ley. Dichas comisiones han sido publicitadas como un mecanismo de participación, pero manifiestan una gran diversidad de normas en cuanto a su conformación, tendiendo en general a sobrevalorar el papel de los técnicos y especialistas sectoriales, por sobre el de la sociedad civil o las organizaciones sociales vinculadas al tema. Pero por sobre todo la limitación de dichos consejos es su falta de articulación con las instancias de formulación y decisión de las políticas públicas, por lo cual sus resultados son extremadamente disímiles.

De hecho, la formación de consejos y comisiones ha sido un mecanismo permanentemente utilizado desde 1990, para temas de derechos humanos (Verdad y Reconciliación, Mesa de Diálogo, Comisión Valech), educación (Comisión Brunner y Comisión Asesora Presidencial de Educación), pobreza (Consejo Nacional para la Superación de la Pobreza), pueblos

indígenas (Comisión de Nuevo Trato). Más que instrumentos de participación ciudadana institucionalizada, estas comisiones y consejos pueden considerarse una respuesta *ad hoc* a necesidades políticas, que amplían la interlocución e intentan preparar condiciones para un acuerdo político. Por ello todas utilizan la metodología de "participación por invitación" (REMY, 2005), sin establecer criterios públicos para su integración. Por eso tampoco se precisa exactamente el destino de las propuestas que elaboran y cada una de ellas establece su modo de funcionar y la apertura de sus deliberaciones, sin que existan estándares que garanticen la participación.

En el caso del Consejo Asesor de Educación (2006) que privilegió la incorporación más orgánica de sectores sociales, la falta de metas claras para su trabajo y para el destino de sus propuestas, hizo que el compromiso de los sectores más críticos del gobierno fuese de corta duración y debilitó el carácter deliberativo que la instancia debía tener. Tampoco se resolvió adecuadamente la relación entre técnicos y representantes. En términos de número, los primeros estaban sobre-representados. Más allá de eso, las condiciones del diálogo y el destino concreto de las deliberaciones era un asunto que no estaba resuelto con claridad. Ello condujo a que el informe del Consejo no fuese de consenso y que luego el Ministerio de Educación seleccionara las propuestas que incluiría como proyectos de ley. Finalmente se conformó otra instancia, de carácter político, donde el gobierno y los partidos que lo apoyan negociaron con la oposición el contenido concreto de las reformas.

El análisis de los Consejos Mixtos muestra que existe una gran cantidad y variedad de ellos, que se utilizan como un modo de involucrar a la sociedad civil en los asuntos públicos, lo que revela la apertura institucional para ello. Sin embargo, al no existir criterios de conformación, vínculos de tipo orgánico con las instancias sociales concernidas, ni estándares para su funcionamiento, su destino depende principalmente de variables políticas externas y su potencial disminuye.

Una mención especial, merecen las agendas más recientes que incorporan el enfoque de derechos garantizados. ¿Representa ellas una innovación sustantiva en el modelo de gobernabilidad? Casos como la Reforma de Salud indicarían que así es, por cuanto se vuelve a introducir una noción de ciudadanía universal -que hemos denominado neo-universalismo- que aparecía desplazada por las políticas focalizadas. La agenda de derechos sociales gana espacio político y coexiste con políticas focalizadas y gestión privada de los servicios. Se trata de una agenda aún incompleta y en desarrollo, cuyas consecuencias en el campo de la participación son aún escasas y que no muestra suficiente capacidad de transformar otros procesos de la acción pública que podrían potenciarla (inter-sectorialidad, fortalecimiento del aparato administrativo y flexibilidad y autonomía regionales y locales).

En síntesis, los espacios y mecanismos de participación están enraizados (*embedded*) en una trama institucional más amplia. Sus posibilidades de avance, sustentabilidad, apropiación ciudadana, incremento de impacto (*scaling up*) y capacidad transformadora están en directa relación con la coherencia y articulación interna de los diseños institucionales de la gestión pública. En la medida que el proceso de participación no forma parte estructurante del proceso democrático ni de la toma de decisiones en la gestión estatal, su potencialidad se ve disminuida. La emergencia del neo-universalismo en diversas áreas de la política social, introduce una innovación que podría evolucionar hacia modalidades de participación sujetas a estándares y mayor *publicación*.

La problemática de los diseños institucionales de la participación, no es tanto la de crear instancias acordes a un modelo preestablecido sino la de generar dinámicas continuas de

democratización en los ámbitos donde se aplica, de tal modo de aumentar la incidencia relativa de los sectores tradicionalmente excluidos, así como introducir instancias de transparencia y control públicos para los mecanismos de asignación de bienes y servicios públicos. La *publificación* de las relaciones entre el Estado y el ciudadano representa una aspiración y un norte que actúa en contra de orientaciones tradicionales como el clientelismo y el corporativismo, así como expresa tensiones con la agenda de modernización neoliberal del Estado, que conceptualiza al ciudadano como cliente.

### 3.3 Consejos de la Sociedad Civil (CSC)

Los Consejos de la Sociedad Civil, son mecanismos de participación ciudadana de carácter consultivo y democrático, que buscan profundizar y fortalecer la relación entre la sociedad civil organizada y los órganos del Estado, y participar en los procesos de consulta asociados a la toma de decisiones y seguimiento de las políticas públicas. Se fundan en el derecho que el Estado reconoce a las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones gubernamentales.

Se componen de representantes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, relacionadas con las temáticas de competencia de las instituciones públicas (Ministerios y órganos relacionados del Estado).

Todos los órganos de la administración pública -excepto los señalados en el artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado-, deben constituir CSC.

El artículo 74 de la Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública establece: “Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo”.

Los CSC, como mecanismo de participación permiten considerar las visiones de las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro sobre las políticas públicas sectoriales. A su vez profundizan la participación ciudadana en los procesos de discusión y toma de las decisiones sobre el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

- Se distinguen como procesos de creación de confianzas recíprocas entre la sociedad civil y el Estado, para considerar las demandas, expectativas y propuestas de la ciudadanía organizada.
- Se constituyen como espacios deliberativos que permitan incidir directamente en la toma de decisiones en materias que afectan a las personas, sus organizaciones y comunidades.

Los CSC son un mecanismo de participación ciudadana que lleva poco tiempo aplicándose, y por consiguiente, son relativamente desconocidos por parte de la ciudadanía e incluso de

parte de los funcionarios públicos. Además, como se indica en la bibliografía revisada, éstos no han tenido mayor impacto.

En ese contexto, es pertinente reflexionar en torno a ellos para analizar las razones que han llevado a este poco impacto, además de las fórmulas que podrían darles un giro al alcance que tienen, teniendo presente que un eventual carácter vinculante, es una indicación que se ha solicitado pero que no se ha profundizado específicamente, por lo que vale la pena discutir teóricamente, ¿qué podría ser vinculante en un CSC?

### **3.3.1 Objetivos del Consejo de la Sociedad Civil**

Los CSC son instancias que institucionalizan la participación ciudadana en todo el ciclo de vida de las políticas públicas.

- Refuerzan las relaciones entre las instituciones públicas y los ciudadanos a través de sus representantes y aportan legitimidad en la toma de decisiones.
- Son espacios de diálogo y deliberación, que buscan incidir en la toma de decisiones sobre la generación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, otorgándoles validación, legitimidad, eficacia, calidad y sustentabilidad en el tiempo.
- Los Consejos de la Sociedad Civil son de carácter consultivo y autónomo en sus decisiones, acuerdos y opiniones.

### **3.3.2 Criterios de composición**

La participación ciudadana en la gestión pública debe garantizarse mediante convocatorias formales, amplias y abiertas a todas las organizaciones que declaren fines de interés público, en el área de competencia del ministerio, y órganos relacionados. En este sentido, la composición de los CSC debe ser expresión de los siguientes criterios:

**Diversidad:** En la composición de los CSC se debe contemplar la diversidad de expresiones de la ciudadanía organizada, considerando sus características distintivas de carácter temático, étnico, étnico, étéreo, cultural y de género.

El criterio diversidad indica variedad y diferencia. Los CSC deben contemplar una amplia gama de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, ligadas a las temáticas de acción de la entidad pública.

**Representatividad:** Las organizaciones sociales deben ser representativas del sector en que se desenvuelven a través de su legitimidad y el reconocimiento de sus prácticas.

Prioritariamente, se deberá tomar en cuenta la inserción efectiva de tales organizaciones, es decir su posicionamiento en la realidad social donde desarrollan su acción. Su grado de legitimidad estará relacionado al reconocimiento de sus usuarios, socios y otras organizaciones relacionadas a los mismos problemas o ámbitos de acción. En definitiva, la legitimidad de una organización social radica en el reconocimiento de la misión y los

objetivos sociales que persigue, a su experiencia y a la calidad, eficiencia y eficacia de su trabajo

Pluralidad: Los Consejos se integrarán con representantes de las distintas corrientes de opinión que se expresan en los temas de gestión pública, que interesan a la sociedad y son pertinentes a cada sector ministerial. Los CSC de cada institución pública deben reflejar la diversidad de opiniones que pueden manifestarse en el ámbito de acción del órgano público.

Por otra parte, en el CSC participan las organizaciones de la sociedad civil que se relacionan con el área de competencia de la entidad pública, a través de sus representantes denominados:

- **Consejeros/as.** Son representantes de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con las políticas públicas ejecutadas por el ministerio y/o servicio público respectivo.
- **Interlocutores:** Son representantes del ministerio u órgano relacionado y se ejerce por funcionarios/as que tendrán el rol de Secretario Ejecutivo y/o Secretario de Actas.

### 3.3.3 Marco Normativo de los Consejos de la Sociedad Civil



#### a) Ley N° 20.500

Los consejos de la sociedad civil como veíamos anteriormente, están normados en primera instancia por la ley N° 20.500, que es la que los instruye, define y en donde se establecen parámetros breves y acotados pero que sirven de guía para su funcionamiento y que se resumen en que los consejos deben ser:

Consultivos: No podrán tomar ninguna decisión deliberativa

Diversos, representativos y pluralistas: Lo cual se explica en el punto anterior.

Asociaciones sin fines de lucro relacionadas con el órgano respectivo: indicando que los miembros del consejo deben tener vinculación directa con el giro o temática del organismo,



por ejemplo, el Consejo de SENADIS puede tener una organización de Discapacidad Mental, de no videntes, de personas con movilidad reducida, pero no una organización de pescadores.

b) Instructivo Presidencial N° 007

En segunda instancia, los Consejos cuentan con el respaldo del Instructivo Presidencial N° 007, cuyo objetivo es ampliar la muy breve descripción que aparece en la ley, además de establecer algunos lineamientos más concretos. Lo que dice el instructivo es lo siguiente:

*“Los Consejos de la Sociedad Civil de los órganos de la administración del Estado constituyen una instancia relevante para asegurar la incorporación de la voz de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión de las políticas públicas, esto es, su diseño, ejecución y evaluación. Por lo anterior, se debe asegurar que esta instancia sea consultada en forma adecuada y con la debida información y anticipación, sobre materias relevantes tales como las políticas, programas, planes y programación presupuestaria.*

*Para ello, se deberá establecer un mínimo de 5 sesiones ordinarias en el año, contemplando la posibilidad de los Consejos para auto convocarse las veces que la mayoría simple de los miembros del Consejo respectivo decida. Asimismo, en el plazo señalado deberán constituirse los consejos de la sociedad civil de aquellas instituciones donde ello no hubiere ocurrido. Igualmente, los organismos públicos deberán ajustar la reglamentación interna referida a estos consejos asegurando que tanto su generación como su funcionamiento se rijan por los principios de este instructivo.”*

Además, se plantea en el acápite de la cuenta pública que: “Este mecanismo consiste en el conocimiento previo del prospecto de cuenta pública que el órgano público deba rendir, por parte del propio Consejo de la Sociedad Civil y cuya opinión deberá ser incorporada en el texto de la cuenta”

En el instructivo, se plantea una forma de trabajo bastante clara, que apunta por un lado a las 5 sesiones anuales que debe tener el consejo, además de que la autoridad debiera consultar al consejo para “*todo*” (textual) el ciclo de las políticas públicas.

c) Norma de Participación Ciudadana

Cada organismo del ejecutivo debe tener una norma de participación ciudadana, en la que se establecen parámetros al respectivo consejo que tenga dicha institución. Como en esta tesis se está utilizando de ejemplo el consejo del Ministerio Secretaría General de Gobierno, realizaremos el análisis sobre la base de la norma de dicho organismo.

En la norma, se reafirma la autonomía (no vinculante) de las decisiones que tomen, además de establecer la necesidad de contar con un reglamento interno que regule sus objetivos,



funcionamiento y la elección de sus consejeros. Además, establece que éste deberá tener un secretario ejecutivo designado por el ministerio, el que será el encargado de citar al consejo, actuar como ministro de fe, asegurar las condiciones para su funcionamiento y publicar las actas de las reuniones.

Por último, la norma se estipula el carácter “ad honorem” que tienen las funciones los consejeros e indica que el consejo deberá estar conformado por 12 miembros, que tendrán un periodo de 2 años.

#### d) Reglamento interno

El CSC regirá su funcionamiento por medio de un Reglamento que deberá ser dictado mediante una Resolución Exenta, el que será elaborado por la entidad pública y publicado en su sitio web y/o banner específico para informar sobre la ejecución de los mecanismos de participación.

El reglamento del consejo establece las normas y funcionamiento interno que regirá al consejo, además de establecer el mecanismo con el que se elegirá a sus miembros. Se establece que tendrá un presidente, y que habrá cinco categorías relacionadas con el MSGG, y que tendrán cierta cantidad de cupos cada una, estas son:

Categoría	N° de cupos
Organizaciones territoriales	3
Organizaciones funcionales	3
Corporaciones, fundaciones y ONG's	2
Medios de comunicación	2
Diversidad y/o inclusión	2

Los miembros del CSC se elegirán mediante sufragio universal entre los inscritos en el registro de organizaciones postulantes al CSC, que cada institución pública ha construido para el proceso electoral, podrán votar por los/as candidatos /as propuestos por las organizaciones de la sociedad civil.

#### e) Análisis del marco normativo

Aun cuando la ley tiene una definición breve de los consejos de la sociedad civil y sus respectivas atribuciones, el instructivo presidencial 007 les entrega una fuerte envergadura a nivel teórico de las capacidades que pueden desempeñar y las funciones que deben ejercer.

Sin embargo, la existencia de este marco normativo, aparentemente no ha sido suficiente como para que estos consejos hagan uso de su potestad, según lo indicado en el informe del Consejo Nacional de Participación Ciudadana.

Ahora bien, considerando que el instructivo presidencial indica que deberán ser consultadas las políticas, programas, planes y programación presupuestaria, es pertinente preguntarse si es que los consejos están siendo consultados por la autoridad en dichas materias, así como también, si es que los consejos de la sociedad civil, tienen la capacidad a nivel técnico y de “hora hombre”, como para poder desempeñar esta función, independiente de que su opinión como bien sabemos, no es vinculante.

f) **Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno (MSGG)**

A través de la revisión de las actas del Consejo de la Sociedad Civil del MSGG que están publicadas en la web de transparencia de dicha institución, se observa que este ha estado en funcionamiento desde el 16 de diciembre del 2011, aunque en una primera instancia, este fue designado, y no compuesto a través de elecciones.

En las actas revisadas (lo que implica casi cinco años de funcionamiento del Consejo), en donde hubo diferentes consejeros, autoridades y secretarios ejecutivos, se puede observar que el consejo se mantiene informado de las temáticas que maneja el Ministerio, pero no hay evidencia en estas actas, que alguna autoridad haya realizado algún tipo de consulta respecto a alguna política, plan, programa o presupuesto vinculado con el Ministerio.

Tampoco se observa de manera explícita que el Consejo haya incidido de alguna manera en el curso de las acciones del Ministerio, ni tampoco que hayan entregado opiniones puntuales a la autoridad respecto a alguna determinada materia.

Lo que sí se observa, es que han entregado su opinión respecto a la cuenta pública participativa del 2014, 2015 y 2016 en donde se aprecian críticas y observaciones respecto del accionar del Ministerio.

### **3.4 Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil<sup>2</sup>**

El fundamento jurídico del reglamento interno del Consejo de la Sociedad Civil está contenido en los artículos 1°, 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley N° 01, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°

---

<sup>2</sup> Puede revisar el texto completo del reglamento en el anexo 1

20.500, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; y el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública N° 007, de 6 de Agosto de 2014.

Para nuestro estudio de caso, nos centraremos en la Misión del Ministerio Secretaría General de Gobierno que señala:

Facilitar la comunicación entre el gobierno y la sociedad chilena, difundiendo las decisiones, iniciativas, mensajes centrales, actividades, beneficios y oportunidades emanados desde el Ejecutivo. Para ello, debe asimismo asesorar y coordinar en este ámbito a los ministerios y servicios, y establecer canales de vinculación con las personas y las organizaciones sociales, de manera tal que sus opiniones, expectativas e inquietudes sean recogidas a tiempo y en un contexto de plena transparencia.

Los objetivos estratégicos del MSGG están relacionados directamente con la temática de esta investigación, en particular los objetivos 5 y 7:

1. Desarrollar espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía de modo que se difunda y retroalimente la acción gubernamental con las demandas, y opiniones de las personas.
2. Coordinar la Política Comunicacional del ejecutivo y entregar a las principales autoridades de gobierno asesoría comunicacional que permita identificar necesidades estratégicas y coyunturales.
3. Propender a que el gobierno, en sus diferentes reparticiones, impulse el contacto directo con la sociedad chilena a través de plataformas digitales y redes sociales, conforme al progresivo desarrollo tecnológico de la nación.
4. Promover una mayor apertura de canales de participación en la generación e implementación de políticas públicas en los ministerios y servicios públicos.
5. Desarrollar herramientas y mecanismos para el fortalecimiento de la sociedad civil y sus distintas formas de organización.
6. Apoyar la ejecución de iniciativas regionales, provinciales y comunales destinadas a fomentar el pluralismo informativo y la libertad de expresión.
7. Promover entre las instituciones públicas y la sociedad civil, el respeto de la diversidad social, la interculturalidad y la no discriminación arbitraria en cualquiera de sus formas.

El reglamento interno que aplica al MSGG, fue publicado el 21 de abril de 2015 mediante Resolución Exenta N° 272-565, firmado por el Subsecretario General de Gobierno Rodolfo Baier Estéban.

### **3.5 Consejos Consultivos del Ministerio Secretaría General de Gobierno (MSGG)**

Los consejos consultivos del Ministerio Secretaría General de Gobierno lo componen:

1. Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno
2. Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público.
3. Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público de las regiones de Arica Parinacota hasta Magallanes y la Antártica Chilena.
4. Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, de Iniciativas Locales

(Ver información detallada en Anexo N° 2)

### **3.6 Mecanismos de Participación Ciudadana del Ministerio Secretaría General de Gobierno (MSGG)**

Los mecanismos de participación ciudadana del Ministerio Secretaría general de Gobierno son a través de cada consejo consultivo, de los que se indica: forma de integración, nombre de los consejeros y su representación en localidades, por regiones.

(Ver información detallada en Anexo N° 3)

### **3.7 Rendición de cuentas**

El concepto de rendición de cuentas –tal y como se entiende en la actualidad– empieza a fraguarse a partir de los años 60 en EEUU y a partir de los 70 se extiende a Europa. Ha sido desarrollado principalmente por la cultura anglosajona y en los últimos años por la latinoamericana, no obstante, casi medio siglo después, sigue siendo un concepto impreciso y sobre el que no existe unanimidad ni política, ni *ius*-filosófica ni social (TORNOS, 2012).

Antes de entrar a abordar propiamente el concepto se ha de hacer una precisión terminológica: *rendición de cuentas* es la adaptación lingüística que el mundo latino ha hecho del término *accountability*, y, como sucede con muchas traducciones, en este caso, el concepto ha perdido fuerza y esencia: *rendición de cuentas*, en puridad, no es *accountability*, que es mucho más amplio y atractivo. *Accountability*, es el término empleado originalmente para describir el fenómeno que nos ocupa; es atractivo, implica control, se presenta como una exigencia de la democracia participativa, es una obligación del poder para con sus ciudadanos y para consigo mismo, y, en última instancia, actualiza la legitimación de origen conferida por el voto; por tanto, podríamos afirmar que la *accountability* legitima el ejercicio del poder. En cambio, la *rendición de cuentas* aparece casi como una concesión graciable del «soberano», un acto voluntario loable, pero no fruto de una obligación ó exigencia. Por tanto, adaptación descafeinada del concepto madre más cercano, en realidad, al derecho de petición que a los deberes y derechos que entraña la *accountability*, que podríamos definir como la rendición de cuentas cuando es obligatoria.

Hecha la anterior precisión, ya señalamos en el presente estudio, que si bien recurriremos al tándem *rendición de cuentas* –por cuestiones idiomáticas–, le conferimos a esa expresión toda la fuerza de la anglosajona.

### 3.7.1 *La doble dimensión de la Rendición de Cuentas*

La rendición de cuentas como concepto radial presenta dos planos esenciales: (i) la responsabilidad y la existencia de sanción aparejada al incumplimiento. La noción de rendición de cuentas incluye, por un lado, la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público (*answerability*) y, por otro, incluye la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios.

Estos dos planos o vertientes de la rendición de cuentas contienen los tres pilares básicos del concepto *latu sensu*: información, justificación y castigo.

*El atractivo de la rendición de cuentas deriva de su amplitud. Es un concepto integral. Constituye una técnica específica de domesticar al poder, abarca tres formas distintas de prevenir y corregir el abuso de poder. Ello implica someter al poder a la amenaza de las sanciones, obligándole a ejercerlo de manera transparente; y forzándole a justificar sus actos. Mientras que la primera dimensión es el enforcement, las otras dos son dimensiones de la answerability. La suma de los tres aspectos:*

*–enforcement, control y justificación– convierte la rendición de cuentas política en una cuestión polifacética que hace frente a una considerable variedad de abusos reales y potenciales.*

La responsabilidad conlleva la obligación de informar y de justificar públicamente no sólo la información puesta a disposición del ciudadano, sino también la propia actuación. La justificación ha de ser entendida como *answerability*, que es un concepto que lleva implícita la capacidad de crítica y el diálogo. Es decir, la justificación no puede ser unilateral o puntual, ha de ser una justificación constante y en continuo diálogo. Por tanto, la responsabilidad presenta una vertiente informativa – claramente vinculada a los deberes de transparencia– y otra argumentativa.

## Figura N° 2: Pilares básicos del concepto “latu sensu” en los planos de la Rendición de Cuentas

Fuente: TORNOS, 2012.



Por lo que respecta a los elementos de coacción y castigo, tampoco tenemos un término equivalente al *enforcement* que Schedler ha descrito como el «conjunto de actividades orientadas hacia la observancia de la ley. Quiere decir, en esencia: hacer valer la ley, si es necesario por la fuerza». Ello implica que los actores que exigen cuentas no solamente *questionan*, sino que eventualmente también *castigan* el comportamiento impropio de servidores públicos.

Este pilar es esencial, pues para que sean efectivas las normas es necesario que existan mecanismos de control y sanción, en definitiva, la idea es que el incumplimiento lleve aparejado un castigo. Por lo que respecta a los controles y sanciones, pueden ser de tipo muy variado, modulados siempre por el principio de proporcionalidad típico del derecho penal.

En el ámbito político, las penales, administrativas y civiles son las menos empleadas y, a menudo, se recurre a la opinión pública –justicia mediática– y a la sanción con el voto, es decir, a la amenaza del «despido» mediante las elecciones. Pero estos últimos medios en ningún caso pueden considerarse suficientes: la expulsión no es rendición de cuentas. Esos mecanismos pueden servir para determinadas actuaciones, pero cuando la falta cometida por el funcionario o político sea de cierta gravedad son a todas luces insuficientes. Schedler los ha calificado de *accountability light*.

*Por ejemplo, cuando presuntos agentes de rendición legal de cuentas tales como las comisiones de derechos humanos en México, tienen que limitarse a investigar y emitir recomendaciones no vinculantes, sin tener la autoridad para enjuiciar a los acusados, hay buenas razones para pensar que no estamos ante un ejercicio pleno de rendición de cuentas. Parece más bien una instancia de accountability light, una variante blanda, sin dientes, de rendición de cuentas. Carente de capacidad de castigo, la rendición de cuentas se convierte en una empresa sin consecuencias reales más allá de la discusión pública. Sin la amenaza de sanciones, la denuncia de ilícitos deja de ser un acto de rendición de cuentas y se convierte en un mero acto publicitario. Si un policía asesina a un preso desarmado bajo su custodia y*

*aún así queda libre, no se da por satisfecho el principio de rendición de cuentas si un periodista publica un reportaje sobre el crimen, o si el ombudsman de los derechos humanos recomienda que el policía sea arrestado y se le presente un juicio. A menos que exista cierto castigo para abusos demostrados de autoridad, no hay Estado de derecho ni rendición de cuentas.*

### **3.7.2 Rendición de cuentas, transparencia, participación ciudadana y gobernanza**

La transparencia es el presupuesto *sine qua non* de la democracia participativa. Y comenzamos con esta advertencia ya que es el pilar que sostiene el estudio que nos ocupa, el primer peldaño que nos va a permitir hablar de rendición de cuentas como derecho y obligación y que va a dar el impulso definitivo a la consecución de un buen gobierno, a la gobernanza social y, en consecuencia, a la cohesión social. Por tanto, comenzamos la delimitación desde el convencimiento de que un gobierno no transparente genera fractura social. En definitiva, la justificación del concepto de transparencia como punto de partida no es otra que la *comprehensión* de la cohesión social desde una perspectiva integral y multidimensional.

La transparencia gusta, la transparencia es apertura, verdad, tranquilidad ciudadana, es claridad, es ideal, es positiva, y se predica y se pretende del derecho, de la política, de la economía, de los medios de comunicación, etc. No obstante, pese a que es tan reclamada – incluso como derecho de rango fundamental–, lo cierto es que su contenido y delimitación son totalmente difusos y tienden a confundirse con los principios de apertura, proximidad, rendición de cuentas o, incluso, de participación ciudadana.

La importancia de realizar una delimitación precisa es que la confusión de unos principios con los otros no queda en el plano teórico, sino que lleva aparejadas consecuencias reales importantes. Por ejemplo, confundir la transparencia con la participación ciudadana comporta el peligro de que, una vez regulados los estándares de transparencia, se entienda satisfecha la participación ciudadana, cuando en realidad no son equiparables ni son la misma cosa. La transparencia no es sino el presupuesto necesario para que se dé la participación ciudadana.

Hechas las anteriores consideraciones es el momento de preguntarnos: ¿qué es la transparencia?

La primera característica de la transparencia es que es un instrumento, es un *deber ser* de la Administración o del poder político, por tanto, es una cualidad instrumental al servicio de determinadas finalidades como puede ser la participación ciudadana, el buen gobierno o la cohesión social. En consecuencia, el contenido de la transparencia no es estático, varía en función de la finalidad a la que se ordene; es decir, es un concepto abierto, los derechos, principios y características que la definen se determinarán por la finalidad y el contexto.

El carácter medial de la transparencia es fundamental, ya que, fruto de su atractivo, es muy fácil que se confunda con un fin en sí mismo. Al respecto, Cotino ha hecho notar que: Y en el mismo sentido, la propia Comisión Europea entiende que «no es un objetivo en sí, sino que permite mayor participación del público en el proceso de toma de decisiones, reforzando el carácter democrático de las instituciones y la confianza de los ciudadanos en la administración» (COTINO, 2010).



El carácter instrumental conlleva otra característica, la objetividad de la transparencia. El derecho a la transparencia ha de ser objetivo, sin perjuicio de los derechos subjetivos que puedan derivarse del primero. El derecho a la transparencia ha de estar formulado por una serie de normas e instituciones que lo definan con la mayor concreción posible según la finalidad a la que se ordene la medida de transparencia en cuestión. Por ejemplo, si la Administración pública tiene unos deberes de publicidad activa, la norma ha de regular escrupulosamente qué es lo que constituye la obligación y qué consecuencias lleva aparejadas el incumplimiento; sin perjuicio de que de esa regulación objetiva se deriven derechos subjetivos como el de acceso a la información.

La transparencia se ha definido desde multitud de ámbitos y perspectivas, pero, en definitiva, esas consideraciones podemos reducirlas a dos planos: como principio ético o como principio jurídico. La transparencia como principio ético se sitúa en la esfera de la ética pública.

Ética pública, entendida como aquel conocimiento práctico que versa sobre los fines, principios y medios del ámbito de actuación propios de aquellos agentes públicos responsables o garantes del bien común. Toda actuación pública política implica una acción humana de orden ético que puede y debe ser valorada como justa o injusta, recta o torcida respecto de aquellos principios que son según la razón y conformes al bien humano. En cuanto la actuación pública política es, además de acción humana, una acción que se desarrolla y tiene por objeto lo público político, viene regida de un modo principal por aquellos principios que guardan y corresponden con esa alteridad política, tales como la justicia, la veracidad, la publicidad o transparencia de una acción, la política, que se dirige a gobernar la libertad de los ciudadanos, que también tiene naturaleza o condición política.

Pues bien, en la relación de los ciudadanos con el poder político, aquellos tienen derecho no sólo a conocer cuál sea la acción política a llevar a cabo en un momento dado, sino también a conocer e incluso a participar en la deliberación de las razones de la toma de decisión de tal acción, sus implicaciones y consecuencias. Esta exigencia que lleva consigo el concurso de la libertad política de los particulares con la libertad política del que gobierna, así como el respeto de la propia exigencia, puede ser calificada en términos de transparencia o publicidad de la acción política.

Por lo que respecta a la transparencia como principio jurídico y, en una primera aproximación, la definimos como «provisión de información», sin más precisiones. Las definiciones, según se avanza, son inabarcables, pero suelen poner el énfasis o en la obligación por parte del gobierno de informar o bien en el derecho por parte del ciudadano de solicitar información y que le sea suministrada. Una definición en uno u otro sentido sesga el concepto de transparencia, que ha de reunir ambas dimensiones.

Cotino, ha recogido diferentes puntos de vista que son ilustrativos. Reproduce la definición de Mock, que entiende la transparencia en el ámbito de lo público como «provisión de información al público sobre las operaciones de gobierno» y como concepto instrumental «es una medida del grado según el cual la información sobre la actividad oficial se hace disponible hacia la parte interesada».

Por otra parte, se encuentra la visión de Grigorescu, que resume su significado en «la posibilidad de cualquier ciudadano de acceder a la información del poder del gobierno».

La primera definición, si bien establece en genérico que la transparencia es «provisión de información», y esa provisión puede implicar tanto la transparencia activa como el suministro de información a raíz del ejercicio del derecho del ciudadano a solicitar información, restringe la provisión a las «operaciones de gobierno», dejando de lado, por tanto, la información relativa al gobierno en sí mismo –por ejemplo, sueldos de cargos públicos– y dejando de lado a la administración pública.

Por lo que respecta a la definición de la transparencia como concepto instrumental, centra la provisión de información en «la parte interesada», excluyendo, por tanto, a cualquiera que no posea un interés específico.

Por último, la definición de Grigorescu, olvida tanto a la Administración pública como los deberes de transparencia activa. Además de la doctrina, algunas instituciones, también se han atrevido a definir el concepto. Por ejemplo, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México (INFOEM) la define como «la obligación que tienen los servidores públicos para proporcionar a toda persona interesada en los actos del gobierno, de manera clara y expedita, la información que se deriva de las funciones que desempeñan». Por su parte, la Unión Europea, en el glosario terminológico que tiene disponible en su web señala que «la transparencia (acceso a documentos) está vinculada a un mayor acceso a la información y a los documentos de la Unión Europea para el ciudadano, una mayor participación en la toma de decisiones y una mejor legibilidad de los textos».

Según el concepto que se baraje, la transparencia puede incluir unos contenidos u otros tales como:

- / acceso a los documentos;
- / principio de apertura;
- / participación ciudadana;
- / publicidad;
- / políticas de información activa;
- / simplificación administrativa;
- / motivación de los actos administrativos y acceso al expediente
- / derecho a ser oído, etc.

No obstante, partiendo del concepto instrumental que sostenemos, el contenido de la transparencia queda circunscrito exclusivamente (i) al acceso a los documentos y (ii) a una política de información activa.

La anterior afirmación sustenta, en primer lugar, en que los principios de apertura, participación ciudadana y rendición de cuentas –según ya adelantábamos– no han de confundirse ni mezclarse con la transparencia; por lo tanto, no son ni atributo ni contenido de la transparencia ni transparencia en sí misma, sino consecuencia de una política transparente.

Por lo que respecta a la motivación de los actos administrativos, el derecho de acceso al expediente o el derecho a ser oído, como ampliamente defiende la doctrina y jurisprudencia mayoritaria, son cuestiones que pertenecen a categorías superiores como es el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

No puede confundirse el derecho a acceder al expediente que forma parte de un procedimiento administrativo con el derecho a solicitar información de cualquier clase sin la necesidad de acreditar un interés legítimo, por tanto, estos derechos solo pueden englobarse en el concepto de transparencia de manera indirecta, pero no forman parte del núcleo duro, son derechos preexistentes a la noción de transparencia como derecho.

Con relación a los principios de publicidad y de simplificación administrativa, son requisitos del derecho de acceso a documentos y de la información activa, pues mal puede concebirse una regulación del derecho de acceso a los documentos dentro de una burocracia farragosa o una política de información activa sin publicidad.

Sentado lo anterior, a continuación, nos centraremos en los dos pilares de la transparencia: (i) el acceso a los documentos y (ii) la política de información activa.

### (i) Acceso a los documentos

Este derecho supone el acceso a los documentos o a la información contenida en ellos, ya sea directamente a través de los originales, ya sea recibiendo una copia, física o electrónica. La nota decisiva es que se accede a determinados documentos en poder de las instituciones en virtud del ejercicio de un derecho reconocido como tal. Transparencia Internacional (TI) en su informe *Global Corruption Report*, de 2003, señaló que «en principio, toda la información pertenece al público y debe ser de dominio público.

Se necesita acceso a la información si vamos a confiar en las instituciones públicas y si vamos a estar seguros de que estas están trabajando como deben.

### Figura N° 3: Pilares de la Transparencia y sus relaciones

Fuente: TORNOS, 2012.



## (ii) Sobre la política de información activa

Cuando hacemos referencia a una política de información activa nos estamos refiriendo al deber de proporcionar activamente información sobre la política y las acciones del gobierno y de la Administración pública, ya sea por imperativo legal o deliberadamente.

Se trata de una información proactiva, cuya delimitación resulta difícil. Partiendo de la premisa de que la publicidad ha de ser la norma y el secreto la excepción, adoptar una política de información activa lleva aparejada la creación de registros accesibles donde conste referenciada toda la información que baraja la institución, con discriminación de aquella información que es pública respecto de aquella que, por cualquier situación excepcional, es confidencial, ya sea por cuestiones relacionadas con la protección de datos, ya sea por causas de secreto de Estado. La cuestión de la creación de registros no es secundaria: si el destinatario de la información no sabe cuál es la información puesta a disposición y qué tipo de información tiene derecho a consultar o a solicitar, es como si dicha información no existiera, porque no se va a hacer uso de ella.

Por otra parte, se ha de llamar la atención sobre que una política de información activa no significa proceder a la publicación indiscriminada de todas y cada una de las acciones que se lleven a cabo en sede política o administrativa.

Esa situación puede provocar el efecto inverso: un exceso de información implica desinformación. Se ha de realizar una gestión integral de la información que se publica, de lo contrario, en vez de transparencia se genera opacidad y confusión y, además, inseguridad jurídica.

Al respecto, también se ha de señalar que la información puesta a disposición ha de ser lo más clara posible, es necesario que el común de los ciudadanos entienda el contenido de los documentos.

Otro de los cometidos de la información proactiva consiste en preparar a la ciudadanía en la toma de decisiones, obviamente, sin condicionar ideológicamente; *informar* casi como sinónimo de *formar* para que se decida con y desde la libertad.

Partiendo de la base de que el acceso a la información es un derecho a «toda la información posible», es importante tener en cuenta que, aun en el caso de que el contenido específico esté regulado, en último término, el emisor decide y selecciona la información. Este hecho hace que sean necesarias instituciones independientes que garanticen el cumplimiento de las obligaciones con relación a la puesta a disposición de la información y la calidad de la información.

En este contexto es donde se sitúa el denominado *acceso material* a toda la información pública. Por acceso material se entiende la posibilidad de obtener o acceder a determinados documentos o informaciones sin necesidad de realizar una petición formal a la institución poseedora o generadora de dicha información, especialmente a través de Internet. Las nuevas tecnologías constituyen a todas luces un impulso esencial de la transparencia y la cultura del *eGovernment*. La implementación de sedes electrónicas contenedoras de información conforma plataformas que permiten, en primer lugar, una mayor accesibilidad, localización, disponibilidad y acceso, y, en segundo lugar, una interacción que redundará en el fomento de la participación ciudadana.

La implementación del Gobierno Electrónico es un tema de actualidad que se viene discutiendo desde hace poco más de una década. En la Declaración de Florianópolis de 2000, representantes de América Latina y el Caribe se comprometieron a promover una Administración eficiente, eficaz y transparente por parte de los gobiernos ofreciendo líneas de información, mecanismos de control y gestión, servicios, trámites y contratación pública a través de las redes.

En 2010, ministros y jefes de delegaciones de diferentes países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe reunidos en el V Foro Ministerial (UE-ALC) sobre la sociedad de información dieron un paso importante al incorporar en sus agendas un capítulo sobre Gobierno y Administración pública en Internet, con la finalidad de que se ponga a disposición de la sociedad, de forma fácilmente accesible, aquellas informaciones y datos de interés público que puedan ser utilizados por terceros para crear nuevos servicios para ciudadanos y empresas.

En definitiva, los objetivos básicos de la transparencia son permitir el control de la Administración y la participación ciudadana. Podemos afirmar que la transparencia como elemento instrumental (información activa y derecho de acceso) es la base a partir de la cual se posibilita el control de la Administración por parte de los ciudadanos y la participación de estos en la toma de decisiones sobre la gestión pública (pilares fundamentales de las relaciones individuo-Administración).

### **3.7.3 El buen gobierno garante de la cohesión social a través de la transparencia y la participación**

Los conceptos de cohesión social, gobernanza, transparencia, rendición de cuentas y participación poseen interacción entre unos teniendo relación causal y positiva.

La aproximación a la teoría de la gobernanza nos ha permitido centrar la atención en tres de los cinco principios que la definen: la transparencia, la rendición de cuentas, y la participación. Estos tres principios, a su vez componentes de la cohesión social, prueban la convergencia entre cohesión social y gobernanza, por cuanto ambas los necesitan para su efectiva consecución, y permiten hablar de una agenda común que responda a la ecuación de a mayor transparencia y participación en el marco de una buena gobernanza mayor grado de cohesión social. En este sentido, la aproximación de Aguilar nos permite conectar esta relación causal y positiva entre buena gobernanza y cohesión social al definir esta última como «el proceso mediante el cual los actores de una sociedad deciden sus objetivos de convivencia –fundamentales y coyunturales– y las formas de coordinarse para realizarlos: su sentido de dirección y su capacidad de dirección.

El concepto implica dos dimensiones fundamentales de la vida humana en sociedad, la intencionalidad social y la capacidad social de transformar las intenciones o propósitos en realidades. La primera dimensión se refiere a la definición de los objetivos preferidos de la sociedad a fin de mantenerse razonablemente cohesionada e incrementar sus niveles de calidad de vida, mientras que la segunda concierne a la definición del arreglo y el proceso

productivo que se considera causalmente idóneo y eficaz para realizar los objetivos proyectados, hacerlos reales.

Podríamos decir que esas dos dimensiones que nos muestra Aguilar se refieren al qué, al fin – el logro del mayor grado de cohesión social–, y al cómo, al medio, –mediante una forma de gobernar horizontal, participativa, transparente y coherente, a través del modelo de gobernanza– Es, por tanto, en su función de medio, donde entran en juego la participación, la transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno, que siendo fines en sí mismos, aquí se convierten en medios para el continuo logro de la cohesión social en sus dimensiones cívica e institucional.

**Figura N° 4: Principios de Cohesión Social, Gobernanza y Buen Gobierno (Fuente: TORNOS, 2012)**

Cohesión social	Buen gobierno	Gobernanza
Legitimidad	Legalidad	Coherencia
Igualdad	Equidad	Eficacia
Pertenencia	Responsabilidad	Rendición de cuentas
Reconocimiento	Transparencia	Transparencia
Participación	Participación	Participación
Inclusión social	Consenso	
	Sensibilidad	
	Eficacia y eficiencia	

Las dimensiones de la cohesión social que entroncan directamente con los principios de la buena gobernanza son:

En primer lugar, la **dimensión cívica**, ya que enlaza directamente con la construcción de ciudadanía activa en condiciones de igualdad conectándose directamente con el fomento de la participación en organizaciones civiles y de la ciudadanía en general, en procesos de definición, ejecución y control de las políticas públicas.

En segundo lugar, la **dimensión institucional**, ya que pone en valor la legitimidad de las instituciones, el fortalecimiento de sus capacidades, la promoción de mecanismos institucionales de concertación público-privada y la articulación de los diferentes niveles de decisión (gobernanza multinivel).

La gobernanza y la cohesión social comparten principios que las convierten en socias naturales en la dirección de la sociedad. Principios que favorecen una nueva forma de gobernar que se traduce en la promoción de instituciones previsibles, eficientes, legítimas y equitativas que luchan contra la desigualdad, la pobreza, los desequilibrios financieros, la corrupción, el clientelismo, la inseguridad con la finalidad de garantizar la libertad, la calidad de vida en democracia y un desarrollo sostenible. De ahí que, aunque el buen gobierno no sea el único actor en la construcción de la buena gobernanza, sí se convierte en un actor clave.



Pueden comprobarse en la Figura N° 4 de la página anterior: los principios convergentes de la gobernanza, el buen gobierno y la cohesión social. A tenor de este cuadro resumen, se constata que existen principios coincidentes, complementarios y otros que se encuentran estrechamente relacionados, donde la participación se convierte en el eje central de la gobernanza, el buen gobierno y la cohesión social. Veamos las relaciones existentes entre ellos:

*/ Legitimidad y legalidad.* Para la cohesión social es esencial construirse desde el pensamiento colectivo orientándose hacia el bien común de toda una comunidad. Ello tiene como consecuencia inmediata la imprescindible existencia de instituciones legítimas y fuertes. Unas instituciones –públicas y privadas– con un alto grado de representatividad, capaces de planificar estratégicamente y que favorezcan espacios de intermediación entre los individuos.

Pero esas instituciones legítimas a su vez deben regirse mediante un marco de legalidad justo e imparcial que garantice una protección total de los derechos humanos, particularmente los de la minoría. La imposición imparcial de la ley requiere de un poder judicial independiente y de una fuerza política incorruptible. El principio de legalidad del buen gobierno se convierte en un aliado estratégico de primera magnitud para el cumplimiento del componente legitimidad de la cohesión social, como las dos caras de la misma moneda.

*/ Igualdad y equidad.* La igualdad y la equidad comparten significado y fin. La cohesión social supone un compromiso extendido y sistémico con la justicia distributiva y la equidad. Una sociedad que no garantiza igualdad de oportunidades a toda la ciudadanía genera dinámicas de distanciamiento social y de capacidades diferenciadas que erosionan e imposibilitan su cohesión.

El buen gobierno entiende que la equidad en una sociedad de bienestar depende de si asegura que todos sus miembros sientan que forman parte de ella y no se sienten excluidos de la inercia mayoritaria de su sociedad. Para ello, se necesita que todos los grupos, pero especialmente los más vulnerables, tengan las oportunidades para mejorar o mantener su situación de bienestar. La equidad es un presupuesto necesario para lograr el sentido de pertenencia de los individuos, convirtiéndolos en ciudadanos corresponsables de la dirección de su comunidad.

*/ Pertenencia, reconocimiento y sensibilidad, consenso.* La pertenencia se relaciona con el desarrollo de un sentido de conexión colectiva de valores y principios básicos compartidos entre los ciudadanos, por lo que un riesgo para la cohesión social se asocia con el sentimiento de aislamiento que, bajo ciertas circunstancias, puede generarse entre algunos individuos y grupos sociales, mientras que el reconocimiento atañe a la conciliación positiva de las diferencias identitarias, religiosas, culturales, políticas, étnicas, de valores y de cualquier otro tipo que caracterizan a la sociedad.

Que los ciudadanos y ciudadanas sientan que los otros los aceptan y reconocen que contribuye a la cohesión social, mientras que, si sienten el rechazo o la intolerancia, la cohesión social estará en riesgo. Por ello, para coadyuvar a su consecución dos principios del buen gobierno – el consenso y la sensibilidad de las instituciones– se convierten en elementos fundamentales ya que, frente a la multitud de actores y puntos de vista, se requiere una adecuada mediación entre los diferentes intereses en aras de alcanzar un amplio consenso que favorezca al conjunto de la comunidad y establezca también los cauces para poder realizarlos. Para ello, es

necesaria una perspectiva amplia y comprensiva de la historia, la cultura y los contextos sociales de una sociedad o comunidad concreta, y, a su vez, la sensibilidad tanto de las instituciones gubernamentales como del sector privado y la sociedad civil respecto a las demandas del público y a sus grupos de interés. En general, una institución o una organización son sensibles a aquellos que estarán afectados por sus decisiones y acciones. La sensibilidad no se puede imponer sin transparencia y sin seguir la ley.

*/ Participación.* La participación, como se ha señalado, es el eje central que une a la cohesión social, la gobernanza y el buen gobierno, por lo que es un elemento esencial para lograr su consecución. La participación es esencial para la cohesión social porque supone la implicación amplia de los ciudadanos en las cuestiones públicas, por ello es necesario incentivarla y crear los cauces adecuados; y es que favorecer el acceso a la ciudadanía exige adoptar no solo medidas reglamentarias y legislativas, sino también educativas.

La participación activa de todos los residentes en la vida de la comunidad local contribuye a la prosperidad de esta última y fomenta la integración.

La transparencia como presupuesto necesario para la participación se convierte en un principio implícito de la cohesión social, puesto que una sociedad solo puede participar si está bien informada. Por ello, el buen gobierno debe procurar que las decisiones que se adopten se realicen de forma tal que sigan el ordenamiento jurídico, que la información esté disponible y que sea suficiente y fácilmente comprensible, lo que es condición indispensable para garantizar libertad de expresión.

La gobernanza, como medio para la consecución, advierte que para promover esa necesaria participación se requiere que todos los actores que posean intereses, recursos o visiones puedan estar en condiciones de participar en la toma de decisiones según las normas y pautas previamente definidas. Y ello necesariamente implica que estemos frente a instituciones y decisiones transparentes.

Todos y cada uno de estos principios, además de integrar y definir la cohesión social, la gobernanza y el buen gobierno, son políticas públicas clave e inexcusables de la agenda de fortalecimiento y mejora de las instituciones, que gobiernos –independientemente de su nivel territorial– y organismos internacionales impulsan en el marco de sus respectivas estrategias de desarrollo.

No puede hablarse de desarrollo sin promover instituciones legítimas, eficaces, transparentes y participativas, y no es posible establecer instituciones legítimas de gobierno en entornos que no se doten de las condiciones necesarias para ello.

Así pues, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana se erigen en vectores centrales de la nueva agenda de la gobernanza democrática y del buen gobierno en América Latina como una agenda clave para la cohesión social en la región. Prueba de ello es, tal y como se aborda en los estudios de caso, la existencia en América Latina y en Europa de numerosas experiencias locales que ponen en evidencia que los instrumentos que introducen transparencia en el ejercicio del poder público, así como los mecanismos de participación ciudadana, mejoran la calidad de la democracia y se convierten en herramientas sumamente eficaces en favor de la cohesión social.

A continuación, se analizará el buen gobierno como un elemento clave para esa agenda común de la gobernanza y la cohesión social, centrando el análisis en la transparencia y la participación, que, a su vez, mostrarán, tanto en este capítulo como en los estudios de caso, que en los gobiernos locales se encuentra el cauce adecuado para su mejor y mayor expresión.

**Figura N° 5: Elementos del Buen Gobierno para el éxito de la Gobernanza**  
**Fuente: TORNOS, 2012**



El buen gobierno, tal y como muestran los principios que acabamos de analizar, es esencial para que la gobernanza y la cohesión social tengan la referencia institucional adecuada que garantice su desarrollo y consecución. Unas *buenas instituciones* se caracterizan por funcionar con reglas de juego que restringen conductas ineficientes, fraudulentas e ilegales, e incentivan su legitimidad a través de Comportamientos eficientes, estables y flexibles (NORTH 2005).

Sin embargo, con carácter previo, resulta interesante plantearse algunas cuestiones al respecto.

En primer lugar, ¿el buen gobierno es un deber de la Administración o un derecho ciudadano? (ADDINK, 2009).

En segundo lugar, ¿quién determina y cómo se determina qué es buen gobierno? Bajo nuestro prisma, la respuesta a la primera cuestión es que el buen gobierno es un deber compartido. Es deber de la Administración, por cuanto el derecho administrativo es la parte del ordenamiento jurídico que *de iure* impone obligaciones a través de los principios generales de una buena Administración. Es derecho ciudadano, porque aparece reconocido en los propios derechos fundamentales sancionados en las cartas magnas de cada país.

Respecto de la segunda cuestión, puede señalarse que existen diferentes documentos elaborados por distintos organismos e instituciones internacionales que han tratado la problemática del buen gobierno. Entre ellos destacan el Código de Buena Administración Europea, el Código del *Ombudsman* europeo, la Carta Europea de Derechos Fundamentales de la UE, el Código de Buen Gobierno del Consejo de Europa y el Código de Buen Gobierno de la OCDE.

Asimismo, son muchos los países que han adoptado o perfeccionado su legislación al respecto en aras a dar un paso más en la tarea de gobernar encauzando su senda hacia la del buen gobierno.

A dicho efecto, se han inspirado en legislación adoptada por algunos países pioneros, como el caso de Holanda, o en instrumentos internacionales.

De modo que partiendo de todos estos referentes, podemos afirmar que el *buen gobierno* designa un conjunto de declaraciones de buenas prácticas de gestión que buscan generar confianza y respeto con relación a los postulados democráticos entre el Estado y los ciudadanos, prácticas que, a priori, van más allá del cumplimiento de las disposiciones previstas en el ordenamiento legal y que se configuran en las organizaciones a partir de los valores que apuntan a caracterizar a la función pública como un auténtico servicio público. En función de todo ello, se establecen las ocho características principales del *buen gobierno* que recoge la Figura N° 6. Vemos que bajo el concepto de buen gobierno deben, por tanto, analizarse los niveles de integridad, rendición de cuentas, eficiencia, imparcialidad, transparencia y participación con que actúan los gobiernos y las administraciones; esto es, todo un conjunto de reglas formales e informales que favorecen la ética pública de las administraciones y gobiernos.

Este conjunto de reglas precisas e inmersas en procesos coherentes para su aplicación necesita, a su vez, organizaciones que no solo sean actores racionales del juego institucional, sino también actores morales que asuman valores y fines que las justifican y procedan a asegurar el respeto y aplicación imparcial de las reglas y de los procesos.

Pero dos de esos ocho principios, la transparencia y la participación, son esenciales para coadyuvar a la generación de una mejor cohesión social en la sociedad.

**Figura N° 6: Principios del Buen Gobierno.**

**Fuente: TORNOS, 2012**

Principios	Descripción
Participación	<ul style="list-style-type: none"> <li>/ Tanto de hombres como de mujeres, es el punto clave de un buen gobierno.</li> <li>/ Puede ser directa o bien a través de intermediarios, instituciones o representantes legítimos.</li> <li>/ Debe intentar atender las necesidades de los más necesitados.</li> <li>/ Procurar que esté informada y bien organizada, lo que es condición indispensable para garantizar libertad de expresión.</li> </ul>
Legalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>/ Un marco legal justo e imparcial.</li> <li>/ Protección total de los derechos humanos, particularmente aquellos de la minoría.</li> <li>/ Un poder judicial independiente.</li> <li>/ Una fuerza política incorruptible.</li> </ul>
Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>/ Las decisiones que se adopten sean conformes al ordenamiento jurídico.</li> <li>/ La información tiene que estar disponible para los afectados por las decisiones.</li> <li>/ La información debe ser suficiente y fácilmente comprensible.</li> </ul>
Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>/ Las instituciones y los sistemas deben servir a todos los grupos de interés dentro de un marco de tiempo razonable.</li> </ul>
Consenso	<ul style="list-style-type: none"> <li>/ Frente a la multitud de actores y puntos de vista, se requiere una adecuada mediación entre los diferentes intereses en aras a alcanzar un amplio consenso que favorezca al conjunto de la comunidad estableciendo también los cauces para poder realizarlos.</li> <li>/ Es necesaria una perspectiva amplia y comprensiva de la historia, la cultura y los contextos sociales de una sociedad o comunidad concreta.</li> </ul>
Equidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>/ Una sociedad de bienestar depende de si asegura que todos sus miembros sientan que forman parte de ella y no se sientan excluidos de la inercia mayoritaria de su sociedad.</li> <li>/ Se necesita que todos los grupos, pero especialmente los más vulnerables, tengan las oportunidades para mejorar o mantener su situación de bienestar.</li> <li>/ La equidad ayuda al sentido de pertenencia.</li> </ul>
Eficacia y eficiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>/ Los procedimientos y las instituciones deben lograr los resultados que necesita la sociedad de la mejor forma posible con los recursos de los que disponen.</li> <li>/ El concepto de eficiencia en el contexto del buen gobierno también incluye el uso de los recursos naturales de forma sostenible y la protección del medio ambiente.</li> </ul>
Sensibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>/ La sensibilidad es una de las claves para el buen gobierno.</li> <li>/ Tanto las instituciones gubernamentales como el sector privado y la sociedad civil deben ser sensibles a las demandas del público y a sus grupos de interés.</li> <li>/ En general, una institución o una organización son sensibles a aquellos que estarán afectados por sus decisiones y acciones.</li> <li>/ La sensibilidad no se puede imponer sin transparencia y sin seguir la ley.</li> </ul>

La transparencia y la rendición de cuentas –como complemento de la primera– son principios esenciales del buen gobierno y están ligados al mejor funcionamiento del Estado y de sociedad, como señala el *ranking* mundial que elabora Transparencia Internacional, que señala que el buen gobierno está estrechamente vinculado a la fortaleza democrática, de modo que cuanto mejor democracia y más desarrollo tiene un Estado menos corrupción existe y mayor cohesión social se genera.

El índice de la percepción de la corrupción (IPC) de Transparencia Internacional califica a 183 países y territorios con una puntuación entre 0 (sumamente corrupto) y 10 (muy transparente) según los niveles de percepción de corrupción del sector público. Utiliza datos de 17 encuestas que analizan factores como aplicación de leyes contra la corrupción, acceso a la información y conflictos de interés y ofrece una información fundamental con relación a la fortaleza de las instituciones, la seguridad jurídica, la transparencia y la rendición de cuentas, que determinan el nivel de confianza de los ciudadanos con sus gobiernos.

A continuación, se recoge una evolución del índice de percepción de la corrupción tanto en Europa como en ALC, tomando como referencia los años 2002 y 2011, que permite comparar las distintas realidades tanto regionales como por países, independientemente de la región a la que pertenecen.

En el año 2011 más de dos tercios de los países clasificados obtuvieron una puntuación inferior a 5, y Nueva Zelanda (fuera del marco geográfico analizado) obtuvo la primera posición, seguida por Dinamarca y Finlandia, que obtuvo el primer puesto en 2002. Mientras que Haití (ALC) y México (entorno OCDE) obtienen en 2011 unas de las puntuaciones más bajas del IPC. En concreto, cabe destacar la posición de México, que pasa del puesto 57 en 2002 al 100 en 2011.

Asimismo, interesa prestar atención a las puntuaciones que alcanzan determinados países de ambas regiones, ya que puede observarse como Chile y Uruguay alcanzan posiciones similares a países europeos, incluso superando a países como España y Francia, mientras que Costa Rica, Cuba y Brasil comparten puntuaciones semejantes con Italia y con Grecia.



**Figura N° 7: Percepción del grado de corrupción en América Latina**  
**Fuente: TORNOS, 2012.**

2011		País	2002		Evolución
Posición	Puntuación		Posición	Puntuación	
22	7,2	Chile	17	7,5	↓
25	7,0	Uruguay	32	5,1	↓
50	4,8	Costa Rica	40	4,5	↔
61	4,2	Cuba	-	-	
73	3,8	Brasil	45	4,0	↑
80	3,4	Colombia	57	3,6	↓
80	3,4	El Salvador	62	3,4	↔
80	3,4	Perú	45	4,0	↓
86	3,3	Panamá	67	3,0	↔
100	3,0	Argentina	70	2,8	↔
100	3,0	México	57	3,6	↑
118	2,8	Bolivia	89	2,2	↔
120	2,7	Ecuador	89	2,2	↔
120	2,7	Guatemala	81	2,5	↔
129	2,6	Rep. Dominicana	59	3,5	↓
175	1,8	Haití			
129	2,6	Honduras	71	2,7	↓
134	2,5	Nicaragua	81	2,5	↓
154	2,2	Paraguay	98	1,7	↔
172	1,9	Venezuela	81	2,5	↓



**Figura N° 8: Percepción del grado de corrupción en Europa**  
**Fuente: TORNOS 2012.**

2011		País	2002		Evolución
Posición	Puntuación		Posición	Puntuación	
2	9,4	Dinamarca	2	9,5	++
2	9,4	Finlandia	1	9,7	↓
4	9,3	Suecia	5	9,3	++
7	8,9	Países Bajos	7	9,0	++
11	8,5	Luxemburgo	7	9,0	↓
14	8,0	Alemania	18	7,3	↑
16	7,8	Austria	15	7,8	++
16	7,8	Reino Unido	10	8,7	↓
19	7,5	Bélgica	20	7,1	↑
19	7,5	Irlanda	23	6,9	↑
25	7,0	Francia	25	6,3	++
29	6,4	Estonia	29	5,6	++
30	6,3	Chipre	-	-	
31	6,2	España	20	7,1	↓
32	6,1	Portugal	25	6,3	↓
35	5,9	Eslovenia	27	6,0	↓
39	5,6	Malta	-	-	
41	5,5	Polonia	45	4,0	++
50	4,8	Lituania	36	4,8	++
54	4,6	Hungría	33	4,9	↓
57	4,4	Rep. Checa	52	3,7	++
61	4,2	Letonia	52	3,7	++
66	4,0	Eslovaquia	52	3,7	++
69	3,9	Italia	31	5,2	↓
75	3,6	Rumania	77	2,6	↑
80	3,4	Grecia	44	4,2	↓
86	3,3	Bulgaria	45	4,0	↓

En los estudios de caso se analizarán precisamente una experiencia chilena, dos experiencias españolas –los ayuntamientos de Sant Cugat del Vallès y Bilbao que llevan algunos años encabezando el *ranking* de ciudades más transparentes de España elaborado por Transparencia Internacional– y una italiana, la de la Región Toscana y su ley de participación ciudadana.

No obstante, debemos señalar que la lectura europea de los datos en 2011 debe realizarse bajo el prisma de la crisis de la deuda, ya que algunas de las naciones de la Unión Europea obtuvieron puntuaciones más bajas en comparación con años anteriores, como es el caso de España que pasa del puesto 20 en 2002 al 31 en 2011, y esto refleja, en parte, la falta de capacidad de las autoridades públicas de hacer frente a factores clave que impulsaron la crisis, tales como la evasión fiscal. En palabras del director ejecutivo de Transparencia Internacional, Cobus de Swardt, el 2011 ha representado «un momento único para el movimiento que exige mayor transparencia, ya que los ciudadanos han reclamado en todo el mundo que sus gobiernos rindan cuentas de las medidas que adoptan. Los países que obtuvieron una puntuación alta demuestran que las medidas de transparencia, cuando son constantes, pueden, con el tiempo, tener éxito y beneficiar a la población».

La participación ciudadana necesita parámetros de actuación que ofrezcan tranquilidad, de ahí que el buen gobierno adquiera una importancia crucial<sup>96</sup> como un instrumento de pedagogía política, en primer lugar, porque sirve para conocer mejor los costes reales de los servicios públicos, y con ello la responsabilidad y moderación en el consumo por parte de los ciudadanos; en segundo lugar, porque facilita que los responsables públicos que desarrollan una actividad limpia, recta y responsable sean mejor considerados por los ciudadanos; y, en tercer lugar, porque la transparencia y el buen gobierno son unos de los mejores instrumentos para luchar contra la desafección política.

Solo cuando el ciudadano se siente partícipe y percibe la cercanía de sus representantes es posible conseguir compromiso y participación.

La cohesión social busca y necesita de una implicación amplia de los ciudadanos en las cuestiones públicas, y el buen gobierno promueve los mecanismos y cauces necesarios para lograr dicha participación a través de:

/ La promoción de un movimiento asociativo sólido y una sociedad participativa.

/ El fomento de una Administración relacional, dialogante, que implique y consulte a la ciudadanía y a los diferentes agentes económicos, sociales y culturales.

/ La creación de instrumentos concretos adecuados a cada nivel de gobierno: referéndums, consultas, grupos de trabajo en torno a proyectos determinados, talleres de reflexión ciudadana, cauces para la preparación de los presupuestos participativos.

/ Educación y formación para la participación ciudadana.

/ Garantizar el derecho a la información entre la ciudadanía y los representantes políticos, aprovechando al máximo las tecnologías de la información.

/ Desarrollo de fórmulas diversas de evaluación ciudadana de la gestión local que permitan informar sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión y del nivel de ejecución presupuestaria.

En síntesis, unas instituciones fuertes favorecen la creación de una cultura política democrática y generan las mejores condiciones para el desarrollo de una cultura cívica que implica algo tan elemental como el respeto al otro, de manera que el ejemplo de los gobernantes debe convertirse en un espejo en el que ciudadano debe verse reflejado. En este sentido, los códigos de ética y de buen gobierno se convierten en un instrumento adecuado para definir y orientar conductas socialmente aceptadas, debiendo incluir su ámbito de aplicación, sus fundamentos filosóficos, sus contenidos específicos y los procedimientos para imponer su cumplimiento.

La cohesión social es una responsabilidad de todos los niveles de gobierno. Por ello, en aras a alcanzar la construcción de sociedades más justas, la cohesión se ha convertido en uno de los objetivos primordiales de diferentes poderes públicos, sean locales, regionales, nacionales o supranacionales. Como si de un círculo concéntrico se tratase, vemos que la existencia o ausencia de cohesión se puede analizar a través de esos niveles territoriales y a través de multitud de definiciones que actualmente giran en torno al combate contra las diversas formas sociales de discriminación, desigualdad, marginación y exclusión.

Sin embargo, y aun tomando en consideración esa responsabilidad compartida, los gobiernos locales y regionales, como instancias más próximas y directas de acción pública, están en mejores condiciones que otros niveles de gobierno para responder no solo a las demandas de los ciudadanos, sino para planificar mejor las políticas de medio y largo plazo y, por tanto, para propiciar un círculo virtuoso en torno a la cohesión social.

Los gobiernos locales, tanto si tienen un marco presupuestario y normativo que les habilite una adecuada acción pública como si no, tienden a asumir el papel de garante de la cohesión social, y la prueba de ello son los numerosos ejemplos que existen en Europa y en América Latina en torno a iniciativas novedosas que aspiran a mejorar los márgenes de cohesión en su comunidad, por ello debe promoverse una adecuada descentralización de los territorios.

La descentralización y el fortalecimiento de los gobiernos en general, y en particular el de los gobiernos locales, debe ser el marco de referencia para aquellas políticas tendentes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a conseguir sociedades más cohesionadas, ya que un gran elenco de políticas públicas forman parte del paraguas de la cohesión social – planificación urbana y territorial, servicios públicos, educación, igualdad, participación, sanidad, juventud, migración, diversidad cultural, relaciones intergeneracionales, entre otras– y todas ellas se desarrollan en el entorno local.

Es precisamente en este contexto donde se pone en valor la capacidad de los actores locales para lograr consensos, coordinarse y participar en acciones colectivas que favorezcan el desarrollo local. Los gobiernos locales de ambas regiones conocen las grandes áreas sectoriales que pueden ser identificadas como espacios transversales de políticas locales comprometidas con la cohesión social. Así, independientemente de contextos socioeconómicos existentes, Víctor Gódinez establece cuatro grandes áreas sectoriales que pueden ser identificadas como espacios de conexión horizontal de las políticas públicas locales comprometidas con la cohesión social y que de manera directa o indirecta generan condiciones propicias al desarrollo de dinámicas sostenibles de inclusión, legitimidad,

reconocimiento, igualdad, participación y pertenencia de los individuos y los grupos integrantes de la sociedad. Dichas áreas son:

/ *El desarrollo económico local*, como presupuesto necesario y base fundamental de la cohesión social, no existiendo la posibilidad de cohesión social sin que exista o se genere una base económica y de promoción del empleo.

/ *El acceso a los servicios públicos*, como garantes de la prestación igualitaria y del acceso universal a ellos.

/ *La participación*, como elemento indispensable en la corresponsabilidad de las decisiones y de la formación de la colectividad, del sentido de pertenencia y del capital social.

/ *La cohesión territorial*, tanto en la planificación adecuada de las urbes, la dispersión rural y la igualdad del acceso a los servicios. La necesaria planificación integrada de los asentamientos de población. Sin embargo, a estas cuatro debe añadirse una más:

/ *La gobernanza local*, ya que como hemos venido afirmando, no cabe desarrollo sin instituciones legítimas, eficaces, transparentes y participativas que tengan en cuenta a los actores fundamentales que operan en la vida pública y promuevan formas de gobernar abiertas, horizontales y deliberativas, lo cual genera a su vez lo que podríamos nombrar como cohesión político-social.

Y es que uno de los espacios de mayor desarrollo de la gobernanza es el ámbito local, lo que se ha denominado la gobernanza local. Y lo es porque en un entorno relacional, los gobiernos locales participan de la gobernanza consecuencia de la descentralización y la autonomía local, actúan individualmente o a través de redes y enmarcan muchas de sus actuaciones en escenarios de gobernanza multinivel que les permite extender y proyectar su ámbito de actuación.

La idea de gobernanza local remite al «conjunto de normas formales e informales, estructuras y procesos mediante los cuales los actores locales solucionan colectivamente sus problemas y encaran las necesidades sociales. Este proceso es inclusivo ya que cada actor local aporta importantes habilidades y recursos. En él constituye un factor crítico la construcción y mantenimiento de la confianza, el compromiso y un sistema de negociación» (BOVAIRD, 2002).

Este enfoque de la gobernanza local revaloriza el papel de la participación ciudadana en los procesos de adopción de decisiones, frente al enfoque de la nueva gestión pública, que prestaba una mayor atención a los productos, resultados e impactos de la gestión municipal.

De nuevo, el concepto de gobernanza, referido a la gestión de las redes y organizaciones de naturaleza múltiple, supone pasar de ejercer jerárquicamente el poder –*gobierno*– a gestionar redes –*gobernanza*–, lo que supone también un tránsito del gobierno local como *prestador de servicios* a *capacitador*, esto es, que se encarga de habilitar o capacitar a otros para que presten los servicios colectivos, ya sean los propios ciudadanos, las ONG o las empresas. Es la gobernanza local que, a través de la participación ciudadana, la transparencia y unas instituciones legítimas puede favorecer la cohesión social. Por ello, como fundamento de las sociedades más incluyentes, las políticas de cohesión social deben comprender los siguientes aspectos básicos:

1. Posesión de un carácter eminentemente preventivo y orientación a crear capacidades para fortalecer el desarrollo de la comunidad.
2. Fomento de escenarios de gobernabilidad democrática a través de un sistema institucional eficaz y con una participación efectiva de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
3. Impulso de la participación ciudadana para la creación de los vínculos necesarios entre ciudadanos e instituciones para una mejor gobernabilidad democrática. Participar en la toma de decisiones, la fiscalización, el control y la ejecución de políticas dota de legitimidad a las instituciones para que operen con mayor transparencia y se genere capital social que fortalezca los vínculos de convivencia y valore las diferencias, construyendo ciudadanía a través del reconocimiento y el respeto de lo diverso.

**Figura N° 9: Aspectos básicos que favorecen la Cohesión Social**  
**Fuente: TORNOS, 2012.**



4. Establecimiento de mecanismos de evaluación y medición de impacto, para poder valorar la sostenibilidad de los resultados obtenidos.
5. Acceso a la información a través de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que favorezcan los mecanismos de interlocución.
6. Inversión en políticas de empleo y de desarrollo económico local, y fomento de partenariados locales entre administraciones públicas, sector empresarial, y sociedad civil organizada y ciudadanos, favoreciendo la construcción de la gobernabilidad territorial.

Vemos cómo cuatro de los seis aspectos básicos para favorecer la cohesión social se refieren a los principios del buen gobierno a través de políticas de transparencia, de rendición de cuentas y de participación, ya que, como afirma (NATERA, 2004), en el ámbito local la acción de gobernar no solo se limita a la organización municipal, sino que se amplía o se puede ampliar a otros actores, bien sean públicos, privados, individuales o institucionales, pero en el que el papel del ciudadano implicado en los temas locales y en redes de gobernanza local es esencial y requiere el desarrollo del *capital social* de un territorio y la existencia de un buen gobierno que lo sustente. De ahí la relevancia que la teoría del buen gobierno local adquiere en el análisis de la conexión causal y positiva entre gobernanza y cohesión social.

## **El Buen Gobierno local**

Los gobiernos locales, con las adecuadas capacidades competenciales y de financiación, son el escenario idóneo para la puesta en práctica de modelos de buen gobierno y de cohesión social, ya que la proximidad inherente a su condición de entidad territorial básica les otorga esa cualidad. Si un nivel de administración puede articular mecanismos de apertura, de consensos, de sensibilidad, de igualdad, de pertenencia, de participación, de transparencia y de rendición de cuentas, ese es el nivel local.

Uno de los principales precedentes en cuanto a la relevancia de fomentar el buen gobierno en el ámbito local surgió en el seno del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE) en sus Recomendaciones 60 y 86 aprobadas en 1999, que pretendían inspirar los comportamientos de las autoridades locales en relación con la *ética política*. Poco después, el *Código europeo de conducta para la integridad política de los representantes locales electos*, aprobado por el CPLRE, abogó por la promoción de códigos de conducta para los representantes locales como instrumentos que permitirían crear confianza entre los políticos y los ciudadanos e impulsar el desempeño de funciones por parte de los representantes públicos con transparencia, eficiencia y eficacia, cumpliendo así con el mandato del electorado, que, a su vez, va estrechamente unido al respeto de normas éticas.

En esta dirección, también insistió la Conferencia de Ministros Europeos Responsables de las Instituciones Locales y Regionales, con ocasión de la declaración sobre la «participación democrática y la ética pública a nivel local y regional» (VALENCIA, 2007), haciendo referencia a la Agenda de Budapest y a otras Recomendaciones del Consejo de Ministros y del Consejo de Europa, en la que se recordaba la utilidad del *Manual de buenas prácticas sobre la ética pública en el nivel de los gobiernos locales*.

Basándose en estas recomendaciones, y respetando los marcos normativos de cada Estado miembro del Consejo de Europa, muchos de ellos consideraron conveniente la redacción de una serie de principios y el diseño de instrumentos de gobierno, para consolidar pautas de comportamiento de los electos locales en aras a configurar una ética pública común que evite la mala gestión, destierre posibles actuaciones corruptas y, por el contrario, sirva para generalizar las buenas prácticas.

Un buen ejemplo de ello lo constituye el *Código de buen gobierno local* que aprobó la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en el año 2009 tomando en consideración dichas recomendaciones. Dicho código tiene por objetivo contribuir a la mejora de los modelos de gestión de los gobiernos locales como garantes de la igualdad y solidaridad en el territorio, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad democrática para profundizar en la configuración democrática y participativa de las corporaciones locales.



Asimismo, el código se conformó también como un *Estatuto para los Electos Locales*, haciéndose eco de una de las afirmaciones del *Código Europeo* en cuanto a que «no se pueden imponer obligaciones sin que se ofrezcan garantías que permitan a los representantes locales y regionales electos cumplir sus deberes».

De este código pueden extraerse los principios esenciales del buen gobierno local, así como las principales medidas que deben establecerse para darle debido cumplimiento. Los principios que inspiran el buen gobierno local incluyen:

- / El respeto y cumplimiento del ordenamiento jurídico y de los principios de la ética pública.
- / El impulso de la eficiencia, de la modernización de la Administración y el buen servicio a la ciudadanía, de la defensa de los intereses generales con honestidad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, austeridad y cercanía a la ciudadanía.
- / La mejora de los modelos de gestión asegurando a la ciudadanía un buen gobierno como garantía de igualdad y solidaridad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad de la democracia.
- / El fomento de la transparencia y la democracia participativa.
- / El trabajo a favor de la inclusión social y el equilibrio territorial.
- / Respeto a la voluntad de la ciudadanía resultado del sufragio universal y lucha contra el transfuguismo.
- / El respeto y fomento de los derechos humanos y los valores cívicos.
- / La lucha contra la corrupción y contra el ejercicio de prerrogativas.
- / La formulación e implementación de políticas locales que favorezcan la sostenibilidad territorial y la cohesión social.

La incorporación de estos principios en códigos de buen gobierno, de carácter potestativo, puede ser el primer paso hacia su incorporación en los respectivos ordenamientos jurídicos, convirtiendo los principios éticos en principios de actuación obligatorios que articulen una mejor infraestructura ética institucional.

Pero la actuación del buen gobierno local, va más allá, ya que además cuenta con una delimitación de las medidas esenciales para fomentar la gestión de la calidad de la democracia, de previsión de incompatibilidades de los cargos públicos, de delimitación de las retribuciones y de promoción de instrumentos de democracia participativa.

Al tenor de estas medidas, puede afirmarse que el papel de los electos locales en la gestión de los municipios es esencial para el funcionamiento del sistema democrático por su proximidad a la ciudadanía y debe ser ejercido, en general, con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas. Pero, la realidad nos muestra que, en algunas ocasiones, los sistemas democráticos soportan casos de mala gestión y corrupción, falta de transparencia en la gestión, lo que provoca un distanciamiento con la ciudadanía, un alejamiento de los cargos electos de la realidad social,



posibles connivencias con los intereses privados y ausencia de cauces suficientes para el control de la gestión por la oposición.

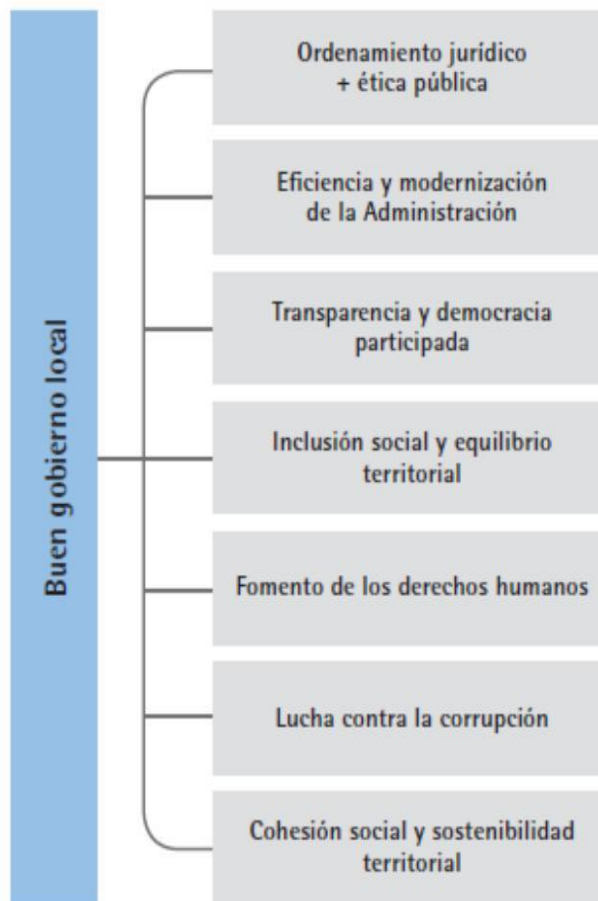
Estos hechos, tanto si son casos excepcionales como sistémicos, degradan y perjudican la calidad de la democracia y la cohesión social de la comunidad, por ello, frente a estos fenómenos, la única respuesta posible es la de comprometerse con el buen funcionamiento de la democracia local y profundizar en ella a través de una conducta honesta, transparente y abierta a la participación.

Lo cierto es que los gobiernos locales son determinantes en las transformaciones económicas y sociales de los territorios, contribuyendo a su progreso colectivo.

El nivel local es el que en mejores condiciones está de fomentar la igualdad y la justicia social, de consolidar la democracia, de imaginar nuevas formas de participación y de ejercicio de las libertades y derechos de ciudadanía, de impulsar derechos de nueva generación, de luchar contra la corrupción, de cuidar de los que más lo necesitan, de crear empleo; en suma, de fortalecer la cohesión social y consolidar el estado de bienestar.

El ámbito local tanto en Europa como en América Latina, es el espacio estratégico de la acción política y del futuro de la democracia, así como para el desarrollo de los derechos de la ciudadanía y una oportunidad para hacer realidad los derechos sociales de las nuevas generaciones.

**Figura N° 10: Elementos de un Buen Gobierno Local**  
**Fuente: TORNOS, 2012.**



**Figura N° 11: Medidas para un Buen Gobierno Local**  
Fuente: TORNOS, 2012.

<p>Gestión y la calidad de la democracia local</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>/ Comisiones de control y seguimiento en la contratación pública bajo los principios de transparencia, legalidad, publicidad y libre competencia.</li> <li>/ Mecanismos para la formulación de sugerencias y reclamaciones como medio de profundizar en la participación y comunicación con los vecinos.</li> <li>/ Reuniones periódicas con la oposición, para dar cuenta de las iniciativas y proyectos, así como para facilitar los acuerdos y la deseable gobernabilidad de la Administración local.</li> <li>/ Celebración periódica de plenos</li> <li>/ Publicación detallada del procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas.</li> <li>/ Regulación de una carta de derechos ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios.</li> </ul>
<p>Incompatibilidades y declaraciones de actividades y bienes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>/ Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos a los electos.</li> <li>/ Declaraciones de bienes, de actividades y causas de posible incompatibilidad.</li> <li>/ Publicación de las retribuciones íntegras y de las compensaciones económicas con motivo de su cargo.</li> </ul>
<p>Retribuciones económicas de los electos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>/ Las retribuciones de los electos deben responder a criterios objetivos tales como la población, el presupuesto o la situación financiera municipal.</li> <li>/ Se recomienda la dedicación exclusiva de los alcaldes y alcaldesas en función de un umbral de población.</li> <li>/ Las remuneraciones de los cargos electos serán publicadas.</li> <li>/ Los electos locales actuarán de acuerdo con criterios de austeridad y prudencia en su política de gastos.</li> </ul>
<p>Democracia participativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>/ Promoción de un movimiento asociativo sólido y una sociedad participativa.</li> <li>/ Fomento de una Administración relacional, dialogante, que implique y consulte a la ciudadanía y a los diferentes agentes económicos, sociales y culturales.</li> <li>/ Creación de instrumentos concretos como el Consejos del Municipio, grupos de trabajo en torno a proyectos determinados, talleres de reflexión ciudadana, cauces para la preparación de los presupuestos participativos.</li> <li>/ Educación para la participación ciudadana.</li> <li>/ Garantizar el derecho a la información entre la ciudadanía y los representantes locales, aprovechando al máximo las tecnologías de la información.</li> <li>/ Desarrollo de fórmulas diversas de evaluación ciudadana de la gestión local que permitan informar sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión y del nivel de ejecución presupuestaria.</li> </ul>

Según ya se ha indicado en reiteradas ocasiones, el municipio es el ente administrativo más próximo al ciudadano. Por su tamaño y recursos juega un rol fundamental en la promoción de la democracia, las personas desarrollan en él su vida cotidiana y es la primera administración con la que se relacionan, por ello, el entorno municipal se presenta como el más idóneo para implementar las políticas de transparencia, principalmente de acceso a la información pública.

Tal y como se constata en los estudios de caso, la transparencia municipal ha de contar con un soporte objetivo y, también, subjetivo: una legislación que regule las obligaciones y los derechos relacionados con el acceso y suministro de la información pública y la voluntad política de ser un gobierno transparente. Para ello, los gobiernos locales han de fomentar la promoción de planes y medidas para mejorar la transparencia.

La legislación municipal en materia de transparencia ha de contener, en primer lugar, una regulación del derecho de acceso a cualquier documento público sin necesidad de acreditar un interés legítimo y, en segundo lugar, ha de establecer con claridad y de manera exhaustiva cuál es la información que la Administración tiene obligación de poner a disposición de los ciudadanos, diferenciando en cada caso los deberes de publicidad activa y pasiva.

Todo municipio debería publicar de manera activa, como mínimo, la siguiente información (Ver cuadro 12).

**Figura N° 12: Información mínima que debieran publicar los municipios**  
**Fuente: TORNOS, 2012.**

Estructura	
Información del gobierno	Funcionamiento (con normativa aplicable)
	Competencias (con normativa aplicable)
	Personal del gobierno y la Administración: información y retribuciones
Gestión pública	Planes estratégicos
	Actuaciones del municipio
	Servicios públicos
Información económica	Presupuesto
	Contratos públicos
	Inversiones
	Informes de gestión, explicación de presupuestos <i>ex ante</i> y <i>ex post</i> .

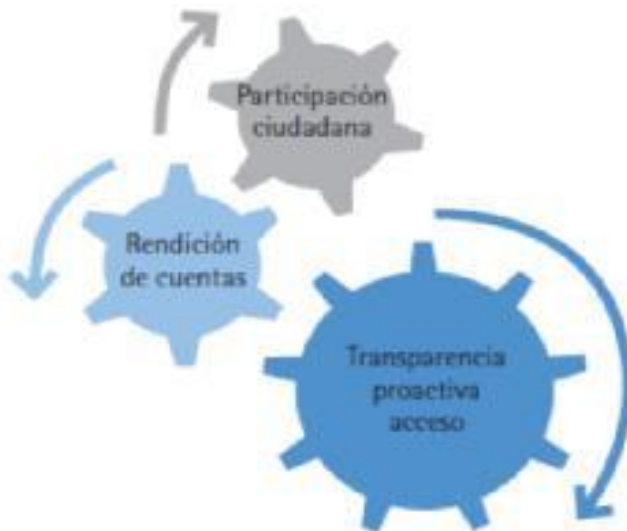
Por otra parte, la norma debería establecer un procedimiento sencillo de acceso a aquella información que no esté publicada, además de un sistema de registro y seguimiento de las peticiones de información. Para ello, el municipio puede valerse de las TIC y de las ventajas que proporciona el gobierno electrónico. No obstante, el ente local debe contar con un archivo físico de los documentos o con un organismo al que los ciudadanos puedan dirigirse para solicitar información de manera presencial.

El deber de transparencia exige una accesibilidad real a la información pública, esto es, un proceso simple de acceso que implique una amplia difusión, y que la información sea clara en cuanto a estructura y lenguaje.

El éxito de una buena política de transparencia a nivel local vendrá determinado, en gran medida, por la calidad y la cantidad de la información que se pone a disposición de los ciudadanos y la inmediatez con la que se satisfacen las solicitudes de información.

**Figura N° 13: Participación Ciudadana como eje vertebral entre Cohesión Social y Gobernanza**

**Fuente: TORNOS, 2012.**



La participación como vector esencial de la buena gobernanza favorece el sentido de pertenencia y el reconocimiento mutuo de los miembros de la comunidad, de manera que, si las personas saben que existen oportunidades para una participación efectiva en la toma de decisiones, es probable que crean que la participación merece la pena, que participen activamente y que defiendan la idea de que las decisiones colectivas deben ser obligatorias. En cambio, si las personas son sistemáticamente marginadas y/o pobremente representadas, es probable que crean que rara vez se tomarán en serio sus opiniones o preferencias (HELD, 2001).

La participación ciudadana efectiva es una condición esencial para alcanzar la cohesión social; dicha participación supone tomar parte activa en los aspectos que comprende la esfera pública. Es en esta esfera pública donde la participación ciudadana se convierte en clave para poder conducirse activamente en los asuntos de interés público. Desde esta perspectiva, cabe afirmar que, cuando la ciudadanía se siente parte activa en los asuntos de carácter público, se siente integrada en los proyectos de la agenda pública y ello tiene un efecto positivo en la cohesión de la comunidad.

Aunque ya quedó delimitado que la perspectiva del estudio se centraría en la vertiente de democracia participativa como complemento de la democracia representativa, y más concretamente en la participación en el ámbito local, merece la pena contemplar algunos datos de carácter general que ubican uno de los elementos esenciales que influyen de manera relevante en la decisión de los ciudadanos de participar o no, esto es, la confianza, y su importancia para la cohesión social.

Así, como hemos venido señalando, la cohesión social comporta un conjunto de dimensiones y componentes esenciales asociados a la aspiración de más y mejor sociedad. Entre ellas se encuentra el factor de la confianza incluido en la dimensión tanto cívica como institucional de la cohesión, por cuanto es imprescindible para la construcción de la ciudadanía activa, el fomento de la participación en organizaciones, el fortalecimiento de las instituciones y la generación de credibilidad en ellas; esto es, confianza entre los ciudadanos, y de estos hacia sus dirigentes y representantes.

### **3.7.4 La Rendición de Cuentas en el MSGG**

Marcelo Díaz Díaz, Ministro Secretario General de Gobierno (2016) señala: *“La construcción de una democracia sólida y sostenible en el tiempo requiere, entre otros elementos, de un activo involucramiento de las y los ciudadanos en los asuntos públicos del país. Esto ha implicado transformaciones institucionales y cambios culturales relevantes en los últimos años sobre la manera de concebir la administración del aparato público tanto por parte de las autoridades políticas como de la ciudadanía en general.*

*En ese contexto, la transformación más significativa es, sin duda, la entrada en vigencia de la Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, la cual ha impactado en el modo de hacer gobierno.*

*Esta normativa ha promovido la obligación de las autoridades políticas de presentarse ante la ciudadanía a través de un mecanismo de participación ciudadana denominado Cuentas Públicas Participativas. Esta fórmula constituye un proceso de diálogo entre la autoridad política o el jefe del Servicio y la ciudadanía, en virtud del cual se expone sobre la gestión del Ministerio o Servicio, así como sobre las prioridades y desafíos futuros de la institución. De esta manera, las autoridades políticas no sólo transparentamos frente a la sociedad civil y sus organizaciones la manera en que estamos cumpliendo nuestras responsabilidades y atribuciones en el ejercicio de nuestra función pública, sino que también recogemos las opiniones de las y los propios ciudadanos sobre la gestión, las decisiones adoptadas y los compromisos futuros, y dialogamos con ellas y ellos a partir de estas. De esta manera, las*



*Cuentas Públicas Participativas contribuyen a renovar y oxigenar de manera permanente el diálogo con la ciudadanía, así como promover nuevos espacios de colaboración entre el sector público y las y los ciudadanos para avanzar hacia el país que queremos.*

*Además, las cuentas permiten incrementar los niveles de transparencia de la gestión pública, así como mejorar los niveles de control por parte de la ciudadanía, aspectos esenciales para mejorar y profundizar la calidad de la democracia chilena.*

*En momentos en que contamos con una ciudadanía más empoderada, con más conciencia sobre sus capacidades y potencialidades para la concreción de acciones que contribuyan al desarrollo del país, la participación ciudadana en todos los niveles de la administración del Estado aparece como una oportunidad excepcional para perfeccionar aquellos déficits de nuestra democracia, contribuyendo vigorosamente al involucramiento de los ciudadanos y a la transparencia de la gestión pública, así como a la confianza y credibilidad de los ciudadanos en las instituciones políticas (DÍAZ, 2016).*

Oswaldo Soto Valdivia, Subsecretario del Ministerio Secretaría General de Gobierno señala: *La plena incorporación de la ciudadanía a las decisiones que se toman a nivel gubernamental, y con ello, la consolidación de la influencia de todos los chilenos y chilenas, en la definición del tipo de sociedad que queremos para nuestro país, es un profundo anhelo de la Presidenta de la República, el que está siendo encausado con vehemencia, a través de la aplicación, fomento y mejoramiento de la Ley N°20.500, junto con las directrices concretas contenidas en el Instructivo Presidencial N°007. Sin embargo, no debemos olvidar que la ley es relativamente nueva, ya que fue promulgada hace tan solo cinco años, por lo que aún se hace necesario trabajar como sociedad para incorporar en nuestra cultura la participación ciudadana, para que no suceda que miembros de la sociedad civil tengan el deseo de participar y no conozcan las formas de hacerlo”.*

*La participación ciudadana es una herramienta fundamental para la democracia, la equidad y la inclusión social, pues fomenta la eficiencia de las políticas públicas, pero como toda herramienta, para cumplir su función debe cumplir con dos requisitos elementales: ser de buena calidad y, debe existir una ciudadanía que se apropie de ella.*

*Es deber del Estado y en específico, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que la participación ciudadana sea de buena calidad, es decir, que los diferentes organismos del Ejecutivo utilicen las metodologías apropiadas, que los espacios sean óptimamente utilizados, que la información llegue de forma eficiente y sobre todo, atendiendo con responsabilidad los resultados que puedan obtenerse, al escuchar a la ciudadanía.*

*Otro requisito elemental, como ya se señaló, es que la ciudadanía utilice esta herramienta. De nada sirve que nuestro Gobierno entregue espacios de participación, si éstos no tienen demanda ciudadana por ser utilizados.*

*Afortunadamente, la ciudadanía busca incidir de manera directa en la gestión pública en el ámbito nacional, regional y local. Paralelamente, nosotros estamos convencidos que debemos avanzar desde la participación ciudadana informativa a un estado de la participación más deliberativo, y para ello se requiere de una ciudadanía corresponsable en la gestión pública. Como Ministerio, estamos realizando capacitaciones, tanto a funcionarios públicos como a la sociedad civil, con el fin de que ambas partes puedan utilizar de la mejor manera posible los*

*diferentes mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Ley N°20.500 y reimpulsados por la gestión de la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet*

*En ese sentido, esta guía metodológica para cuentas públicas participativas es un insumo de mucha utilidad, que permitirá a los encargados de participación ciudadana de los diferentes organismos del ejecutivo realizar cuentas públicas participativas en el marco de las exigencias que la ciudadanía espera de sus autoridades.*

*De esta forma, esperamos poder entregar a la ciudadanía un espacio cada vez más eficiente, o siguiendo la analogía, una herramienta que cada año será utilizada de mejor forma por más ciudadanos, con resultados muy beneficiosos para nuestra democracia, y por consiguiente, para la felicidad y calidad de vida de la ciudadanía” (SOTO, 2016).*

*Camilo Ballesteros, Director de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno (2016) señala: Nos encontramos en pleno desarrollo de un proceso histórico, un momento de transformaciones que irán definiendo el tipo de sociedad que queremos para Chile. Por un lado, se han impulsado reformas en el plano educacional, económico y político y, por otro, se inició el proceso que nos permitirá contar con una Constitución que represente los desafíos del Chile actual. Es por ello, que hoy más que nunca urge fortalecer los canales de participación ciudadana, para asegurar que los anhelos de todos y todas se vean representados en la definición del Chile en el que queremos vivir los próximos años. De esta forma contaremos con políticas públicas más legítimas y más eficaces, enriquecidas por el conocimiento que la ciudadanía posee.*

*Sabemos que estamos frente a una ciudadanía más empoderada y demandante, en un contexto de descrédito y desconfianza de la actividad política y, en ese sentido, como Gobierno debemos estar a la altura y dar cuenta de la gestión que estamos llevando a cabo, para garantizar una mayor transparencia de nuestro sistema democrático y un mejor control de la ciudadanía sobre la gestión pública.*

*Durante 2015, de acuerdo a lo informado en la Cuenta Pública sobre Participación Ciudadana del Ministerio Secretaría General de Gobierno, 110 ministerios y servicios públicos relacionados desarrollaron un total de 700 experiencias exitosas de Cuentas Públicas Participativas, 98 a nivel nacional y 602 a nivel regional, siendo un 87% de carácter presencial, proceso que como División de Organizaciones Sociales apoyamos e incentivamos, lo que da cuenta de la importancia que este gobierno le otorga al papel que juega una ciudadanía informada y empoderada.*

*Como funcionarios públicos estamos llamados a entregar las herramientas para que la sociedad civil sea protagonista. En definitiva, estamos llamados a facilitar y empujar el cambio cultural y social, que nos lleve a entender la participación ciudadana como un derecho fundamental.*

*Los invito a asumir juntos el desafío de fortalecer nuestra democracia y de generar los puentes que tiendan a acercar el Estado a la sociedad civil” (BALLESTEROS, 2016).*



## **4 Propuesta de Diseño Metodológico**

### ***4.1 Tipo de investigación***

Se realiza un estudio de tipo exploratorio, principalmente por la metodología de recolección de los datos, basado en: a) la aplicación de cuestionarios para obtener la percepción de las personas que trabajan en el Ministerio Secretaría General del Gobierno de Chile, b) Búsqueda de información a través de la revisión de actas emitidas por el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y c) Bibliografía disponible en el tema de investigación.

El estudio será de tipo cualitativo, ya que el enfoque será identificar detalladamente los efectos y características de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno, presentado como un estudio de caso.

### ***4.2 Muestra y variables de estudio***

La muestra se aplicará en el Ministerio Secretaría General de Gobierno y el Consejo de la Sociedad Civil que de éste organismo depende. Se escoge este Ministerio, debido a que es éste el organismo encargado de llevar adelante la agenda de Participación Ciudadana establecida la Ley N° 20.500, y que fue reforzado a través del Instructivo Presidencial N° 007.

La División de Organizaciones Sociales, dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno (MSGG), es la unidad encargada de supervisar al resto de los Ministerios en la correcta ejecución de los 4 mecanismos de participación ciudadana establecidos por la ley. Podemos asumir que el Consejo de la Sociedad Civil de este Ministerio debiera ser un referente en la materia, motivo por el que ha sido escogido como muestra para este estudio.

### ***4.3 Instrumentos de recolección de datos***

Para llevar a cabo esta investigación, se utilizará información secundaria en función del marco teórico y los antecedentes generales, pero principalmente se requerirá de información primaria, obtenida por las investigadoras.

Para recolectar los datos necesarios requeridos en esta investigación, se utilizará el instrumento de cuestionario auto-aplicado, lo cual permitirá conocer la visión que tienen determinados actores vinculados directa e indirectamente con el Consejo de la Sociedad Civil del MSGG.

Sujetos a aplicar cuestionario

- a. Un miembro activo del Consejo de la Sociedad Civil del MSGG
- b. Un ex miembro del Consejo de la Sociedad Civil del MSGG
- c. Jefe de Gabinete del Director de la División de Organizaciones Sociales (DOS)
- d. Jefe del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación
- e. Jefa de Atención de Oficina de Información Reclamos y Sugerencias (OIRS)
- f. Secretario Ejecutivo del Consejo de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

**Tabla N°1: Operacionalización del cuestionario**

Variable	Objetivo específico	Instrumento de recolección de datos	Sujeto	Indicador
Profesión	Ninguno	Cuestionario autoaplicado	Algunos funcionarios y consejeros.	¿Cuál es su profesión?
Experiencia en participación ciudadana	Ninguno	Cuestionario autoaplicado	Algunos funcionarios y consejeros.	¿Cuál es su experiencia en la participación ciudadana?
Vinculación con Consejos de la Sociedad Civil	Objetivo General	Cuestionario autoaplicado	Algunos funcionarios y consejeros.	¿Qué vinculación laboral tiene con los Consejos de la sociedad Civil?
Diagnóstico del Consejo de la Sociedad Civil	Objetivo General	Cuestionario autoaplicado	Algunos funcionarios y consejeros.	¿Cuál es su diagnóstico respecto al Consejo de la Sociedad Civil de este Ministerio?
	Objetivo General	Cuestionario autoaplicado	Algunos funcionarios y consejeros.	¿Han tenido la incidencia esperada?
	Objetivo General	Cuestionario autoaplicado	Algunos funcionarios y consejeros.	¿Cuánta responsabilidad tienen los consejeros, en los efectos de las acciones del Consejo de la Sociedad Civil? (Aplicar instrumento de medición.)
	Objetivo específico A	Cuestionario autoaplicado	Algunos funcionarios y consejeros.	Ha observado efectos sobre planes y programas, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.
	Objetivo específico B	Cuestionario autoaplicado	Algunos funcionarios y consejeros.	Ha observado efectos normativos y de reglamento interno, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.
	Objetivo específico C	Cuestionario autoaplicado	Algunos funcionarios y consejeros.	Ha observado efectos de Transparencia, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.
	Objetivo específico D	Cuestionario autoaplicado	Algunos funcionarios y consejeros.	Ha observado efectos en las unidades, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.
	Objetivo específico E	Cuestionario autoaplicado	Algunos funcionarios y consejeros.	Ha observado efectos de coordinación, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.
Carácter consultivo/vinculante	Objetivo General	Cuestionario autoaplicado	Algunos funcionarios y consejeros.	¿Qué opina de que los consejos sean consultivos?
	Objetivo General	Cuestionario autoaplicado	Algunos funcionarios y consejeros.	Considerando que hay voces indicando que debieran ser vinculantes, específicamente ¿qué elementos podrían ser vinculantes en un Consejo de la Sociedad Civil?
Modificaciones o mejoras a realizar	Objetivo específico F	Cuestionario autoaplicado	Algunos funcionarios y consejeros.	¿Qué elementos considera que podrían modificarse en los Consejos de la Sociedad Civil para que tuvieran mayor impacto?

## 5. Resumen de las actas del Consejo de la Sociedad Civil MSGG

En la presente sección, se muestra un pequeño resumen de todas las actas del Consejo de la Sociedad Civil, desde el año 2011 hasta el 2017, las cuales fueron obtenidas a través de la página de transparencia [http://transparencia.msgg.gob.cl/2017/5/consejos\\_historico.html](http://transparencia.msgg.gob.cl/2017/5/consejos_historico.html)

Fecha: 16 de diciembre 2011

Lugar de realización: Salón Pratt, Palacio de La Moneda

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
ARTURO CELEDON AGUILA, MARCIAL ALEGRIA GONZALEZ, MARIO PEREZ VERGARA, ROLANDO JIMENEZ PEREZ, ADRIANA OJEDA MOLINA, CECILIA LAMOLIATTE VARGAS, NATALIA MICHEA HIDALGO, FRESIA MUÑOZ GONZALEZ	1.. SUBSECRETARIA MARIA EUGENIA DE LA FUENTE EXPONE OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL CONSEJO, AUTONOMIA Y PLURALISMO.	1. CONSEJO DECIDE APLAZAR ELECCION DE PRESIDENCIA A PROXIMA SESION PARA MAYOR CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS.
	2. FRESIA MUÑOZ DESTACA CONVOCATORIA A ADULTOS MAYORES.	2. PLAZO DE 6 MESES PARA LA REDACCION DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO, SOLICITANDO EL SECRETARIO EJECUTIVO EL ENVIO DE UNA PROPUESTA O FORMATO DE REGLAMENTO PARA COMENZAR A TRABAJAR EN SU REDACCIÓN, CONVOCANDO A REUNIÓN PARA REDACCIÓN DEL REGLAMENTO EL 12 DE ENERO DE 2012 A LAS 15:00 INFORMADO POR MAIL.
	3. SECRETARIO EJECUTIVO FRANK REIMBERG EXPONE FUNCIONES Y TAREAS DEL CONSEJO, FORMACION Y LEY 20.500	3. CONSEJERO PÉREZ SOLICITA CRITERIOS PARA ADOPTAR MAYORÍAS Y DIRIMIR EMPATES, ACORDANDO MAYORÍA ABSOLTA DE LOS ASISTENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES Y DESPUES DE 2 EMPATES DIRIME EL SECRETARIO EJECUTIVO HASTA LA PUBLICACION DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.
		4. LAS ACTAS SERÁN ENVIADAS POR MAIL A LOS MIEMBROS DE CONSEJO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO. LUEGO DE 2 DIAS SIN OBSERVACIONES, LAS ACTAS SE ENTENDERAN COMO APROBADAS Y SE PROCEDERÁ A SU PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL MSGG.

Fecha: 12 de enero 2012

Lugar de realización: Salón Pratt, Palacio de La Moneda

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
ARTURO CELEDON AGUILA, MARIO PEREZ VERGARA, ROLANDO JIMENEZ PEREZ, ADRIANA OJEDA MOLINA, CECILIA LAMOLIATTE VARGAS, NATALIA	1. NATALIA MICHEA PRESENTA A MARCELA CORREA, NUEVA GERENTE GENERAL DE YO VOLUNTARIO, QUIEN LA REEMPLAZARA EN SU CARGO YA QUE DEJA LA INSTITUCIÓN	1. CONSEJO ACEPTA REEMPLAZO DE NATALIA MICHEA POR MARCELA CORREA Y MANIFIESTA QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES DEBEN EXPRESARSE EN EL REGLAMENTO.
		2. CONSEJERO JIMÉNEZ PROPONE QUE QUEDE CONSTANCIA DE LAS OPINIONES MAYORITARIAS Y MINORITARIAS, LO QUE ES ACOGIDO POR EL CONSEJO.

<p>MICHEA HIDALGO, FRESIA MUÑOZ GONZALEZ, MARCELA CORREA</p>	<p>2. SECRETARIO EJECUTIVO ENTREGA PROPUESTA DE LOS 4 PRIMEROS ARTICULOS DEL REGLAMENTO PARA DISCUSIÓN DEL CONSEJO</p>	<p>3A. SE ACUERDA INCORPORAR AL REGLAMENTO: LAS SESIONES ORDINARIAS SE REALIZARÁN TRIMESTRALMENTE, CONVOCADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO POR MAIL.</p>
		<p>3B. QUORUM MINIMO PARA SESIONAR SERA DE 50% DE CONSEJEROS EN EJERCICIO.</p>
		<p>3C. SESIONES EXTRAORDINARIAS DEBERAN SER SOLICITADAS POR AL MENOS 3 CONSEJEROS POR MEDIO ESCRITO AL SECRETARIO EJECUTIVO QUIEN CONVOCARA POR MAIL INDICANDO LA MATERIA.</p>
		<p>3D. ACUERDOS SE REALIZARAN POR VOTACION DE A MAYORIA DE LOS CONSEJEROS PRESENTES Y PARA TEMAS DE MAYOR RELEVANCIA DEBE SER LA MAYORIA DE LOS CONSEJEROS EN EJERCICIO.</p>
		<p>3E. EN ELECCION DE CONSEJEROS, PARTICIPARAN ORGANIZACIONES QUE ACREDITEN VOTAR Y/O PRESENTAR CANDIDATURAS EN PLAZO DE 45 DIAS CORRIDOS DESDE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES REALIZADA POR EL MINISTERIO, PRESENTANDO CERTIFICADO DE VIGENCIA PARA LA ACREDITACION.</p>
		<p>3F. REQUISITOS PARA CANDIDATOS SERA PERTENECER A LA ORGANIZACION QUE LOS POSTULA Y NO HABER SIDO CONDENADOS A PENA AFLICTIVA.</p>
	<p>3. SE DISCUTE SOBRE MATERIAS REGLAMENTARIAS NO CONTENIDAS EN LOS PRIMEROS 4 ARTICULOS</p>	<p>3G. NO PORAN POSTULAR A CONSEJEROS FUNCIONARIOS DEL MSGG, AUTORIDADES POR VOTACION POPULAR, O MIEMBROS DE UN COSOC DE OTRO ORGANO DEL ESTADO.</p>
		<p>3H. CUMPLIDO EL PLAZO DE ACREDITACION E INSCRIPCION DE CANDIDATURAS EL MSGG LA INFORMACION Y PUBLICARA EN SU PAGINA WEB LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS DURANTE 15 DIAS.</p>
		<p>3I. LA VOTACION SE REALIZARA PREFERENTEMENTE DE FORMA ELECTRONICA Y SOLO ACREDITADOS</p>
		<p>3 J. CAUSALES DE CESACION DEL CARGO DEL CONSEJERO: MUERTE, NO PERTENECE A LA ORGAIZACIO QUE LO POSTULO, RENUNCIA, PERDIDA DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ORGANIZACION, PERDIDA DE ALGUN REQUISITO PARA SER CONSEJERO, CONDENA A PENA AFLICTIVA, INASISTENCIA INJUSTIFICADA A 2 SESIONES EN 1 AÑO.</p>
		<p>3K. CONSEJEROS DEBERAN SER POSTULADOS POR UNA ORGANIZACION PERO EL CARGO SERA SISTEMATIZARA PERSONALISIMO. VACANTES SERAN COMPLETADAS CON CANDIDTOS QUE NO RESULTARON ELECTOS EN .ORDEN DESCENDENTE SEGUN VOTACION</p>
		<p>3L. HABRAN CUOTAS DE CONSEJERON SEGUN TIPO DE ORGANIZACIÓN.</p>
		<p>3M. LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES REGULADAS POR LA LEY 19.418, DEBERAN SER PRESENTADAS POR UNA UNION COMUNAL O EQUIVALETE.</p>
		<p>3N. PROXIMA SESION SE REALIZARA EL 22 DE MARZO DE 2012 A LAS 15:00, CONVOCADA POR SECRETARIO EJECUTIVO POR MAIL.</p>

Fecha: 8 de Agosto del 2012

Lugar de realización: Sala de reuniones, Subsecretaría General de Gobierno

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
<p>MARCIAL ALEGRIA GONZALEZ, MARIO PEREZ VERGARA, ROLANDO JIMENEZ PEREZ, ADRIANA OJEDA MOLINA, CECILIA LAMOLIATTE VARGAS, MARCELA</p>	<p>1. ROLANDO JIMENEZ EXPONE SOBRE LA LEY MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACION, HISTORIA, CONTENIDOS Y ALCANCE</p> <p>2. SECRETARIO EJECUTIVO EXPONE PROCESO Y RESULTADOS DEL FONDO DE INICIATIVAS LOCALES DEL MSGG. CONSEJEROS VALORAN LA INCLUSION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y PIENSAN QUE ES MOTIVACION DEL ALZA EN LAS POSTULACIONES, COMPARADO AL AÑO ANTERIOR</p>	<p>1. TODOS LOS CONSEJEROS COINCIDEN EN LA NECESIDAD DE OTORGAR RELEVANCIA A LA DISCRIMINACION ARBITRARIA POR DIVERSAS CAUSAS, NO SOLO MINORIAS SEXUALES.</p>

CORREA BENGURIA, FRESIA MUÑOZ GONZALEZ	3. SECRETARIO EJECUTIVO INFORMA ESTADO PROCESO FONDO FORTALECIMIENTO 2012. CONSEJEROS VALORAN EJECUCION DEL FONDO Y SEÑALAN QUE MUCHAS ORGANIZACIONES ESPERAN ESTE FONDO CADA AÑO PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELEVANTES. SUGIEREN CERTIFICAR LA ADJUDICACION DEL FONDO CON ENTREGA DE DIPLOMAS PARA DEJAR CONSTANCIA DE LOS LOGROS.	
--	---	--

Fecha: 04 Julio 2013

Lugar de realización: Sala de reuniones, Subsecretaría General de Gobierno

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
ADRIANA MENA BURGOS, INES VIDAL ANDRADE, RAUL CACERES DIAZ, DANIEL OYARZUN, CARLA PARRAGUEZ Y CESAR TOLENTINO (AMBOS COORDINADORES DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO)	1. CARLA PARRAGUEZ EXPONE DATOS QUE SE PRESENTARAN EN LA CUENTA ANUAL SOBRE PARTICIPACION CIUDADANA. LOS CONSEJEROS REALIZAN PREGUNTAS PARA INTERIORIZARSE Y CONOCER CON MAS DETALLE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION. CONSEJEROS DESTACAN LA NECESIDAD DE OOTORGAR MAYOR DIFUSION A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION	1. CONSEJEROS SOLICITAN SE LES MANTENGA INFORMADOS SOBRE AVANCES EN LA IMPLEMENTACION DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERES PUBLICO Y SUGIEREN LA IMPLEMENTACION SE REALICE LO MAS PRONTO POSIBLE, YA QUE ES UN TEMA DE ALTO INTERES PARA ELLOS.
	2. CARLA PARRAGUEZ INFORMA ESTATUS DE LOS REGLAMENTOS DE LA LEY 20.500.	
	3. CONSEJERO RAUL CACERES PREGUNTA SI ES COMPETENCIA DEL MSGG FISCALIZAR LA CONSTITUCION DE LOS COSOC. SE LE INFORMA QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS Y QUE EL MSGG NO TIENE INJERENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE UN COSOC.	2. CONSEJO DECIDE POSPONER LA ELECCION DE PRESIDENTE.
	4. CESAR TOLENTINO EXPONE ESTADO DE IMPLEMENTACION DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERES PUBLICO.	3. CONSEJO ACUERDA SESIONAR EN EL MES DE JUNIO. LA SESION SERA CONVOCADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDIANTE MAIL.

Fecha: 08 de Octubre 2013

Lugar de realización: Sala de reuniones, gabinete ministerial MSGG

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
ADRIANA BURGOS, ROLANDO JIMENEZ, DANIEL OYARZUN, JACQUELINE MARAMBIO, RAUL CACERES, MARIA JOSE MADARIAGA, AURELIA MARTINEZ	1. LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR DE LA SESION DEL 04 DE JULIO DE 2013.	1. SEGEGOB SE COMPROMETIO A INFORMAR OFICIALMENTE A LOS CONSEJEROS SOBRE LOS PLAZOS DE LA CONSULTA CIUDADANA.
	2. SE CONSULTO SOBRE LOS PLAZOS DE LA CONSULTA CIUDADANA.	
	3. SEGEGOB INFORMA SOBRE PLATAFORMA DE GOBIERNO ABIERTO EXPLICANDO QUE CADA SERVICIO PODRA CENTRALIZAR EN UN MISMO ESPACIO VIRTUAL TODAS LAS INICIATIVAS EN RELACION A PARTICIPACION CIUDADANA, ACCESIBLES AL CIUDADANO.	2. SE ELIJE COMO PRESIDENTE DE CONSEJO A DANIEL OYARZUN.
	4. RAUL CACERES PREGUNTA ¿CUAL ES EL ROL DE LOS CONSEJOS DE LA SOCIEDAD CIVIL?. LO QUE SE RESPONDE INFORMANDO ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS Y QUÉ SE ESPERA DE SU LABOR, CONCLUYENDO LOS CONSEJEROS QUE LA LABOR DEBIERA SER LO MAS VINCULANTE POSIBLE.	3. ROLANDO JIMENEZ INFORMA AL CONSEJO QUE ES CANDIDATO A DIPUTADO, RAZON POR LA QUE RENUNCIA VERBALMENTE AL CARGO DE CONSEJERO. EL CONSEJO ACUERDA REALIZAR LA CONSULTA JURIDICA PARA DETERMINAR EL CORRECTO PROCEDIMIENTO.
	5. DANIEL OYARZUN SOLICITA LISTADO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS CON CONSEJOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.	

6. ADRIANA MENA CONSULTA SOBRE LEY DE TRANSPARENCIA Y SUS DERECHOS COMO CIUDADANO.	4A. PENDIENTES: AVERIGUAR EL PROCEDIMIENTO JURIDICO FRENTE A LA RENUNCIA DE UN CONSEJERO
7. RAUL CACERS CONSULTA ¿CUAL ES LA PARTICIPACION QUE TIENEN LOS ADULTOS MAYORES?.	
8. ROLANDO JIMENEZ SE REFIERE A LA PERTINENCIA DE LA EDUCACION CIVICA Y LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN CATALOGO SOBRE DEBERES Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.	4B PENDIENTES: DISPONER DE UN INFORME CON LOS RESULTADOS DE CONSULTA CIUDADNA SOBRE DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACION. RESPONSABLE: MARIA JOSE MADARIAGA.
9. DANIEL OYARZUN NO DESCARTA UNA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PARTICIPACION CIUDADANA ACOTANDO SOBRE POSIBLES MODIFICACIONES A LA LEY 20.500 PARA QUE SEA VINCULANTE, POSIBILIDAD DE CONSTITUIR FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES (MUNICIPIOS), YA QUE EL REGLAMENTO NO SEÑALA CÓMO PROCEDER.	4C. PENDIENTES: DISPONER PARA LA PROXIMA SESION INFORMACION SOBRE COSOC EN EL ESTADO (RESPONSABLE: MARIA JOSE MADARIAGA).
10. SE PROCEDE A LA ELECCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.	

Fecha: 16 de mayo del 2014

Lugar de realización: Sala de reuniones, Subsecretaría General de Gobierno

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
DANIEL OYARZUN, ADRIANA MENA, INES VIDAL, DAGOBERTO HERNANDEZ, MARCELA CARMINE, JOSE MIGUEL DONOSO.	1. DAGOBERTO HERNANDEZ EXCUSA AL SUBSECRETARIO QUIEN NO ALCANZARÁ A INCORPORARSE A LA SESION POR ESTAR PARTICIPANDO EN UNA ACTIVIDAD EN LA SEXTA REGION.	1. TRAS LA REVISION DEL REGLAMENTO, SE ACUERDA REALIZAR EL REEMPLAZO DE LOS RENUNCIADOS POR LAS SEGUNDAS MAYORIAS A EXCEPCION DE QUIENES HAN CONCURRIDO SOLOS EN SU CATEGORIA.
	2. SE REvisa EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO PARA CONSULTAR SOBRE PRODIMIENTO FRENTE A LA RENUNCIA DE ROLANDO JIMENEZ, PERLA WILSON Y MARCELA CORREA.	2. MARCELA CARMINE ES ELEGIDA POR UNANIMIDAD COMO SECRETARIA TECNICA.
	3. DANIEL OYARZUN INFORMA REUNION SOSTENIDA CON EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ALVARO ELIZALDE, POR LA CREACION DE UN CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA.	3. MARCELA CARMINE TIENE COMO PRIMERA TAREA RALIZAR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA EL REEMPLAZO DE LOS MIEMBROS.
	4. SE PLANTEA LA NECESIDAD DE TERMINAR CON EL INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL 002 Y QUE LA ELABORACION DE UN NUEVO INSTRUCTIVO ESTE RESPALDADA POR UNA CONSULTA CIUDADANA.	4. SE ACUERDA EN PROXIMA SESION, VOTAR PROPUESTAS DE MODIFICACION AL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA MEJORAR GESTION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA.
	5. SE SOLICITA DAR A CONOCER FORMALMENTE LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO A LOS SEREMI DE GOBIERNO, PARA QUE LAS AUTORIDADES REGIONALES ESTEN EN CONOCIMIENTO, EN ESPECIAL LAS REGIONES DONDE HABITAN LOS CONSEJEROS.	5. EN ADELANTE LA COMPRA DE PASAJES DE CONSEJEROS DE REGIONES, LO REALIZARA LA SUBSECRETARIA PARA EVITAR DEVOLUCIONES DE DINEROS.
		6. JOSE MIGUEL DONOSO HARA UNA PROPUESTA DE MODIFICACION A LA NORMA. PLAZO: 22 DE MAYO DE 2014, PARA APROBACION DE LA SUBSECRETARIA.
		7. LA SUBSECRETARIA SE COMPROMETE A INFORMAR LOS NOMBRES DE LOS CONSEJEROS DESPUES DE LA PROXIMA REUNION PARA TENER LOS NOMBRES DE LOS NUEVOS INTEGRANTES.
		8. SE FIJA FECHA PARA PROXIMA SESION LA ULTIMA SEMANA DEL MES DE JULIO DE 2014.



Fecha: 31 de julio del 2014

Lugar de realización: Sala de reuniones, Subsecretaría General de Gobierno

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
<p>DANIEL OYARZUN VALDIVIA, ADRIANA MENA BURGOS, JACQUELINE MARAMBIO BRAVO, RAUL CACERES DIAZ, JORGE CISTERNAS ZAÑARTU, RODOLFO BAIER ESTEBAN, DAGOBERTO HERNANDEZ ROMERO, MARCELA CARMINE SEPULVEDA, JOSE MIGUEL DONOSO</p>	<p>1. LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR.</p>	<p>1. SE SOLICITA MODIFICAR EL REGLAMENTO EN: SEA DE CARGO DEL MINISTERIO LA ADQUISICION DE PASAJES PARA TRASLADO DE MIEMBROS QUE VIVAN A MAS DE 100 KM. DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO Y QUE LAS REUNIONES PUEDAN REALIZARSE EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS DONDE EL CONSEJO DECIDA SESIONAR Y QUE AL MENOS 2 DE LAS SESIONES SEAN EN REGIONES DISTINTAS A LA METROPOLITANA.</p>
	<p>2. DANIEL OYARZUN PRESENTA EL INGRESO DE JORGE CISTERNAS ZAÑARTU EN REEMPLAZO DEL CUPO DE CORPORACIONES Y FUNDACIONES, LUEGO DE LA RENUNCIA DE MARCELA CORREA Y CON SEGUNDA MAYORIA DE VOTACIÓN.</p>	<p>2. SE SOLICITA MODIFICAR EL REGLAMENTO EN: SE SOLICITA AUMENTAR A 6 EL MINIMO DE SESIONES DEL CONSEJO.</p>
	<p>3. SE RECOMIENDA INCORPORAR AL REGLAMENTO UNA NORMA TRANSITORIA QUE FRENTE A LA RENUNCIA DE UN CONSEJERO, PERMITA ELEGIR UNO NUEVO EN UN PERIODO NO SUPERIOR A 6 MESES, PARA SEGUIR SESIONANDO DE MANERA CORRECTA.</p>	<p>3. SE SOLICITA MODIFICAR EL REGLAMENTO EN: INCORPORAR LA FACULTAD A LOS CONSEJEROS DE AUTOCONVOCARSE. LA SECRETARIA TECNICA SEÑALA QUE NO ES NECESARIO MODIFICAR ESTE PUNTO, YA QUE EL ACTUAL REGLAMENTO LO CONTEMPLA.</p>
	<p>4. SUBSECRETARIO RECOMIENDA QUE LOS REEMPLAZOS SE PUEDAN REALIZAR POR PERSONAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA O DE COMUNAS CERCANAS PARA QUE LES SEA MÁS FACIL ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO. LA SRA. MARAMBIO NO ESTA DE ACUERDO YA QUE SEÑALA QUE LAS PERSONAS DE SANTIAGO FALTAN HABITUALMENTE. RAUL CACERES SEÑALA QUE INDISTINTAMENTE DE LOS REEMPLAZOS, LOS CAMBIOS DEBEN EFECTUARSE PARA PODER SESIONAR ADECUADAMENTE. JORGE CISTERNA PIDE EVALUAR ¿CÓMO SE PUEDEN ABORDAR LOS REEMPLAZOS? Y PIDE QUE QUEDE EN ACTA SU DESACUERDO RESPECTO DE LA REALIZACION DE COMENTARIOS POLITICOS O SOBRE MILITANCIAS.</p>	<p>4. SE SOLICITA MODIFICAR EL REGLAMENTO EN: AUMENTAR DE 8 A 12 LOS CONSEJEROS, Y MODIFICAR LA CANTIDAD DE CONSEJEROS ELECTOS POR CADA COMPONENTE DE POSTULACIÓN.</p>
	<p>5. DANIEL OYARZUN COMENTA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL N° 007 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESTACANDO LA IMPORTANCIA DE LA ELECCIÓN POPULAR DE ESTE CONSEJO.</p>	<p>5. SE SOLICITA MODIFICAR EL REGLAMENTO EN: MODIFICAR EL COMPONENTE DE DIVERSIDAD POR DIVERSIDAD E INCLUSION, PARA QUE QUEDE CLARO QUE NO SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A DIVERSIDAD SEXUAL.</p>
	<p>6. SE SOLICITAN MODIFICACIONES AL REGLAMENTO QUE RIGE AL CONSEJO.</p>	<p>6. SE SOLICITA MODIFICAR EL REGLAMENTO EN: PARA LAS ELECCIONES DE LA PROXIMA SESION; TENER PREPARADAS LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO, DONDE LA SECRETARIA TECNICA TRAERA UNA PROPUESTA CON EL CALENDARIO DE ELECCIONES, ACORDE AL REGLAMENTO.</p>
	<p>7. SE EXPLICA A LOS CONSEJEROS EL AVANCE CON EQUIPO DE INFORMATICA DEL MINISTERIO EN RELACIÓN AL SOFTWARE QUE SERÁ EL SOPORTE INFORMÁTICO ARA EL PROCESO ELECCIONARIO.</p>	<p>7. CONSEJEROS PLANTEAN LA NECESIDAD DE CAPACITARSE SOBRE LA LEY 20.500 ESPECIALMENTE A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, Y EN PARTICULAR AL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL.</p>
	<p>8. JOSÉ MIGUEL DONOSO PLANTEA QUE ES TAREA DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NO DISCRIMINACIÓN, EL ELABORAR GUIAS METODOLÓGICAS DIRIGIDAS A LA CAPACITACION DE LOS FUNCIONARIOS</p>	<p>8. SUBSECRETARIO MANIFIESTA QUE SE ESTAN REALIZANDO ESFUERZOS ESPECIALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO A NIVEL NACIONAL, PARA LO QUE SE SOLICITARÁ COLABORACIÓN A LOS SEREMIS POR SU</p>



	PÚBLICOS.	CAPACIDAD DE CONTACTO DIRECTO CON LA SOCIEDAD CIVIL EN REGIONES.
	9. SE SOLICITA AL SUBSECRETARIO CONVERSAR CON LA PRESIDENTA BACHELET PARA MODIFICAR LA FECHA DE CELEBRACION DEL DÍA DEL DIRIGENTE SOCIAL, PARA ASEGURAR LA PRESENCIA DE LA PRESIDENTA EN UN DÍA TAN IMPORTANTE PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.	9. SUBSECRETARIO SE COMPROMETE A GESTIONAR PARA POSPONER O ADELANTAR LA ACTIVIDAD, EN LO POSIBLE, PARA CONTAR CON LA PRESENCIA DE LA PRESIDENTA BACHELET.
	10. SUBSECRETARIO DA A CONOCER PROCESO PRESUPUESTARIO DEL MINISTERIO EXPLICANDO PROYECCIONES EN MATERIAS DE INTERES DE LOS CONSEJEROS PARA 2015.	10. SE SOLICITA A LA SECRETARIA TÉCNICA, REVISAR EXISTENCIA DE REGISTROS DE ORGANIZACIONES QUE VOTARON EN ELECCIONES ANTERIORES.
	11. CONSEJERO JORGE CISTERNA PLANTEA QUE ES FUNDAMENTAL QUE LOS CRITERIOS DE DESCENTRALIZACIÓN PLANTEADOS POR LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA; SE VEAN REFLEJADOS EN EL PRESUPUESTO 2015.	11. VARIOS CONSEJEROS PROPONEN QUE LAS ELECCIONES DEBEN EFECTUARSE MÁXIMO EL 15 DIC 2014. JORGE CISTERNAS SE OPONE AGREGANDO QUE DICIEMBRE NO ES UNA FECHA ADECUADA PARA ELECCIONES. SE ACUERDA CITAR PARA LA SIGUIENTE REUNION EN EL MES DE SEPTIEMBRE..
	12. SE SOLICITA QUE SE REALICE AL MENOS 1 CAPACITACIÓN EN CADA REGIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO.	

Fecha: 31 de julio del 2014

Lugar de realización: Sala de reuniones, Subsecretaría General de Gobierno

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
DANIEL OYARZUN VALDIVIA, ADRIANA MENA BURGOS, JACQUELINE MARAMBIO BRAVO, RAUL CACERES DIAZ, JORGE CISTERNAS ZAÑARTU, INÉS VIDAL ANDRADE, DAGOBERTO HERNANDEZ ROMERO, MARCELA CARMINE SEPULVEDA, JOSE MIGUEL DONOSO, HERNÁN HERNÁNDEZ	1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.	1. SE ACUERDA MODIFICAR DISEÑO DE LAS ACTAS DE MODO QUE REFLEJEN LOS PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS Y NO EL DETALLE DE LA SESIÓN DE MANERA LITERAL.
	2. SE LEE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL CONSEJO, EVIDENCIANDO CAMBIOS EN ELECCION DE 12 CONSEJEROS, SIENDO ELECTOS LAS 3 PRIMERAS MAYORÍAS DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES; Y LAS 2 PRIMERAS MAYORÍAS EN CADA CATEGORÍA.	2. SE APRUEBA LA TOTALIDAD DE LAS MODIFICACIONES Y SE ENTREGARÁN A JURÍDICA PARA EL CURSO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.
	3. SE DISTRIBUYE A LOS ASISTENTES DOCUMENTO ESCRITO CON PROPUESTA PARA LA NUEVA NORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.	3. CNSEJO DECIDE DEJAR REVISIÓN DE ESTA NUEVA NORMA PARA EL NUEVO CONSEJO ELECTO, PARA SER TRATADO EN LA PRIMERA SESIÓN DEL AÑO 2015.
	4. SE REITERA QUE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO SE EFECTUARÁN ON LINE EL 17 DICIEMBRE 2014, DESDE LAS 00.00 A LAS 23.59.	4. SE ACUERDA REALIZAR EN DICIEMBRE 2014 LA ÚLTIMA SESIÓN DEL AÑO. SE REVISARÁ LA POSIBILIDAD DE REUNIÓN EN PUNTA ARENAS SI LOS RECURSOS LO PERMITEN.

Fecha: 18 de Diciembre del 2014

Lugar de realización:

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
<p>DANIEL OYARZUN VALDIVIA, JORGE CISTERNAS ZAÑARTU, INÉS VIDAL ANDRADE, RODOLFO BAIER ESTEBAN, MARCELA CARMINE SEPULVEDA, JOSE MIGUEL DONOSO</p>	1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.	1. SE ACUERDA QUE EN LA PRIMERA SESIÓN DEL AÑO 2015 SE INICIARÁN LAS CONVERSACIONES DE LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA DE PARTICIPACIÓN DE ESTE MINISTERIO.
	2. INFORME ELECCIONES DEL 17 DIC 2014.	
	3. DANIEL OYARZÚN SOLICITA OPINIÓN SOBRE PROCESO DE ELECCIONES, DONDE JORGE CISTERNA ES EL ÚNICO CONSEJERO QUE PLANTEA NO ESTAR DE ACUERDO CON REALIZAR LAS ELECCIONES EN DICIEMBRE.	2. SE ACUERDA TRATAR EN PROFUNDIDAD, EN LA PRIMERA SESIÓN DE 2015; LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA CAPACITACIÓN A LOS CONSEJEROS DE LOS DISTINTOS MINISTERIOS.
	4. SE CONVERSA SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CONSEJO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO.	
	5. SE PLANTEA LAS DIFICULTADES QUE ENFRENTAN LAS ORGANIZACIONES DEL PAIS RESPECTO DE LA VALIDACIÓN DEL "TER" DE SUS ELECCIONES.	3. SE FIJA PRÓXIMA SESIÓN PARA ENERO 2015.

Fecha: 21 de enero del 2015

Lugar de realización: Sala de reuniones, Subsecretaría General de Gobierno

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
<p>RODOLFO BAIER, MARCELA CARMINE, JOSÉ MIGUEL DONOSO, RODRIGO MIRANDA, PEDRO ÁVILA, DANIEL OYARZUN, JAQUELINE MARAMBIO, ORLANDO VALENZUELA, ILDA ALFARO, MANUEL RIFFO, JOSÉ MOLINA, INÉS VIDAL, SUSANA RAMÍREZ, PAULINA IBARRA, HUMBERTO BRIONES, ADRIANA MENA</p>	1. RODOLFO BAIER DA LA BIENVENIDA Y REPASA FECHAS CLAVE INDICANDO QUE AL 6 DE FEBRERO DE 2015 DEBEN ESTAR FORMADAS LAS UNIDADES DE PARTICIPACIÓN. LOS PRIMEROS DÍAS DE MARZO, DEBE ESTAR CONSTITUIDO EL NUEVO CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA PRESIDENCIAL.	1. ENTREGA DE PROPUESTA DE NORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL 007 DE AGOSTO DE 2014. FECHA TOPE PARA OBSERVACIONES Y CORRECCIONES 23 DE ENERO DE 2015 A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO.
	2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, CORRECCIÓN DE FECHA Y APROBACIÓN.	2. SE ELIJE POR VOTACIÓN A MANO ALZADA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO A DANIEL OYARZUN, UNICO CANDIDATO, QUIEN ES REELEGIDO DE FORMA UNÁNIME POR LA CONFORMIDAD DE SU GESTIÓN.
	3. ENTREGA DE REGLAMENTO APROBADO AÑO 2014, PROPONIENDO SEA MODELO PARA OTROS MINISTERIOS. TAMBIEN SE INFORMA QUE EL MINISTERIO HA TENIDO 2 REUNIONES CON JEFES DE GABINETE PARA AVANZAR SOBRE ESTOS TEMAS.	3. SE DECIDE LA REALIZACIÓN DE UN SEMINARIO DE CAPACITACIÓN EN RELACIÓN A LA NORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRIGIDO A LOS CONSEJEROS DE LOS MINISTERIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA SEGUNDA SEMANA DE ABRIL 2015. CONTENIDOS DEL SEMINARIO: ATRIBUCIONES LEGALES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, LEY DE ACCESO UNIVERSAL (DISCAPACITADOS Y ADULTOS MAYORES), ANALISIS SOBRE QUE TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS TENGAN UN CONSEJO EN CADA REGIÓN, SESIONAR EL DÍA DEL SEMINARIO, FIJAR UNA ESTRATEGIA DE CONSENSO EN LAS REGIONES PARA LLEVAR LAS INQUIETUDES AL SEMINARIO CENTRALIZADO, SE PROPONE QUE LOS PROFESIONALES DIRIGENTES PERTENEZCAN A UN MINISTERIO O AL MUNDO SOCIAL, CONOCER LAS OPINIONES DE EXPERTOS COMO RICARDO LAGOS ESCOBAR, ERNESTO OTTONE, QUE

		EXISTAN MECANISMOS PARA TRANSMITIR LA INFORMACIÓN DEL SEMINARIO A LA CIUDADANIA ENTREGANDO GUIAS METODOLÓGICAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE FIJA EL 15 DE FEBRERO DE 2015 PARA REVISAR LOS CONTENIDOS DEL SEMINARIO.
	4. SE PROPONE COORDINAR A LOS CONSEJEROS CON LOS SEREMIS PARA HACER REUNIONES VIA STREAMING PARA FACILITAR EL CONTACTO ENTRE EL CONSEJERO Y EL SEREMI DE LA REGIÓN.	4. SE INFORMA QUE POR FINANCIAMIENTO LIMITADO, SERÁ DIFÍCIL SESIONAR DURANTE 2015 EN REGIONES, PERO PARA 2016 ESTA CONTEMPLADO.
	5. SUBSECRETARIO SEÑALA QUE LA ACTIVIDAD DEL SEMINARIO NO ESTABA PRESUPUESTADA Y LOS RECURSOS SON POCOS, POR LO QUE PROPONE QUE ESTA VEZ EL SEMINARIO SE REALICE SOLAMENTE CON LOS CONSEJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA. INFORMA QUE A TRAVÉS DE UNA MESA DE TRABAJO CON DIPRES SE ESTÁ CONSIDERANDO EL FINANCIAMIENTO A FUTURO DE LA SOCIEDAD CIVIL.	5. SE DECIDE NUEVA ELECCIÓN POR CONSEJERO EN ESTAMENTO COMUNICACIÓN INHABILITADO. DE NO HABER INTERÉS POR EL GREMIO, SE VERÍA OPCIÓN DE REBAJAR A UN SOLO MIEMBRO EN DICHO ESTAMENTO. EL PROCESO SE INICIARÁ EN FEBRERO Y ANTES DE LA PRÓXIMA REUNIÓN.

Fecha: 02 de octubre

Lugar de realización: Sala de reuniones, Subsecretaría General de Gobierno

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
NINA CONSUEGRA, HILDA ALFARO, HUMBERTO BRIONES, ROCÍO ALORDA, INÉS VIDAL, ADRIANA MENA, PAULO PINO, PAULINA IBARRA, DANIEL OYARZÚN, OSVALDO SOTO, PEDRO ÁVILA, JOSÉ MIGUEL DONOSO	1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.	1. SE ACUERDA DE MANERA UNÁNIME INVITAR A LAS JEFATURAS DE: PLANIFICACIÓN, PARA QUE EXPLIQUEN LA ORGÁNICA DEL MINISTERIO, DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES, OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NO DISCRIMINACIÓN, Y SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ESTABLECIENDO JORNADAS DE TRABAJO CON DICHAS JEFATURAS.
	2. CONSEJEROS PLANTEAN LA NECESIDAD DE CONOCER LA FUNCIONALIDAD INTERNA DEL MINISTERIO, SU ORGÁNICA. PROPONEN SE INVITE A JEFATURAS DE DIFERENTES AREAS PARA COMENTAR SUS PROGRAMAS Y PROYECCIONES FUTURAS.	
	3. SUBSECRETARIO PROPONE QUE CUANDO VIAJE A REGIONES; PUEDA EVALUAR LA POSIBILIDAD DE REUNIRSE CON CONSEJEROS DE LAS REGIONES PARA FOMENTAR EL TRATO BILATERAL.	2. SE ACUERDA QUE NINA CONSUEGRA ENVIARÁ UNA PROPUESTA AL RESTO DEL CONSEJO.
	4. SUBSECRETARIO COMENTA QUE SE ESTÁ EVALUANDO INCORPORAR UNA GLOSA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MINISTERIO PARA SOLVENTAR GASTOS.	
	5. SE SUGIERE CREAR INSTRUCTIVO QUE ESTABLEZCA NORMAS DE TRATO HACIA CONSEJEROS/AS, CIUDADANOS/AS Y ORGANIZACIONES SOCIALES.	

	<p>6. LECTURA DE CARTA DE CONSEJERA JACQUELINE MARAMBIO QUE SUGIERE: CALENDARIZAR LAS REUNIONES DEL AÑO PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN, COORDINAR UNA CAPACITACIÓN DE 2 DÍAS PARA CONOCER DETALLADAMENTE EL QUEHACER DE SECOM Y DOS, TENER LA OPORTUNIDAD DE PLANTEAR DIRECTAMENTE AL MINISTRO EL SENTIR DEL CONSEJO, OFICIAR A LA PRESIDENTA QUE DÉ RESPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IMPLEMENTAR ENTE FISCALIZADOR PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY SOBRE LOS CONSEJOS, Y NO DEJARLO A VOLUNTAD DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTO DE LA JORNADA DEL 22 DE AGOSTO DEBE HABER FINANCIAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN, SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA CALIFICADA QUE REALICE GESTIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE CONSEJOS EN LOS MUNICIPIOS, PARA AVANZAR, LAS LEYES DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE PRECUPUESTO, SINO ES LETRA MUERTA.</p>	<p>3. SE ACUERDA QUE EL CONSEJO ENVÍE UNA CARTA AL MINISTRO EXPLICANDO QUE LOS COMPROMISOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON COMPROMISOS QUE NO SE HAN CUMPLIDO.</p>
	<p>7. PAULINA IBARRA COMENTA QUE DE LOS 12 COMPROMISOS DE GOBIERNO ABIERTO, HAY 2 QUE NO SE HAN CUMPLIDO: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIENDO AMBOS RESPONSABILIDAD DEL MSGG.</p>	<p>4. PROXIMAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO SERÁN EL 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2015. EL 20 SE ESCUCHARÁ A LAS JEFATURAS INVITADAS POR EL SECRETARIO TÉCNICO.</p>
	<p>8. SE PLANTEA POSIBILIDAD DE CREAR UNA PÁGINA EN FACEBOOK Y GRUPO WHATSAPP PARA INFORMAR A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES SOBRE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO.</p>	<p>5. EN ADELANTE, LAS ACTAS SERÁN ENVIADAS A CADA SEREMI DE GOBIERNO PARA QUE ESTÉN INFORMADOS DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL. 6. ROCIO ALORDA SE COMPROMETE A EVALUAR MEJOR OPCIÓN COMUNICACIONAL: FACEBOOCK O WHATSAPP.</p>

Fecha: 20 de noviembre 2015

Lugar de realización: No se indica

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
<p>DANIEL OYARZÚN, INÉS VIDAL, JACQUELINE MARAMBIO, NINA CONSUEGRA, PAULO PINO, PAULINA IBARRA, PEDRO ÁVILA, CLAUDIO TOLEDO, IGNACIO LLEDÓ, BRUNO BETTATI, MARCELA CARMINE</p>	<p>1. LAS AUTORIDADES INVITADAS INFORMAN A TRAVÉS DE PRESENTACIÓN SOBRE EL QUEHACER DE SUS RESPECTIVAS UNIDADES O DIVISIONES. 2. CLAUDIO TOLEDO PRESENTA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN. 3. IGNACIO LLEDÓ PRESENTA LA DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES. 4. BRUNO BETTATI PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA. 5. MARCELA CARMINE PRESENTA EL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NO DISCRIMINACIÓN.</p>	<p>1. CONTENIDOS EXPUESTOS POR CADA INVITADO SE ANALIZARÁN EN PRÓXIMA SESIÓN.</p>

Fecha: 21 de noviembre del 2015

Lugar de realización: Sala de reuniones, gabinete Ministerial Palacio de La Moneda

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
<p>DANIEL OYARZÚN, JACQUELINE MARAMBIO, PAULO PINO, NINA CONSUEGRA, INÉS VIDAL, PEDRO ÁVILA</p>	<p>1. CONSEJEROS DE REGIONES PRESENTAN SU MOLESTIA CON CONSEJEROS DE SANTIAGO QUE NO ASISTEN REGULARMENTE A LAS SESIONES DEL CONSEJO.</p>	<p>1. SE PROPONE APLICAR EL REGLAMENTO ART. 20, LETRA F. QUE SEÑALA QUE UN CONSEJERO PERDERÁ EL CARGO POR INASISTENCIA INJUSTIFICADA 2 VECES EN UN MISMO AÑO CALENDARIO; APLICANDO A LOS CONSEJEROS JOSÉ MOLINA Y MANUEL RIFFO, DEBIENDO CONTACTAR A LAS PERSONAS QUE LES SEGUÍAN EN LA VOTACIÓN, EN LA MISMA CATEGORÍA, PARA SABER SI QUIEREN ASUMIR EL CARGO. ESTA TAREA SERÁ REALIZADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO.</p>
	<p>2. EL CONSEJO ANALIZA LAS PRESENTACIONES DE LOS INVITADOS A LA SESION ESTABLECIENDO ACUERDOS.</p>	<p>2. ANTE LA CRITICA QUE REALIZAN LOS CONSEJEROS A LOS FONDOS DE GOBIERNO, SE REDACTARÁ UN DOCUMENTO CON LOS ASPECTOS DEFICIENTES PARA SER PRESENTADO A HERNÁN HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LOS FONDOS DEL MINISTERIO; Y OTRO DOCUMENTO CON LOS ERRORES QUE SE OBSERVAN EN DIFERENTES MINISTERIOS CON LA FINALIDAD DE HACERLOS LLEGAR AL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL CORRESPONDIENTE.</p>
	<p>3. SE ANALIZA LA GESTIÓN DE LA DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES, DISCUTIENDO SOBRE EL CONTENIDO DE LAS CAPACITACIONES MÁS BIEN ORIENTADAS A EXPLICAR LEYES EN VEZ DE DESTACAR CAPACIDADES DE LOS DIRIGENTES.</p>	<p>3. SE DECIDE PROGRAMAR REUNIÓN CON EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES PARA PLANTEAR LA APRECIACIÓN RESPECTO DE LOS CONTENIDOS Y ORIENTACIÓN DE LAS CAPACITACIONES, ACORDANDO DESARROLLAR UN DOCUMENTO ESCRITO PARA ABORDAR DE MEJOR MANERA LA REUNIÓN.</p>
	<p>4. RESPECTO A SECOM, SE CONSIDERA NECESARIO SOLICITAR UNA CAMPAÑA COMUNICACIONAL DE APOYO DESDE DICHA SECRETARIA. CONSIDERANDO QUE EL SR. BETTATI EXPLICABA QUE EXISTEN 3 TIPOS DE CAMPAÑA: TELEVISIVA (MUY ALTO COSTO), RADIO Y PRENSA ESCRITA (MÁS BARATA) Y REDES SOCIALES (SIN COSTO, SOLO EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS); ENTONCES SE SOLICITARÁ UNA CAMPAÑA A TRAVÉS DE REDES SOCIALES.</p>	<p>4. SE SOLICITARÁ UNA REUNIÓN CON EL SR. BETTATI, Y LOS CONSEJEROS PERTENECIENTES A LA CATEGORÍA DE MEDIO DE COMUNICACIÓN SOLAMENTE.</p>
	<p>5. PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN INTERNA DEL CONSEJO SE PROPONE CREAR UN GRUPO DE WHATSAPP.</p>	<p>5. EL CONSEJO DECIDE CREAR UN GRUPO DE WHATSAPP A CARGO DEL SECRETARIO EJECUTIVO. 6. SE CALENDARIZAN LAS REUNIONES DEL AÑO 2016.</p>

Fecha: 15 de enero del 2016

Lugar de realización: Biblioteca de Participación Ciudadana

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
<p>DANIEL OYARZÚN, NINA CONSUEGRA, PAULINA IBARRA, JOSÉ MOLINA, INÉS VIDAL, HUMBERTO BRIONES, PAULO PINO, ADRIANA MENA, PEDRO ÁVILA</p>	<p>1. SE REINTEGRA EL CONSEJERO JOSÉ MOLINA OFRECIENDO EXCUSAS POR SU INASISTENCIA A ALGUNAS SESIONES DEL AÑO PASADO.</p>	<p>1. EXCUSAS DEL CONSEJERO JOSÉ MOLINA POR INASISTENCIAS SON ACEPTADAS POR EL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.</p>
	<p>2. A LAS 09:30 SE INCORPORA A LA SESION EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES SR. CAMILO BALLESTEROS QUIEN EXPONE DURANTE 1 HORA PROYECCIONES DE LA DOS PARA 2016. LUEGO ESCUCHA APRECIACIONES DE LOS CONSEJEROS RESPECTO DEL TRABAJO DE LA DOS ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON CAPACITACIÓN A LOS DIRIGENTES SOCIALES.</p>	<p>2. REQUERIR AL SUBSECRETARIO APOYO LOGÍSTICO PARA QUE A TRAVÉS DE LA DOS SE SOLICITE AL RESTO DE LOS CONSEJEROS COMPARTIR EXPERIENCIAS POSITIVAS, NEGATIVAS Y PRODUCTOS LOGRADOS.</p> <p>3. LOS MIEMBROS DE LA CATEGORÍA DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL CONSULTAN: ¿QUÉ PASARÁ CON EL TEMA DE LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LEY 20.609 EN EL MINISTERIO CONSIDERANDO QUE LA NUEVA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS TIENE COMO FUNCIÓN LA PROMOCIÓN DE LA NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN CONFORMIDAD A LA MISMA LEY, POR LO QUE SE REQUIERE SABER ¿CÓMO AFECTARÁ LAS FUNCIONES QUE ACTUALMENTE LLEVA EL MINISTERIO EN ESTA MATERIA?</p>
	<p>3. A LAS 11:30 SE INCORPORA A LA REUNIÓN EL NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL SR. GONZALO DELAMAZA, QUIEN COMENTA LAS FUNCIONES QUE ESTAN REALIZANDO Y RESPONDE DUDAS.</p>	<p>4. CONSIDERANDO LO COMENTADO POR GONZALO DELAMAZA, EL CONSEJO ESTIMA PERTINENTE HACER LLEGAR UN APORTE AL NUEVO CONSEJO DE LA PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN A LA REFORMA DE LA LEY 19.418.</p> <p>5. DE ACUERDO A LO EXPLICADO POR EL DIRECTOR DE LA DOS, EL CONSEJO ESTIMA IMPORTANTE REALIZAR SUGERENCIAS RESPECTO A LA MODALIDAD DE LAS CAPACITACIONES, SUGIRIENDO QUE ESTÉN MÁS ORIENTADAS A DESARROLLAR LAS HABILIDADES BLANDAS DE LOS CONSEJEROS.</p>
	<p>4. SE REALIZA ACTIVIDAD SOLICITADA POR LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO, PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SOLICITANDO A LOS CONSEJEROS QUE INDIQUEN QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN ES IMPORTANTE PARA ELLOS Y LES GUSTARÍA QUE ESTUVIERA ACCESIBLE DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y DIDÁCTICA.</p>	<p>6. SE CREARÁ UNA PÁGINA DE FACEBOOK DEL CONSEJO Y UN DOCUMENTO TENTATIVO CON LA INFORMACIÓN QUE EL CONSEJO CONSIDERA RELEVANTE DIFUNDIR.</p> <p>7. EL CONSEJO MANIFIESTA FORMALMENTE SU DISPOSICIÓN PARA AYUDAR AL MINISTERIO EN LAS NEGOCIACIONES CON DIPRES PARA AUMENTAR EL MONTO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO.</p>
	<p>5. ALMUERZO EN VILLAVICENCIO 337, SANTIAGO.</p>	<p>8. EL CONSEJO REDACTARÁ UNA MINUTA DE POSICIÓN PLANTEANDO SU POSTURA FRENTE A LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE MEDIOS PARA QUE SEA DISTRIBUIDO EXCLUSIVAMENTE EN PYMES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.</p>
	<p>6. A LAS 15:00 EL ENCARGADO DE FONDOS CONCURSABLES DEL MINISTERIO SR. HERNÁN HERNÁNDEZ SE INCORPORA A LA REUNIÓN PARA EXPLICAR DETALLES DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS FONDOS DEL MINISTERIO Y ATENDER DUDAS, OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.</p>	<p>9. SE PLANTEA SOLICITAR AL SUBSECRETARIO QUE LOS SEREMI INVITEN A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO A SUS ACTIVIDADES.</p>
		<p>10. SE REQUIERE EVALUAR QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TENGAN UNA CREDENCIAL.</p>
		<p>11. SE INCLUYE EN EL ACTA UNA CALENDARIZACION QUE INDICA: PRODUCTO, FECHA DE ENTREGA Y RESPONSABLE.</p>



Fecha: 08 de julio del 2016

Lugar de realización:

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
<p>DANIEL OYARZÚN, INÉS VIDAL, NINA CONSUEGRA, JOSÉ MOLINA, PAULINA IBARRA, PAULO PINO, ADRIANA MENA, HUMBERTO BRIONES, PEDRO ÁVILA</p>	<p>1. LA REUNIÓN DE REALIZA EN DOS ETAPAS: DURANTE LA MAÑANA SE DISCUTEN LOS PUNTOS DE LA TABLA Y EN LA SESIÓN DE LA TARDE SE DELIBERA LO COMENTADO.</p>	<p>1. EL CONSEJO COMENTA CARTA ENTREGADA POR LA SUBSECRETARIA A TRAVÉS DE MEMORANDUM N° 7000-03. POR LO QUE ACUERDAN QUE DANIEL OYARZUN REDACTARÁ UNA PROPUESTA PARA QUE SEA VALIDADA POR EL RESTO DE LOS CONSEJEROS POR CORREO ELECTRÓNICO.</p>
		<p>2. SE SOLICITARÁ QUE EL MINISTERIO GENERE GUÍAS METODOLÓGICAS Y PROTOCOLOS DE ACCIÓN PARA LOS SIGUIENTES MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: AUDIENCIAS PÚBLICAS, PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, CABILDOS CIUDADANOS TERRITORIALES Y SECTORIALES.</p>
		<p>3. SE SOLICITARÁ A SECOM QUE REALICE UN VIDEO PROMOCIONAL Y FRASES RADIALES DE LO QUE ES UN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL, PREVIO AL PRÓXIMO LLAMADO A LAS ORGANIZACIONES PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO ELECTORAL.</p>
		<p>4. POR EL POCO TIEMPO QUE QUEDA PARA LAS ELECCIONES DEL CONSEJO; NO SE ELEGIRÁ NUEVO CONSEJERO PARA LLENAR CUPO QUE FALTA. EL CONSEJO FUNCIONARÁ CON 11 MIEMBROS HASTA FINAL DE AÑO, QUEDANDO CON UN QUORUM DE 6.</p>
		<p>5. SE PROPONEN MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO : A) ESPECIFICAR FUNCIONES Y MODALIDADES DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS/EXTRAORDINARIAS, B) CADA ORGANIZACIÓN DEBE TENER UN SUPLENTE EN CASO QUE EL CONSEJERO TITULAR NO PUEDA ASISTIR A LA REUNIÓN, C) EN EL REGLAMENTO ACTUAL ART. 20 LETRA F SEÑALA QUE UN CONSEJERO CESARÁ EN SU CARGO POR INASISTENCIA INJUSTIFICADA A 2 SESIONES EN UN MISMO AÑO (DEBIDO A QUE SON TAN POCAS LAS SESIONES ANUALES, LA INASISTENCIA NO ES RELEVANTE SI SE JUSTIFICA. LOS CONSEJEROS SE COMPROMETEN A ENVIAR PROPUESTAS PREVIO AL DIA DE LA REUNIÓN.</p>
		<p>6. SOLICITAR AL MINISTRO APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PÁGINA WEB, EN DONDE ESTÉN LAS ACTAS, EL VIDEO DE SECOM, UNA RESEÑA DE CADA CONSEJERO, UN ESPACIO DONDE LOS CANDIDATOS PUEDAN EXPLICAR PORQUÉ QUIEREN SER PARTE DEL CONSEJO EN TIEMPO DE CAMPAÑA, DE MODO QUE LOS ELECTORES PUEDAN REALIZAR UNA VOTACIÓN INFORMADA.</p>
		<p>7. PROXIMA REUNIÓN QUEDA FIJADA PARA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016. MAÑANA: REUNIÓN EXTRAORDINARIA PARA DISCUTIR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO. TARDE: REUNIÓN ORDINARIA.</p>
		<p>8. SE RETOMARÁ LA MINUTA SOBRE FONDOS DE MEDIOS QUE ESTABA TRABAJANDO PAULO PINO CON INÉS VIDAL.</p>
		<p>9. SE SOLICITARÁ AL MINISTERIO COLABORACIÓN EN LA IMPRESIÓN DE DÍPTICOS QUE EXPLICAN LOS QUE ES UN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL (YA ESTÁN DISEÑADOS).</p>
		<p>10. SE PROPONE LA CREACIÓN DE UN REGLAMENTO DE SALA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA REUNIÓN, LUEGO SE EVALUARÁ SI SERÁ INCORPORADO AL REGLAMENTO INTERNO.</p>
		<p>11. EL CONSEJO OBSERVA FALTA DE COORDINACIÓN EN LOS CONTENIDOS DE LAS CAPACITACIONES REGIONALES. EJ: DOS, SERNAM, PRODEMU Y OFICINA DE LA MIJER HAN ABORDADO EL TEMA LIDERAZGO.</p>
		<p>12. SE SOLICITA EVALUAR EL IMPACTO DE LAS CAPACITACIONES DE LA DOS RESPECTO DEL APRENDIZAJE Y DE LOS COSTOS.</p>
		<p>13. LOS CONSEJEROS DE ORGANIZACIONES RELACIONADAS A LA DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN CONSULTAN POR LOS AVANCES DE LA POLITICA PÚBLICA DE NO DISCRIMINACIÓN QUE ESTÁ INCORPORADA AL PROGRAMA DE GOBIERNO.</p>
		<p>14. LAS SESIONES SERÁN JORNADAS DE TODO EL DÍA DE 09:00 A 17:00.</p>



Fecha: 30 de septiembre del 2016

Lugar de realización: Oficina del Subsecretario General de Gobierno

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
<p>DANIECfvL OYARZÚN, PEDRO ÁVILA, JACQUELINE MARAMBIO, INÉS VIDAL, PAULO PINO, HUMBERTO BRIONES, NINA CONSUEGRA</p>	<p>1. REUNIÓN EXTRAORDINARIA (09:00 A 13:05).</p>	<p>1. SE PROPONEN 7 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO QUE CONTARON CON LA APROBACION UNÁNIME DE LOS CONSEJEROS ASISTENTES.</p>
	<p>2. SE REALIA REVISIÓN DETALLADA DEL REGLAMENTO INTERNO OFICIALIZADO POR REX N° 272/565, DEL 21 DE ABRIL DE 2015.</p>	
	<p>3. REUNIÓN ORDINARIA ( 14:30 A 16:30).</p>	<p>2. SE SOLICITARÁ APOYO AL MINISTERIO PARA LA CREACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE UN CARTEL QUE SE PUEDA COLOCAR EN LAS OFICINAS REGIONALES Y OIRS DE SANTIAGO QUE INFORME LO RELACIONADO CON LAS ELECCIONES DEL CONSEJO. SE SOLICITA IMPRIMIR 2250 DÍPTICOS YA DISEÑADOS, PARA ENVIAR A CADA REGIÓN 150 UNIDADES.</p> <p>3. PAULO PINO JUNTO A INÉS VIDAL PRESENTAN DOCUMENTO PARA SER PRESENTADO A LOS FONDOS DEL MINISTERIO. APROBADO POR LOS CONSEJEROS EN CONTENIDO. SECRETARIO EJECUTIVO ENVIARÁ PROPUESTA DE REDACCIÓN AL CONSEJO PARA SER APROBADA Y LUEGO PRESENTADA AL SUBSECRETARIO.</p> <p>4. SE SOLICITA AL MINISTERIO UN CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO CON NOMBRE, PERIODO Y FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MINISTERIAL.</p> <p>5. ROCÍO ALORDA CESÓ EN SU CARGO SEGÚN ART. 20, LETRA F DEL REGLAMENTO, POR LO TANTO, EN PRÓXIMA REUNIÓN EL QUORUM SERÁ DE 5 PERSONAS.</p> <p>6. SE SOLICITA AL SECRETARIO EJECUTIVO TENER UN RECuento DE LAS ASISTENCIAS PARA LA REUNIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p> <p>7. LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL CONSEJO: A) SERÁN ENTRE EL 14 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, B) LA CONVOCATORIA SERÁ ABIERTA Y SE MANTENDRÁ EL LISTADO DE ORGANIZACIONES QUE HAN VOTADO. TAMBIÉN SE INVITARÁ A NUEVAS ORGANIZACIONES PARA AUMENTAR EL PADRÓN ELECTORAL. C) SECRETARIO ENVIARÁ PROPUESTA DE CARTA GANTT CON FECHAS DE ELECCIONES, D) EN DOCUMENTO DE INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA SE INCLUIRÁ TABLA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONSEJERO.</p>

Fecha: 2017 (no indica el acta más detalles)

Lugar de realización: No se indica

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
<p>ISABEL CAJAS, MOISÉS PINILLA, LILIANA GONZÁLEZ, LUIS BURGOS, DANIEL HUENCHULLANCA, FELIPE VENEGAS, NICOLÁS CRUZ, ELIANA ACUÑA, HUMBERTO BRIONES, RODRIGO CARRERA, NINA CONSUEGRA, OMAR JARA, PAULA NARVÁEZ, JOSÉ MIGUEL DONOSO, FELIPE TOMBOLINI</p>	1. SE REALIZÓ UNA RONDA DE PRESENTACIÓN DE LOS CONSEJEROS Y LA MINISTRA RESPALDÓ LA INSTANCIA DEL CONSEJO JUNTO AL SUBSECRETARIO.	1. SE ELIJE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL A LA CONSEJERA PAOLA ACUÑA.
	2. PRESIDENTE SALIENTE DANIEL OYARZÚN ENTREGÓ INFORME DE GESTIÓN DE SU PERÍODO, INFORMANDO COMPROMISOS Y TAREAS ASUMIDAS POR EL CONSEJO PARA 2017.	
	3. SE DELIBERÓ Y DISCUTIÓ SOBRE LA CUENTA PÚBLICA RECOGIENDO OPINIONES DE LOS CONSEJEROS PARA SER INCORPORADAS EN EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA.	
	4. SE EXTENDIÓ INVITACIÓN A LOS CONSEJEROS AL ACTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MINISTERIO A REALIZARSE EL 8 DE ABRIL DE 2016.	2. SE ACUERDA SOLICITAR PIEZAS COMUNICACIONALES Y RADIALES A SECOM, QUE PROMUEVAN FUNCIONES Y LABORES DEL CONSEJO.
	5. SE CONVERSA SOBRE MODALIDAD DE PASAJES PARA CONSEJEROS, RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y OTROS.	
	6. SE PROPONE INVITAR A REPRESENTANTE DE LA SUBDERE PARA INFORMAR ¿EN QUÉ CONSISTE PROGRAMA INCIDE?.	3. INVITAR AL DIRECTOR DE LA SECOM PARA DIALOGAR CON EL CONSEJO.
	7. SE PROPONE TRABAJAR SOBRE LOS TEMAS: A) REGLAMENTO INTERNO 2016, B) ITEM DE GASTO EN EL PRESUPUESTO, C) SITUACIÓN DE LOS TER, D) IMPLEMENTACIÓN LEY 20.500, E) PRESENTACIÓN DE FONDO DE MEDIOS, F) POLÍTICA DE FOMENTO Y NO DISCRIMINACIÓN, G) ALIANZA GOBIERNO ABIERTO 2016-2018.	
	8. SE PLANTEÓ LA NECESIDAD DE QUE ESTE CONSEJO ASUMA COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD Y SE REALICE SEGUIMIENTO A ESTOS COMPROMISOS.	

Fecha: 19 de mayo del 2017

Lugar: Biblioteca de Participación Ciudadana

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
<p>NINA CONSUEGRA DONADO, ISABEL CEJAS, MOISÉS PINILLA, LUIS BURGOS, DANIEL HUENCHULLANCA, NICOLÁS CRUZ, LILIANA GONZÁLEZ, HUMBERTO BRIONES, RODRIGO CARRERA, JOSÉ MIGUEL DONOSO</p>	1. JOSÉ MIGUEL DONOSO JUSTIFICÓ INASISTENCIA DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PAOLA ACUÑA POR MOTIVOS DE SALUD. TAMBIÉN EXPRESÓ IMPOSIBILIDAD DE TRANSMITIR SESIÓN VÍA STREAMING.	1. SE SOMETE A CONSEJO LA VOTACIÓN DE PRESIDENTE SUBROGANTE SIENDO ELEGIDA NINA CONSUEGRA.
	2. SE SOLICITA AL SECRETARIO EJECUTIVO PEDIR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO Y LA CREACIÓN DE UN LINK CON INFORMACIÓN DEL CONSEJO.	2. SE ACUERDA CUMPLIR EL REGLAMENTO EN RELACIÓN A LAS SESIONES, PARA LO CUAL LA PRESIDENTA DEBERÁ HACER LLEGAR LA TABLA DE REUNIÓN CON 48 HORAS DE ANTELACIÓN A LA SESIÓN.
	3. SE DIO CURSO ADMINISTRATIVO A LAS RENDICIONES PRESENTANDO PROBLEMAS QUE LUEGO SE RESOLVIERON. JOSÉ MIGUEL DONOSO OFRECIÓ GARANTÍAS DE QUE LA SITUACIÓN SE RESOLVERÍA.	3. EN ESTA SESIÓN SE DEBÍA ESTUDIAR EL REGLAMENTO DE SALA, PERO POR FALTA DE TIEMPO DE LECTURA DE LOS CONSEJEROS ASISTENTES Y POR FALTA DE QUORUM, SE DEJÓ COMO ESTABA.

<p>4. SE SOLICITA A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA ENTREGA DEL RESUMEN DE LA DISCUSIÓN DE LAS ORGANIZACIONES QUE SE LLEVÓ A CABO EN LA CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA.</p>	<p>4. SE DISCUTE MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE CONSEJERO FALTANTE, DEFINIENDO QUE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE VOTACIÓN VIRTUAL A CARGO DEL SECRETARIO EJECUTIVO QUIEN DEBERÁ PREPARAR EL PROCESO DE LLAMADO A ELECCIÓN A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN. SE SOLICITA A LOS CONSEJEROS MAYOR DIFUSIÓN Y COLABORACIÓN EN MOTIVAR A LAS ORGANIZACIONES PARA QUE PARTICIPEN. SI EL PROCESO RESULTA DESIERTO; SE APLICARÁ EL REGLAMENTO.</p>
<p>5. SE INFORMA QUE SÓLO LOS CONSEJEROS HUMBERTO BRIONES Y LILIANA GONZÁLEZ HAN PRESENTADO LAS RENDICIONES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA SESIÓN.</p>	<p>5. SE ACUERDA QUE EL PLAZO MÁXIMO DE RENDICIÓN DE GASTOS DE VIÁTICO SERÁ LA SESIÓN SIGUIENTE, PRESENTANDO BOLETAS A LA SEREMIA RESPECTIVA PARA QUE SEAN REMITIDAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE SANTIAGO.</p>
<p>6. NINA CONSUEGRA E ISABEL CEJAS INFORMAN SOBRE REUNIÓN CON SEREMI ACORDANDO TRABAJO CONJUNTO.</p>	<p>6. SE DEFINEN FECHAS PARA PROXIMAS SESIONES DEL CONSEJO: JULIO 28, SEPTIEMBRE 29, NOVIEMBRE 24 Y UNA ÚLTIMA EN DICIEMBRE, PUDIENDO REALIZARSE REUNIONES EXTRAORDINARIAS EVENTUALMENTE.</p>
<p>7. SURGE LA DUDA SOBRE SI LAS SECRETARIAS REGIONALES DE GOBIERNO DEBEN O NO TENER COSOC. SECRETARIO EJECUTIVO RESPONDE QUE NO ESTAN OBLIGADAS A TENER CONSEJO CONSULTIVO.</p>	<p>7. POR FALTA DE ASISTENCIA POR FUERZA MAYOR DE LA SECOM; SE CITA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL 28 DE JULIO.</p>
<p>8. POR ACUERDO EN SESIÓN ANTERIOR, ANALIA CARVAJAL, JEFA DE UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DE LA SUBDERE, PRESENTA EL PROGRAMA INCIDE, JUNTO A PRISCILA MORA. EL PROGRAMA PILOTO INCIDE BUSCA INSTALAR EN 4 REGIONES DEL PAÍS LA POLÍTICA REGIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p>	<p>8. SE ACUERDA AGENDAR LA PRESENTACIÓN DE ANALÍA CARVAJAL DE LA SUBDERE, PARA SER ENVIADA A LOS CONSEJEROS.</p>
<p>9. SE INFORMA QUE EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE ACEPTA COMPRAS CON REDCOMPRA O DÉBITO.</p>	
<p>10. SE COMUNICA QUE SECRETARIO EJECUTIVO ENVIÓ OFICIO A TODOS LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES HACIENDO RESEÑA Y PRESENTACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE SUS RESPECTIVAS REGIONES PARA QUE SEAN CONSIDERADOS EN LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTEN EN LA REGIÓN.</p>	<p>9. PAOLA ACUÑA DIRIGIRÁ CARTA A SECRETARIO EJECUTIVO SOLICITANDO SESIONAR EN PUNTA ARENAS. CONSEJEROS DE LA REGIÓN SE ENCARGARÁN DE LA LOGÍSTICA Y DE CUBRIR ALGUNOS GASTOS.</p>
<p>11. SE PROPONE SESIONAR EN REGIÓN QUE NO SEA LA METROPOLITANA POSTULANDO PUNTA ARENAS. SONSEJERO MOISÉS PROPONE QUE SEA EL 29 DE SEPTIEMBRE.</p>	<p>10. SE CONFORMAN 4 COMISIONES DE TRABAJO CON 3 CONSEJEROS CADA UNA PARA PRODUCIR DOCUMENTOS E INVITAR A JEFES DE SERVICIOS O ACTORES RELEVANTES DE LA GESTIÓN PÚBLICA CON EL FIN DE HACERLES UNA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO TRABAJADO POR LA COMISIÓN: COMISION 1: LEY 20.500, COMISIÓN 2: POLÍTICAS DE FOMENTO Y NO DISCRIMINACIÓN, COMISIÓN 3: ESCUELAS DE LIDERAZGO DE GOBIERNO, COMISIÓN 4: FONDOS CONCURSABLES.</p>
<p>12. SE SOLICITA AL SECRETARIO EJECUTIVO PROPONGA UNO O MÁS HOSTALES CERCANOS AL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ESTAR CERCA DEL LUGAR DE SESIÓN.</p>	

Fecha: 28 de Julio del 2017

Lugar de realización: No se indica

PARTICIPANTES	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS
<p>NINA CONSUEGRA DONADO, ISABEL CEJAS, MOISÉS PINILLA, LUIS BURGOS, DANIEL HUENCHULLANCA, PAOLA ACUÑA, FELIPE VENEGAS, HUMBERTO BRIONES, LILIANA GONZÁLEZ, NICOLÁS CRUZ, CAMILO BALLESTEROS</p>	1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.	<p>1. CONSEJEROS PLANTEAN NUEVAMENTE NECESIDAD DE DISPONER DE SITIO WEB CON INFORMACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO, ALOJADO EN BANNER DE LA PÁGINA DE LA SEGEGOB. SE SOLICITA A SECRETARIO EJECUTIVO REALICE GESTIÓN ANTE SECOM Y GABINETE DE LA MINISTRA. PAULA ACUÑA ENVIARÁ CARTA A LA MINISTRA, PARA LUEGO CONTINUAR CON LA GENERACIÓN DE DÍPTICO Y SPOT DEL CONSEJO. NINA CONSUEGRA Y HUMBERTO BRIONES MANIFIESTAN QUE ESTAS HAN SIDO SOLICITUDES REITERADAS DESDE EL PERIODO ANTERIOR.</p>
	2. SE REITERA CONSULTA A SECRETARIO EJECUTIVO DE SI TODAS LAS SEREMÍAS DE ESTE MINISTERIO ESTÁN AL TANTO DE LA CONFORMACIÓN DE ESTE CONSEJO. SE RESPONDE AFIRMATIVAMENTE Y QUE HAN SIDO COMUNICADAS A TRAVÉS DE MEMO.	
	3. PAOLA ACUÑA REITERA SOLICITUD DEL NOMBRAMIENTO DE CADA CONSEJERO PARA GESTIONAR PERMISOS EN SUS TRABAJOS PARA PARTICIPAR EN LAS SESIONES. SE PROPONE ENVIAR A CADA EMPLEADOR Y ORGANIZACIONES EL NOMBRAMIENTO ESPECÍFICO Y CALENDARIO DE REUNIONES. SECRETARIO INSISTE EN QUE LA INFORMACIÓN ESTÁ ALOJADA EN EL SITIO DEL COSOC, SECCIÓN TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO.	
	4. VISITA DE GLORIA MONTESINOS DE LA SECOM QUIEN REALIZA UNA PRESENTACIÓN EXPLICANDO LA MISIÓN Y FUNCIONES DE LA SECOM.	<p>2. SE SOLICITA A SECRETARIA EJECUTIVA SUGERIR A GABINETE DE MINISTRA SEGEGOB SE CONSIDERE LA PRESENCIA DE CONSEJEROS EN ACTIVIDADES QUE ESTA ORGANICE CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.</p>
	5. SE SOLICITA A GLORIA MONTESINOS FACEBOOK, FAN PAGE, QUIEN ACLARA QUE ESTAS REDES SOCIALES NO SON OFICIALES DE GOBIERNO Y DISPONER DE ELLAS ES DECISIÓN AUTÓNOMA DE LOS COSOC. PROPONE VISIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE "LA MONEDA INFORMA" CON NOTICIAS, REUNIONES, ACTIVIDADES, DIFUSIÓN, ETC. AGREGA QUE PUEDE COLABORAR CON EL DÍPTICO Y DISPONER DE UN PROFESIONAL DE SU AREA PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS, GRABAR CÁPSULAS INFORMATIVAS. SOBRE EL BANNER, COMPROMETE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA PROPORCIONAR CONTENIDOS.	
	6. TOMAS FOTOGRÁFICAS SE CONCRETAN ANTES DE CONCLUIR LA SESIÓN.	<p>3. SE SOLICITA A SECRETARIA EJECUTIVA SUGERIR A SEREMIS Y DOS CONSIDEREN LA PRESENCIA DE MIEMBROS EN ACTIVIDADES QUE ESTA TENGA CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.</p>
	7. CAMILO BALLESTEROS PRESENTA EL PROYECTO DE LA DOS DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS REFIRIÉNDOSE A LA CAPACITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, RELEVACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES EXITOSOS, DESARROLLO DE UN PORTAL CIUDADANO, SEGURO DE VIDA DEL DIRIGENTE SOCIAL.	
	8. NINA CONSUEGRA ALUDE DEMORA EN LA DEVOLUCIÓN DE DINEROS TRAS RENDICIONES DE GASTO. PROPONE SE EVALUE ENTREGA DE VIÁTICO GENERAL A LOS CONSEJEROS, A LOS QUE SECRETARIO EJECUTIVO PLANTEA IMPOSIBLE DICHA SOLICITUD YA QUE POR LEY LOS COSOC NO CUENTAN CON FINANCIAMIENTO.	<p>4. SECRETARIO EJECUTIVO SE COMPROMETE A ENVIAR MEMO A SUBSECRETARIO PARA QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN ACCEDER A LAS ACTIVIDADES EN REGIONES CON SEREMIS QUE TENGAN ACTIVIDADES CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.</p>
	9. SE DESTACA QUE SIENDO COSOC DEL MINISTERIO DE LAS COMUNICACIONES, CADA VEZ ESTE CONSEJO TIENE MENOS VISIBILIDAD.	
	10. SE SOLICITA AL SECRETARIO EJECUTIVO INICIAR UN PROCESO FORMAL DE LLAMADO A CONCURSO DEL CONSEJERO RESTANTE DEL COSOC DE SEGEGOB.	

	<p>11. PAOLA ACUÑA SOLICITÓ EN LA 2A. SESIÓN ESTUDIAR EL REGLAMENTO DE SALA Y MODIFICARLO. NINA CONSUEGRA SEÑALA QUE EL DOCUMENTO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS REGLAMENTARIAS YA QUE PARA SU MODIFICACIÓN REQUIERE UN QUORUM QUE NO SE DIO EN ESA SESIÓN INDICANDO ADEMÁS QUE ESTE REGLAMENTO FUÉ MODIFICADO HACE MENOS DE 1 AÑO. PAOLA ACUÑA SEÑALÓ QUE EN LA SEGUDA SESIÓN TODOS LOS CONSEJEROS DEBÍAN CONOCER EL REGLAMENTO PARA DISCUTIR SUS MODIFICACIONES.</p>	<p>5. SECRETARIO HARÁ LLEGAR NOMBRAMIENTO A CADA CONSEJERO.</p>
	<p>12. CONSEJEROS CONSULTAN A SECRETARIO EJECUTIVO POR ENTREGA DEL INFORME FINAL DEL CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, YA QUE NO FUE ENTREGADO EN REGIONES, COMO LO COMPROMETIÓ LA SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. SE SOLICITA INDAGAR MOTIVOS DE LA NO ENTREGA, Y APROVECHAR LA SESION EN PUNTA ARENAS PARA ENTREGAR ESE INFORME FINAL EN LA REGIÓN. TAMBIÉN SE SUGIERE QUE LOS INFORMES FINALES SEAN ENTREGADOS DIRECTAMENTE A LOS CONSEJEROS PARA ELLOS DISTRIBUIR A SUS ORGANIZACIONES LOCALES.</p>	<p>6. SE SOLICITA TENER UNA FOTO CENTRAL EN LA PÁGINA WEB DEL MSGG.</p>
	<p>13. RESPECTO DE LA DISCUSIÓN GENERADA POR EL REGLAMENTO DE SALA, EXISTE UNA MOCION DE RESPETO POR COMENTARIOS INADECUADOS DE ALGUNOS CONSEJEROS, EN VIRTUD DE MEJORAR LA RELACIÓN HUMANA Y DE TRABAJO. RODRIGO CORREA OFRECE DISCULPAS POR SUS COMENTARIOS LAS QUE FUERON ACEPTADAS POR EL CONSEJO.</p>	

	<p>14. DANIEL HUENCHULLANCA MANIFIESTA INCOMODIDAD Y DESILUSIÓN DE LAS REUNIONES PORQUE NO VE AVANCES NI VINCULACIÓN ENTRE LA LABOR QUE EL CONSEJO REALIZA CON LA PROBLEMÁTICA LOCAL. SE REFIERE A LAS DEBILIDADES DEL COSOC, QUE AL SER SÓLO CONSULTIVO, NO HAY VINCULACIÓN REAL CON EL MINISTERIO. SIENTE QUE ESTAN CONFORMADOS PARA CUMPLIR CON EL MINISTERIO, QUE NO SON VISIBILIZADOS NI CONSIDERADOS POR EL MINISTERIO. PREGUNTA ¿CÓMO A TRAVÉS DE UN COSOC SE ATIENDE LAS DEMANDAS CIUDADANAS DIARIAS?. TODOS LOS CONSEJEROS SUMAN REFLEXIONES Y EXPECTATIVAS DE SU ROL COMO CONSEJERO CONCLUYENDO CON INTERROGANTES COMO ¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DE UN COSOC?, ¿QUÉ SE ESPERA DE CADA CONSEJERO?, ¿PORQUÉ EL MINISTERIO NO ARTICULA A LAS SEREMÍAS CON LAS ORGANIZACIONES CIVILES?, ¿PORQUÉ LA DISTRIBUCIÓN DEL INFORME FINAL QUEDA SUJETO A LA VOLUNTAD DE LOS SEREMI?, ¿PORQUÉ NO PENSAR EN NOSOTROS COMO DISTRIBUIDORES DE ESTE INSUMO HACIA LAS ORGANIZACIONES?, ¿CUÁL ES EL MECANISMO QUE USAREMOS COMO CONSEJEROS PARA AUNAR CRITERIOS QUE RESPONDAN A LA GENTE?, ¿CÓMO LOGRAMOS LA FUNCIONALIDAD DE ESTE COSOC EN NUESTRAS COMUNAS?, ¿QUÉ PODEMOS HACER PARA QUE AVANCE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INSTITUCIONALMENTE?, ¿CÓMO LLEGAMOS A LOS PARLAMENTARIOS PARA QUE LEGISLEN SOBRE ESTO?, ¿CÓMO FUNCIONA LA POLÍTICA NACIONAL DE LOS COSOC?, 'CUÁLES SON LOS ALCANCES REALES DE LOS COSOC HOY EN DÍA?, ¿SE HAN CONFORMADO TODOS LOS COSOC QUE DEBERÍAN?, ¿CÓMO LOS COSOC PUEDEN SUPERVIGILAR LOS CONCURSOS A CARGOS PÚBLICOS?...¿PODEMOS PROPONER MECANISMOS?...NO QUEREMOS SER UN CONSEJO PARA LA POLÍTICA DE FOTOS. EL CONSEJO ESTÁ HECHO PARA COSAS GRANDES Y LO VEO ESTANCADO.</p>	<p>8. SE ACUERDA QUE LOS PASAJES SERÁN COMPRADOS CON 1 MES DE ANTELACIÓN, O BIEN HABRÁ PROPUESTA DE VIAJE DE IDA Y VUELTA.</p>
	<p>15. PAOLA ACUÑA ASEGURA QUE NO HAY ESTANCAMIENTO, QUE HAY QUE SUPERAR LA FRUSTRACIÓN Y EDUCARSE COMO CONSEJEROS, IMPLEMENTAR MECANISMOS DE DIFUSIÓN PERMANENTE EN ESPACIOS CIUDADANOS, INFORMAR Y EDUCAR A LOS DIRIGENTES LOCALES EN EL CONTEXTO DE LA LEY PARA ACERCAR LA CIUDADANÍA A LOS POLÍTICOS.</p>	<p>9. SECRETARIO EJECUTIVO COMPROMETE EL ENVÍO DE LA LEY 20.500, INFORME OGP, LEY DE JUNTAS DE VECINOS, INFORME LEY PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INSTRUCTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CARTA LATINOAMERICANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p>
	<p>16. SECRETARIO EJECUTIVO MANIFIESTA DUDAS DE PODER REALIZAR LA SESIÓN EN PUNTA ARENAS POR FALTA DE RECURSOS. SOLICITARA AUTORIZACIÓN A LA SUBSECRETARIA, PERO ANTICIPA RESULTADOS DESFAVORABLES AL OBJETIVO.</p>	<p>10. PAOLA ACUÑA SOLICITA AGILIZAR SOLICITUD DE SESIONAR EN PUNTA ARENAS A TRAVÉS DE CARTA A LA SUBSECRETARIA O MINISTRO CON FECHA MÁXIMA 1 SEMANA YA QUE LA SESIÓN EN LA REGIÓN FUE PROPUESTA EN REUNIÓN, PROMOVIDA POR EL SUBSECRETARIO Y ACORDADA POR UNANIMIDAD EN LA SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO.</p>
	<p>17. PAOLA ACUÑA SOLICITA INFORME DE MONTOS INVERTIDOS EN PASAJES EN SESIONES ANTERIORES PARA PROYECTAR EL GASTO DE LA PRÓXIMA SESIÓN EN PUNTA ARENAS.</p>	
	<p>18. NINA CONSUEGRA LEE EL NUMERAL 5 DEL REGALMENTO INTERNO QUE SEÑALA QUE EL CONSEJO PODRÁ SESIONAR EN CUALQUIER REGIÓN DEL PAÍS PREVIO ACUERDO DE LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES. SI EL LUGAR HABITACIÓN DE UN CONSEJERO ESTA A MÁS DE 100 KM DEL LUGAR DE SESIÓN; EL MINISTERIO CUBRIRÁ LOS GASTOS DE TRASLADO DEL CONSEJERO.</p>	<p>11. SE RATIFICA ACUERDO DE SESIONAR EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017. PRESIDENTA PAOLA ACUÑA COMPROMETE REALIZAR TODA LA GESTIÓN NECESARIA QUE ASEGURE EL LOGRO DEL</p>



	19. RODRIGO CARRERA PRESENTA CARTA SOLICITUD DE SEGURO DE ACCIDENTE PARA CONSEJEROS NACIONALES Y CARTAS DE RESPALDO DE DIFERENTES DIRIGENTES SOCIALES QUE APOYAN LA PROPUESTA. SECRETARIO EJECUTIVO EXPLICA QUE ES UN BENEFICIO QUE CORRESPONDE AL CONSEJO INDÍGENA, DISTINTO A LOS COSOC DE SEGEGOB. CONSEJEROS PROPONEN A RODRIGO CARRERA HACER LLEGAR PROPUESTA CONCRETA CON ANTECEDENTES.	ACUERDO.
	20. DURANTE LA JORNADA SE OFRECEN LAS CONSOLENCIAS A LILIANA GONZÁLEZ POR PÉRDIDA DE FAMILIAR CERCANO EL DIA DE LA SESIÓN, QUIÉN SIGUE EN SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DE LA MISMA.	

## 6. Análisis de las actas del Consejo

En el presente ejercicio, se han comparado los objetivos específicos planteados al inicio de la investigación, con la información que se puede obtener de las actas del Consejo, para poder establecer así si es que a partir de esa información, podemos apreciar información correlacionada.

Objetivos específicos	Cumplimiento en actas del Consejo
1 Identificar efectos sobre planes y programas, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno de Chile.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 21 de noviembre del 2015 se decide programar reunión con el director de DOS para orientar mejor las capacitaciones de la DOS.</li> </ul>
2 Conocer efectos normativos y de reglamento interno, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno de Chile.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 16 de diciembre del 2011, se establece un plazo de 6 meses para trabajar en el reglamento interno del Consejo.</li> <li>El 12 de enero del 2012, se discuten diversos detalles del reglamento interno.</li> <li>El 16 de mayo del 2014, Se plantea actualizar el Instructivo Presidencial n°007.</li> <li>El 31 de julio del 2014, se plantean nuevas modificaciones al reglamento interno del Consejo.</li> <li>El 31 de julio del 2014 se aprueban las modificaciones al reglamento, y se revisará la norma de participación ciudadana del Ministerio.</li> <li>El 21 de enero del 2015, se entrega el reglamento ya firmado por las autoridades, y se establece que servirá como modelo o tipo para otros organismos del ejecutivo.</li> <li>El 08 de julio del 2016, se plantea hacer modificaciones al reglamento interno del Consejo vigente.</li> </ul>
3 Determinar efectos de Transparencia, como resultado de la acción del Consejo de la	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se observan elementos en las actas del Consejo publicadas vía transparencia.</li> </ul>

Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno de Chile.	
4 Observar efectos en las unidades, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno de Chile.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 21 de noviembre del 2015 se decide programar reunión con el director de DOS para orientar mejor las capacitaciones de la DOS.</li> </ul>
5 Describir efectos de coordinación, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno de Chile.	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se observan elementos en las actas del Consejo publicadas vía transparencia.</li> </ul>

## 7. Análisis de cuestionarios

En el proceso de recolección de datos, se les envió un cuestionario tipo a cuatro funcionarios del Ministerio Secretaría General de Gobierno, cuyas funciones están vinculadas o a lo menos relacionadas con la participación ciudadana y por consiguiente, con el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio.

Estos fueron: Claudio Rammsy, quien fuera el secretario ejecutivo del Consejo de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil; Marcela Carmine quien es jefa del observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, la señora Bernardita Velásquez, encargada metropolitana de la Oficina de Información Reclamos y Sugerencias; Pablo Moyano, quien es jefe de gabinete del director de la DOS y, Además, se le envió al consejero en ejercicio Humberto Briones, y a la ex consejera Inés Vidal.

En el cuestionario, se buscó establecer cuál era el diagnóstico que tienen respecto de los consejos de la sociedad civil, la incidencia que sienten han tenido en diferentes líneas de trabajo del Ministerio, su calidad de consultivo/vinculante, y las mejoras que podrían realizarse, según lo que han observado. De tal forma, la información recolectada indica lo siguiente:

Variable	Claudio Rammsy	Marcela Carmine	Bernardita Velásquez	Pablo Moyano	Humberto Briones	Inés Vidal
Esta variable cumple con el objetivo general, de obtener un diagnóstico del Consejo de Sociedad Civil	Los Consejos de la Sociedad Civil, “son un gran avance pero debilidad normativa no especifica su rol y las inercias presentan resistencias a potenciarles y hacer que cumplan su labor.” “Conozco muy poco esta instancia (el consejo del MSGG) y no he participado en ella en ningún momento. Tengo algo de conocimiento del Consejo anterior que logró algunas cosas como entregar su opinión sobre la cuenta del Ministerio.”	“Los consejeros tienen una alta expectativa cuando postulan pero no se condice con la realidad” Ante la consulta si han tenido la incidencia esperada, indica que “no, pero creo que no es por culpa de los consejeros si no por las funciones que se les asignan”	Indica no tener un diagnóstico de lo que son Los Consejos.	“Los consejos de la sociedad civil, sin duda alguna, son un espacio relevante para la participación ciudadana en la gestión pública. Durante los últimos años se han realizado esfuerzos para que se desarrolle en todo servicio donde deba existir, para que se reúnan con cierta periodicidad, para que sus integrantes sean electos democráticamente y que sean representativos de la población objetivo y/o beneficiarios del respectivo servicio.”  “Y en este sentido, nuestro CSC se reúne con periodicidad, opina sobre nuestros planes y programas, da su opinión sobre la cuenta pública ministerial, entre otras cuestiones. En el caso particular de la DOS, hemos recogido ciertos planteamientos del CSC en cuanto a los contenidos de nuestros espacios de formación para dirigentes sociales”.	“En puntos como la ley 20.500, como consejo no ha sido consultado y por ende no ha trabajado en sus modificaciones. Dando más importancia al consejo de la presidencia.”	el consejo de la secretaria general de gobierno le falta mucho por avanzar, a pesar de ser el primer consejo creado bajo la ley, no ha avanzado como se necesita  la autoridad de turno, subsecretario y ministro no le toman la real importancia a su consejo, solo cumple con la obligación de realizar las sesión

Al analizar las respuestas entregadas por los sujetos, se puede observar una valoración relativamente generalizada de que los Consejos de la Sociedad Civil son un avance para la participación ciudadana, a pesar de no cumplir con las expectativas esperadas por algunos funcionarios de gobierno, y sobre todo de parte de los consejeros. También se aprecia como hay poco conocimiento de la instancia en funcionarios, ya que dos unidades distintas no tienen un mayor conocimiento de la del Consejo.

De todos modos, a pesar de que los consejeros han manifestado su disconformidad, incluso a que las autoridades no les toman el peso que le gustaría, (al menos a Inés) sí se rescatan elementos interesantes, como plantea Claudio y Pablo, en el sentido del producto de la opinión sobre la cuenta pública participativa del Ministerio (cosa que ambos destacan), los contenidos de los espacios de formación y el hecho de que se reúnan de forma periódica.

Variable	Claudio Rammsy	Marcela Carmine	Bernardita Velásquez	Pablo Moyano	Humberto Briones	Inés Vidal
Efectos sobre planes y programas, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.	<i>"No tengo información"</i>	Ante la pregunta si ha visto efectos sobre planes y programas, la respuesta que da es "No"	<i>No he observado efectos sobre planes y programas como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil.</i>	<i>"Así es, a modo de ejemplo, frente al desconocimiento de la ley 20500, se nos solicitó aumentar las capacitaciones sobre esta materia, y eso hicimos."</i>	<i>El único efecto positivo fue el poder sesionar por 1º vez en regiones.</i>	<i>Sí pero muy escaso.</i>

Al analizar las respuestas a la variable de los efectos que ha tenido el consejo sobre los planes y programas del Ministerio, solo uno de los 4 funcionarios públicos tiene información al respecto, indicando que sí se han hecho cosas, y da un ejemplo concreto. Los consejeros por su parte, no hacen alusión a lo indicado por el jefe de gabinete del director de la DOS, aunque sí comentan que ha habido cosas, pero recalando que no ha sido lo suficiente, sino que más bien escaso, ya que uno da un solo ejemplo como cosa única y la otra consejera lo plantea de forma general.

Variable	Claudio Rammsy	Marcela Carmine	Bernardita Velásquez	Pablo Moyano	Humberto Briones	Inés Vidal
Efectos normativos y de reglamento interno, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.	<i>"No tengo información"</i>	Ante la pregunta si ha visto efectos en normativas y reglamentos, la respuesta que da es "No"	<i>No he observado efectos normativos y de reglamento interno como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil.</i>	<i>"Entiendo que nuestro CSC ha tenido injerencia en la reglamentación del propio consejo, de sus elecciones y de la norma de participación de nuestro ministerio."</i>	<i>No.</i>	<i>"Sí se revisó el instructivo presidencial 007 el 2014 el cual se puso en práctica por esta consejera el 2016, para traer el oncólogo a la región de Magallanes. Se solicitó audiencia pública con la ministra, (...) no había protocolo de audiencia eso quedo de evidencia al solicitar la audiencia, las autoridades regionales, locales, y seremi de salud, no sabían cómo actuar. Este consejo solicitó tener un protocolo el cual fue realizado el mismo año."</i>

Aun cuando se observa como algo relativamente constante la poca información de algunas unidades del Ministerio frente al Consejo, y a pesar de la respuesta negativa que da uno de los consejeros, se rescatan algunos productos logrados por el Consejo, como lo es la injerencia que tuvo con el propio reglamento y la norma de participación ciudadana del Ministerio, además del protocolo para la audiencia pública el cual según indica la consejera Inés, fue creado por petición del Consejo.

Variable	Claudio Rammsy	Marcela Carmine	Bernardita Velásquez	Pablo Moyano	Humberto Briones	Inés Vidal
Efectos de Transparencia, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.	No tengo información	Ante la pregunta si ha visto efectos de transparencias, la respuesta que da es "No"	No he observado efectos de Transparencia, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil.	Si, la misma participación del consejo en la revisión de la cuenta pública ministerial es un ejemplo de ello.	No	No contesta

De los seis sujetos consultados, solamente uno, el jefe de gabinete del director de la DOS, comenta que los efectos de transparencia que se han observado se pueden apreciar en la revisión de la cuenta pública participativa, el cual es un proceso en el que el Consejo debe dar su opinión respecto al contenido de la cuenta de manera completamente libre y sin censura. Pero siendo más estrictos con los conceptos y las definiciones de la ley, la opinión del Consejo en la cuenta pública no forma parte de la transparencia pasiva o activa, sino que es la forma de trabajo que se indica frente a ese mecanismo de participación. Por consiguiente, no se verían efectos del Consejo en materias como la transparencia del Ministerio.

Variable	Claudio Rammsy	Marcela Carmine	Bernardita Velásquez	Pablo Moyano	Humberto Briones	Inés Vidal
Efectos en las unidades, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.	"No tengo información"	Ante la pregunta si ha visto efectos en las unidades, la respuesta que da es "No"	"No he observado efectos en las unidades, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil."	"Si, mismo ejemplo de nuestros planes de formación."	Ante la pregunta si ha visto efectos en las unidades, la respuesta que da es "No"	No contesta

Al igual que con la variable anterior, solamente un sujeto considera que se han observado efectos a partir de la acción del Consejo, específicamente en una unidad del Ministerio, la cual ha sido reflejada por los aportes que ha hecho el Consejo de la Sociedad Civil en las unidades que ven las escuelas de formación y las capacitaciones a dirigentes sociales, las cuales han visto modificados algunos de sus planes o contenidos en función de lo planteado por el Consejo de la Sociedad Civil.

Variable	Claudio Rammsy	Marcela Carmine	Bernardita Velásquez	Pablo Moyano	Humberto Briones	Inés Vidal
Efectos de coordinación, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.	No tengo información	Ante la pregunta si ha visto efectos de coordinación, la respuesta que da es "No"	No he observado efecto de coordinación, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil.	Si, mismo ejemplo de nuestros planes de formación.	Ante la pregunta si ha visto efectos de coordinación, la respuesta que da es "No"	No contesta

En esa variable, ocurre lo mismo que en la anterior, en la lógica que solo Pablo comentó que ha habido efectos, al plantear nuevamente el ejemplo de los planes de formación, aunque no deja de ser llamativo que el consejero Briones no concuerde con que ha habido efectos, y las otras unidades tampoco, lo cual indica que sí ha habido efectos, pero han tenido un muy pequeño alcance.

Variable	Claudio Rammsy	Marcela Carmine	Bernardita Velásquez	Pablo Moyano	Humberto Briones	Inés Vidal
Características de un consejo consultivo vinculante	<p>"Soy de la opinión que se debe avanzar en otorgar un grado de participación vinculante na los Cosoc, por ejemplo, que alguna propuesta y que sea obligatorio para la autoridad responder sobre el mérito de la propuesta. No puede no responder, como hoy sí pasa."</p> <p>(Algunas cosas que podrían ser vinculantes son) "modificación del reglamento de participación, opinión sobre políticas de participación y fortalecimiento de la sociedad civil, de las que el MSGG está obligado a considerar su viabilidad técnica y política."</p>	<p>(El que sean consultivos) "reduce su relevancia"</p> <p>"Las consultas ciudadanas que deberían ser de carácter vinculante."</p>	<p>"La tarea de esta Oficina OIRS es derivar las consultas ciudadanas relacionadas con este tema, a la persona de este Ministerio, que le competente en el tema."</p>	<p>"Creo que es un problema para motivar a los ciudadanos para que participen de estas instancias. Es clave revisar este punto y generar modificaciones legales a la ley 20500. La opinión del CSC podría ser vinculante en muchas cuestiones relevantes."</p> <p>Algunos ejemplos de cuestiones que podrían ser vinculantes: "Planificación: El CSC podría establecer las comunas donde ejecutar los productos de la DOS. Reglamentaria: El CSC podría establecer el procedimiento para que las organizaciones sociales accedieran al apoyo de la imprenta de la DOS. Presupuestaria: El CSC podría disponer de presupuesto para ejecutar en seminarios, coloquios, jornadas de formación y/o difusión, estudios y publicaciones. "</p>	<p>No me parece y minimiza participación ciudadana, desmotivándola.</p>	<p>"Sería mejor si fuesen la resolutive, pero como consultivos también puede tener injerencia en cambios relevantes de las políticas públicas, usando las pocas herramientas que tenemos ante la autoridad."</p>



El plantear el tema del carácter que tengan los consejos, es decir, si son consultivos o vinculantes se observa unanimidad en el sentido de que los consultados creen que es pertinente y necesario avanzar hacia grados de participación vinculante, ya que los consejeros sienten que tienen pocas herramientas (reconociendo que igual hay posibilidad de injerencia) y que el ser consultivos desmotiva a sus miembros, lo cual es ratificado por Pablo, quien asume el problema que significa motivar a los dirigentes al ser el consejo consultivo. En la misma línea, Marcela comenta que el ser consultivos, les reduce relevancia.

Además, a los consultados se les pidieron ejemplos de acciones o medidas que podrían ser vinculantes para el Consejo, y en esa línea surgieron varias ideas, como que la autoridad esté obligada a considerar la viabilidad técnica de sus propuestas, que las consultas que realice el Ministerio fueran vinculantes, que establezcan las comunas donde se ejecutan los productos de la DOS, que definan quiénes acceden a la imprenta de la DOS, o que tuvieran presupuesto para armar seminarios, coloquios u otras jornadas de formación o difusión.

Variable	Claudio Rammsy	Marcela Carmine	Bernardita Velásquez	Pablo Moyano	Humberto Briones	Inés Vidal
Propuestas de modificaciones a realizar	“Definir campos de participación e incidencia (definir su rol y ubicación en la estructura), eliminar calificar de carácter consultivo y asesor los COSOC por el de “espacio de participación de la sociedad civil en las políticas, planes del MSGG”	“Deberían ser parte de la discusión presupuestaria además tener un monto mínimo asignado para implementar actividades elegidas y promovidas por el consejo, pero para el MSGG”	“Esta Oficina no cuenta con mayores antecedentes sobre los Consejos de Sociedad Civil.”	Avanzar en entregar mayor atribuciones a los CSC de modo de que sea más atractivo participar de estos espacios. La institución debería preocuparse de la capacitación de los integrantes de los CSC para que desarrollen un mejor trabajo. Generar espacios de difusión de estas instancias y de la importancia de participar, y una buena idea sería establecer el día de votación de los integrantes de todos los CSC de los organismos del Estado central, esto le daría creó, un mayor realce, sería noticia.	Primero modificar la fecha de duración del consejo. Como mínimo debieran durar lo que indica la ley 20.500. (tres años). Además aumentar la cantidad de días de trabajo, por cada vez que el consejo se reúne. YA que el problema que se presenta, es que cada vez que se sesiona en Santiago, los consejeros del área metropolitana, solo están presente de una a dos horas(1/2 jornada).	No responde

Consultar por esta variable permitió recolectar varias ideas interesantes para proponer mejoras al Consejo de la Sociedad Civil, en función de que pueda tener una mayor injerencia e influencia positiva en los organismos del ejecutivo. Claudio plantea un cambio de nombre para sacar la palabra consultivo, por “espacio de participación”, Marcela indica que sería importante que fueran parte de la discusión presupuestaria, Humberto indica que debieran durar un mínimo de tres años (y no dos, como dura el Consejo del MSGG), y Pablo indica que necesitan más

atribuciones, además de plantear la idea de que las elecciones de los consejos sea el mismo día en función de poder generar un hito comunicacional.

## **8. Propuestas para mejorar los Consejos de la Sociedad Civil**

Los Consejos de la Sociedad Civil son una instancia que a pesar de no cumplir las expectativas de algunas personas, como por ejemplo de los consejeros que entregaron información a esta investigación, no deja de ser una instancia con un enorme potencial, y que además de haber ya hecho aportes concretos, como lo fueron las modificaciones a la orientación de las capacitaciones de la DOS, o la opinión respecto de la cuenta pública participativa, es una instancia que tiene mucho para mejorar y que de hacerlo, podría ser un gran aporte a la participación ciudadana y la democracia.

En esa línea, y en función de poder entregar un pequeño aporte, es que se han recopilado a partir de las respuestas de los funcionarios y consejeros al cuestionario, y sacando algunos extractos de las actas, algunas propuestas para mejorar el funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil, los cuales son:

- a. Que los Consejos sean vinculantes en algunos aspectos tales como:
  - i. Establecer un porcentaje de comunas en donde se ejecuten los productos de la DOS
  - ii. Definir un procedimiento para que las organizaciones sociales tengan legítimo derecho y accedan a los servicios de imprenta de la DOS
  - iii. Contar con un ítem presupuestario para la ejecución de sus actividades, seminarios, coloquios, jornadas de formación, sesiones en regiones, campañas de difusión, elaboración de productos, otras.
- b. Unificar el día de las elecciones de todos los COSOC, para que sea un hito comunicacional, a nivel de prensa nacional, y de esa manera se va ayudando intrínsecamente a la difusión de los COSOC.
- c. Obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial de Chile y en los portales de Transparencia de cada servicio, los resultados de las elecciones de los Consejos de la Sociedad Civil para que sean formalmente conocidos por la ciudadanía, considerando que emanan de un instructivo de gobierno.
- d. Establecer como requisito para postular a cualquier fondo de gobierno, que la organización haya participado de las elecciones del Consejo de la Sociedad Civil, en función de fomentar la participación electoral que estos tienen.

## 9. Conclusión de los Consejos de la Sociedad Civil

De acuerdo a lo observado tanto en las actas como en las respuestas obtenidas por los cuestionarios, se observa un impacto bastante bajo en el Ministerio por efecto de alguna acción o medida que haya tomado el Consejo de la Sociedad Civil, e incluso, algunas unidades vinculadas a la participación ciudadana, no tienen mayor conocimiento de lo que está realizando el Consejo como se reflejó en el cuestionario.

Los consejeros tienen un nivel de moral alicaído en relación a las expectativas que tienen/tenían de lo que puede llegar a lograr un Consejo de la Sociedad Civil, sin ir más lejos, en la última acta se dice *“hay que superar la frustración y educarse como consejeros”* ante las quejas de varios que sentían que estaban ahí de forma casi decorativa, y en el cuestionario, los dos consejeros reiteraron el su disconformidad y el nulo impacto que veían en algunas de las temáticas (transparencia, las unidades o coordinación general del Ministerio, por ejemplo).

De todos modos, se relevó en la presente investigación, algunos productos como el reorientar algunas capacitaciones que realiza la DOS, o que efectivamente estén cumpliendo la ley n°20.500 al entregar su opinión de la cuenta pública participativa que hace el Ministerio. Pero esos productos parecieran no ser suficientes para satisfacer las expectativas de los consejeros a quienes se les entregó o por lo que han manifestado en las actas.

Es importante que para que tengan una mayor relevancia e impacto, no solo se requiere un avance hacia un carácter vinculante, como se indicaba en las propuestas de mejora, sino que también debe haber un mayor compromiso por parte de las autoridades, ya que como se observa en las actas, en muy pocas reuniones asisten las autoridades del Ministerio, ya sea la ministra o el subsecretario.

## 10. Conclusión teórica

La transición política chilena a la democracia fue un caso tardío, el último del ciclo de los años ochenta. Aunque antecedido de dos ciclos de movilizaciones populares masivas (1983-86 y 1988) se realizó de acuerdo al modelo elitista, sin ruptura democrática ni cambio constitucional y por lo tanto heredó rasgos institucionales del régimen militar que lo antecedió. El régimen resultante mostró gran estabilidad, en parte porque el ajuste estructural había sido realizado por el régimen militar con escasa oposición y en parte porque supo mantener el dinamismo del crecimiento económico por cerca de veinte años. De tal manera que el sistema económico no fue mayormente modificado y el régimen político se estructuró sobre la base de dos alianzas políticas que en la práctica compartieron el poder.

Sin embargo, la construcción de interfaces entre Estado y sociedad -tal como lo ha conceptualizado Ernesto Isunza- abarca un amplio rango de materias y modalidades. Sólo algunas de ellas pueden considerarse participación ciudadana con consecuencias democratizantes, de acuerdo al planteamiento que hemos esbozado. En primer término, es necesario averiguar si esas formas de conexión denotan un proceso de apertura efectivo -de co-producción de agendas, por ejemplo- y ampliación democrática del Estado de efectos

duraderos. Por otra parte, si contribuyen o no a superar la fragmentación de los actores de la sociedad civil y a generar en ella nuevas capacidades para la incidencia en la esfera pública. Nos referimos a capacidades tales como asociatividad, autonomía, voz y elaboración de propuestas. Finalmente interesa también el cambio institucional, vale decir, si estas iniciativas conjuntas derivan finalmente en transformaciones de la cultura política y funcionaria en favor de un "empoderamiento" de la sociedad en los asuntos públicos.

La diversidad de agendas que vinculan al Estado con la sociedad a través de las políticas públicas, relevan la importancia y amplitud de este vínculo para la acción estatal. Sin embargo, el análisis indica un desempeño modesto del Estado chileno en cuanto a institucionalizar adecuadamente la participación de las y los ciudadanos, convirtiendo esa participación en un factor de construcción y fortalecimiento democrático.

Desde el punto de vista de la actoría social tenemos que las agendas surgidas como producto de negociaciones con movimientos organizados -como es el caso de mujeres e indígenas- han evolucionado hacia un divorcio, más que a la continuidad de la cooperación. Por una parte, el movimiento de mujeres se desactiva en la misma medida que su agenda se institucionaliza. Por la otra, las limitaciones de la Ley Indígena, producto de su negociación en el parlamento, constriñen de tal manera sus posibilidades que va surgiendo un movimiento indígena autónomo y confrontacional con el gobierno.

Influye también en esta situación la intensificación de la presión que ejercen sobre los territorios y comunidades indígenas las industrias extractivas de recursos naturales, así como las grandes obras de modernización de la infraestructura a su servicio. Vale decir que los instrumentos contemplados en la negociación inicial y su filtro a través de la "democracia de los consensos" no logran enfrentar adecuadamente los problemas para los cuales nacieron. Aun cuando se fortalezca relativamente el Estado, no se fortalece ni se proyecta en el tiempo es la co-producción de agendas y bienes públicos. Sea por debilitamiento de los actores o porque el asunto toca intereses que están fuera de los marcos del consenso inicial de la transición. Vale decir, en el campo de lo "político" más que en el de las políticas públicas. Y en ese campo no parecen existir instrumentos disponibles para los actores, con el fin de abordar y proyectar políticamente estos temas emergentes.

Las formas de participación utilizadas en el resto de las agendas no tienen un carácter institucionalizado y se ejercen más bien en las etapas de implementación que en la definición de las agendas, como ocurrió en los casos anteriores. Su énfasis está en el espacio micro local -el barrio, la comunidad rural- y se refiere a modalidades de cofinanciamiento, de favorecer pequeñas iniciativas de desarrollo local o adecuar parcialmente los instrumentos de inversión pública en pequeña escala. Estas modalidades han dado origen a un importante número de innovaciones locales donde convergen los actores de lo público, generalmente autoridades locales u operadores de los servicios sectoriales con dirigentes sociales. Muchas de las iniciativas innovadoras existentes muestran un cierto potencial de fortalecimiento ciudadano - más que capacidad de modificación institucional del Estado- pero lo hacen a través de

unidades específicas y aisladas entre sí. Se multiplican allí donde existen contrapartes sociales organizadas previamente y agentes públicos con voluntad política de apertura, pero sin responder a lineamientos comunes desde el Estado central.

En términos conceptuales lo que parece estar en juego es la concepción misma de actoría social y su vínculo con el Estado. Mientras en contextos diferentes como Bolivia, Ecuador y Brasil se han ensayado fórmulas de institucionalizar la participación de movimientos sociales organizados, asociándolos a políticas públicas de diverso orden, ello no se da en ninguno de los tipos de agenda considerados en Chile. Es importante consignar un rasgo adicional, que se verifica como limitación común a las agendas consideradas, especialmente aquellas de aplicación local: el carácter y avances del proceso descentralizador.

Al privilegiarse la participación local se vuelve relevante el grado y profundidad de la descentralización y los instrumentos que pone a disposición de los actores en el territorio. El sistema político chileno es altamente centralizado y el diseño de gobernabilidad vigente en los últimos veinte años tiende a profundizar esta centralización. De tal manera que la descentralización se ha expresado principalmente a la desconcentración de servicios centrales y al traspaso de funciones administrativas especialmente a los municipios (salud y educación entre las principales). Esto se debe a que el proyecto político de la transición contempló solamente la democratización política de los municipios y no un cambio de la arquitectura institucional y administrativa del país.

De acuerdo a lo expuesto, se puede concluir que el proceso de participación ocupa un espacio institucional reducido y con baja articulación al ciclo de las políticas públicas en las que interviene. Esto debilita su potencial, por cuanto limita sus posibilidades de incremento de escala. Ello en el contexto de políticas focalizadas en sectores pobres y vulnerables tiende a configurar un esquema de participación y concertación de esfuerzos "entre pobres" (habitantes pobres con municipios pobres, por ejemplo), cuyo potencial de transformación de las condiciones de vida y superación de la pobreza también disminuye. Ello desacopla la agenda de participación de otras políticas como las de superación de la pobreza y protección social, perdiendo así la labor social su necesaria alineación.



## 11. Bibliografía

- ALARCÓN FLORES, LUIS. (2004). Actores y participación ciudadana en el actual escenario sociopolítico. En: Frónesis. Vol. 11 (3) Caracas dic. 2004.
- BALLESTEROS B., CAMILO. (2016). Director División Organizaciones sociales, Ministerio Secretaría General de Gobierno. En: Guía metodológica de cuentas públicas participativas.
- BORK, A.; ZUÑIGA, B. (2011). Desafíos en materias de investigación evaluativa de programas públicos. En: A. Peroni, C. Guerra, Resúmenes de ponencias presentadas. Mesa de Investigación Evaluativa. Valparaíso.
- CANCLINI, N.G. (1995). Consumidores y ciudadanos. México D.F., Grijalbo.
- CANTOR, GUILLERMO. (2008). El discurso de participación ciudadana en organismos internacionales: El caso del Banco Interamericano de Desarrollo. En: Revista de Ciencias Sociales. Vol. 14 (3) Marcaibo.
- CERRITOS, P.; RODRIGUEZ, M. (2005). Los mecanismos de participación y concertación para el desarrollo local en El Salvador. San Salvador, SACDEL.
- CHILE. Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil. (2017). Estado de la participación ciudadana en Chile y propuestas de reforma a la Ley N° 20.500 sobre asociaciones participación ciudadana en la gestión pública: Informe Final.
- CHILE. Ministerio del Interior. (1986). Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Congreso Nacional de Chile. 19 p. En: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29967>
- CHILE. Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2016). Consejo Sociedad Civil Ministerio Secretaría General de Gobierno. 3 p.
- CHILE. Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2015). Cuenta Pública de Participación Ciudadana. SEGEGOB, 318 p.
- CHILE. Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2017). Cuenta Pública Participativa, SEGEGOB. 6 p.
- CHILE. Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2016). Consejo Sociedad Civil Ministerio Secretaría General de Gobierno. 3 p. En: <http://cuentapublica.msgg.gob.cl/doc/Opini%C3%B3n%20Consejo%20Sociedad%20Civil%20MSGG.pdf>
- CHILE. Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2017). Estado de la participación ciudadana en Chile y propuestas de reforma a la Ley N°20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública. Informe final. Pág. 29.
- CHILE. Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2016). Observaciones a la Cuenta Pública del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de la Secretaría General de Gobierno. 4 p. En: <http://cuentapublica.msgg.gob.cl/2014/Opini%C3%B3n%20Consejo.pdf>
- CHILE. Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2015). Resolución Exenta 272/264 de 2015, Aprueba norma de aplicación general de participación ciudadana del Ministerio Secretaría General de Gobierno y deja sin efecto acto administrativo que indica. Santiago, SEGEGOB. 8 Pág.

- CHILE. Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2015). Resolución Exenta 272/565 de 2015, Aprueba el reglamento interno del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Santiago, SEGEGOB, 7 p. En: <http://transparencia.msgg.gob.cl/2016/10/consejos.html>
- CHILE. Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2014). Instructivo Presidencial N° 007 Instructivo del 6 de agosto de 2014. Instructivo presidencial para la participación ciudadana en la gestión pública y deja sin efecto instructivo que indica. 7 p.
- CHILE. Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2011). Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Santiago, Congreso Nacional de Chile, 2011. 18 p. En: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1023143>
- CHILE. Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (2005). Decreto N° 100 Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de Chile. Santiago, Congreso Nacional de Chile, 2005. 65p. En: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>
- CHILE. Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (2001). Decreto con Fuerza de Ley N° 1 Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Santiago, Congreso Nacional de Chile, 2001. 23 p. En: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=191865>
- CISNEROS, I. (1998). Tolerancia y Democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, X.
- CORREA, E.; NOE, M. (1998). Introducción. En FLACSO, Nociones de una ciudadanía que crece. Santiago, Chile: LOM Ediciones. Pág. 6.
- DAHL, ROBERT. (1993). La democracia y sus críticos. Buenos Aires, Grupo Editorial Latinoamerica.
- DELAMAZA, GONZALO. (2011). Espacio público y participación ciudadana en la gestión pública en Chile: límites y posibilidades. En: Polis. Vol 10 (30) 2011. Santiago-Chile.
- DELAMAZA, GONZALO. (2017). Estado de la participación ciudadana en Chile y propuestas de reforma a la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Santiago, Consejo Nacional de Participación Ciudadana, 2017. 118 p.
- DIAZ D., MARCELO. (2016). Ministro Secretario General del Gobierno de Chile. En: Guía metodológica de cuentas públicas participativas.
- FERNANDEZ, M; ORDOÑEZ, M. (2007). Participación ciudadana en la agenda gubernamental de 2007. Caracterización de los compromisos. Corporación Innovación Ciudadana.
- FERNANDEZ, NORCKA; BELLOSO, NORA; DELGADO, FRANCYS. (2008). Recursos informacionales, desarrollo endógeno y participación ciudadana en la Gestión Pública Local. En: Revista Venezolana de Gerencia. Vol. 13 (43) Maracaibo sep. 2008.
- FERRERO, MARIANO; HOEHN, MAREK. (2014). Participación ciudadana: un marco teórico. Asesoría Parlamentaria Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones. Biblioteca del Congreso Nacional. Pág. 5.

- GYARMATI, G. (1992). Reflexiones teóricas y metodológicas en torno a participación. *Estudios Sociales*, 1992. Vol. 3 (3), pp: 9-28.
- HABERMAS, J. (1981). *Historia y crítica de la opinión pública*. Barcelona, Gustavo Gili.
- JARA IBARRA, CAMILA. (2013). (Des) Movilización de la sociedad civil en América Latina: Factores tras las trayectorias de participación social. En: *Polis*. Vol. 12 (36) Santiago dic. 2013.
- JIMENEZ, B. (2008), *Subjetividad, participación e intervención comunitaria: una visión crítica desde América Latina*. Buenos Aires, Paidós.
- LAHERA P., EUGENIO. (2011). *Política y políticas públicas*. Serie Políticas Sociales, División Desarrollo Social, N° 95. Pág. 18.
- MILLS, C. WRIGHT. (1956). *The Power Elite*. New York: Oxford University Press. Pág. 56.
- MORALES, EDUVIGES; NÚÑEZ, INGRID; DELFIN, MARÍA ISABEL. (2006). Repensando desde el plano normativo la participación ciudadana en la gestión pública. En: *Revista Venezolana de Gerencia*. Maracaibo, Vol. 11, N° 35, Septiembre 2006.
- OCDE. Gramberger, Marc. (2006). *Participación Ciudadana: Manual de la OCDE sobre la participación, consulta y participación en la elaboración de las políticas públicas*. 122 p.
- PAREDES P., JUAN PABLO. (2011). Ciudadanía, Participación y Democracia Deuda y Déficit en los 20 años de "Democracia" en Chile. En: *Polis*. Vol. 10 (28) 2011. Santiago-Chile.
- PNUD. (2004). Serie Estudios del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. N° 26. Pág. 44.
- RESTREPO, DARÍO I. (2001). Participación Social: Relaciones Estado-Sociedad Civil. En: *Revista de Salud Pública*. Vol. 3 (3) 2001, pp: 245 -267.
- SALAZAR, G.; PINTO, J. (1999). *Historia contemporánea de Chile I: Estado, Legitimidad, Ciudadanía*. Santiago-Chile, LOM.
- SANTOS, B. (1998). Participatory budgeting in Porto Alegre toward a redistributive democracy. *Politics & Society* (4) 1998, pp: 461-510.
- SHERRY P., ARNSTEIN. (1975). *Public Participation*. 247 p.
- SOJO, C. (1976). La noción de ciudadanía en el debate latinoamericano. *Revista CEPAL (LXXVI)*. Pág. 26.
- SOTO BARRIENTOS, FRANCISCO, VIVEROS CAVIEDES, FELIPE. (2016). Organizaciones de la sociedad civil en Chile: propuestas para financiamiento público y fortalecimiento institucional. En: *Polis*. Santiago, Vol.15, N° 45, Diciembre 2016.
- SOTO V., OSVALDO. (2016). Subsecretario Ministerio Secretaría General del Gobierno de Chile. En: *Guía metodológica de cuentas públicas participativas*, 2016.

- TORNOS MAS, JOAQUIN Y OTROS. (2012). Transparencia, rendición de cuentas y participación: una agenda común para la cohesión social y la gobernanza en América Latina. Barcelona, Unión Europea: Programa Urb-al III. 191 p.
- TOURAINE, A. (1005). ¿Qué es la Democracia? México D.F., Fondo de Cultura Económica.
- VARGAS CUELLAR, MARCO IVÁN. (2010). Niveles de participación ciudadana en las políticas públicas: una propuesta para el estudio de mecanismos institucionales de participación. En: Tlatemoani, Revista Académica de Investigación. Pág. 12.

**12. Anexo N° 1: Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del MSGG**

**ANEXO N° 1**

**REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL  
DEL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO  
DE CHILE**

**(FUENTE: RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/565, DEL 21 DE  
ABRIL DE 2015)**



APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO  
DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL  
DEL MINISTERIO SECRETARIA  
GENERAL DE GOBIERNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/565.

SANTIAGO, 21 ABR. 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 1°, 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.032; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Instructivo Presidencial para la Participación en la Gestión Pública N° 007, del 6 de agosto del 2014; en la Resolución Exenta N° 272/1220, de 16 de agosto de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, con fecha 6 de agosto de 2014, la Presidenta de la República, doña Michelle Bachelet Jeria, dictó un nuevo Instructivo presidencial para la participación ciudadana en la gestión pública, por lo que se vuelve necesario realizar modificaciones al Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, a fin de adecuarlo a la normativa vigente.

b) Que, a través de la Resolución Exenta N° 272/1220, de 16 de agosto de 2011, de este Ministerio, se aprobó la Norma General de Participación Ciudadana correspondiente a esta Secretaría de Estado, cuyo artículo 20 se refiere a la necesidad de dictar un reglamento que regule el funcionamiento interno del respectivo Consejo de la Sociedad Civil.

c) Que, mediante Resolución Exenta N° 272/697, de 26 de junio de 2012, de esta Secretaría de Estado, se aprobó el Reglamento Interno indicado en la letra a), precedente, el que requiere ser modificado, en los términos que se indican en la parte resolutive del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- APRUEBASE el "Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno", cuyo texto se reproduce a continuación:

**REGLAMENTO INTERNO**  
**DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO SECRETARIA**  
**GENERAL DE GOBIERNO**

**Título I "Del Consejo de la Sociedad Civil"**

**Artículo 1.-** El Consejo de la Sociedad Civil es un órgano colegiado, de carácter consultivo, compuesto por representantes de las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, relacionadas con las políticas, servicios, programas o planes ejecutados por el Ministerio Secretaria General de Gobierno.

**Artículo 2.-** El Consejo estará compuesto por 12 Consejeros, los que serán electos según el procedimiento que se describe en el Título III del presente Reglamento. Y la composición del Consejo deberá tener paridad de género en el sentido que no podrá haber ni menos del 40 % ni más del 60 % de hombres o mujeres.

Los Consejeros no recibirán remuneración alguna por su desempeño y permanecerán en sus cargos por el periodo de 2 años, desde su nombramiento, con derecho a reelección, con la limitación de lo dispuesto en el artículo 22.

El Consejo elegirá de entre sus miembros un Presidente.

El Consejo contará con un Secretario Ejecutivo, quien será un representante designado por el Ministerio Secretaria General de Gobierno y cuyas funciones serán: remitir las citaciones al Consejo a sesiones ordinarias y extraordinarias; asegurar los medios necesarios para el normal funcionamiento administrativo del Consejo; y procurar la publicación oportuna de las actas en la web ministerial.

**Artículo 3.-** El Consejo participará, de forma consultiva, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas del Ministerio, en que sea requerida su opinión.

Atendido lo anteriormente expuesto, el Consejo, en sus sesiones ordinarias deberá manifestarse sobre todos los temas en que el Ministerio haya requerido su opinión, en el periodo comprendido entre el día siguiente a la última sesión realizada, tanto ordinaria como extraordinaria, y el día anterior a la sesión que corresponda realizar.

En el caso de sesiones extraordinarias, el Consejo, además de tratar el tema para el cual fue convocada la sesión, deberá manifestar su opinión sobre todos los temas en que esta haya sido requerida por el Ministerio en el periodo comprendido entre el día siguiente a la última sesión realizada y el anterior a la sesión extraordinaria convocada.

**Artículo 4.-** El Consejo podrá manifestar su opinión respecto a temas tratados en sus sesiones y en los cuales no haya sido requerida su opinión por parte del Ministerio mediante comunicación escrita de esta, la que se hará llegar a la autoridad ministerial a través del Secretario Ejecutivo del Consejo.

**Título II "Del funcionamiento del Consejo"**



**Artículo 5.-** El Consejo sesionará de forma ordinaria con un mínimo de 5 sesiones al año. La primera sesión del año se realizará en el mes de enero. En cada sesión ordinaria se fijará la fecha de la sesión ordinaria siguiente.

El Consejo podrá sesionar en cualquier región del país, previo acuerdo de la mayoría simple de los miembros presentes.

Cuando el lugar de habitación de un consejero se encuentre a más de 100 kilómetros del lugar donde se realizará la sesión, el Ministerio cubrirá los costos de traslado de dicho consejero.

**Artículo 6.-** En las sesiones ordinarias deberán ser tratados todos los temas sobre los cuales el Ministerio haya solicitado la opinión del Consejo, los que se hayan acordado tratar al momento de fijar la fecha de la sesión y los que sean planteados en la sesión por uno o más consejeros.

Con todo, al menos una de las sesiones ordinarias tendrá como único objetivo tratar la cuenta pública del Ministerio."

**Artículo 7.-** El quorum mínimo para sesionar válidamente corresponderá al 50% de los consejeros en ejercicio.

**Artículo 8.-** El Consejo podrá sesionar en forma extraordinaria, a solicitud de a lo menos el 50% de los consejeros, quienes para estos efectos deberán enviar comunicación escrita al Ministerio, suscrita por los solicitantes, requiriendo se convoque a una sesión extraordinaria. En esta comunicación deberá expresarse claramente el tema a discutir en la sesión solicitada.

Una vez recibida la comunicación mencionada en el inciso anterior, el Ministerio, a través del Secretario Ejecutivo, procederá a convocar la sesión extraordinaria mediante envío de un correo electrónico a los Consejeros, en el que se indicará día, hora y lugar de la sesión, el tema para el cual es convocada y el nombre de los Consejeros que la solicitaron.

**Artículo 9.-** El Consejo adoptará sus decisiones y acuerdos por mayoría simple de los consejeros presentes.

Sin embargo lo anterior, cuando el Consejo decida proponer a la autoridad ministerial modificaciones a este reglamento, este acuerdo deberá tomarse por mayoría de los consejeros en ejercicio.

En caso de empate se repetirá la votación. Si se produce empate en esta segunda votación, dirimirá el voto del Presidente del Consejo.

### **Título III "De la Elección de los Consejeros"**

**Artículo 10.-** Con no más de 80 ni menos de 60 días de anticipación al término del período de los consejeros en ejercicio, el Ministerio Secretaría General de Gobierno convidará a elecciones de Consejeros.

La mencionada convocatoria se realizará mediante la publicación de esta en las páginas web que dependen del Ministerio, publicación física en las Secretarías Regionales de Gobierno y por cualquier otro medio que el Ministerio decida implementar.

El Consejo se renovará en su totalidad en cada elección.

**Artículo 11.-** En la elección de consejeros podrán votar organizaciones sociales regidas por la Ley N° 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias"; Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones u ONG's de Desarrollo cuyo trabajo tenga relación o se realice a través del voluntariado; Organizaciones Sociales de la Diversidad e inclusión, y Medios de Comunicación u Organizaciones que agrupen a estos, siempre que cumplan con la calidad de ser sin fines de lucro. Las organizaciones mencionadas precedentemente deberán acreditarse, según el procedimiento que se describe en los artículos siguientes, para participar en el proceso eleccionario de este Consejo.

Podrán ser candidatos aquellos miembros de las organizaciones mencionadas en el inciso anterior, que sean postulados por estas y que no presenten ninguna de las inhabilidades que se establecen en el presente Reglamento.

**Artículo 12.-** Los consejeros serán electos según la siguiente proporción: tres consejeros representantes de las organizaciones territoriales regidas por la Ley N° 19.418; tres representantes de las organizaciones funcionales regidas por la Ley N° 19.418; dos representantes de Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones u ONG's de desarrollo cuyo trabajo tenga relación o se realice a través del voluntariado; dos representantes de medios de comunicación u organismos que los agrupen, sin fines de lucro, y dos representantes de las organizaciones sociales de la diversidad y/o inclusión.

**Artículo 13.-** Según lo establecido en el artículo 10 de este Reglamento el Ministerio convocará a elección de consejeros, mediante la publicación en los medios ministeriales y en las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno, y fijará un plazo de 45 días corridos para la acreditación de las organizaciones que decidan participar en la elección y para la inscripción de candidaturas.

**Artículo 14.-** Las organizaciones se acreditarán mediante un formulario electrónico que se publicará en el sitio web ministerial; o mediante el formulario físico que se pondrá a disposición de éstas en las Secretaría Regionales Ministeriales de Gobierno y en la Subsecretaría General de Gobierno en el caso de la Región Metropolitana.

Las organizaciones que se acrediten deberán acompañar certificado de vigencia, en que conste la personalidad jurídica y la directiva vigente o acta de designación de Directorio, si procediere.

Vencido el plazo para acreditarse, dentro de los diez días hábiles siguientes el Ministerio publicará el listado de las organizaciones correctamente acreditadas y habilitadas para participar en el proceso eleccionario.

Los consejeros que resulten electos y que se hayan acreditado de forma electrónica mediante el sistema web, deberán entregar materialmente los documentos del inciso segundo, en original, en la Secretaría Regional Ministerial correspondiente o a la Subsecretaría General de Gobierno, en el caso de la Región Metropolitana.

**Artículo 15.-** Las candidaturas deberán ser inscritas por el representante legal de cada organización, según conste en el formulario de acreditación, mediante un formulario electrónico que se publicará en la web ministerial; o mediante el formulario físico que se pondrá a disposición de estas en las Secretaría Regionales Ministeriales de Gobierno y en la Subsecretaría General de Gobierno en el caso de la Región Metropolitana.

Toda candidatura deberá ser inscrita por una organización debidamente acreditada para participar en el proceso eleccionario. Cualquier vicio o deficiencia en la acreditación afectará de igual forma a la inscripción de la candidatura.

Las candidaturas para consejero en las categorías de organizaciones territoriales y funcionales regidas por la Ley N° 19.418, deberán ser inscritas por una organización que corresponda al menos a una Unión Comunal.

Vencido el plazo de inscripción de candidaturas y en el mismo plazo señalado en el inciso final del artículo 14, el Ministerio publicará por 30 días corridos la nómina de candidatos, señalando el día que se llevará a efecto la elección.

**Artículo 16.-** La votación se realizará de forma electrónica en la página web del Ministerio. Para esto a cada organización acreditada se le entregará un nombre de usuario y una clave.

Los candidatos serán clasificados en alguna de las siguientes categorías: Organizaciones territoriales; organizaciones funcionales, corporaciones, fundaciones y ONG'S, medios de comunicación y organizaciones de la diversidad y/ inclusión.

Cada organización acreditada podrá votar una vez en cada categoría.

**Artículo 17.-** Los consejeros resultaran elegidos de la siguiente manera;

- a) Las tres primeras mayorías en la categoría organizaciones territoriales;
- b) Las tres primeras mayorías en la categoría organizaciones funcionales;
- c) Las dos primeras mayorías en la categoría corporaciones, fundaciones y ONG'S;
- d) Las dos primeras mayorías en la categoría medios de comunicación; y
- e) Las dos primeras mayorías en la categoría organizaciones de la diversidad y/o inclusión.

**Artículo 18.-** En un plazo no mayor a 5 días hábiles el Ministerio publicará en la página web ministerial el resultado de la elección, señalando claramente quienes resultan electos en cada categoría.

**Artículo 19.-** No podrán ser consejeros todas las personas a quienes afecte alguna de las condiciones que a continuación se señalan:

- a) Ser funcionario del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- b) Tener la calidad de autoridad de Gobierno.
- c) Ostentar un cargo de elección popular.
- d) Haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva.

**Artículo 20.-** Los consejeros cesarán en sus cargos por las siguientes causales:

- a) Renuncia
- b) Muerte
- c) Dejar de pertenecer a la organización que lo postuló
- d) Pérdida de la personalidad jurídica de la organización que lo postuló
- e) Ser condenado a pena aflictiva
- f) Por inasistencia injustificada a 2 sesiones del Consejo en un mismo año calendario.
- g) Perder cualquiera de los requisitos para postular a consejero.

**Artículo 21.-** En caso de cesación en el cargo, por cualquier causa, de algún consejero, éste será remplazado por el que haya obtenido la siguiente mayoría, en su misma categoría, en la respectiva elección.

De no existir una persona que haya sacado la siguiente mayoría, según lo indicado en el inciso anterior y reste la mitad o más del periodo de los consejeros electos, se realizará una elección complementaria, solamente en la categoría que corresponda. Aquel que resultare electo estará en el cargo hasta completar lo que reste del período de quien provocó la vacancia. Si resta menos de la mitad del período de los consejeros electos no se realizará elección complementaria y se sesionará el resto del período con un consejero menos.

En los casos en que se produzca la vacancia de 2 o más consejeros y reste menos de 6 meses para el término del período de vigencia del cargo, el Consejo podrá nombrar a sus reemplazantes mediante un procedimiento que consistirá en lo siguiente:

1. El Consejo remitirá una solicitud a las organizaciones del área cuya representación se encuentre vacante, y que se encuentren habilitadas para integrarlo, para que envíen en el plazo que haya determinado el Consejo, una nómina de dos candidatos.
2. Una vez expirado el plazo, el Consejo procederá a evaluar los candidatos que se hayan presentado, y escogerá los ocupantes de los cargos disponibles, manteniendo la representación por área que establece la ley.
3. En caso de no existir unanimidad en la decisión, la integración se someterá a votación por quorum de mayoría simple.
4. Los nuevos consejeros sólo durarán el tiempo que reste al vencimiento del cargo, sin perjuicio de que puedan presentarse como candidatos a la elección en el momento que corresponda. En este caso, el tiempo que se encuentren ocupando el cargo en reemplazo, no se contabilizará como el ejercicio de un período.

Si la vacancia se produce en forma simultánea para el 50% o más de los consejeros, se llamará a elecciones para elegir a la totalidad del Consejo, por un periodo completo, es decir, 2 años.

**Artículo 22.-** Los consejeros solamente podrán ostentar el cargo, en forma consecutiva, por dos periodos completos.

2.- DÉJESE sin efecto todo acto administrativo contrario a la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MINISTERIAL Y ARCHÍVESE.**



RODOLFO BAJER ESTEBAN  
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

COV/bsh

TRANSCRÍBASE A:

- Gabinete señor Ministro Secretario General de Gobierno
- Gabinete Subsecretaría General de Gobierno
- Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación

4833

**13. Anexo N° 2: Consejos Consultivos del MSGG**

**ANEXO N° 2**

CONSEJOS CONSULTIVOS INTEGRANTES DEL  
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DEL  
GOBIERNO DE CHILE

(FUENTE:

<http://transparencia.msgg.gob.cl/2017/5/consejosconsultivos.html>)





## Consejos consultivos

A continuación se presenta el detalle de el consejo consultivo de este Organismo. (Ministerio Secretaría General de Gobierno)

Buscar en esta página:

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Forma de integración	Nombre de sus consejeros	Representación o calidades
Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno	El Ministerio contará con un Consejo de la Sociedad Civil de carácter consultivo integrado por 8 consejeros, representantes de organizaciones sin fines de lucro relacionados con las políticas, servicios, programas o planes ejecutados por el Ministerio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Isabel Cejas Rodríguez</li> <li>Moisés Pinilla Díaz</li> <li>Liliana González González</li> <li>Luis Burgos Norambuena</li> <li>Daniel Huenschallanca Santana</li> <li>Felipe Venegas Martínez</li> <li>Nicolás Cruz Correa</li> <li>Eliana Acuña Gómez</li> <li>Humberto Briones Villena</li> <li>Rodrigo Carrera Carrera</li> <li>Nina Consuegra Donado</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Unión Comunal de Juntas de Vecinos Morro de Arica, de la comuna de Arica</li> <li>Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quilpué, de la comuna de Quilpué</li> <li>Junta de Vecinos Pablo Neruda, de la comuna de Padre Las Casas</li> <li>Comité de Apicultores de la Comuna de Pucón, de la comuna de Pucón</li> <li>Agrupación Artística Cultural y Academia de Música, de la comuna de Puerto Varas</li> <li>Centro Cultural Asociación de ex-alumnos, Santiago</li> <li>Fundación Base Pública, Santiago</li> <li>Fundación CEQUA, de la comuna de Punta Arenas</li> <li>Agrupación de discapacitados La Esperanza de Coñarpe, comuna de Panguipulli</li> <li>Asociación "Weche Pepukellen", comuna de Punta Arenas</li> <li>Agrupación Social y Cultural y Deportiva Colonia Colombiana en Arica, comuna de Arica</li> </ol>
Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público.	<p>El Consejo Nacional del Fondo Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público estará constituido por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La Subsecretaria General de Gobierno o quien la subrogue, quien lo presidirá.</li> <li>El Subsecretario de Hacienda o quien lo subrogue.</li> <li>La Subsecretaria de Planificación o quien la subrogue.</li> <li>Ocho representantes de organizaciones de interés público, los que serán designados por el Ministerio Secretaría General de Gobierno. En dicha designación deberá garantizarse la presencia de una sociedad civil representativa, plural y diversa. Los integrantes del Consejo asumirán sus funciones tan pronto les sea comunicado su nombramiento.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ignacio Irrazábal Liona</li> <li>Verónica Monroy Herrera</li> <li>Verónica Figueroa Huencho</li> <li>Olga San Martín Pulgar</li> <li>Nayda Haydee Valdés Carvajal</li> <li>José Manuel de Ferrari</li> <li>Pablo Lira Rojas</li> <li>Eugenio Guzmán Astete</li> <li>Subsecretario/a General de Gobierno</li> <li>Subsecretario/a de Hacienda</li> <li>Subsecretario/a de Planificación</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Director del Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile.</li> <li>Directora Social Nacional del Hogar de Cristo</li> <li>Profesora Instituto de Asuntos Públicos, Universidad de Chile. Consejera CONADI</li> <li>Presidenta Centro de Madres Santa Ana, Presidenta Unión Comunal de Centro de Madres de Santiago. Vicepresidenta CEMA Chile</li> <li>Presidenta Junta de Vecinos Villa Chiloé, Presidenta Fiscalización Unión Comunal de Juntas de Vecinos Puente Alto, Presidenta Comisión Electoral Centro de Padres y Apoderados CEMPAS</li> <li>Director Ejecutivo (S) Corporación Participa</li> <li>Cientista Político, Encargado Área Político Electoral, Instituto Libertad.</li> <li>Decano Facultad de Gobierno, Universidad del Desarrollo</li> <li>Subsecretario/a General de Gobierno</li> <li>Subsecretario/a de Hacienda</li> <li>Subsecretario/a de Planificación</li> </ol>
Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público de las regiones de Arica Parinacota hasta Magallanes y la Antártica Chilena.	<p>Los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público estarán constituidos por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cinco representantes de organizaciones de interés público de cada región, los que serán designados por el Ministerio Secretaría General de Gobierno. En dicha designación deberá garantizarse la presencia de una sociedad civil representativa, plural y diversa.</li> <li>El respectivo Secretario</li> </ol>	<p>CONSEJO REGIÓN DE ARICA-PARINACOTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>María Victoria Reyes Meza</li> <li>Cintia Llanos Llanos</li> <li>Francisco Araya Vásquez</li> <li>Wilma Ley Ramírez</li> <li>Edwin Rene Briceño Cobb</li> </ol> <p>CONSEJO REGIÓN DE TARAPACÁ:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Daniel Flores Ordenes</li> <li>Alicia Naranjo Silva</li> <li>Margarita Iriarte Zarate</li> <li>Bernardita Pilar del Rosario Ortiz Alfaro</li> <li>Ricardo Rivera Reyes</li> </ol> <p>CONSEJO REGIÓN DE ANTOFAGASTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Elizabeth Richards Muñoz</li> </ol>	<p>CONSEJO REGIÓN DE ARICA-PARINACOTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Junta de Vecinos N° 4 Loa, Arica</li> <li>Junta de Vecinos N° 23 Independencia, Arica</li> <li>Junta de Vecinos N° 43 Villa del Mar, Arica</li> <li>Junta de Vecinos N° 38 Conjunto Habitacional Empart 5, 3° Etapa, Arica</li> <li>Fundación Superación de la Pobreza, Arica</li> </ol> <p>CONSEJO REGIÓN DE TARAPACÁ:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Unión Comunal de Alto Hospicio</li> <li>Unión Comunal Sector Norte Iquique, Iquique</li> <li>Centro Cultural y Social Adulto Mayor, Iquique</li> <li>Junta Vecinal Caleta Los Verdes, Iquique</li> <li>Agrupación Juvenil Comunitaria, Iquique</li> </ol> <p>CONSEJO REGIÓN DE ANTOFAGASTA:</p>

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Forma de integración	Nombre de sus consejeros	Representación o calidades
Regional Ministerial de Gobierno o su subrogante, quien lo presidirá. c. El respectivo Secretario Regional Ministerial de Planificación o su subrogante. d. Dos representantes elegidos directamente por el Intendente respectivo. Los integrantes del Consejo asumirán apenas se les comunique dicha designación.		2. María Mondaca Díaz 3. Ivanica Ostoić Muñoz 4. Alejandro Luco Salinas 5. Daisy Barraza Araya	1. Junta de Vecinos N° 22 Paseo del Mar, Tocopilla 2. Centro General de Padres y Apoderados, Tal Tal 3. Asociación de Guías y Scout de Chile, Antofagasta 4. Junta de Vecinos René Schneider, Antofagasta 5. Unión Comunal Calama, Calama
		<b>CONSEJO REGIÓN DE ATACAMA:</b> 1. Carlos Nicolás Galeb 2. Carlos Munizaga Castillo 3. Pablo Espinoza Aguirre 4. Josué Varas Arancibia 5. Mercedes Romero Ramírez	<b>CONSEJO REGIÓN DE ATACAMA:</b> 1. Corporación para el desarrollo de la Región de Atacama (Corproa), Copiapó 2. Unión Comunal de Discapacitados de Copiapó, Copiapó 3. Centro General de Padres Lico Cervantino, Copiapó 4. Unión Comunal Junta de Vecinos Copiapó, Copiapó 5. Junta de Vecinos Ignacio Carrera Pinto, Copiapó
		<b>CONSEJO REGIÓN DE COQUIMBO:</b> 1. Marcelo Gutiérrez Gutiérrez 2. Exequiel Villegas Rodríguez 3. Isabel Malebrán Santander 4. María Varas Carvajal 5. Iris Pérez Flores	<b>CONSEJO REGIÓN DE COQUIMBO:</b> 1. Serena Up, La Serena 2. Unión Comunal Junta de Vecinos La Serena, La Serena 3. Agrupación de Juntas de Vecinos Parte Alta - Centro Coquimbo, Coquimbo 4. Club de Adulto Mayor Profesores Jubilados, La Serena 5. Consejo Vecinal de Desarrollo, Población Héroes de La Concepción - El Olivar Cía Alta, La Serena
		<b>CONSEJO REGIÓN DE VALPARAÍSO:</b> 1. Juan Carlos Toledo 2. Roxana Jimena Campos Serey 3. Juan Guerrero Alvarez 4. Marcelo Agular Vergara 5. Patricia Mora Sepúlveda	<b>CONSEJO REGIÓN DE VALPARAÍSO:</b> 1. Corporación Arte Música, Viña del Mar 2. Voluntariado En Todo Amar y Servir, Viña del Mar 3. Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Viña del Mar, Viña del Mar 4. Corporación Acción Gay, Valparaíso 5. Unión Comunal Recreo - Agua Santa, Viña del Mar
		<b>CONSEJO REGIÓN DE OHIGGINS:</b> 1. Patricia Guajardo Gálvez 2. María Elena Miranda Oyarce 3. María Nequeihueque Tobar 4. María Fresia Muñoz 5. Moisés Melivilu Henríquez	<b>CONSEJO REGIÓN DE OHIGGINS:</b> 1. Fundación Caritas, Rancagua 2. Cruz Roja, Rancagua 3. Agrupación Indígena Rayen Pewen, Rancagua 4. Unión Comunal Adulto Mayor Rancagua, Rancagua 5. Agrupación Indígena Rayen Pewen, Rancagua
		<b>CONSEJO REGIÓN DE MAULE:</b> 1. Victoria Consuelo Maliqueo Orellana 2. Marcelo Alejandro Gaete Mique 3. Erna Pérez Solo 4. Francisco Yébenes Villena 5. Jorge Fuentes Urrutia	<b>CONSEJO REGIÓN DE MAULE:</b> 1. Centro General de Alumnos Liceo Antonio Varas, Cauquenes 2. Club Deportivo Lautaro, Junta de Vecinos N°1 Plaza Vieja Cauquenes, Cauquenes 3. Club Deportivo Cobra Chile, Linares 4. Junta de Vecinos, Sector Los Cristales Zapallar, Curicó 5. Unión Comunal Juntas de Vecinos Linares, El Bosque, Linares
		<b>CONSEJO REGIÓN DE BÍO-BÍO:</b> 1. Juan Torres Torres 2. María Bermúdez Bustos 3. Arturo Hermosilla Cortés 4. María Foglia Pérez 5. Gabriel Jiménez Alarcón	<b>CONSEJO REGIÓN DE BÍO-BÍO:</b> 1. Asociación General en Retiro FFAA, Viudos y Montepíos, Talcahuano 2. Unión Comunal Juntas de Vecinos Concepción, Concepción 3. Club de Rayuela Los Nogales, Talcahuano 4. Unión Comunal de Adultos Mayores Concepción, Concepción 5. Unión Comunal de Adultos Mayores de San Pedro de La Paz, San Pedro de La Paz
		<b>CONSEJO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA:</b> 1. Fernando Meza Teppa 2. María Elena Pezo Garcés 3. Julio Valverde Bello 4. Ana María Vera 5. Patricio Olivos Estroz	<b>CONSEJO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA:</b> 1. Green Peace, Temuco 2. Mujeres de La Frontera, Temuco 3. Rotary Club, Lautaro 4. Centro Comunitario La Rueda / Mujeres Radialistas, Temuco 5. Junta de Vecinos Villa San Pedro, Pucón
		<b>CONSEJO REGIÓN DE LOS RÍOS:</b> 1. Cecilia López Boegeholz 2. Andrés Barriga Quezada 3. Elizabeth Barria Mansilla 4. Patricio Quijada Vergara 5. Rene Manquelipe Jerez	<b>CONSEJO REGIÓN DE LOS RÍOS:</b> 1. Damas de Verde, Valdivia 2. Sector Rural de Valdivia, Valdivia 3. Agrupación de Mujeres Los Ríos, Valdivia 4. Organizaciones Educativas, Valdivia 5. Asociación Comunal de Rayuela, Pangupulli
		<b>CONSEJO REGIÓN DE LOS LAGOS:</b> 1. Silvia Oyarzo Gallardo 2. Pedro Aguilar Ariagada 3. Armando Medina Hanne 4. Marcelo Gallardo Vargas 5. Ximena Fuenzalida Besa	<b>CONSEJO REGIÓN DE LOS LAGOS:</b> 1. Red Regional de Voluntariado, Puerto Montt 2. Junta de Vecinos Modelo Unido, Puerto Montt 3. Unión Comunal Adultos Mayores, Puerto Montt 4. Asociación Deportiva Regional Los Lagos, Puerto Montt 5. Junta de Vecinos Sol de Oriente, Puerto Montt
		<b>CONSEJO REGION DE AYSÉN:</b> 1. Marilyn Ortiz Pérez 2. Carlos Ramírez Muñoz 3. Luis Quiniyao Muñoz 4. Jose Tocol Canipane 5. Juvenal Cárcamo Larenas	<b>CONSEJO REGION DE AYSÉN:</b> 1. Agrupación Jefas de Hogar, Coyhaique 2. Grupo Folclórico Fogón del Sur, Coyhaique 3. Asociación Indígena Rakidiamun, Coyhaique 4. Conferencia San Vicente de Paul, Puerto Aysén 5. Consejo de Desarrollo del Barrio Quinta Burgos.
		<b>CONSEJO REGIÓN XII DE MAGALLANES:</b> 1. Cristian Villablanca Tapia 2. Sandra Javies González 3. María Soledad Quesumán Cárcamo 4. René Cárdenas Santana 5. Lida Liliana Jara Arismendi	



Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Forma de integración	Nombre de sus consejeros	Representación o calidades
Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, de Iniciativas Locales	Los respectivos Consejos regionales estarán integrados por cinco miembros, tres de ellos representantes de la Sociedad Civil, y por los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno y Desarrollo Social, con excepción del Consejo correspondiente a la Región Metropolitana, el que además de los tres representantes de la Sociedad Civil estará integrado por el (la) Subsecretario (a) General de Gobierno y el (la) Subsecretario (a) de Evaluación Social.	CONSEJO REGIÓN DE ARAUCANÍA:	Coyhaique CONSEJO REGIÓN XII DE MAGALLANES: 1. Imago Mundi, Punta Arenas 2. Asociación Mapuche Hüllliche, Punta Arenas 3. Agrupación Sector Rural Punta Arenas, Punta Arenas 4. Junta de Vecinos N° 3 Gabriela Mistral, Puerto Natales 5. Agrupación REPRODRES, Punta Arenas
		CONSEJO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA: 1. Wilma Rey Ramírez 2. Eduardo Gutiérrez Martínez 3. Segundo Seguel Guarachi	CONSEJO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA: 1. Junta de Vecinos Conjunto Habitacional Empart 5, 3° Etapa 2. Junta de Vecinos Arturo Prat Chacón 3. Club de Deportes y Recreación Club de Karate Sensei Ni de Arica.
		CONSEJO REGIÓN DE TARAPACÁ: 1. Alicia Naranjo Silva 2. Ruth González Sepúlveda 3. Yanina Cortes Julca	CONSEJO REGIÓN DE TARAPACÁ: 1. Junta de Vecinos Jorge Inostroza N°4 2. Junta de Vecinos Reinaldo Orellana de Caleta Caramucho 3. Junta de Vecinos Estrella del Norte I.
		CONSEJO REGIÓN DE ANTOFAGASTA: 1. Grimanesa Milla Carreño 2. Alicia Bon Ossandón 3. Elizabeth Jiménez Pérez	CONSEJO REGIÓN DE ANTOFAGASTA: 1. Junta de Vecinos N°20 Bernardo O'Higgins 2. Junta de Vecinos Jorge Alessandri 3. Unión Comunal de Centros de Padres y Apoderados de Tocopilla.
		CONSEJO REGIÓN DE ATACAMA: 1. Lezme Contreras Avalos 2. Silvia Godoy Guzmán 3. José Leiva Silva	CONSEJO REGIÓN DE ATACAMA: 1. Centro Integral de Estudios y Capacitación Ltda. 2. Unión Comunal Adulto Mayor 3. Junta de Vecinos José Miguel Carrera.
		CONSEJO REGIÓN DE COQUIMBO: 1. Manuel Correa Velásquez 2. Edmundo Tabilo Herrera 3. Delia Flores Villalobos	CONSEJO REGIÓN DE COQUIMBO: 1. Asociación Gremial de Taxis Colectivos de la Región de Coquimbo-Asotacol A.G. 2. Unión Comunal de Juntas de Vecinos de La Serena 3. Agrupación Social y Cultural Deportivo Nuevos Tiempos.
		CONSEJO REGIÓN DE VALPARAÍSO: 1. Oscar López Guerrero 2. Juan Toledo De La Maza 3. Adriana Marinetti García	CONSEJO REGIÓN DE VALPARAÍSO: 1. Unión Comunal de Juntas de Vecinos 2. Centro Cultural Arte- Música Reñaca 3. Junta de Vecinos Los Romeros.
		CONSEJO REGIÓN METROPOLITANA: 1. Olga San Martín Pulgar 2. Julia Mortera Galvez 3. Romina Arellano Huerta	CONSEJO REGIÓN METROPOLITANA: 1. Unión Comunal de Centros de Madres de Santiago 2. Junta de Vecinos San Bernardo Centro 3. CONSEJO Consejo de Salud Polpaico.
		CONSEJO REGIÓN DE OHIGGINES: 1. Belisario Melivilu Hueña 2. Fresia Muñoz González 3. Margarita Guzmán Cantillana	CONSEJO REGIÓN DE OHIGGINES: 1. Asociación Indígena Rayen Pewen 2. Unión Comunal de Adulto Mayor Rancagua 3. Junta de Vecinos Villa La Compañía.
		CONSEJO REGIÓN DEL MAULE: 1. Gladys Araya Jofré 2. Jorge Rojas Luna 3. Hugo Muñoz Dorador	CONSEJO REGIÓN DEL MAULE: 1. Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores de Talca 2. Centro de Padres y Apoderados del Liceo Inmaculada Concepción 3. Club Deportivo Dieciocho de Septiembre.
		CONSEJO REGIÓN DEL BIOBÍO: 1. Miriam Lara Gallegos 2. Ocidia Cofré Burboa 3. María Cristina Martínez Cifuentes	CONSEJO REGIÓN DEL BIOBÍO: 1. Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Buñes 2. Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Chiguayante y Su Futuro 3. Unión Comunal de Juntas de Vecinos.
		CONSEJO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA: 1. Roberto Cea Mora 2. María Elena Pezo Garcés 3. Alicia Jara Quijada	CONSEJO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA: 1. Junta de Vecinos Trapiales 2. Asociación Gremial de Corredores de Propiedades de Temuco A.G. 3. Junta de Vecinos Los Creadores.
		CONSEJO REGIÓN DE LOS RÍOS: 1. Andrés Barriga Quezada 2. René Manquélpe Jerez 3. Roberto Paredes Muñoz	CONSEJO REGIÓN DE LOS RÍOS: 1. Junta de Vecinos N°29-R Chabelita 2. Asociación Deportiva Local de Rayuela de Panguipulli 3. Junta de Vecinos N°26-R Guacamayo Las Mutatas.
		CONSEJO REGIÓN DE LOS LAGOS: 1. Juan Mancilla Carrasco 2. Juan Carlos Trujillo Alvarado 3. Marcelo Gallardo Vargas	CONSEJO REGIÓN DE LOS LAGOS: 1. Junta de Vecinos Poblaciones Unidas 2. Junta de Vecinos Población Redonda, Unidad y Progreso 3. Asociación Deportiva Rural Anfur Bicentenario.
		CONSEJO REGIÓN DE AYSÉN: 1. Carolina Jara Sanhueza 2. Nancy García Caamaño 3. Osvaldo Valdes Espinoza	CONSEJO REGIÓN DE AYSÉN:
		CONSEJO REGIÓN DE MAGALLANES: 1. Eliseo Merino Molina 2. Carmen Nahuelquén Muñoz	CONSEJO REGIÓN DE AYSÉN:

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Forma de integración	Nombre de sus consejeros	Representación o calidades
		3. Roxana Gallardo Concha	1. Agrupación de Padres Familiares y Amgos de Personas con Trisomía 21 2. Agrupación de Trabajadores Jefas de Hogar 3. Junta de Vecinos N°33 Almirante Simpson.  CONSEJO REGIÓN DE MAGALLANES: 1. Instituto Teológico Interdenominacional de la Patagonia 2. Agrupación de Padres de Niños Fisurados 3. Agrupación Patagonia de Peso.

 Volver al Portal

Ministerio Secretaría General de Gobierno, M.S.G.G.  
RUT: RUT: 60.101.000-3  
Palacio de la Moneda s/n - Santiago - Fono: (56+02) 26904000  
Web: <http://www.msgg.gov.cl/>  
[Contacto](#)

[Descargar plug-ins y programas de visualización](#)

14. Anexo N° 3: Mecanismos de participación ciudadana del MSGG

## ANEXO N° 3

### MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DE CHILE

(FUENTE:

<http://transparencia.msgg.gob.cl/2017/9/ciudadana.html>)



GobiernoTransparente

## Mecanismos de participación Ciudadana

A continuación se presentan los mecanismos de participación ciudadana que este Organismo (Ministerio Secretaría General de Gobierno) pone a disposición de sus usuarios.

Buscar en esta página:

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Descripción del mecanismo de participación ciudadana <u>Ver enlace que describe los mecanismos obligatorios</u>	Tiene consejo consultivo	Enlace a consejo consultivo	Requisitos para participar	Propósito de la aplicación o implementación del mecanismo	Participantes y/o beneficiarios	Enlace a mayor información
Cuenta Pública Participativa	De manera anual, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, realizará una Cuenta Pública Participativa, de manera presencial, con apoyo de una CPP Virtual, para dar cuenta de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuesto. Las preguntas que los/as participantes realicen serán respondidas en un plazo máximo de 45 días, una vez finalizado el proceso de consultas, el documento final será publicado en la web ministerial y en otros espacios que la autoridad pudiese considerar pertinente.	No	No tiene	Sin requisitos para el proceso virtual, para el proceso presencial, se comunicarán de manera oportuna, en el caso de existir.	Informar a los ciudadanos y ciudadanas, sobre la gestión realizada y recoger opiniones, comentarios y sugerencias sobre lo informado, promoviendo el control ciudadano y la corresponsabilidad.	Representantes de las organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.	<a href="#">ver enlace</a>
Acceso a la Información Relevante	El Ministerio Secretaría General de Gobierno pondrá en conocimiento de la ciudadanía, de manera pública, información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuesto, asegurando que esta sea oportuna, completa y accesible.	No	No tiene	Proveer datos de identificación básica	Entregar información relevante a la ciudadanía sobre los ámbitos de acción del Ministerio, respetando los criterios de calidad de la atención de manera oportuna y ampliamente accesible.	Ciudadanía en General	<a href="#">ver enlace</a> <a href="#">ver enlace</a>
Consulta Ciudadana	El Ministerio Secretaría General de Gobierno, con el objeto de mejorar las políticas públicas que desarrolle, pondrá en conocimiento, de oficio o a petición de parte, las materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas. Se procurará respetar criterios de representatividad, diversidad y pluralismo. Podrá desarrollar procesos de consulta virtual y presencial, siendo la modalidad definición del Ministerio.	No	No tiene	Proveer datos de identificación básica	Incorporar la visión y opinión de la ciudadanía para el diseño, mejora o evaluación de políticas y/o planes que el Ministerio realice.	Ciudadanía en General	<a href="#">ver enlace</a>
Consejo de la Sociedad Civil	El Ministerio contará con un Consejo de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, el cual estará compuesto por representantes de las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro relacionadas con las políticas, servicios, programas o planes ejecutados por el Ministerio.	Si	<a href="#">ver enlace</a>	Ser Representante de una organización de la sociedad civil sin fines de lucro y cumplir con los requisitos señalados en el reglamento del consejo.	Participar consultivamente en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas del Ministerio, en que sea requerida su opinión.	Ser Representante de una organización de la sociedad civil sin fines de lucro y cumplir con los requisitos señalados en el reglamento del consejo.	<a href="#">ver enlace</a>
Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público	El Ministerio, de conformidad a lo estipulado en la Ley n°20.500, desarrolla este fondo con el objeto de favorecer el fortalecimiento, autonomía y sustentabilidad de las organizaciones sociales y sus redes.	Si	<a href="#">ver enlace</a>	Los requisitos son establecidos de manera anual y difundidos en los plazos pertinentes.	Favorecer la autonomía, fortalecimiento y sustentabilidad de las organizaciones sociales.	Organizaciones Territoriales, funcionales, Asociaciones y comunidades indígenas, corporaciones y fundaciones de derecho privado, ONG's de desarrollo.	<a href="#">ver enlace</a>
Escuelas de Formación Ciudadana	Las Escuelas de formación ciudadana buscan contribuir a la formación cívica de dirigentes(as) y líderes sociales en relación a las políticas públicas que genera el Gobierno, fortaleciendo su incidencia frente al Estado y la propia comunidad.	No	No tiene	Dirigentes y/o líderes sociales mayores de 14 años.	Fortalecimiento de la Sociedad Civil, formación ciudadana	Dirigentes y/o líderes sociales mayores de 14 años.	<a href="#">ver enlace</a>
Plataforma digital participativa	El vínculo y diálogo permanente con la ciudadanía constituye uno de los ejes centrales del gobierno. En ese contexto las plataformas digitales ofrecen la oportunidad de profundizar la democracia, al ampliar los accesos que tiene la ciudadanía para entrar en procesos de colaboración con el gobierno, y permitir a las autoridades entrar en procesos de retroalimentación continua con los ciudadanos.	No	No aplica	Sin requisitos	Fomentar la participación, accesibilidad, información y transparencia acerca de los procesos de participación ciudadana y consultas que realizan en los distintos organismos del Ejecutivo.	Ciudadanía en general	

**15. Anexo N° 4: Actas del Consejo de la Sociedad Civil del MSGG**

**ANEXO N° 4**

**ACTAS DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO  
DE CHILE**



#### ACTA SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL MSGG

Sesión N°1

Fecha: 16 de diciembre de 2011

Con fecha 16 de diciembre de 2011, a las 16:00 horas, en el Salón Prat del Palacio de La Moneda, sesiona el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Esta corresponde a la sesión de instalación del Consejo. La sesión se realiza con la asistencia de los consejeros: Arturo Celedón Águila, Marcial Alegría González, Mario Pérez Vergara, Rolando Jiménez Pérez, Fresia Muñoz González, Adriana Ojeda Molina, Cecilia Lamoliatte Vargas y Natalia Michea Hidalgo.

La Subsecretaría General de Gobierno, María Eugenia de la Fuente, da la bienvenida a los consejeros, agradece su participación y expone sobre los objetivos y funciones del Consejo, destacando la autonomía y pluralismo de este.

La consejera Fresia Muñoz destaca el hecho que se haya convocado a representantes de los adultos mayores y el aporte que estos pueden hacer al trabajo del Consejo.

El Secretario Ejecutivo del Consejo, Frank Reimberg Navarro, realiza una exposición de funciones, tareas y funcionamiento del Consejo. Hace referencia, también, a los antecedentes de la formación de este Consejo, en particular, la ley 20.500 y la Norma de Aplicación General de Participación Ciudadana del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

El Consejo decide aplazar la elección de la Presidencia de este hasta la próxima reunión para permitir un mejor conocimiento de los consejeros.

Después de una acabada conversación sobre el tema, el Consejo, por la unanimidad de sus miembros decide autoimponerse un plazo de 6 meses para la redacción del Reglamento de Funcionamiento Interno. Con este objetivo el Consejo solicita al







Secretario Ejecutivo la confección y envío de una propuesta de "esqueleto" de reglamento sobre el cual comenzar el trabajo de redacción de este.

Con el fin de comenzar el trabajo de redacción del Reglamento el Consejo, por unanimidad, se autoconvoca para el día 12 de enero a las 15:00 horas. El lugar de sesión será comunicado por el Secretario Ejecutivo según disposición de los salones del Palacio de La Moneda. Los consejeros establecen como medio formal de convocatoria el correo electrónico, para esto confeccionan una lista con las direcciones de correo que utilizarán la que entregan al Secretario Ejecutivo.

El consejero señor Pérez solicita se determine, hasta la redacción final del Reglamento, las mayorías para adoptar decisiones y el mecanismo para dirimir los posibles empates. Después de discutir el tema, por unanimidad, el Consejo establece como mayoría para la adopción de decisiones la mayoría absoluta de los miembros presentes. De la misma forma el Consejo determina que después de ocurridos 2 empates consecutivos, este será dirimido, hasta la redacción final del Reglamento, por el Secretario Ejecutivo del Consejo.

Por unanimidad de sus miembros el Consejo determina que las actas serán enviadas mediante correo electrónico a sus miembros por el Secretario Ejecutivo. Transcurridos dos días sin que se formulen observaciones por parte de los consejeros o mediante validación expresa de los consejeros, las actas se entenderán aprobadas y se podrá proceder a su publicación en la página web del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Sin nada más que discutir se levanta la sesión a las 17:40 horas.



#### ACTA SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL MSGG

Sesión N°2

Fecha: 12 de enero de 2012

Con fecha 12 de enero de 2012, a las 15:00 horas, en el Salón Prat del Palacio de La Moneda, sesiona el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Esta corresponde a la segunda sesión del Consejo. La sesión se realiza con la asistencia de los consejeros: Arturo Celedón Águila, Mario Pérez Vergara, Rolando Jiménez Pérez, Fresia Muñoz González, Adriana Ojeda Molina, Cecilia Lamoliatte Vargas y Natalia Michea Hidalgo.

La consejera Natalia Michea presenta a Marcela Correa, quien es la nueva gerente general de Yo Voluntario y la reemplazará en su cargo de consejera, ya que ella deja la institución. El consejo acepta este reemplazo (era una situación conversada con anterioridad, al momento de constituirse el Consejo) y se manifiesta que este tipo de situaciones debe regularse expresamente en el reglamento.

El secretario Ejecutivo hace entrega impresión de la propuesta de los 4 primeros artículos del reglamento para la discusión del Consejo. El consejero Jiménez propone que en el artículo primero se agregue la frase "pueblos originarios", el Consejo no acoge esta propuesta ya que considera que estos se encuentran comprendidos en el concepto de sociedad Civil.

El consejero Jiménez propone que en el artículo cuarto se consigne que al momento de expresar su opinión el consejo se debe dejar constancia de las opiniones mayoritarias y minoritarias, cuando corresponde. Esto es discutido por el Consejo y se acoge la sugerencia realizada por el consejero Jiménez.





A continuación se inicia una detallada y extensa discusión en el Consejo sobre las materias reglamentarias no consideradas en los artículos iniciales y que constituyen el contenido principal del reglamento, se llega a los siguientes acuerdos en estas materias:

- Las sesiones ordinarias se realizarán trimestralmente, serán convocadas por el secretario Ejecutivo (previo acuerdo del Consejo sobre la fecha de estas tomada en la sesión anterior) mediante correo electrónico enviado a los consejeros.
- El quorum mínimo para sesionar será el 50% de los consejeros en ejercicio.
- Se podrán realizar sesiones extraordinarias, las que deberán ser solicitadas por, al menos, 3 consejeros de manera escrita al secretario Ejecutivo, quien la convocará mediante el envío de correo electrónico a los consejeros, señalando día, hora y lugar. La solicitud de sesión extraordinaria deberá indicar la materia por la cual se cita.
- En relación con la adopción de acuerdo esto se realizará mediante votación por la mayoría de los consejeros presentes, para temas de mayor relevancia, particularmente sobre modificación de reglamento, será necesaria la mayoría de los consejeros en ejercicio.
- En cuanto a la elección de los consejeros, en esta participarán las organizaciones que se acrediten para votar y/o presentar candidaturas. Se establece un plazo de 45 días corridos, desde la convocatoria a elecciones realizada por el Ministerio para realizar lo anterior. Para acreditarse las organizaciones deberán presentar certificado de vigencia, en que conste directiva vigente y la personalidad jurídica, y acta de designación de directorio si procediere.
- En el mismo acto de acreditación se deberán presentar las candidaturas a consejeros, por las organizaciones que se acrediten. Los requisitos para los

candidatos a consejeros serán el pertenecer a la organización que los postula y no haber sido condenado a pena aflictiva.

- No podrán postular a consejeros: los funcionarios del ministerio secretaría General de Gobierno, las autoridades de Gobierno, quienes hayan accedido a un cargo por votación popular, quienes pertenezcan a un Consejo de la Sociedad Civil en otro órgano del Estado.
- Una vez cumplido el plazo para acreditación e inscripción de candidaturas, el Ministerio sistematizará toda la información y publicará en su página institucional durante 15 días los perfiles y datos de los postulantes.
- La votación se realizará, de ser posible, en forma electrónica y solamente podrán participar las organizaciones debidamente acreditadas.
- Causales de cesación en el cargo de consejeros: muerte, dejar de pertenecer a la organización por la que fue postulado, renuncia, pérdida de personalidad jurídica de la organización que lo postuló, pérdida de alguno de los requisitos para ser consejero, ser condenado a pena aflictiva, inasistencia injustificada a 2 sesiones en un año.
- Los consejeros deberán ser postulados por una organización, pero el cargo será personalísimo. Las vacancias serán completadas con los candidatos que no resultaron electos en orden descendente según su votación.
- El Consejo tendrá cuotas de consejeros según los tipos de organizaciones.
- En el caso de las candidaturas presentadas por organizaciones reguladas por la ley 19.418, estas deberán ser presentadas por una Unión Comunal o equivalente, al menos.





El Consejo determina que la próxima sesión se realizará el día 22 de marzo de 2012 a las 15:00 horas, la que será convocada por el secretario Ejecutivo por medio de correo electrónico, indicando lugar para su realización.

Se levanta la sesión.





#### ACTA SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL MSGG

Fecha: 8 de agosto de 2012

Con fecha 8 de agosto de 2012, a las 16:00 horas, en la sala de reuniones de la Subsecretaría General de Gobierno del Palacio de La Moneda, sesiona el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno. La sesión se realiza con la asistencia de los consejeros: Marcial Alegría González, Mario Pérez Vergara, Rolando Jiménez Pérez, Fresia Muñoz González, Adriana Ojeda Molina, Cecilia Lamoliatte Vargas y Marcela Correa Benguria. Participa también en la sesión Carla Parraguez, Coordinadora de Participación Ciudadana de la Subsecretaría General de Gobierno, en calida de invitada a esta.

De acuerdo a la tabla con la que se realizó la convocatoria en primer ligar el consejero señor Rolando Jiménez realiza una exposición sobre la Ley que Establece Medidas contra la Discriminación, explicando a los demás consejeros su historia, contenido y alcances. Se debate en el Consejo sobre este cuerpo legal. Ecibe una positiva valoración de parte d todos los consejeros y hay acuerdo en que es necesario dar más relevancia al hecho que incluye discriminación arbitraria por variadas causas y no solamente en relación con las minorías sexuales.

El Secretario Ejecutivo expone al Consejo sobre el proceso y los resultados del Fondo de Iniciativas Locales del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Los consejeros valoran especialmente el que se haya incluido a los proyecto de infraestructura y manifiestan que es su opinión que a eso se debió el alto crecimiento de las postulaciones en este fondo en comparación con las postulaciones del año pasado al Fondo de Fortalecimiento.

El secretario Ejecutivo informa al Consejo sobre el estado del proceso de lanzamiento del Fondo de Fortalecimiento 2012. Los consejeros valoran el hecho que se







ejecute este fondo y señalan que hay muchas organizaciones que esperan este fondo todos los años para poder financiar actividades relevantes cada año. Sugieren se entregue un diploma o algo similar las organizaciones que se adjudiquen proyectos, ya que esto es relevante para ellas y además validan la actividad dirigenal al dejar constancia de logros como estos que son importantes para las organizaciones que participan del fondo.

Sin más temas que discutir se cierra la sesión a las 17:50 horas.





**Consejo de la Sociedad Civil  
Tercera Sesión 2013**

Jueves 4 de Julio del 2013, Santiago.

**ACTA SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL MSGG**

- ✓ Con fecha 26 de marzo de 2013, a las 16:00 horas, en la sala de reuniones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del Palacio de La Moneda, sesiona el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno. La sesión se realiza con la asistencia de los consejeros: Adriana Mena Burgos, Inés Vidal Andrade, Raúl Cáceres Díaz, Daniel Oyarzún. Participa también en la sesión Carla Parraguez, Coordinadora de Participación Ciudadana de la Subsecretaría General de Gobierno, en calidad de invitada a esta y César Tolentino, en la misma calidad.
- ✓ Carla Parraguez realiza una exposición al Consejo en relación con los datos que se presentarán en la Cuenta Anual sobre la Participación Ciudadana que le corresponde realizar a este Ministerio por mandato de la Ley 20.500. Los consejeros comentan los datos y realizan preguntas con el fin de interiorizarse de la mejor forma posible sobre la realización de la Cuenta y el estado de implementación de los mecanismos de participación en el Gobierno Central. Llama la atención el número de organismos que han implementado mecanismos de participación ya que la percepción es que esto era menor, se destaca por los consejeros la necesidad de mayor difusión de estos mecanismos.
- ✓ De la misma forma Carla Parraguez informa a los consejeros del estado en que se encuentran los reglamentos de la Ley 20.500 que son de responsabilidad del Ministerio secretario General de Gobierno.



Jueves 4 de Julio del 2013, Santiago.

- ✓ El consejero Raúl Cáceres pregunta si es de competencia de este Ministerio fiscalizar la constitución de los COSOCS, se le informa que esto es de resorte absolutamente municipal por lo que este Ministerio no tiene injerencia en esta constitución.
- ✓ César Tolentino expone al Consejo el estado de implementación del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público. Este tema es de especial interés para el Consejo y los consejeros solicitan se les mantenga informados de los avances y sugieren que la implementación se realice de la forma más expedita posible.
- ✓ El Consejo decide posponer la elección de su Presidente.
- ✓ El Consejo acuerda sesionar en el mes de Junio, sesión que será convocada por el Secretario Ejecutivo mediante correo electrónico.



## CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

### MINUTA 4° SESIÓN AÑO 2013 CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Elaborada por María José Madariaga

<b>Fecha</b>	08 octubre de 2013	<b>Hora</b>	16:00 – 18:30	<b>Lugar</b>	Palacio de La Moneda, oficina de reuniones Gabinete Ministerial.
--------------	--------------------	-------------	---------------	--------------	--

Participantes	Organización
Adriana Mena	Unión Comunal Juntas Vecinales de Maipú
Rolando Jiménez	MOVILH
Daniel Oyarzún	Fundación Espacios
Jacqueline Marambio	Unión Comunal JJVV Arica
Raúl Cáceres	Unión Comunal Adultos Mayores Concepción
María José Madariaga	Secretaría Ejecutiva CSC
Aurelia Martínez	Unión Comunal JJVV Arica
Ausentes	Organización
Marcela Correa	Fundación Todo Amar y Servir
Perla Wilson	Radio Tierra

*Guion  
→ Comités Locales de P. Ciudadanos*

### Objetivos de la reunión

Realizar la cuarta sesión correspondiente al año 2013, y tratar los temas en tabla definidos con anterioridad.

### Descripción de lo tratado

1. Se procedió a leer el acta correspondiente a la sesión anterior, correspondiente al día 04 de julio de 2013. Una vez realizada la lectura, se validó el contenido por los presentes.
2. Posteriormente, se conversó sobre cuáles eran los plazos de la consulta ciudadana. La SEGEGOB se comprometió a proporcionar la información de manera oficial a los consejeros en cuánto esta estuviese disponible.
3. SEGEGOB introduce su presentación sobre plataforma vinculada a Gobierno Abierto, cuya instalación está siendo promovida en todos los Ministerios y Servicios públicos. Se explica que dicha plataforma permitirá que cada servicio pueda centralizar en un mismo espacio virtual todas las iniciativas relativas a participación ciudadana. Dicha plataforma alimentará un portal central (Gobierno Abierto), el que concentrará todas las iniciativas de manera que el ciudadano las encuentre todas en un mismo sitio web.



## CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

### Descripción de lo tratado

4. A propósito de lo expuesto, van surgiendo preguntas:
- Raúl Cáceres: ¿cuál es el rol de los consejos de la sociedad civil?
  - Daniel Oyarzún: solicita listado de los servicios públicos con consejos de la sociedad civil.

En el caso de la primera pregunta expuesta por Daniel, se señala cuáles son las atribuciones que tienen los consejos, y en particular, qué es lo que se espera de su labor. La conversación entre los consejeros concluye en que los servicios debiesen intentar hacer del trabajo de estos, lo más vinculante posible.

5. Posterior a lo anterior, a conversación se centró en posibles temas de consulta ciudadana, entre los que destacó:
- Sobre Ley de transparencia: cuáles son mis derechos como ciudadanos, propuesto por Adriana Mena.
  - Cuál es la participación que tienen los adultos mayores; sobre qué les gustaría recibir apoyo; qué necesitan, propuesto por Raúl Cáceres.
  - Catálogo sobre derechos y deberes de los ciudadanos; pertinencia de la educación cívica, ambos propuestos por Rolando Jiménez.
  - Daniel Oyarzún, no descarta una consulta ciudadana sobre Participación Ciudadana, acotando dos aspectos: 1. Qué modificaciones le haría a la Ley n° 20.500 para que tengan mayor vinculación; y 2. Problemas para constituir federaciones y confederaciones (municipios), dado que ningún reglamento dice cómo proceder.
  - Todos los consejeros coinciden en que el tema de la migración es de suma importancia.
6. Se procede a la elección del presidente del consejo. Raúl, Rolando, Adriana y Jacqueline proponen que sea Daniel Oyarzún quien presida, quien acepta. María José Madariaga comenta que Inés Vidal previamente había manifestado su intención de que fuese Daniel quien presidiera el consejo.
7. Rolando Jiménez comenta al consejo que es candidato a diputado, razón por la que renuncia verbalmente a su condición de consejero. El consejo acuerda realizar la consulta jurídica para determinar cuál es el proceder.
8. Daniel agrega que Jorge Cisterna y Juan Maltés podrían ocupar el cupo de Marcela Correa.

### Pendientes

1. Averiguar jurídicamente cuál es el proceder frente a la renuncia de un consejero, y la causal de eliminación de otro. (responsable: María José Madariaga)
2. Tener un informe con los resultados de la Consulta ciudadana sobre diversidad y no discriminación para cada consejero. (responsable: María José Madariaga)
3. Tener para la próxima sesión, información sobre los consejos de la sociedad civil en el Estado. (responsable: María José Madariaga)

### **ACTA VIERNES 16 DE MAYO DE 2014**

Siendo las 16:45 hrs. Se da inicio a la primera sesión del año 2014 del Consejo de la Sociedad civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en sala de reuniones del Subsecretario de Gobierno.

Asisten a la reunión:

- 1.- Daniel Oyarzun Valdivia, Director de Proyectos de la ACHV y coordinador de la mesa de seguimiento de la ley 20.500.-
- 2.- Adriana Mena Burgos, de la Unión Comunal de JJ.VV de Maipú
- 3.- Inés Vidal Andrade, De la Agrupación de Voluntariado Damas de Celeste, de Punta Arenas.
- 4.- Dagoberto Hernández Romero, Jefe de Gabinete Subsecretario de Gobierno.
- 5.- Marcela Carmine Sepúlveda, Jefa del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación.
- 6.- José Miguel Donoso, Profesional del observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación.

El Sr. Dagoberto Hernández, realiza un saludo a nombre del Subsecretario de Gobierno Sr. Rodolfo Baier Esteban y explica que el Subsecretario se encuentra en una reunión en la sexta Región, por lo que no alcanzará a incorporarse a esta primera sesión.

- 1.- Se realiza una revisión del Reglamento del Consejo, para ver de qué manera corresponde realizar los cambios de Consejeros ante la renuncia del Sr. Rolando Jiménez, Sra. Perla Wilson y la Srta. Marcela Correa. Tras la revisión del reglamento se acuerda realizar el reemplazo de los renunciados por las segundas mayorías a excepción de quienes hayan concurrido solos en su categoría.
- 2.- Se propone que la secretaria Técnica de la mesa sea la Sra. Marcela Carmine Sepúlveda, lo que es votado favorablemente por unanimidad y tiene como primera tarea, realizar el trámite administrativo para el reemplazo de los miembros.



3.- Se acuerda que en la siguiente sesión se votará por propuestas de modificación al reglamento del Consejo, ya que antes se debe revisar cuales de ellas son factibles de llevar a cabo, tanto administrativamente como económicamente.

4.- Se acuerda que la adquisición de los pasajes de Consejeros de Regiones se realizará de ahora en adelante por parte de la subsecretaría, para evitar lo engorroso de la devolución de los dineros.

5.- José miguel Donoso Presentará una propuesta de modificación a la norma el día 22 de mayo, para que la Subsecretaria pueda realizar una modificación de ésta.

6.- El Presidente del Consejo Sr. Daniel Oyarzun V, informa a los demás asistentes de una reunión sostenida con el Ministro Secretario General de Gobierno Sr. Alvaro Elizalde, en relación con la creación de un Consejo Nacional de la Participación ciudadana, además se plantea la necesidad de terminar con el instructivo Presidencial 002 y que la elaboración del nuevo instructivo sea acompañado de una consulta ciudadana.

7.- Se solicita dar a conocer formalmente los nombres de quienes integran este consejo a los SEREMI de Gobierno, de manera que las autoridades Regionales estén en pleno conocimiento de quienes son, en especial en aquellas regiones donde habitan los Consejeros. La subsecretaria se compromete a realizar la gestión con posterioridad a la siguiente reunión de manera de tener los nombres de los o las nuevas integrantes.

8.- Se fija como fecha de la próxima sesión la última semana del mes de julio del presente año

Siendo las 17:45 Hrs. Se pone término a la sesión.

## ACTA JUEVES 31 DE JULIO DE 2014

Siendo las 16:30 hrs. Se da inicio a la segunda sesión del año 2014 del Consejo de la Sociedad civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en sala de reuniones del Subsecretario de Gobierno.

Asisten a la reunión:

- 1.- Daniel Oyarzun Valdivia, Director de Proyectos de la ACHV y coordinador de la mesa de seguimiento de la ley 20.500.-
- 2.- Adriana Mena Burgos, de la Unión Comunal de JJ.VV de Maipú
- 3.- Jacqueline Marambio Bravo Unión Comunal de Junta de Vecinos (JJ.VV) de Arica
- 4.- Raúl Cáceres Díaz Unión Comunal de Adultos Mayores (UCAM) de Concepción
- 5.- Jorge Cisternas Zañartu Director de CONADECUS
- 6.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario de Gobierno
- 7.- Dagoberto Hernández Romero, Jefe de Gabinete Subsecretario de Gobierno.
- 8.- Marcela Carmine Sepúlveda, Jefa del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación.
- 9.- José Miguel Donoso, Profesional del observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación.

1.- Se da inicio a la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Respecto a la incorporación de nuevos miembros al Consejo en Reemplazo de aquello que debieron retirarse del consejo, el Presidente Sr. Daniel Oyarzún plantea que se realizará en esta sesión el ingreso de Sr. Jorge Cisterna Zañartu, en reemplazo del cupo de Corporaciones y Fundaciones, que quedó bacante tras a la renuncia de la Sra. Marcela Correa, ya que es él quien tiene la segunda mayoría en votación.

En este mismo sentido se sugiere incorporar al reglamento del Consejo una norma transitoria, que permita en los casos que vuelva a repetirse la renuncia de Consejeros a no más de seis meses, para la próxima elección, de manera que el Consejo siempre pueda seguir sesionando de manera correcta.

Interviene el Subsecretario, recomendando que los reemplazos pudiesen realizarse por personas de la Región Metropolitana o de las comunas más cercanas de manera que, les sea más fácil asistir a las sesiones del Consejo. La Sra. Jacqueline Marambio señala no estar de acuerdo con el planteamiento del Subsecretario, ya que, considera que las personas de la región Metropolitana, también faltan habitualmente.

Interviene el Sr. Raúl Cáceres, quien manifiesta que independiente de quienes sean los reemplazantes, es indispensable que estos cambios se efectúen de manera que el Consejo, pueda sesionar como corresponde.

Interviene el Sr. Jorge Cisterna, quien plantea estar de acuerdo con que el Consejo debe tener absoluta claridad de cómo se pueden reemplazar sus integrantes en caso de renuncia o de pérdida del cargo, y que este es un Consejo muy importante que actualmente vive un periodo de transición, y pide evaluar cómo se puede abordar lo de los reemplazos desde los servicios públicos. Solicita además que quede en acta que no le parece en lo absoluto que se realicen comentarios de ninguna índole, respecto a la militancia política que pueda tener alguno de los miembros de este Consejo.

El Presidente Sr. Daniel Oyarzún, aprovecha la instancia para contar como se está llevando a cabo la modificación del Instructivo Presidencial 007 de Participación ciudadana y pide recordar lo importante que es, el hecho de que este Consejo haya sido elegido por votación popular.

3.- se inicia la conversación respecto a la necesidad de incorporar modificaciones al reglamento que rige a este Consejo, y basar además este cambio en el nuevo mandato Presidencial de Participación ciudadana, los cambios solicitados son los siguientes:

a) que esté estipulado que será de cargo del Ministerio la adquisición de los pasajes para el traslado de aquellos miembros que viven a más de 100 km del lugar en donde se realiza la sesión del Consejo. En este mismo tenor se pide dejar establecido que las reuniones puedan ser en cualquier lugar del País donde en acuerdo decidan sesionar, y que al menos dos de las reuniones sean en regiones distintas a la Metropolitana.

b) se solicita aumentar a 6 el mínimo de sesiones del Consejo

c) incorporar al reglamento la facultad de los Consejeros de autoconvocarse, en este punto la secretaria técnica aclara que no es necesario modificar este punto, pues el actual reglamento ya lo contempla de esa manera.

d) aumentar de 8 a 12 los Consejeros, y por ende modificar la cantidad de consejeros electos por cada componente de postulación.

e) modificar el componente de diversidad por diversidad e inclusión, de manera que quede claro que este componente no se refiere exclusivamente a la diversidad sexual.

4.- respecto a las elecciones en la siguiente sesión se pretende tener listas las modificaciones al reglamento y la secretaria técnica traerá una propuesta de calendario de elecciones, acorde al reglamento, además les explica a los Consejeros como se ha avanzado hasta el momento con el equipo de informática del Ministerio, en el software que será el soporte informático de este proceso eleccionario.

5.- Puntos varios:

Los Consejeros en general plantean la necesidad de que se realicen capacitaciones, principalmente dirigidas a los funcionarios públicos, respecto a la ley 20.500 y en particular respecto al Consejo de la Sociedad Civil, ante lo cual el Sr. José Miguel Donoso, plantea que una de las tareas del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, es la elaboración de Guías Metodológicas, que están dirigidas a la capacitación de los funcionarios públicos en estas materias. En este mismo temas el Subsecretario manifiesta que, a pesar que el presupuesto de este Ministerio es muy acotado, se están realizando los esfuerzos necesarios para que en especial las elecciones de este Consejo sean difundidas a nivel País, para cual se solicitará además la colaboración en Regiones de nuestros SEREMIS, ya que ellos son los que mantienen contacto permanente con la sociedad civil en Regiones, lo que no implica, que el Subsecretario en persona y el equipo del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, realizarán una difusión lo más amplia posible.

Se solicita al Subsecretario poder conversar con la Presidenta de la República Sra. Michelle Bachelet J. la posibilidad de cambiar por este año la fecha en que se realice, el acto oficial para la conmemoración de "Día del Dirigente Social" ya que para las organizaciones de la Sociedad Civil, es muy importante contar con su presencia, y se sabe que ella por agenda tiene planificado un viaje al extranjero para el día 7 de agosto; el subsecretario, se compromete a realizar las gestiones necesarias, para en la medida de lo posible, adelantar o posponer la actividad de manera de contar con la presencia de la máxima autoridad de nuestro País.

El subsecretario da a conocer a los Consejeros el proceso presupuestario en el que se encuentra el Ministerio, explicando a groso modo cuales son las proyecciones en esta materia para el año 2015.

El Consejero Jorge Cisterna, plantea que es fundamental que los criterios de descentralización plantados por la Presidenta de la República se vean reflejados en el presupuesto 2015.

Se solicita la secretaria técnica poder revisar si existe el registro de las organizaciones que votaron en las elecciones anteriores.

Varios Consejeros Proponen que las elecciones deben llevarse a cabo a más tardar el día 15 de diciembre de 2014, planteamiento al cual se opone el Consejero Sr. Jorge Cisternas, aduciendo que el mes de Diciembre no es un mes apropiado para las elecciones.

Se acuerda citar para la siguiente reunión en el mes de setiembre.

Se solicita que al menos se realice una capacitación en cada región para la elección del Consejo.

Siendo las 18.05 se da por finalizada la sesión

## **ACTA JUEVES 31 DE JULIO DE 2014**

Siendo las 16:15 hrs. Se da inicio a la tercera sesión del año 2014 del Consejo de la Sociedad civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en sala de reuniones del Subsecretario de Gobierno.

Asisten a la reunión:

1.- Daniel Oyarzun Valdivia, Director de Proyectos de la ACHV y coordinador de la mesa de seguimiento de la ley 20.500.-

2.- Adriana Mena Burgos, de la Unión Comunal de JJ.VV de Maipú

3.- Jacqueline Marambio Bravo Unión Comunal de Junta de Vecinos (JJ.VV) de Arica

4.- Raúl Cáceres Díaz Unión Comunal de Adultos Mayores (UCAM) de Concepción

5.- Jorge Cisternas Zañartu Director de CONADECUS

6.- Inés Vidal Andrade Damas de Celeste de Punta Arenas

7.- Dagoberto Hernández Romero, Jefe de Gabinete Subsecretario de Gobierno.

8.- Marcela Carmine Sepúlveda, Jefa del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación.

9.- José Miguel Donoso, Profesional del observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación.

10.- Hernán Hernández, Asesor Jurídico de la unidad de Fondos.

1.- Se da inicio a la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Se acuerda modificar el diseño de las actas a los principales acuerdos adoptados y no la a la sesión de manera literal.

3.- Se realiza lectura de las modificaciones del Reglamento del Consejo, siendo los principales cambios, la elección de 12 consejeros, siendo electos las tres primeras mayorías de organizaciones Funcionales y Territoriales, y las dos primeras mayorías en cada una de las otras categorías.

4.- se aprueban en su totalidad las modificaciones presentadas, por lo que se entregará a jurídica para seguir el curso administrativo correspondiente.



5.- se entrega por escrito a los Consejeros una propuesta para la nueva norma de Participación ciudadana del Ministerio Secretaría General de Gobierno, respecto a la cual, el Consejo decide dejar la revisión de esta nueva norma para el nuevo Consejo electo, y que este sea uno de los temas a tratar en la primera sesión que les corresponda llevar a cabo en enero de 2015.-

6.- se acuerda realizar en diciembre la última reunión del año del actual Consejo, se revisará si se puede realizar en Punta Arenas, si los recursos económicos así lo permiten.

7.- Se reitera que las elecciones del Consejo se llevarán a cabo de modo online el día 17 de diciembre de 2014 desde las 00 horas a las 23.59 hrs.

Siendo las 17: 50 se da por finalizada la sesión

### **ACTA 18 DE DICIEMBRE DE 2014**

Siendo las 10.30 hrs. Se da inicio a la última sesión del año 2014 del Consejo de la Sociedad civil del Ministerio Secretaria General de Gobierno, en sala de reuniones del Subsecretario de Gobierno.

Asisten a la reunión:

1.- Daniel Oyarzun Valdivia, Director de Proyectos de la ACHV y coordinador de la mesa de seguimiento de la ley 20.500.-

2.- Jorge Cisternas Zañartu Director de CONADECUS

3.- Inés Vidal Andrade Damas de Celeste de Punta Arenas

4.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario de Gobierno.

5.- Marcela Carmine Sepúlveda, Jefa del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación.

9.- José Miguel Donoso, Profesional del observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación.

1.- Se da inicio a la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Se entrega informe de las elecciones de del día 17 de diciembre de 2014

3.- El presidente Sr. Daniel Oyarzún solicita a los consejeros su opinión acerca del proceso de elecciones, siendo el consejero Jorge Cisterna el único consejero que plantea que no estaba de acuerdo con que se realizarán las elecciones en Diciembre.

4.- Se conversa de la importancia del Consejo del Fondo de fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público

5.- se plantea las dificultades que enfrentan las distintas organizaciones en el País respecto a la validación del TER de sus elecciones.

6.- se acuerda que en la primera sesión del año 2015 se iniciarán las conversaciones de las modificaciones de la norma de participación de nuestro Ministerio

7.- se reitera la necesidad de realizar una capacitación a los consejeros de los distintos Ministerios, esto se tratará en profundidad en la primera reunión 2015.

Siendo las 10.45 horas se da por finalizada la sesión fijando la primera reunión para enero de 2015.



21.01.2015

### Acta consejo sociedad civil

Con fecha 21 de enero del 2015, se da inicio a la primera sesión constitutiva del nuevo Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de la Secretaría General de Gobierno.

A la reunión asisten: Desde MSGG; el Subsecretario el señor Rodolfo Baier, Marcela Carmine (jefa del Observatorio de participación ciudadana y no discriminación), José Miguel Donoso (Asesor en participación ciudadana), Rodrigo Miranda (Encargado de comunicaciones) y Pedro Ávila (Jefe de la unidad de participación ciudadana)

Del Consejo asisten: Daniel Oyarzún, Jacqueline Marambio, Orlando Valenzuela, Ilda Alfaro, Manuel Riffo Altamirano, José Molina, Inés Vidal, Susana Ramírez, Paulina Ibarra, Humberto Briones, Adriana Mena

Toma acta el secretario ejecutivo del COSOC, Pedro Ávila.

Puntos tratados acorde a la tabla.

#### 1. Bienvenida del Subsecretario Sr. Rodolfo Baier Esteban

Junto con agradecer la presencia de los consejeros, repasa las fechas clave. Al 6 de febrero deben estar formadas las unidades de participación ciudadana y renovadas las normas de participación. Y en los primeros días de marzo, debe estar constituido el nuevo consejo de participación ciudadana presidencial.

#### 2. Lectura del acta anterior

Se lee el acta, y se solicita cambiar la fecha por 17 de diciembre (aparecía el 18) y se da por aprobada unánimemente.

#### 3. Entrega de reglamento aprobado el año 2014

Se hicieron algunas modificaciones como la cantidad y lugar de las sesiones, solicitando que al menos dos no sean realizadas en Santiago, éstas indicaciones fueron aprobadas por jurídica.

Se plantea que este reglamento sea "base" o guía para el reglamento de los otros Ministerios. Ante ello, el Ministerio ha tenido dos reuniones con jefes de gabinete para avanzar en eso.

Se propone coordinar a los consejeros con los SEREMI para hacer reuniones via streaming. Y en la misma línea, que haya contacto entre el consejero y el SEREMI de su respectiva región.



4. Entrega de la propuesta de norma de participación ciudadana, acorde al instructivo Presidencial 007 del 6 de agosto de 2014.

Como algunos miembros del consejo no tuvieron oportunidad de revisar bien las normas, y ante la necesidad de aprobarlo antes del 6 de febrero, se establece que se dará por aprobado, y los miembros que quieran hacer correcciones o modificaciones tienen hasta el 23 de enero para hacerlas llegar al secretario ejecutivo, y de haberlas, estas pueden corregirse posteriormente.

5. Elección del Presidente del Consejo para este nuevo periodo.

Primero se define que la elección será realizada por mano alzada, posteriormente se proponen candidatos, siendo el único candidato propuesto Daniel Oyarzún.

Ante la conformidad que existe en la mesa frente a la gestión del actual Presidente, por votación unánime se lo elige para continuar en el cargo por el próximo periodo.

6. Definir fecha y contenido de la capacitación solicitada por los consejeros de los Ministerios y Servicios Públicos con la norma.

Se establece que se tratará de un “seminario” en el sentido que lo que se busca es principalmente realizar capacitaciones y lograr una visión holística y de futuro de los consejos, y no tener una reunión deliberativa como sería un congreso. Además se define como fecha para la realización la segunda semana de Abril

Dentro de los contenidos propuestos destacan:

- ✓ Atribuciones legales de los Consejos Consultivos de la Sociedad Civil: Desde la ley 20.500 (cómo funciona, qué cosas se quieren modificar) hasta toda relación que éstos tengan con el marco jurídico, incluyendo su relación con la orgánica de las municipalidades, el acceso a la información, la transparencia y todas las herramientas pertinentes para trabajar siempre en el marco de la ley.
- ✓ Capacitar en temas relacionados a la ley de acceso universal (en pos de las personas en situación de discapacidad o adultos mayores por ejemplo)
- ✓ No todos los servicios descentralizados tienen sus consejos formalizados en las regiones, SEGEOB empezará con consejos piloto en las regiones fuera de Santiago donde hay miembros del consejo central. (Del MSGG habrían 4) Lo ideal es que todos los servicios públicos descentralizados tengan un consejo en cada región. En esa línea el seminario debiera tratar este tema.



#### Algunas consideraciones relacionadas

- ✓ Se plantea y se aprueba el hacer la sesión del consejo junto con el seminario, para ahorrar costos y tiempos.
- ✓ Tener en cuenta la dificultad de poder llegar a consenso entre tantos dirigentes, cosa de llegar a acuerdos primero en regiones, y luego llevarlos hacia el seminario centralizado, o que hayan representantes de las regiones que tengan reuniones previas para que tengan claridad de las posturas de la base de dirigentes.
- ✓ Los profesionales que van dirigir esto, serán del ministerio y del mundo social
- ✓ Sería muy interesante contar con expertos y escuchar su visión, se nombra como ejemplos a Ricardo Lagos Escobar y Ernesto Ottone.
- ✓ Se solicitan mecanismos para transmitir la información recibida tanto en el seminario como en general hacia diferentes ciudadanos o estamentos. Ante lo que se sugiere entregar las guías metodológicas de participación ciudadana. En la mesa de seguimiento también se puede repartir información
  
- ✓ Se deja hasta el 15 de febrero para revisar los contenidos del seminario.

El Subsecretario toma la palabra para comentar que los recursos con los que cuenta el Ministerio no son infinitos, en el presupuesto 2015 no se trabajó para esta área, por eso no se puede comprometer a traer representantes de todos los consejos de regiones, porque no hay recursos para ello, y es imposible poder hacerlo. Por lo que se pide la voluntad de hacerlo en un principio con los consejos de la región metropolitana.

Se está trabajando con DIPRES a través de una mesa de trabajo que incluye el financiamiento de la sociedad civil, ya que estos desplazamientos no están contemplados actualmente.

7. Por un tema similar al año anterior, de presupuesto, será muy difícil sesionar este año en regiones, pero no así para el 2016.

8. Puntos Varios: Criterio del consejo:

Uno de los miembros en los estamentos de comunicación, no pudo asumir por un tema de inhabilidad. Ante ello se vislumbraron las siguientes alternativas:

- a. Una nueva elección con un nuevo registro, ya que solo hay 4 organizaciones del sector registradas.
- b. Se puede cooptar un nombre (habría que verificarlo con jurídica)



c. El que salió segundo en la votación que ya se hizo

Se decide que sea por elección nueva. Realizando una nueva invitación a registrarse para llamar a una nueva elección. De no haber interés por el gremio -ya que se hicieron los esfuerzos por convocar la primera vez y no hubo mucha respuesta- se vería la opción de rebajar a uno solamente el miembro del consejo respecto de ese estamento particular.

Se establece que el proceso se inicie en febrero para terminarlo antes de la próxima reunión del consejo.

Con este último punto se da por finalizada la reunión.



02.10.2015

## Acta Consejo de la Sociedad Civil MSGG

### Contenido

1. Acta reunión.....	1
2. Registro Gráfico:.....	3
3. Anexo.....	4

#### 1. Acta reunión

El día viernes 02 de octubre a las 15:40 horas, en las oficinas del Palacio de La Moneda, se da inicio a la sesión del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno, cumpliendo con el quorum establecido en el reglamento, y contando con la presencia de: Nina Consuegra, Hilda Alfaro, Humberto Briones, Rocío Alorda, Inés Vidal, Adriana Mena, Paulo Pino, Paulina Ibarra y Daniel Oyarzun como miembros del Consejo.

Además, asisten a la reunión el Subsecretario General de Gobierno, el señor Osvaldo Soto, Pedro Ávila como secretario ejecutivo del Consejo, y José Miguel Donoso, asesor del Subsecretario.

En primera instancia, el Presidente del consejo comienza la sesión leyendo el acta anterior, del 08.05.2015, y el consejo la aprueba.

Los consejeros plantean la importancia de apuntar más a la funcionalidad interna del Ministerio, conocer mejor la orgánica, para poder opinar y proyectar de forma más certera algunas cosas. Se propone que inviten a las jefaturas de diferentes áreas para que éstos puedan comentarles sus programas y proyecciones a futuro.

La propuesta tiene buena acogida por parte del resto de los consejeros/as y de forma unánime se acuerda que se invitará a las siguientes jefaturas; La unidad de planificación, para que expliquen la orgánica del Ministerio, La División de Organizaciones Sociales, El Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, y la Secretaría de Comunicaciones.

Para establecer la forma en que se abordará lo planteado, se decide desarrollar jornadas de trabajo con dichas jefaturas.

El Subsecretario comenta que es pertinente que cuando él viaje a regiones, pueda evaluarse la posibilidad de reunirse con algún consejero de región, para fomentar siempre el trato bilateral.



Paralelamente, y en relación a la preocupación de los consejeros frente a los problemas de presupuesto que han presentado los Consejos en general, el Subsecretario comenta que se está evaluando incorporar una glosa de Participación Ciudadana en el Ministerio, para poder solventar dichos gastos.

Ante la queja de una consejera frente a los problemas que ha tenido con una Secretaría Regional Ministerial, se sugiere crear un instructivo que establezca algunas normas de trato hacia consejeros/as, ciudadanos/as y organizaciones sociales. Se acuerda que la señora Nina Consuegra envíe una propuesta al resto del Consejo.

La consejera Jacqueline Marambio, quien no pudo asistir por un problema de salud, envió una carta con algunos temas que considera relevante destacar. Esta carta fue leída en el consejo, y se adjunta como anexo en esta misma acta.

Paulina Ibarra comenta que en la iniciativa Gobierno Abierto, de los 12 compromisos hay 2 que no se han cumplido. Uno es la conformación del consejo de participación ciudadana y el otro la Plataforma de Participación Ciudadana, y ambos son responsabilidad de MSGG. Ante ello, se acuerda que el Consejo mande una carta explicando esta situación al Ministro.

Se determina que las próximas sesiones ordinarias del Consejo, serán los días 20 y 21 de Noviembre, siendo el día viernes 20, la fecha indicada para poder escuchar a las diferentes jefaturas, las cuales serán invitadas por el secretario técnico.

Se acuerda que las actas, de ahora en adelante, se les enviarán a cada uno de los SEREMI de gobierno, cosa que estén informados de las actividades del Consejo de la Sociedad Civil.

Por último, se plantea la posibilidad de crear una página de Facebook para poder informar a las organizaciones sociales que representan estos consejeros las diferentes actividades u opiniones que están expresando, y paralelamente, se busca algún medio para el funcionamiento interno, lo cual puede ser un grupo de whatsapp o una página de Facebook. La consejera Rocío Alorda se compromete a evaluar bien la mejor opción, cosa de tomar una decisión en la próxima sesión.

A las 17:50, se da por terminada la sesión.

2. Registro Gráfico:





### 3. Anexo.

Carta enviada por la Consejera Jacqueline Marambio, la cual se copia de forma textual.



UNION COMUNAL DE J.J.V.V  
"MORRO DE ARICA"  
SOTOMAYOR N° 352, 2 PISO

Arica 02 de Octubre de 2015.-

SEÑOR  
DANIEL OYARZUN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CONSEJEROS  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente a Ud. Y a cada uno de los Consejeros que componen el Consejo del Ministerio Secretaría General de Gobierno expongo lo siguiente para que sea leído en la Sesión del día de hoy 02 de Octubre del 2015.-

- 1.-Lamento mucho el no haber podido asistir por un tema de salud cuando tenía muchas ganas de estar presente para manifestar mis opiniones y sugerencias.
- 2.-Sugerir que se calendaricen las reuniones restantes del año desde ahora y para que cada consejero pueda tener claro las fechas y se pidan los permisos correspondientes en los lugares de trabajo y se asegure la participación de los consejeros.
- 3.-Respecto al punto de conocer el funcionamiento de la SECOM y DOS y otros estamentos me permito sugerir que esta capacitación se pueda realizar en una próxima reunión donde podamos tener el tiempo suficiente para quedar informados y no solo un barniz en poco tiempo, por lo cual debería ser una jornada de trabajo de dos días que nos permita contar con el tiempo suficiente y que esta capacitación sea efectiva. Y además tener la oportunidad de conocer y exponer al Ministro nuestro sentir y nuestra opinión somos el consejo del ministerio y no tenemos la oportunidad de escuchar al ministro respecto de nuestro consejo.
- 4.-Respecto a la tabla que se sugiere en el punto 1 debería oficiarse a la Presidenta de la Republica o a quien corresponda para que dé respuesta porque no tiene aún definición el tema más aun cuando es un compromiso de ella con el tema de la participación ciudadana.



Punto 2 Debiera haber o implementarse como medida un ente fiscalizador para la aplicación de la ley respecto al tema de los consejos y que se cumplan en los tiempos requeridos y no dejarlo prácticamente a voluntad de municipios en el caso de los COSOC, recordemos que este estado es lento y burocrático.

Punto 3 Respecto de la participación en la Jornada del día 22 de Agosto todo tiene que ver con financiamiento, el que debiera existir para los consejeros puedan participar activamente ya que siempre va a pasar lo mismo las personas de regiones no van, se habla de participación pero no se dan las condiciones.

Respecto al acuerdo de constituir este órgano superior denominado ACOSOC es minimizar desde mi punto de vista la participación ciudadana, reducirla a la mínima expresión que entre un pequeño grupo de personas se opine ,se evalúe y salgan propuestas ,pienso que no debiera ser así cuando se discute sobre los temas deberían estar todos los actores sociales de los distintos ámbitos presentes y no dejar esta responsabilidad a un par de personas , no sé porque siempre pasa lo mismo , todo se tiende a reducir .

Punto 4: Respecto de este punto donde este estado Burocrático y lento no dispone de recursos para implementar en los municipios que coloquen a una persona capacitada que haga este trabajo y se avance.

Punto 5: Que cuando se hagan leyes que involucren la participación de la sociedad civil deben hacerse asegurando el financiamiento de ella si no es letra muerta.

Sin otro particular y esperando se pueda tomar en consideración la opinión de esta consejera y se lea en la reunión quedare muy agradecida, que esta reunión sea exitosa y por favor enviarme los acuerdos y desarrollo de esta sesión, se despide atte., esperando verlos a cada uno de ustedes en la próxima sesión.

JACQUELINE MARAMBIO BRAVO  
PRESIDENTA  
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS  
MORRO DE ARICA



20.11.2015

## Acta Consejo de la Sociedad Civil MSGG

### Contenido

1. Acta de la reunión .....	1
2. Registro gráfico .....	2

#### 1. Acta de la reunión

El día viernes 20 de noviembre a las 15 horas, en las dependencias de la Biblioteca de Participación Ciudadana, y con la asistencia de Daniel Oyarzún, Inés Vidal, Jackeline Marambio, Nina Consuegra, Paulo Pino, Paulina Ibarra y, el secretario ejecutivo Pedro Ávila, se da inicio a la reunión.

En esta reunión se escucha a las autoridades y jefatura invitadas a comentar lo que hacen sus respectivas unidades o divisiones y, de tal forma, hacen su presentación:

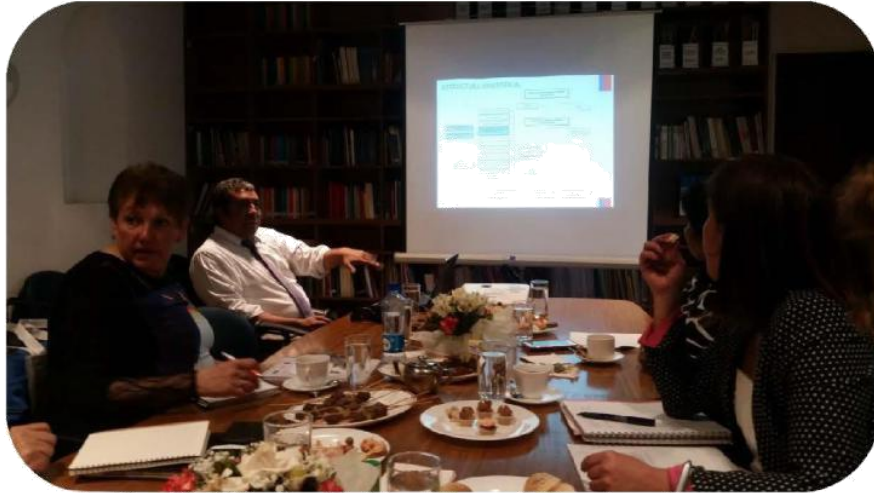
- i. Claudio Toledo, jefe de la unidad de planificación y gestión
- ii. Ignacio Lledó, subdirector de la DOS
- iii. Bruno Bettati, jefe del departamento de comunicación estratégica
- iv. Marcela Carmine, jefa del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación

Luego de las exposiciones, se da por finalizada la reunión, para analizar los contenidos expuestos en la próxima sesión.





## 2. Registro gráfico



*Presentación de Claudio Toledo.*



*Presentación de Ignacio Lledó*



*Presentación de Bruno Bettati*



*Presentación de Marcela Carmine*



21.11.2015

## Acta Consejo de la Sociedad Civil MSGG

### Contenido

1. Acta de la reunión .....	1
2. Registro gráfico .....	3

#### 1. Acta de la reunión

A las 11 am del día sábado, en las dependencias de la Asociación Chilena de Voluntarios y, con la presencia de Daniel Oyarzún, Jackeline Marambio, Paulo Pino, Nina Consuegra, Inés Vidal y, el secretario ejecutivo Pedro Ávila, se da inicio a la sesión.

Al iniciar, los consejeros de regiones muestran su molestia por el poco compromiso que han presentado durante el año los consejeros de Santiago, ya que no han asistido con regularidad a las reuniones.

Ante ello, y considerando que el reglamento indica en su artículo 20, letra f, que un consejero perderá el cargo por inasistencia injustificada 2 veces en un mismo año de calendario, quedarían fuera del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno los señores José Molina y Manuel Riffo.

Ante ello, y según reglamento, se debe contactar a las personas que vienen en la votación de las respectivas categorías, para ver si quieren asumir el cargo. Esta función será realizada por el secretario ejecutivo.

Posterior al mencionado reclamo, el consejo analiza las exposiciones realizadas por las jefaturas y autoridades de la reunión anterior y, considerando eso, se establece como pertinente lo siguiente:

- Ante las diversas críticas que se realizan a los fondos de gobierno por parte de los/as consejeros/as, se realizará un documento con los diferentes aspectos que se consideran deficientes, en función de sostener una reunión con el señor Hernán Hernández, encargado de los fondos del Ministerio. Y paralelamente, otro con los errores que se observan en diferentes Ministerios, con la finalidad de hacerlos llegar a los Consejos de la Sociedad Civil que correspondan.
- Al analizar la gestión de la DOS, se discute largamente acerca del contenido de las capacitaciones, el cual consideran que está muy enfocado en explicar las leyes, en vez



de apuntar a las capacidades humanas de los dirigentes (liderazgo o manejo de reuniones por ejemplo). Por lo tanto, se decide sostener una reunión más larga con el subdirector de la DOS, en donde se puedan plantear estos puntos. Y para ello, también se decide trabajar un documento escrito para llegar a esa reunión.

- Respecto a la SECOM, se considera necesario solicitar una campaña comunicacional de apoyo desde dicha secretaría, considerando que el señor Bettati explicaba que hay tres tipos de campañas; Las televisivas (que son de muy alto costo), las de radio y prensa escrita (más baratas) y las de redes sociales (sin costo adicional, solo el del trabajo de los funcionarios). Ante ello, se solicitará por esta última modalidad de campaña.

Para avanzar en este tema, se solicitará una reunión con el señor Betatti, pero no todo el consejo, sino solo de la categoría de medios de comunicación.

En función de mejorar la comunicación interna del Consejo, se decide crear un grupo de What's app, el que será creado por el Secretario Ejecutivo.

Por último, se calendarizan las reuniones mínimas del año 2016, que serían las siguientes:

- Viernes 15 de enero. Desde las 9 am hasta las 18 horas, con una jornada en la mañana con el subdirector de la DOS, y en la tarde con el jefe de Fondos.
- Viernes 8 de abril
- Viernes 8 de julio
- Viernes 30 de septiembre
- Viernes 25 de noviembre.

Posterior a ello, se da por concluida la reunión.

## 2. Registro gráfico





## Acta Consejo de la Sociedad Civil

### Contenido

1. Acta de la reunión .....	1
2. Compromisos adquiridos .....	2
3. Calendarización y responsables de los compromisos .....	3
4. Registro gráfico .....	4

#### 1. Acta de la reunión

A las 9:15 del día viernes, en la oficina del Subsecretario General de Gobierno, y con la presencia de los/as miembros Daniel Oyarzún, Nina Consuegra, Paulina Ibarra, José Molina, Inés Vidal, Humberto Briones, Paulo Pino, Adriana Mena y el secretario ejecutivo, Pedro Ávila, se da inicio a la sesión.

Se reintegra al consejo el señor José Molina, luego de dar sus respectivas excusas por la inasistencia a algunas reuniones del año pasado, las cuales son aceptadas por el resto de los miembros.

A las 9:30 horas, se incorpora a la reunión el director de la división de organizaciones sociales, el señor Camilo Ballesteros, quien durante más de una hora hace una explicación de las proyecciones que tendrá la DOS el año 2016, para posteriormente responder preguntas del Consejo junto con escuchar opiniones y apreciaciones del trabajo de la DOS, especialmente en lo relacionado a las capacitaciones que ésta realiza a los dirigentes sociales.

A las 11:30 horas, se incorpora a la reunión el nuevo presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil, Gonzalo de la Maza, quien asiste a su primera actividad como presidente, al comentar con el Consejo las diversas funciones que estarán realizando, y atendiendo a algunas de sus dudas y comentarios.

Posterior a la visita de los mencionados invitados, se realiza una actividad solicitada por la Unidad de Participación Ciudadana del Ministerio, en el marco de un proyecto para mejorar el mecanismo de acceso a la transparencia, en donde se le pide a los Consejeros/as que indiquen qué tipo de información para ellos es importante y les gustaría que estuviera accesible de forma fácil, rápida y didáctica.





Con dicha actividad, se finaliza la programación de la mañana, y el consejo se traslada a las dependencias del Ministerio ubicadas en Villavicencio 337, para almorzar, y continuar ahí la reunión.

A las 15 horas, el encargado de los fondos concursables del Ministerio, señor Hernán Hernández se incorpora a la reunión para explicar en detalle el funcionamiento de los fondos del Ministerio, y acoger sus dudas, observaciones y comentarios.

Finalizada la intervención de Hernán Hernández, el consejo delibera diferentes temáticas, y se adquieren los siguientes compromisos, finalizando la reunión a las 17 horas.

## 2. Compromisos adquiridos

El consejo considera de alta importancia tener productos tangibles para desarrollar durante el año, ante lo cual se apunta a:

- a) Requerir al Subsecretario apoyo logístico para que a través de la DOS, se le solicite al resto de los consejos de la sociedad civil un pequeño aporte con la realidad de su consejo, experiencias negativas-positivas y productos logrados.
  - b) Durante la sesión, los miembros del consejo de la categoría de diversidad e inclusión social, levantaron la inquietud de qué pasará con el tema de la No Discriminación y la ley n°20.609 en el Ministerio, considerando que la nueva subsecretaría de derechos humanos tiene establecida dentro de sus funciones la promoción de la no discriminación arbitraria en conformidad a la ley n°20.609, por lo que se requiere saber cómo afectará eso a las funciones que actualmente lleva el Ministerio en dicha materia.
  - c) Considerando lo comentado por el señor Gonzalo de la Maza, el consejo considera pertinente hacer llegar un aporte al nuevo Consejo de la Participación, en relación a la reforma de la ley n°19.418.
  - d) Tomando en cuenta lo explicado por el director de la DOS, el consejo considera importante hacer sugerencias respecto a la modalidad de las capacitaciones, las cuales según su parecer, debieran estar más enfocadas en las habilidades blandas.
  - e) Para difundir las actividades del Consejo, se creará una página de Facebook de éste, y un documento tentativo con la información que el consejo cree relevante difundir.
  - f) Considerando lo conversado con Hernán Hernández, el Consejo quiere manifestar formalmente su disposición para ayudar al Ministerio en las negociaciones con DIPRES para aumentar el monto del fondo de fortalecimiento.
-



- g) En relación al fondo de medios, el consejo redactará una minuta de posición en donde plantee su postura frente a la distribución del fondo de medios, la cual apunta a que ese fondo sea distribuido exclusivamente en PYMES y organizaciones sin fines de lucro.
- h) Se plantea realizar una solicitud al Subsecretario, para que los SEREMI inviten a los miembros del Consejo a sus diferentes actividades. También se requiere evaluar la posibilidad de que los miembros del Consejo tengan una credencial.

### 3. Calendarización y responsables de los compromisos

Producto	Fecha de entrega	Responsable
a. Solicitud relacionada con la realidad del resto de los consejos	Primera semana de febrero	Secretario ejecutivo del Consejo
b. Consulta respecto a situación de No Discriminación	Primera semana de febrero	Secretario ejecutivo del Consejo
c. Aporte a la reforma de la ley 18.418	15 de marzo	Adriana Mena, José Molina
d. Sugerencias para capacitaciones de la DOS	15 de marzo	Daniel Oyarzún
e. Difusión de actividades	Primera semana de febrero	Nina Consuegra
f. Negociación con DIPRES por el monto del fondo de fortalecimiento	Primera semana de febrero	Secretario ejecutivo del Consejo
g. Orientación hacia PYMES y organizaciones sin fines de lucro, del fondo de medios	Fines de febrero	Paulo Pino
h. Solicitud relacionada con los SEREMI	Primera semana de febrero	Secretario ejecutivo del Consejo

#### 4. Registro gráfico



*El director Camilo Ballester, recibiendo los comentarios y opiniones del consejo.*



*Gonzalo de la Maza, explicando el funcionamiento del nuevo Consejo de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil.*



*Hernán Hernández explicando los fondos concursables.*



8.07.2016

## Acta Consejo de la Sociedad Civil

### Contenido

1) Acta de la reunión .....	1
2) Compromisos adquiridos .....	1
3) Registro gráfico .....	3

### 1) Acta de la reunión

A las 10 horas del día viernes, en la biblioteca de participación ciudadana ubicada en Villavicencio 337, se reúnen los siguientes miembros del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno: Daniel Oyarzún, Inés Vidal, Nina Consuegra, José Molina, Paulina Ibarra, Paulo Pino, Adriana Mena, Humberto Briones y Pedro Ávila, como secretario ejecutivo.

La reunión se divide en dos etapas, en una se discuten las diferentes temáticas que se pusieron en tabla, y a partir de las 14 horas, se delibera y vota lo comentado. De tal modo, se adquieren los siguientes compromisos:

### 2) Compromisos adquiridos

- i. El consejo tiene ciertos comentarios respecto a la respuesta entregada por la Subsecretaría en el memorándum número 7000-03, por lo que Daniel Oyarzún redactará una propuesta para que el resto de los consejeros la valide por correo electrónico.
- ii. Se redactará una solicitud para que el Ministerio cree guías metodológicas y/o protocolos de acción para los siguientes mecanismos de participación ciudadana: Audiencias públicas, presupuestos participativos, cabildos ciudadanos territoriales y sectoriales.
- iii. Se realizará una solicitud a SECOM, para que ésta realice un video promocional y frases radiales de lo que es un consejo de la sociedad civil, en la línea del próximo llamado a las organizaciones para el proceso electoral.
- iv. Considerando que queda poco tiempo para las próximas elecciones del Consejo, se determina que no se reelegirá a un nuevo consejero para llenar el cupo que falta. Por lo tanto, y hasta final de año, el consejo estará compuesto por 11 personas, quedando un quorum de 6.
- v. Se propone realizar modificaciones al reglamento interno del consejo, apuntando principalmente a tres cosas: Especificar las funciones y modalidades de las asambleas ordinarias/extraordinarias, establecer que cada organización debe tener un suplente si es que el consejero "titular" no puede asistir a la reunión y, por último, en el reglamento actual se indica en su artículo 20, letra f, que un consejero cesará en su cargo "por inasistencia injustificada a 2 sesiones del Consejo en un mismo año calendario". En ese sentido, se considera que al ser tan pocas reuniones al año, no es relevante si se justifica o no la inasistencia.
- vi. Respecto a este último punto, los miembros del consejo se comprometen a ir enviando propuestas, previo al día de la reunión.
- vii. El Consejo, acuerda solicitarle al Ministerio, apoyo para la construcción de una página web, en donde estén las actas, (el eventual video de SECOM), una reseña de cada consejero y, lo más importante, un espacio en donde los candidatos al consejo puedan explicar por qué quieren formar parte de éste, y así, los electores puedan participar de una elección estando informados.



- viii. La próxima reunión, del día 30 de Septiembre, se llamará a reunión extraordinaria en la mañana, para discutir las modificaciones al reglamento, y en la tarde reunión ordinaria.
- ix. Se retomará la minuta acerca de fondos de medios que estaba trabajando Paulo Pino con Inés Vidal.
- x. Se plantea también, solicitar al Ministerio la impresión de los dípticos que se hicieron anteriormente, en donde se explica lo que es un Consejo de la Sociedad Civil.
- xi. Se plantea crear un “reglamento de sala”, para el funcionamiento de la reunión misma, y debe ser evaluado si esto se agregaría a las modificaciones del reglamento.
- xii. El consejo observa, según la experiencia de algunos miembros, falta de coordinación en las capacitaciones regionales, ya que en algunas zonas se han hecho capacitaciones de liderazgo de: DOS, SERNAM, PRODEMU, y oficina de la mujer. Todas del mismo tema. Por lo que el consejo sugiere mejorar la coordinación en este aspecto.
- xiii. Como todos los consejeros han pasado por las escuelas de la DOS, se considera necesario una medición de impacto que tengan estas escuelas, considerando el gran gasto económico que éste significa, y que no ha tenido estudios para determinar su impacto. De tal forma, se apunta a que el impacto de las capacitaciones, sea el adecuado para los participantes de éstas.
- xiv. Los consejeros de organizaciones ligadas a la diversidad y no discriminación, desean consultar por los avances que ha tenido la política pública de no discriminación que está prometida en el programa de gobierno.
- xv. Se deja en acta que cada vez que haya reunión, éstas deberán ser jornadas de todo el día. De 9 a 17 horas.



3) Registro gráfico



## Acta reunión extraordinaria Consejo de la Sociedad Civil

### Contenido

1. Acta de la reunión .....	1
2. Registro gráfico .....	2

#### 1. Acta de la reunión

El día viernes 30 de septiembre, a las 9 horas, en la biblioteca de participación ciudadana del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se da inicio a la reunión extraordinaria del Consejo de la Sociedad Civil, presidida por Daniel Oyarzún, con Pedro Ávila como secretario ejecutivo, y que contó con la asistencia de los siguientes consejeros: Jacqueline Marambio, Inés Vidal, Paulo Pino, Humberto Briones y, Nina Consuegra

En esta reunión extraordinaria, convocada por la totalidad del consejo en la reunión ordinaria del 08.07.2016, se realiza una revisión detallada del “reglamento interno del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno”, oficializado por resolución exenta n°272/565, el 21 de abril del 2015, para proponer algunas modificaciones:

Estas son:

- i. Artículo 2: En el tercer párrafo, agregarle el femenino a presidente. “Presidente/a”
- ii. Artículo 5: Tercer párrafo, se modifica por: “cuando el lugar de habitación de un consejero se encuentre fuera de la región en la que se realiza la reunión, el Ministerio cubrirá los gastos de traslado y alojamiento, si es que es necesario”.
- iii. Artículo 10: Primer párrafo, cambiar la palabra convidará por convocará
- iv. Artículo 16: Primer párrafo, agregar “En el caso de que la organización tenga complicaciones para realizar el proceso online, las organizaciones pueden acercarse a la SEREMI (en regiones), o en la biblioteca de participación ciudadana, para la región metropolitana, para ser orientada por un funcionario del Ministerio, que le ayude a realizar la votación”.
- v. Artículo 17: Agregar un último párrafo “Se creará un tribunal electoral (de ahora en adelante TRICEL), El cual estaría compuesto por el secretario ejecutivo, un miembro del consejo que no vaya a reelección, y otro funcionario designado por el subsecretario. Este TRICEL, velaría y tendría la potestad para tomar las decisiones correspondientes, en función de que se respete la cuota de género del artículo 2.



- vi. Artículo 20: Se modifica la letra f por lo siguiente: “Por inasistencia a 2 sesiones del Consejo en el año. Pudiendo apelar frente al consejo, en sesión ordinaria o extraordinaria”
- vii. Agregar un artículo final: En el inicio de la gestión de un nuevo consejo, se establecerán medidas para mejor funcionamiento, entre las cuales podemos sugerir, que el consejero electo tenga un suplente de su misma organización cuando no pueda asistir, o aprobación de reglamento de sala.

Estas sugerencias de modificación, contaron con la aprobación unánime de los consejeros asistentes. Dando por finalizada la reunión extraordinaria, a las 13:05.

## 2. Registro gráfico





30.09.2016

## Acta reunión ordinaria Consejo de la Sociedad Civil

### Contenido

1. Acta reunión.....	1
2. Registro gráfico .....	2

#### 1. Acta reunión

El día viernes 30 de septiembre, a las 14:30 horas, en la biblioteca de participación ciudadana del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se da inicio a la reunión ordinaria del Consejo de la Sociedad Civil, presidida por Daniel Oyarzún, con Pedro Ávila como secretario ejecutivo, y que contó con la asistencia de los siguientes consejeros: Jacqueline Marambio, Inés Vidal, Paulo Pino, Humberto Briones y, Nina Consuegra

En la reunión, se llega a los siguientes acuerdos:

- i. Se solicitará apoyo al Ministerio para la creación, diseño e impresión de un cartel que se pueda colocar en las oficinas regionales y OIRS de Santiago, en donde se informe todo lo relacionado con las elecciones del Consejo. En la misma tónica, se solicita imprimir 2250 dípticos del Consejo, los cuales ya están diseñados digitalmente, cosa de enviarle a cada región 150 unidades.
- ii. Paulo Pino, expone un documento para los fondos del Ministerio, que creó junto a Inés Vidal, el cual es aprobado en su contenido, diagnóstico y propuestas por parte de los consejeros, y ante ello, el secretario ejecutivo mandará una propuesta de redacción al consejo, para que una vez aprobada, se le envíe al Subsecretario.
- iii. Considerando que este es el último periodo de algunos consejeros, y que se vienen elecciones donde se renovaría el Consejo, se solicita al Ministerio un certificado (diploma) de haber sido miembros del Consejo, con nombre, periodo y firma de la máxima autoridad Ministerial.
- iv. La consejera Rocío Alorda, ha cesado de su cargo, siguiendo lo estipulado en el artículo 20 del reglamento, letra f. Por lo tanto, en la próxima reunión, el quorum mínimo será de 5 personas.
- v. Se solicita al secretario ejecutivo tener un recuento de las asistencias para la reunión del 25 de noviembre.
- vi. En relación a las próximas elecciones del Consejo, se estipula lo siguiente:
  - a. La votación será entre el 14 y el 16 de noviembre



- b. La convocatoria será abierta, se mantendrá el listado de organizaciones que han votado, y se invitará a nuevas, cosa de aumentar el padrón electoral.
- c. El secretario ejecutivo enviará una propuesta de Carta Gantt con las fechas de las elecciones.
- d. En el documento que se haga para informar a la ciudadanía de las elecciones, se incluirá una tabla de derechos y deberes del consejero.

Los acuerdos tomados, fueron realizados de manera unánime y, a las 16:30 horas se da por terminada la reunión.

## 2. Registro gráfico











**ACTA N° 1**

**CONSEJO SOCIEDAD CIVIL**

**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**I. Participantes:**

- Isabel Cejas, consejera.
- Moisés Pinilla, consejero.
- Liliana González, consejera.
- Luis Burgos, consejera.
- Daniel Huenchullanca, consejero.
- Felipe Venegas, consejero.
- Nicolás Cruz, consejera.
- Eliana Acuña, consejera.
- Humberto Briones, consejero
- Rodrigo Carrera, consejero
- Nina Antonia Consuegra, consejera.
- Omar Jara, Subsecretario General de Gobierno.
- Paula Narváez, Ministra Secretaría General de Gobierno.
- José Miguel Donoso, Secretario Ejecutivo Consejo de la Sociedad Civil.
- Felipe Tombolini, asesor Unidad de Participación Ciudadana.

**II. Acuerdos y resoluciones generales de la primera sesión del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría de Gobierno**

1. Asisten la totalidad de los 11 consejeros del Consejo de la Sociedad Civil.
2. En la actividad estuvieron presentes la Ministra Secretaría General de Gobierno Paula Narváez y el Subsecretario Omar Jara.
3. Se realizó una ronda de presentación de los consejeros y la ministra respaldó la instancia del Consejo junto al Subsecretario.
4. Asiste el presidente saliente del Consejo de la Sociedad Civil, Daniel Oyarzun, quién entregó un documento e hizo un recuento de la gestión anterior, compromisos y tareas asumidas por el Consejo para el presente año 2017.



5. Gran parte de la jornada estuvo dedicada a estudiar y deliberar sobre la cuenta pública del ministerio, el que debe incorporar las opiniones del Consejo las cuales fueron sistematizadas y devueltas para la validación de los Consejeros incorporando sugerencias, para luego ser entregado al gabinete de la Ministra e agregar a la cuenta pública.
6. Se extendió la invitación a los consejeros al acto de la cuenta pública del ministerio, la que se llevará a cabo el sábado 8 de abril.
7. Se elige presidenta del Consejo de la Sociedad Civil a la consejera Paola Acuña.
8. Se conversa sobre la modalidad de pasajes para los consejeros y las modalidades para la rendición de viáticos y otros.
9. Se acuerda solicitar piezas comunicacionales y radiales del Consejo a SECOM, que promuevan sus funciones y labores.
10. Se propone invitar a alguien de la SUBDERE que cuente en que consiste y sobre que está el programa INCIDE respecto a su implementación.
11. Invitar al Director de la SECOM para dialogar con el Consejo
12. Se planteó trabajar sobre los siguientes temas que fueron expuestos por los consejeros: la modificación del reglamento interno del Consejo el 2016, ver temas logísticos y de recursos debido a que el Consejo no tiene ítem la participación, situación de los TER, implementación de la ley 20.500, presentación de fondo de medios, la política de fomento y no discriminación, alianza de gobierno abierto 16-18 sobre transparencia y participación ciudadana.
13. Se planteó la necesidad de que este Consejo asuma un compromiso con la comunidad y un seguimiento de ello.



## ACTA N° 2

Acuerdos y resoluciones generales de la segunda sesión ordinaria del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría de Gobierno.

### I. FICHA DE LA SESIÓN

**Lugar:** Sala de Reuniones Observatorio De Participación Ciudadana

**Hora inicio:** 09:15

**Hora término:** 16:40

**Fecha:** 19 de mayo 2017

#### Asistentes:

Nina	Consuegra Donado
Isabel	Cejas
Moisés	Pinilla
Luis	Burgos
Daniel	Huenschullanca
Nicolás	Cruz
Liliana	González
Humberto	Briones
Rodrigo	Carrera

#### Inasistencia:

Paola	Acuña
Felipe	Venegas

### II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. El Secretario Ejecutivo del Consejo de la Sociedad Civil, José Miguel Donoso, justificó la inasistencia de la presidenta del Consejo Paola Acuña, que por motivos de salud no pudo asistir a la reunión correspondiente a la segunda sesión. Además expresó la imposibilidad de acceder a la solicitud de poder transmitir vía streaming la sesión del Consejo.
2. Ante la ausencia de su presidenta electa Paola Acuña, se somete a votación del Consejo la presidencia subrogante siendo elegida para tal efecto la consejera Nina Consuegra.
3. Se acuerda respetar y cumplir el reglamento para las sesiones restantes, en la cual la presidenta del Consejo deberá hacer llegar la tabla de reunión 48 horas antes de la sesión.
4. Se solicita al Secretario Ejecutivo del Consejo pedir la actualización de la página web del ministerio con la información del Consejo de la Sociedad Civil y la creación de un link donde se aloje la información del Consejo.



5. Se dio curso administrativo a las rendiciones, las cuales tuvieron un problema administrativo inicial que fue posteriormente solucionado. El Secretario Ejecutivo José Miguel Donoso, dio garantías de que esto funcionaría en óptimas condiciones durante los próximos días.

6. Se solicita a la Secretaría Ejecutiva la entrega, para la tercera sesión del Consejo, del resumen sistematizado de la discusión de las organizaciones que se llevó a cabo en la Cuenta Pública Participativa del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

7. Se informó que sólo los consejeros Humberto Briones y Liliana González, hasta el día de la segunda sesión son los únicos que han presentado las rendiciones correspondientes a la primera sesión.

8. Las Consejeras de Arica, Nina Consuegra e Isabel Cejas, informan de una reunión con el Seremi de Gobierno, en el cual acordaron apoyos y trabajo en conjunto. Surge la inquietud respecto a que si las Secretarías Regionales de Gobierno deben tener o no COSOC, a lo que el Secretario Ejecutivo responde que; por ley estas no están obligadas a tener Consejo Consultivo.

9. Por acuerdo de la primera sesión, el Consejo invita a Analía Carvajal, Jefa Unidad de Gestión y Desarrollo Regional de la SUBDERE, quien participó en la segunda sesión del Consejo y realiza una presentación sobre el programa INCIDE junto a Priscila Mora. En esta presentación se incorporan los temas de Participación Ciudadana y Gobernanza Local. El programa INCIDE es un programa piloto liderado por la SUBDERE que busca instalar en 4 regiones del país, la política regional de participación ciudadana.

10. Se solicita agenciar la presentación realizada por Analía Carvajal, el cual debe ser enviado a los Consejeros.

11. En una primera instancia se propuso estudiar y modificar el reglamento de sala del Consejo de la Sociedad Civil, el que rige las definiciones del Consejo, pero dado que dicho reglamento es nuevo, se decide no ser sometido a modificación, esto debido a que muchos consejeros no han tenido la oportunidad de leerlo en profundidad. Además según el reglamento que rige al Consejo, su modificación o derogación requiere de una sesión extraordinaria y su aprobación por la mayoría absoluta que corresponde a 12 consejeros, los cuales para esta sesión no logran el quórum. Por ello, se propone que se continúe trabajando con el actual reglamento, dicha propuesta resulta aprobada por unanimidad.

12. Se discute sobre el mecanismo de asignación del cupo faltante de consejero/a y se define que este se lleve a cabo por elección virtual, para ello se le asigna la tarea al Secretario Ejecutivo el que deberá preparar el proceso de llamado a elección a través de la respectiva resolución, se conmina a los Consejeros para que contribuyan a una mayor difusión y motiven a las organizaciones que



conozcan en el área de Medios de Comunicación Social, si este proceso resultase desierto se procederá según el reglamento y en el cual los consejeros en ejercicio serán quienes eventualmente designen el candidato o candidata en el cupo faltante. Todas las alternativas para el proceso de elección del consejero restante serán consultadas y propuestas al Consejo por parte del equipo de la Secretaría Ejecutiva.

13. Se informa que en la rendición de cuentas se aceptan las compras con Red-Compra o Débito, acordando que el máximo de tiempo para la rendición de gastos de viático debiese ser la sesión siguiente. Para el proceso de rendición de gastos, cada consejero podrá llevar las boletas a la SEREMÍA respectiva para que sean remitidas a la Secretaría Ejecutiva de Santiago para su trámite administrativo.

14. Se comunica que el Secretario Ejecutivo del Consejo les envió un oficio a todos los Secretarios Regionales Ministeriales haciendo una reseña y presentación de los Consejeros de sus respectivas regiones para que sean considerados en las actividades que se ejecuten en la región.

15. Se definen las siguientes fechas para la reunión de las próximas sesiones del Consejo: **Julio 28. Septiembre 29. Noviembre 24** y una última en Diciembre, pudiéndose eventualmente realizar una reuniones extraordinaria.

16. Ante la no asistencia de la SECOM (Secretaría de Comunicaciones de Gobierno) a la sesión del Consejo por razones de fuerza mayor, se propone que esta sea citada para la próxima reunión del **28 de julio**.

17. Se propone la realización de una próxima sesión del Consejo en otra región del país que no sea la metropolitana y se acuerda que sea en Punta Arenas. Para ello la Presidenta Paola Acuña deberá dirigir una carta al Secretario Ejecutivo José Miguel Donoso. Los Consejeros de esa Región se encargaran de la logística y de algunos gastos que se pueden gestionar allá. El Consejero Moisés propone que dicha sesión sea para el día 29 de septiembre.

18. Se conforman comisiones de trabajo organizadas en 4 temáticas de 3 consejeros cada una, estableciéndose las siguientes:

**COMISIÓN 1, LEY 20.500 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA:** Isabel Cejas - Felipe Tombolini

**COMISIÓN 2, POLÍTICAS DE FOMENTO Y NO DISCRIMINACIÓN:** Humberto Briones – Rodrigo Carrera.

**COMISIÓN 3, ESCUELAS DE LIDERAZGO DE GOBIERNO:** Nina Consuegra - Liliana González

**COMISIÓN 4, FONDOS CONCURSABLES:** Daniel Huenchullanca - Luis Burgos - Moisés Pinilla.

Quedan por integrarse los Consejeros Paola Acuña, Felipe Venegas y Nicolás Cruz quienes no asistieron, a excepción de Nicolás Cruz que se retiró al medio día.



Se propone que las comisiones puedan trabajar sus temas respectivos en documentos y con ello invitar a jefes de servicios o actores relevantes de la gestión pública con el fin de hacerles una presentación y entrega del documento trabajado por la comisión.

19. Se solicita el equipo de la Secretaría Ejecutiva proponer 1 o más hostales que se encuentren cerca del Observatorio de Participación Ciudadana, con el fin de estar cerca del lugar donde se realice la reunión.

**Se da por terminada la reunión a las 16:40 horas.**





### ACTA N°3

#### CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

#### MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Acuerdos y resoluciones generales de la tercera sesión ordinaria del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría de Gobierno.

#### I. FICHA DE LA SESIÓN

Lugar: Sala de Reuniones Observatorio De Participación Ciudadana

Hora inicio: 09:15. Hora término: 17:40.

Fecha: 28.07.17

#### Asistentes:

Nina Consuegra Donado

Isabel Cejas

Moisés Pinilla

Luis Burgos

Daniel Huenchullanca

Paola Acuña

Felipe Venegas

Humberto Briones

Liliana González

#### Inasistencia:

Nicolás Cruz

#### II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. Siendo las 09:15 hrs del 28 de julio de 2017 se da inicio a la tercera sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Preside su presidenta Sra. Paola Acuña Gómez.

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

3. Los Consejeros manifiestan su preocupación por lo que consideran una invisibilidad del COSOC dentro de la página del Ministerio. El Secretario Ejecutivo del Consejo de la Sociedad Civil José Miguel Donoso, explica que en link de gobierno transparente correspondiente al sitio Ministerio Secretaría General de Gobierno ya se encuentra actualizado, con información relevante atingente al Consejo.



4. Los Consejeros plantean nuevamente la necesidad de generar un sitio Web que entregue información atingente a su funcionamiento y se encuentre alojado a través de un banner en la página de la SEGEGOB. ACUERDO 1. Se solicita al Secretario Ejecutivo, José Miguel Donoso, realice las gestiones correspondientes ante SECOM y Gabinete de la Ministra para tener dicho espacio.

5. Para ello se acuerda que la presidenta del Consejo Paola Acuña enviará una carta a la Ministra solicitando la creación del sitio Web del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Posterior a obtener esto continuar las gestiones para la generación de un Díptico y Spot del Consejo. Los Consejeros Nina Consuegra y Humberto Briones dejan de manifiesto que estos últimos productos son solicitudes latamente reiteradas desde el periodo anterior de este Consejo.

6. Ante los planteamientos del Consejero Felipe Venegas se toma el ACUERDO 2. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva sugerir a gabinete de la Ministra SEGEGOB, el que se considere la presencia de miembros del Consejo en el despliegue de actividades que esta tenga con Organizaciones de la Sociedad Civil.

7. Sobre el punto anterior se toma el ACUERDO 3. Que así como se sugiere la participación del Consejo en las actividades de organizaciones de la Sociedad Civil de la Sra. Ministra se inste, desde el Ministerio, a que se pueda realizar la misma gestión respecto a la agenda de los SEREMIS y DOS con el fin de que los Consejeros sean considerados en las actividades que estos tengan con Organizaciones de la Sociedad Civil, en regiones y en la capital. Se retoma el tema de la desarticulación y desinformación de algunas Seremías regionales con las organizaciones sociales, solicitando al Ministerio tomar acciones que subsanen. El Secretario del Consejo, José Miguel Donoso, se compromete enviar un Memo al Subsecretario Omar Jara para que los consejeros puedan acceder a las actividades que en regiones tengan los Seremis con Organizaciones de la Sociedad Civil.

8. Se reitera consulta al Secretario Ejecutivo, si es que todas las Seremías de este Ministerio están al tanto de la conformación de este Consejo, teniendo respuesta afirmativa y que han sido comunicadas a través de Memo.

9. La Presidenta del Consejo Sra. Paola Acuña, reitera solicitud de que se les haga llegar el nombramiento de cada uno de los Consejeros, en esta oportunidad justifica solicitud por el fin práctico de los permisos que solicitan los Consejeros en sus diferentes empleos para asistir a las reuniones. El nombramiento específico de cada uno más la programación de reuniones ordinarias se puede hacer llegar a cada empleador y además a las organizaciones a quienes cada uno representa. El Secretario Ejecutivo insiste en que esa información está alojada en el sitio del Cosoc, sección transparencia de la página del Ministerio.

10. ACUERDO 4. El secretario del Consejo hará llegar documento de nombramiento individual a cada Consejero si es que este existe o la resolución con nombramiento implícito. La Consejera



Nina Consuegra asegura en el COSOC / SEGEOB del periodo anterior se les entregó un documento de nombramiento individual.

11. ACUERDO 5. Del punto de vista comunicacional, se solicita tener una foto central en la Página Web del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

12. Visita de la Srta. Gloria Montesinos de la SECOM a la 3ra sesión del COSOC de la SEGEOB. Quien realiza una presentación y explica la misión y las funciones de la SECOM.

13. En esa instancia y en el contexto de la visibilidad comunicacional del Consejo de la Sociedad Civil, se le solicita a posibilidad de tener un facebook o un fan page, ante lo cual aclara que ese tipo de redes sociales no son oficiales del gobierno y toda iniciativa al respecto es una decisión y responsabilidad autónoma del COSOC del ministerio. Sin embargo da opciones de visibilización del Consejo atendiendo los requerimientos mencionados en los puntos anteriores. Ella propone: Subir noticias, reuniones, actividades y difusión del Cosoc / Segegob en el Portal "La Moneda Informa"; Que el departamento de contenido digital y audiovisual, bajo su responsabilidad, puede colaborar con el diseño del Díptico, que algún profesional de su departamento tome las fotografías del Consejo, también da la facilidad de grabar cápsulas informativas. Particularmente para la elaboración del Banner y díptico compromete al Secretario del Consejo, José Miguel Donoso, para proporcionar los contenidos de lo que se quiere comunicar. Se acuerda entonces concretar con: (1) Un banner del Consejo dentro de la página del Ministerio independiente a la información que por normativa legal deba estar alojada en la sección de Transparencia (2) Díptico, que releve la función de los Cosoc en el marco de la Ley 20.500 y (3) Spot publicitario de la participación ciudadana a través de los Ministerios. Se hace hincapié a que somos el Consejo del Ministerio de las Comunicaciones y cada vez este Consejo está menos visibilizado. El Consejero Moisés Pinilla hace referencia a entidades como la Contraloría que están exceptuados a tener Cosoc y de todas formas lo han conformado y relevado su función con un programa de participación ciudadana y además cuenta con un link directo del COSOC (link ciudadano) incluso incluye las actas. Se suman las intervenciones de Nina Consuegra y Felipe Venegas mostrando que no todos los ministerios tienen ubicados a sus COSOC en la casilla de transparencia y son Cosoc que no están en periodo electoral respondiendo a la José Donoso quien indicaba que los Cosoc con link directo en las páginas de su respectivo Ministerio es porque están en promoción de elecciones.

15.- La Srta. Gloria Montesinos, compromete la visita de un fotógrafo durante el desarrollo de la reunión para avanzar en tomar de una vez las fotografías. Lo que efectivamente se realiza antes de concluir la jornada de reunión.

16. A la sesión del Consejo de la Sociedad Civil asiste el Director de la D.O.S Camilo Ballesteros. Quien realizó una presentación respecto al proyecto desplegado por la D.O.S en estos 4 años de gobierno, entre los cuales se releva:

- La capacitación a las organizaciones sociales.



- Relevación de proyectos sociales exitosos
- Desarrollo de un Portal Ciudadano para Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Seguro de vida del dirigente social.

17. La Consejera Nina Consuegra, plantea su inquietud respecto a la devolución de dineros, los cuales no se ha hecho efectiva con relación a la última rendición correspondiente a la segunda sesión. Alude a demasiada demora en la devolución.

18. La Consejera Nina Consuegra plantea se explore la posibilidad de que a los consejeros se les haga entrega de un viático general en vez de uno segmentado que deba ser rendido por ítem. Ante ello, el Secretario Ejecutivo José Miguel Donoso planteó la imposibilidad de dicha solicitud, ya que el mecanismo de participación ciudadana llamado COSOC, por ley, no cuenta con financiamiento, por lo que no se puede entregar dineros a terceros. No obstante, el Secretario Ejecutivo, José Miguel Donoso, se compromete a consultar ante DAF, la posibilidad de transferir los recursos asignados de ítems no ocupados a otros que sí vayan a ser ocupados, en particular el caso de ciertos consejeros que dada su situación gastan ciertos ítems del viático y otros no.

16. ACUERDO 6. Se acuerda que los pasajes serán comprados con 1 mes de antelación y coordinadas las fechas para ello con los consejeros que lo estimen conveniente. Los consejeros que no lo consideren así, recibirán una propuesta de fecha de viaje de ida y de vuelta, la cual deberá ser confirmada en un plazo acotado de tiempo, si dicha propuesta no es respondida, la Secretaría Ejecutiva del Consejo darán por entendido que el consejero estará de acuerdo con la fecha propuesta y hará compra del pasaje para su viaje.

17. ACUERDO 7. Se le solicita al Secretario Ejecutivo José Miguel Donoso, iniciar un proceso formal para el llamado a concurso del Consejero restante del Consejo de la Sociedad Civil de la SEGEGOB.

18. Presidenta del Consejo Paola acuña habría solicitado en la 2da sesión del Consejo estudiar el reglamento de sala y realizar modificación del mismo. La consejera Nina Consuegra, afirma que lo planteado por la presidenta del consejo no cumple con las exigencias reglamentarias ya que el mismo reglamento de sala requiere para su modificación en primer término, un quórum que no existía el día de la sesión, dando a entender además, que este reglamento ya fue modificado hace menos de 1 año. La Presidenta del Consejo agrega que su propuesta para la segunda reunión fue que todos los Consejeros estén al tanto del reglamento de sala que rige las sesiones y la modificación propuesta va en términos de mejorar o especificar algunos puntos.

19. Los consejeros consultan al Secretario Ejecutivo respecto a las actividades de entrega del Informe Final del Consejo Nacional de Participación Ciudadana y que por motivos que se desconocen, no fueron entregadas en regiones tal y como estuvo comprometido en su momento por la Subsecretaría General de Gobierno.

20. Se plantea la necesidad de indagar en los motivos por el cual no fue entregado el Informe Final del Consejo Nacional de Participación Ciudadana y aprovechar la instancia de la Sesión del Consejo de la Sociedad Civil en Punta Arenas para realizar una actividad de entrega del Informe en dicha





ciudad. En paralelo se sugiere que los libros puedan ser entregados directamente a los consejeros y estos realizar actividades o bien repartirlos entre sus redes de las diferentes organizaciones sociales locales.

21. Atendiendo a los alcances del reglamento de sala, se plantea una moción de respeto a los comentarios emitidos por el consejero Rodrigo Carrera, a lo cual se argumentó que este había tenido una conducta inapropiada con relación a algunos consejeros y comentarios igualmente inapropiados referidos a la Presidenta del COSOC y Secretaría Ejecutiva del Consejo. El llamado a respeto es convocado para el Consejo en general en virtud de la mejor relación humana y de trabajo.

22. Ante eso, el consejero Rodrigo Carrera reconoce haber tenido comentarios y conductas impropias y se disculpa comprometiéndose a no volverlas a cometer. Disculpas que fueron valoradas por el Consejo.

23. El Consejero Daniel Huenchullanca, manifiesta su incomodidad y desilusión de las reuniones del Consejo ya que no ve que se avance y peor aún no encuentra forma de vincular una labor real del Consejo con la problemática local a la que se enfrenta día a día en su comuna. Se refiere a las debilidades de los COSOC que al ser solo consultivos no hay una vinculación real con el Ministerio. Por tanto fácilmente se puede pensar que estamos conformados para cumplir, ni siquiera somos visibilizados ni considerados por el Ministerio como esperaríamos fuera (prueba de ello es que en las tres reuniones desarrolladas hemos discutido la forma de visibilizarnos mientras cada vez estamos más ocultos en la página del Ministerio). Hace emotivos relatos de las necesidades de su gente, de los niños de su localidad, de construcciones educativas con ascensores que son fundamentales para sus estudiantes en sillas de ruedas, ascensores que no funcionan.... Hace la referencia a lo sencillo que parece solucionar esto pero no hay forma de lograrlo en forma efectiva y eficiente por el contrario pura burocracia e imposibilidades, por lo plantea los siguientes cuestionamientos ¿Cómo a través de un Cosoc se atiende las demandas ciudadanas diarias? Se suma opiniones reflexivas de todos los Consejeros con diversos ejemplos y las expectativas de su rol como Consejeros Nacionales del COSOC de la SEGEGOB, concluyendo con interrogantes como: ¿Cuál es la función del Cosoc? ¿Qué se espera de cada Consejero? ¿Porque el Ministerio no articula a las Seremías con las organizaciones civiles? ¿Porque la distribución del el libro del Informe final queda sujeto a voluntad de los Seremi, porque no pensar en nosotros como distribuidores de este insumo a las diferentes organizaciones? ¿Cómo Consejeros nacionales cuál es el mecanismo para aunar criterios que respondan a la gente? ¿Cómo logramos la funcionalidad de este Cosoc en nuestras comunas? ¿Qué tenemos que hacer o que queremos hacer para que avance la participación ciudadana institucionalmente? ¿Cómo llegamos a los parlamentarios para que legisles sobre esto? ¿Cómo funciona la política nacional de los Cosoc? ¿Cuáles son los alcances reales de los Cosoc hoy día? ¿Se han conformado todos los Cosoc que deberían? ¿Cómo los Cosoc pueden supervigilar los concursos a cargos públicos? Si no existe mecanismo ¿podemos proponer algunos? No queremos ser un Consejo para la política de las fotos.



El Consejero Daniel Huenchullanca concluye diciendo “El Consejo está hecho para cosas grandes y lo veo estancado”

La Presidenta del Consejo Sra. Paola Acuña, asegura al Consejero Huenchullanca y al consejo que no estamos estancados, que hay que superar el nivel de frustración que todos tenemos, el cual es válido porque somos nosotros quienes vivimos a diarios realidades sociales a las cuales las políticas públicas actuales o sus mecanismos de implementación no responden. Por ello lo principal es educarnos nosotros como consejeros, responder a cada una de las reflexiones que nos abordan, implementar un mecanismo de difusión permanente de los espacios ciudadanos, informar y educar a los dirigentes locales en cuanto a la participación ciudadana, en el contexto de la ley 20.500, con la finalidad de acercar a la ciudadanía a los decisores políticos.

El secretario, José Miguel Donoso, compromete el envío de documentos tales como: Ley 20.500; Informe OGP; Ley de Juntas de vecinos; Informe Ley participación ciudadana; Instructivo de participación ciudadana; Carta Latinoamericana de Participación Ciudadana.

24. El secretario, José Miguel Donoso, manifiesta dudas en cuanto a realizar la cuarta sesión ordinaria del Consejo en Punta Arenas, atribuyendo básicamente problemas de recursos monetarios. Recuerda que este Consejo no cuenta con ítem presupuestario para el funcionamiento del Cosoc y con dificultad se financia las reuniones en Santiago. Reitera necesidad de solicitar autorización de la Subsecretaría pero adelanta que no hay muchas posibilidades.

La Presidenta del Consejo, Paola Acuña, solicita aclarar el mecanismo para cumplir con esta necesaria solicitud y pone fecha máxima de una semana para hacer llegar carta al Subsecretario y/o Ministra, José Donoso queda en consultar términos del envío de este documento y si envía la Presidenta del Consejo o es gestión de él. Segundo la Presidenta solicita a José Donoso, tenga amabilidad de gestionar con quien corresponda el monto de recurso invertido en pasajes para las sesiones primera y segunda del Consejo con la finalidad de tener un punto de comparación del gasto ya incurrido sesionando en Santiago con el potencial gasto en boletos aéreos al sesionar en Punta Arenas, se pide celeridad en ello evitando los boletos aéreos encarezcan. Se recuerda al Secretario ejecutivo que la sesión en Punta Arenas es un tema propuesto en la primera sesión, incluso promovido por el Subsecretario, que fue acordado por unanimidad en la segunda sesión del consejo y que está siendo ratificado unánimemente en esa tercera reunión de Consejo. Agrega que le parece curioso sea hasta hoy que se manifiesten imposibilidades para cumplir con un acuerdo de meses.

La Consuegra Nina Consuegra oportunamente lee el numeral 5 del Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno. “El Consejo sesionará de forma ordinaria con un mínimo de 5 sesiones al año. La primera sesión del año se realizará en el mes de enero. En cada sesión ordinaria se fijará la fecha de la sesión ordinaria siguiente. El Consejo podrá sesionar en cualquier región del país, previo acuerdo de la mayoría simple de los miembros presentes. Cuándo el lugar de habitación de un consejero se encuentra a más de 100





kilómetros del lugar donde se realizará la sesión, el Ministerio cubrirá los gastos de traslado de dicho Consejero”

ACUERDO 8. Se ratifica acuerdo unánime de realizar la cuarta reunión del Cosoc / Segegob en la ciudad de Punta Arenas el 29 de septiembre de 2017.

La Presidenta del Consejo compromete realizar toda gestión que asegure el logro del acuerdo.

25.- El Consejero Rodrigo Carrera presenta una carta solicitud de seguro de accidentes para los Consejeros Nacionales y cartas de respaldo de diferentes dirigentes sociales apoyando dicha propuesta. El Secretario del Consejo José Donoso le explica que este es un beneficio, que de la forma que se plantea, corresponde al Consejo Indígena diferente a los representantes del COSOC / SEGEGOB.

Los consejeros proponen al Consejero Carrera hacernos llegar propuesta concreta de su solicitud con los antecedentes a los que se refiere.

Importante a destacar, durante la jornada de trabajo se extienden las condolencias a la Consejera Liliana González, quien recibe comunicación de pérdida familiar cercana al inicio de la jornada. Aun así decide seguir en sesión y programar su regreso a Padre Las Casas, finalizada la sesión.

**Siendo las 17:40 horas se da por terminada la 3ra sesión del Consejo de la Sociedad Civil.**

**16. Anexo N° 5: Respuestas al cuestionario**

**ANEXO N° 5**

**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO**

(FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA)

A continuación se presentan las respuestas al cuestionario que se le e envió a los funcionarios y miembros del Consejo, vía correo electrónico para que fuera auto respondido.

<b>Marcela Carmine</b>	
<b>Jefa Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación</b>	
1.	¿Cuál es su profesión? Asistente Social, Licenciada en desarrollo familiar y social
2.	¿Cuál es su experiencia en la participación ciudadana? ¿Qué vinculación laboral tiene con los Consejos de la Sociedad Civil? He trabajado en el ámbito de la PAC desde los Municipios y en este ministerio soy la jefa del Observatorio de Participación ciudadana y No Discriminación, cargo en el que tuve por un año la secretaría ejecutiva del consejo de la sociedad civil de la SEGEGOB pero actualmente no tengo ninguna relación, es más desde hace un año desconozco cuál es la composición del actual consejo.
3.	¿Cuál es su diagnóstico respecto a los consejos de la sociedad civil? En general los consejeros tienen una alta expectativa cuando postulan pero no se condice con la realidad.
4.	¿Cuál es su diagnóstico respecto al consejo de la sociedad civil de este Ministerio? ¿Ha tenido la incidencia esperada? (¿Cuál? describir con detalle). No, pero creo que no es por culpa de los consejeros si no por las funciones que se le asignan.
5.	A observado efectos sobre planes y programas, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno. No
6.	A observado efectos normativos y de reglamento interno, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno. no
7.	A observado efectos de Transparencia, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.
8.	A observado efectos en las unidades, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno. no
9.	A observado efectos de coordinación, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno. no
10.	¿Qué opina de que los Consejos sean consultivos? Que reduce su relevancia
11.	Considerando que hay voces indicando que debieran ser vinculantes, específicamente ¿qué elementos podrían ser vinculantes en un Consejo de la Sociedad Civil? (pedir ejemplos con el MSGG) las consultas ciudadanas que realice el ministerio deberían ser de carácter vinculante.
12.	¿Qué elementos considera que podrían modificarse en los consejos de la sociedad civil para que tuvieran mayor impacto? (Vincular con el MSGG) deberían ser parte de la discusión presupuestaria y además tener un monto mínimo asignado para implementar actividades elegidas y promovidas por el consejo, pero para el MSGG

1. ¿Cuál es su profesión?  
Bachiller en Filosofía, Universidad de Chile
2. ¿Cuál es su experiencia en la participación ciudadana? ¿Qué vinculación laboral tiene con los Consejos de la Sociedad Civil?  
  
Esta Oficina OIRS no tiene vinculación con los Consejos de la Sociedad Civil
3. ¿Cuál es su diagnóstico respecto a los consejos de la sociedad civil?  
  
No tenemos diagnóstico de los Consejos de la Sociedad Civil
4. ¿Cuál es su diagnóstico respecto al consejo de la sociedad civil de este Ministerio? ¿Ha tenido la incidencia esperada? (¿Cuál? describir con detalle).  
  
Esta Oficina no consta con un diagnóstico respecto de la Sociedad Civil
5. ¿A observado efectos sobre planes y programas, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.  
  
No he observado planes o programas del Consejo de la Sociedad Civil en el MSGG.
6. ¿A observado efectos normativos y de reglamento interno, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.  
  
No he observado efectos normativos y de reglamento interno como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil.
7. ¿A observado efectos de Transparencia, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.  
  
No he observado efectos de Transparencia, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil.
8. ¿A observado efectos en las unidades, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.  
  
No he observado efectos en las unidades, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil.
9. ¿A observado efectos de coordinación, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.  
  
No he observado efecto de coordinación, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil.
10. ¿Qué opina de que los Consejos sean consultivos?  
  
La tarea de esta Oficina OIRS es derivar las consultas ciudadanas relacionadas con este tema, a la persona de este Ministerio, que le competente en el tema.
11. ¿Qué elementos considera que podrían modificarse en los consejos de la sociedad civil para que tuvieran mayor impacto? (Vincular con el MSGG)

Esta Oficina no cuenta con mayores antecedentes sobre los Consejos de la Sociedad Civil.

**Claudio Ramssy**

**Secretario ejecutivo Consejo de Participación Ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil**

1. ¿Cuál es su profesión?

R: Profesor y magister en gestión y políticas públicas

2. ¿Cuál es su experiencia en la participación ciudadana? ¿Qué vinculación laboral tiene con los Consejos de la Sociedad Civil?

R: He trabajado desde el 92 en el tema en la secretaría general de gobierno, he dictado cátedra y escrito algunas publicaciones. Respecto de la vinculación laboral, con anterioridad me desempeñé como profesional de la secretaría Municipal de La Florida y me correspondió constituir el primer Cosoc. Luego en el MSGGH fui el 2016 secretario ejecutivo de comisión asesora en la materia

3. ¿Cuál es su diagnóstico respecto a los consejos de la sociedad civil?

R: Son un gran avance pero la debilidad normativa no especifica su rol y las inercias directivas presentan resistencias a potenciar su rol y hacer que cumplan su labor.

4. ¿Cuál es su diagnóstico respecto al consejo de la sociedad civil de este Ministerio? ¿Ha tenido la incidencia esperada? (¿Cuál? describir con detalle).

R: Conozco muy poco esta instancia y no he participado en ella en ningún momento. Tengo algo de conocimiento del Cosoc anterior que logró algunas cosas como entregar su opinión sobre la cuenta del Ministerio.

5. Ha observado efectos sobre planes y programas, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

R: No tengo información

6. Ha observado efectos normativos y de reglamento interno, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

R: No tengo información

7. Ha observado efectos de Transparencia, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

R: No tengo información

8. A observado efectos en las unidades, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

R: No tengo información

9. A observado efectos de coordinación, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

R: No tengo información

10. ¿Qué opina de que los Consejos sean consultivos?

R: soy de la opinión que se debe avanzar en otorgar un grado de participación vinculante a los Cosoc, por ejemplo, que alguna propuesta y que sea obligatorio para la autoridad responder sobre

el mérito de la propuesta. No puede no responder, como hoy si pasa.

11. Considerando que hay voces indicando que debieran ser vinculantes, específicamente ¿qué elementos podrían ser vinculantes en un Consejo de la Sociedad Civil? (pedir ejemplos con el MSGG).

R: modificación del reglamento de participación, opinión sobre políticas de participación y fortalecimiento de la sociedad civil, de las que el MSGG está obligado a considerar su viabilidad técnica y política.

12. ¿Qué elementos considera que podrían modificarse en los consejos de la sociedad civil para que tuvieran mayor impacto? (Vincular con el MSGG).

R: Definir campos de participación e incidencia (definir su rol y ubicación en la estructura), eliminar calificar de carácter consultivo y asesor los COSOC por el de “espacio de participación de la sociedad civil en las políticas, planes del MSGG”

#### **Huberto Briones**

#### **Miembro del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno**

1. ¿Cuál es su profesión u oficio? Pensionado
2. ¿Cuál es su experiencia como dirigente social?
3. ¿De qué organización social forma parte en este momento?  
De Fundación Universo de la comuna de Panguipulli.
4. ¿Cuál es su experiencia como miembro del consejo de la sociedad civil? mi experiencia en el concejo de la sociedad civil es de tres años
5. ¿Cuál es su diagnóstico respecto a los consejos de la sociedad civil?  
Son un ente consultivo y no vinculante. y el presupuesto (ITEM) de los propios consejeros es sujeto a reembolso. Punto a modificar, que debiera ser gestionado con anticipación por el propio ministerio. Para no incidir negativamente en la inasistencia por problemas económicos de los consejeros.  
El consejo con días de anticipación ya debiera tener gestionada la locomoción, el transporte y el lugar de estadía. Es decir, tener ya cancelado con anterioridad tos estos ítem.
6. ¿Cuál es su diagnóstico respecto al consejo de la sociedad civil de este Ministerio?  
El diagnóstico es que uno de los problemas que se da, es el constante centralismo que se quiere imponer, por el mismo ministerio. Además, siempre se excusa que los recursos son escasos para este concejo. En puntos como la ley 20.500, como consejo no ha sido consultado y por ende no ha trabajado en sus modificaciones. Dando más importancia al consejo de la presidencia.
7. A observado efectos sobre planes y programas, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.  
El único efecto positivo fue el poder sesionar por 1º vez en regiones.
8. A observado efectos normativos y de reglamento interno, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.  
No.
9. A observado efectos de Transparencia, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.



No.

10. A observado efectos en las unidades, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

No.

11. A observado efectos de coordinación, como resultado de la acción del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

No.

12. ¿El Consejo del MSGG, ha tenido la incidencia que podría haberse esperado?

No, este consejo ha tenido poca incidencia.

13. ¿Cuánta responsabilidad tienen los propios consejeros, en el impacto que tienen los Consejos?, en el caso del MSGG.

Ninguno, ya que al no ser vinculante, no depende de los consejeros.

14. ¿Qué opina de que los Consejos sean consultivos?

No me parece y minimiza la participación ciudadana, desmotivándola.

15. Considerando que hay voces indicando que debieran ser vinculantes, específicamente ¿qué elementos podrían ser vinculantes en un Consejo de la Sociedad Civil?, en relación con el MSGG. Todo lo que tenga que ver con Políticas Públicas y de Participación ciudadana debiera ser vinculante. Específicamente en un consejo colegiado, como es el del MSGG.

16. ¿Qué elementos considera que podrían modificarse en los consejos de la sociedad civil para que tuvieran mayor impacto?, en relación con el MSGG.

Primero modificar la fecha de duración del consejo. Como mínimo debieran durar lo que indica la ley 20.500. (tres años).

Además aumentar la cantidad de días de trabajo, por cada vez que el consejo se reúne.

YA que el problema que se presenta, es que cada vez que se sesiona en Santiago, los consejeros del área metropolitana, solo están presente de una a dos horas (1/2 jornada).